

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA OEA
PROYECTO 206 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA OEA
INSTITUTO AGRARIO NACIONAL DE VENEZUELA

IIICA
10000

Centro Interamericano de
Investigaciones Agrícolas
07 JUN 1969
IIICA - CIDA

III REUNION INTERAMERICANA DE EJECUTIVOS DE REFORMA AGRARIA

CARACAS, VENEZUELA
8 - 13 DE DICIEMBRE DE 1969

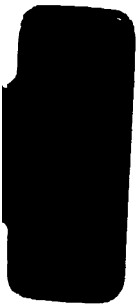
IIICA



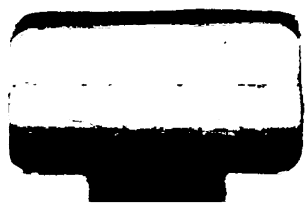
1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

3. The third part of the document is a list of names and addresses.



4. The fourth part of the document is a list of names and addresses.



IICA-CIDIA

Centro Interamericano de
Documentación e
Información Agrícola

03 JUN 1987

IICA — CIDIA

5 21 1987

00000177

INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS DE LA OEA
PROYECTO 206 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA OEA
INSTITUTO AGRARIO NACIONAL DE VENEZUELA



IICA-CIDIA

SERIE: INFORME DE CONFERENCIAS,
CURSOS Y REUNIONES No. 4

**III REUNION
INTERAMERICANA
DE EJECUTIVOS
DE REFORMA
AGRARIA**

CARACAS, VENEZUELA
8 - 13 DE DICIEMBRE DE 1969



~~001689~~

CONTENIDO

INFORMACION GENERAL

Pág.

Introducción	9
Programa General	11
Participantes	13

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	17
Recomendaciones	19

DISCURSOS DE INAUGURACION Y CLAUSURA

Discurso del doctor Jesús López Luque, Ministro de Agricultura y Cría de Venezuela	23
Discurso del doctor Enrique Torres Llosa, Director de Programas de Reforma Agraria del IICA	25
Discurso del Presidente Caldera ante los miembros de la III Reunión de Ejecutivos de Reforma Agraria en América Latina	29

CONFERENCIAS

Organización Campesina y Reforma Agraria. Víctor Giménez Landínez	35
La Organización Campesina y la Nueva Empresa. Raúl Alegrett	55
Razón de ser de la Organización Campesina. Armando González	61
La Organización Campesina en Venezuela. Víctor Giménez Landínez	73

PRESENTACIONES DE LOS DELEGADOS

La Organización Campesina en la Reforma Agraria de Bolivia. Gualberto Dávalos García	85
Reforma agraria e desenvolvimiento agrícola. José Francisco Felice	89
La Organización Campesina en la Reforma Agraria de Colombia. Carlos Villamil	93
El Anteproyecto de Organización Campesina de Costa Rica. Franklin Solórzano y Rafael Robles J.	97
Exposición de la delegación chilena	101
Experiencias Ecuatorianas en el Campo de la Organización Campesina. Alberto Cedeño	107
Situación de la Reforma Agraria y de la Organización Campesina en Guatemala	111
La Reforma Agraria en Honduras. Rigoberto Sandoval	117
La Organización Campesina en Nicaragua. Rodolfo Mejía Ubilla	121
Ponencia de la delegación panameña	125
La Reforma Agraria Peruana. Agustín Merea C. y Benjamín Samanez	129
La Reforma Agraria en la República Dominicana. Carlos Domínguez	133

PRESENTACIONES DE LAS INSTITUCIONES

La Organización Campesina. Antonio Corvalán	137
Empresa Comunitaria y Reforma Agraria. Francisco Oliart	143
Actividades del CIARA en el Campo de la Docencia e Investigación Aplicada en Materia de Organización de Productores Campesinos	150



INFORMACION GENERAL



INTRODUCCION

Del 8 al 13 de diciembre de 1969 se llevó a cabo en la ciudad de Caracas, Venezuela, la III Reunión Internacional de Ejecutivos de Reforma Agraria.

Tal evento fue auspiciado por el Instituto Agrario Nacional (IAN) de Venezuela y programado por el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, a través del Programa Interamericano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria (Proyecto 206) del Programa de Cooperación Técnica de la OEA, de su Dirección Regional para la Zona Andina y del Centro Interamericano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria (IICA—CIRA).

El objetivo principal de dicha Reunión fue continuar la serie de conferencias para los Ejecutivos Latinoamericanos de la Reforma Agraria a fin de brindarles la oportunidad de intercambiar ideas y experiencias sobre sus actividades y al propio tiempo propiciar y fortalecer la solidaridad en torno a objetivos y problemas similares. El tema principal de la Reunión fue la Organización Campesina.

Participaron en la Reunión los Presidentes, Directores o Gerentes de los diferentes Institutos de Reforma Agraria Latinoamericanos. Los distinguidos visitantes estuvieron acompañados de Técnicos que laboran en sus dependencias. También estuvieron presentes, como invitados especiales, representantes de diversos organismos nacionales e internacionales vinculados a la Reforma Agraria.

La presente Memoria contiene las Conferencias y presentaciones de los delegados asistentes, así como las conclusiones a las que ellos llegaron. En el afán de presentar a los delegados esta Memoria en el momento de clausurar el evento es posible que se hayan deslizado algunos errores involuntarios. Rogamos a los lectores ser complacientes con ellos. Cabe anotar que algunas presentaciones fueron transcripciones de cintas grabadas, las cuales fueron someramente revisadas por los ponentes.

Los organizadores agradecen a la Compañía Venezolana Internacional de Aviación VIASA, su cooperación en la tramitación de los viajes internacionales de los Delegados.

PROGRAMA GENERAL

Lunes, 8 de Diciembre

- 9:00 a.m. **Inauguración**
1. Palabras de saludo del Dr. Jesús López Luque, Ministro de Agricultura y Cría de Venezuela
2. Palabras del Dr. Enrique Torres Llosa, Director de Programas de Reforma Agraria del IICA
- 10:00 a.m. **Conferencia: "Organización Campesina y Reforma Agraria"**, por el Dr. Víctor Giménez Landínez, Presidente del Instituto Agrario Nacional (IAN)
- 11:15 a 12:30 **Debate sobre la Conferencia anterior**
- 13:00 a 15:00 **Almuerzo libre**
- 15:30 a 18:00 **Presentación de los representantes de Bolivia, Colombia, Costa Rica y Honduras**
- 19:30 a 21:30 **Cocktail - Buffet ofrecido por el Ministro de Agricultura y Cría de Venezuela**

Martes, 9 de Diciembre

- 9:00 a.m. **Conferencia: "Organización Campesina y la Nueva Empresa"**, por el Dr. Raúl Alegrett, Director del I.A.N.
- 10:00 a 12:00 **Debate sobre la Conferencia anterior**
- 12:30 a 14:30 **Almuerzo libre**
- 15:00 a 18:00 **Presentaciones de los representantes de Chile, Perú, Nicaragua, Brasil, Guatemala e IICA - CIRA**
- 19:30 a 21:30 **Cocktail - Buffet ofrecido por el Presidente del Banco Agrícola y Pecuario**

Miércoles, 10 de Diciembre

- 9:00 a.m. **Conferencia: "Razón de ser de la Organización Campesina"**, por el Sr. Armando González, Presidente de la Federación Campesina de Venezuela
- 10:30 a 12:00 **Debate sobre la Conferencia anterior**
- 12:30 a 14:00 **Almuerzo libre**
- 15:00 a 18:00 **Presentación de los representantes de Ecuador, República Dominicana, Panamá, CIARA e ICIRA**
- 20:00 **Cocktail - Buffet, ofrecido por el Presidente del Instituto Agrario Nacional**

Jueves, 11 de Diciembre

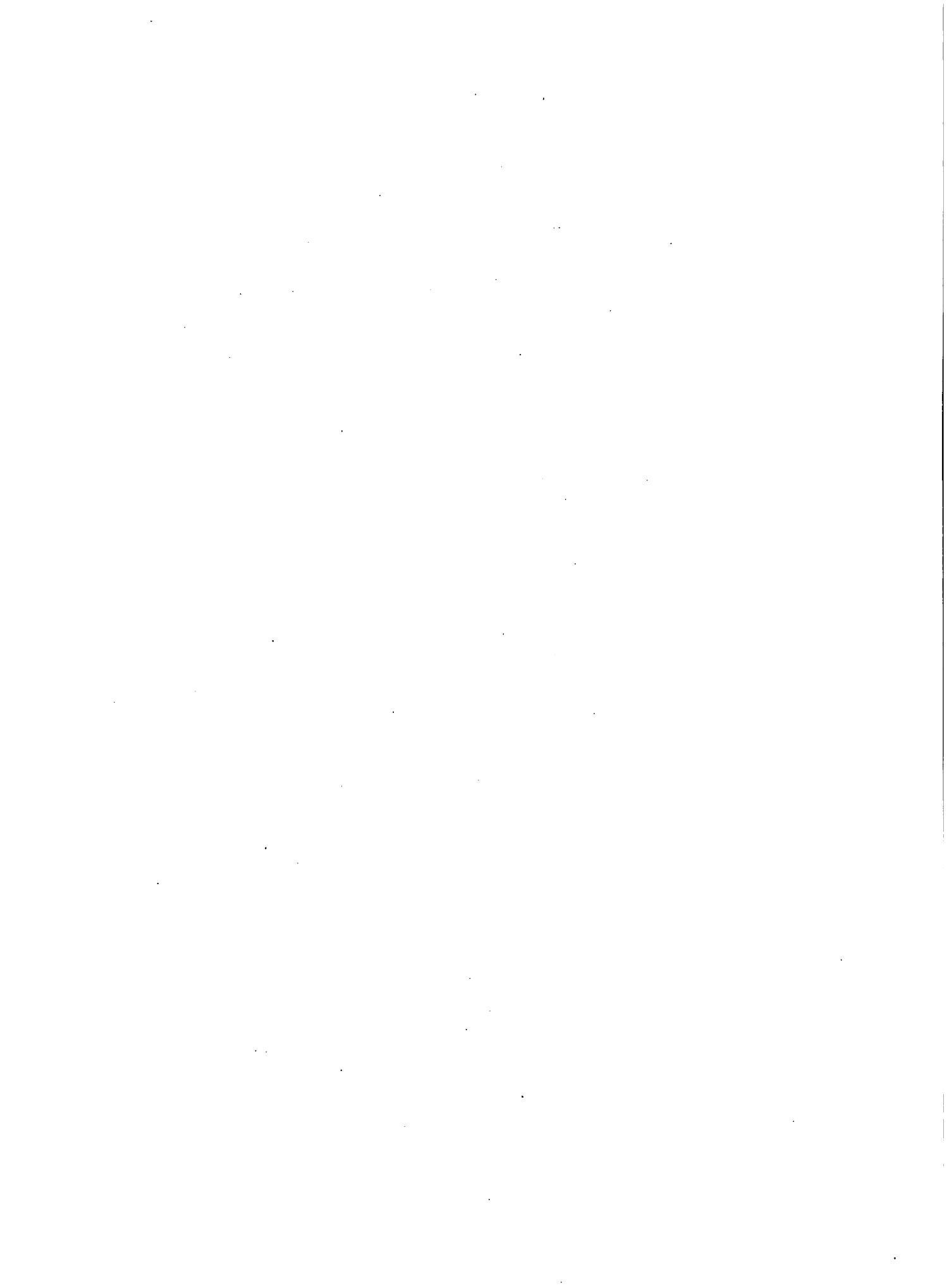
- 9:00 a.m. **Conclusiones y clausura**
- 12:30 **Visita al Presidente de la República**
- 15:00 **Visita al Instituto Agrario Nacional**

Viernes, 12 de Diciembre

- 7:00 a.m. **Visita a los asentamientos campesinos de los Estados Aragua, Carabobo y Yaracuy**

Sábado, 13 de Diciembre

- 8:00 a.m. **Invitación especial para asistir a una entrega de tierras en el Estado Barinas**



PARTICIPANTES

DELEGADOS

BRASIL

FELICE, José Francisco
Instituto Brasileiro de Reforma Agraria

BOLIVIA

DAVALOS, Gualberto
Reforma Agraria - La Paz

COLOMBIA

VILLAMIL CHAUX, Carlos
INCORA - Bogotá

COSTA RICA

ROBLES, Rafael
Instituto de Tierras y Colonización
SOLORZANO, Franklin
Instituto de Tierras y Colonización

CHILE

MARCHANT, Fernando
Corporación de Reforma Agraria - Santiago de Chile
RENCORET, Raúl
Corporación de Reforma Agraria - Chile

ECUADOR

JARRE, Rafael
Presidente de la Asociación Ecuatoriana de Educación Agrícola Superior - Portoviejo - Manabi
CEDENO, Alberto
Director de IERAC - Quito

GUATEMALA

RAMIREZ, Marco Antonio
Instituto Nacional de Transformación Agraria, Consejo Nacional de Planificación Económica Guatemala

HONDURAS

SANDOVAL, Rigoberto
Instituto Nacional Agrario - Tegucigalpa

NICARAGUA

MEJIA U., Rodolfo
Instituto Agrario de Nicaragua - Managua

PANAMA

BLANDON, José
Comisión de Reforma Agraria - Panamá
ESPINO, Nilson
Comisión de Reforma Agraria - Panamá

PERU

ALIBER, Pedro
Ministerio de Agricultura y Cría - Lima
A. COSTA, Javier
Reforma Agraria - Lima
FIGALLO, Guillermo
Presidente del Tribunal Agrario - Lima
FUENTES B., César
Centro de Estudio y Promoción del Desarrollo Lima
MERECA CANELO, Agustín
Vice - Ministro de Agricultura Ministerio de Agricultura
SAMANEZ C., Benjamín
Director de Reforma Agraria Ministerio de Agricultura - Lima
VARGAS, Emilio
Reforma Agraria - Trujillo

REPUBLICA DOMINICANA

DOMINGUEZ, Carlos R.
Instituto Agrario Dominicano - Santo Domingo

VENEZUELA

ALEGRET, Raúl
Director del I.A.N.
FUENTES M., César
Director de Extensión del M.A.C.
GIMENEZ LANDINEZ, Víctor
Presidente del I.A.N.
GONZALEZ, Armando
Presidente de la Federación Campesina de Venezuela
GUEVARA, Juan M.
Gerente Técnico del I.A.N.
JIMENEZ, Vilma Aray de
Jefe de División de Promoción, Capacitación y Organización Campesina del I.A.N.

LOPEZ LUQUE, Jesús
Ministro de Agricultura y Cría
MERCHANT, Antonio
Director del I.A.N

MIRABAL, José Rafael
Director del I.A.N.
VALLENILLA, Alfredo
Gerente Administrativo del I.A.N

DELEGADOS DE INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

ARAUJO, José Emilio G.
IICA - CIRA, Bogotá - Colombia

BEDREGAL, Guillermo
FAO - CIRA, Santiago - Chile

CARRERA ANDRADE, Hernán
IICA - CIRA, Bogotá - Colombia

CORVALAN, Antonio
Director General de ICIRA, Santiago - Chile

EGAÑA, César
CIARA, Caracas - Venezuela

EULACIO, Augusto Néstor
FAO, Santiago - Chile

LUCO, Ramón
OEA, Washington - EE.UU.

MARCANO, Luis
IICA - Zona Andina, Lima - Perú

NAVARRO, José Antonio
CIARA, Caracas - Venezuela

PAULETTE, Miguel
IICA, Caracas - Venezuela

REINA, Eleazar
CIARA, Caracas - Venezuela

SANDOVAL, Leopoldo
IICA - Zona Norte, Ciudad de Guatemala

TAPIA, Antonio
FAO, México - D.F.

TEXIER, Jean Camille
CIARA, Caracas - Venezuela

TORRES LLOSA, Enrique
Proyecto 206, San José - Costa Rica

OBSERVADORES

ARNAL, Gonzalo
ANDERSON, Humberto
ALROY, Samuel
ALFARO, Manuel
ARIZABAL, José Rafael

BORREGALES, Teófilo
BOYER, Laura
BELLO, Raúl

CARBALLO DE GREGORIO, José
CELIS MARRERO, Gustavo
CURIEL, Olga
CUBILLAN, Adalberto

DUQUE, Ramón José
DAZA, Argenis

ESTELLA, Luis
ESCOBAR, Hernando
ESCOBAR, Luis
ESTEVEZ, Julio
ESCOBAR, Gustavo

FERRER, Abelardo
GOMEZ, Dionaida
GOMEZ, Braulio
GONZALEZ, José Luis
GUIJARTE, Perfecto

HERRERA, Alberto Rafael
HERRERA, Alberto José

ISACURA, Arnoldo
ITRIAGO, Alberto
LARA, Gustavo
LAREZ RUIZ, Gustavo

MATEY, Aura Elena
MOLES, Antonia
MATHINSON, Kenneth
MARTINEZ SALAS, Antonio

NAIME, Alirio
NUÑEZ, Teodoro

OCIO SALAS, Francisco

ORTIZ, Pola
OSORIO R., Florencio

PEÑA, Eleazar
PULIDO, Gaston
PALMA LABASTIDA, Manuel
PEÑALVER, José Luis

RODRIGUEZ, Nelson
RAMIREZ, Félix
RIPEPI, Angel
ROUTH H., Luis
RAMIREZ SANCHEZ, Justiniano
SERRADA, Rodolfo
SOTO, Oscar David
SEPULVEDA, Oswaldo
SAGARZAZU, Luis
SALCEDO, Gregorio

VERBURGH, John A.
VARGAS MUÑOZ, Francisco

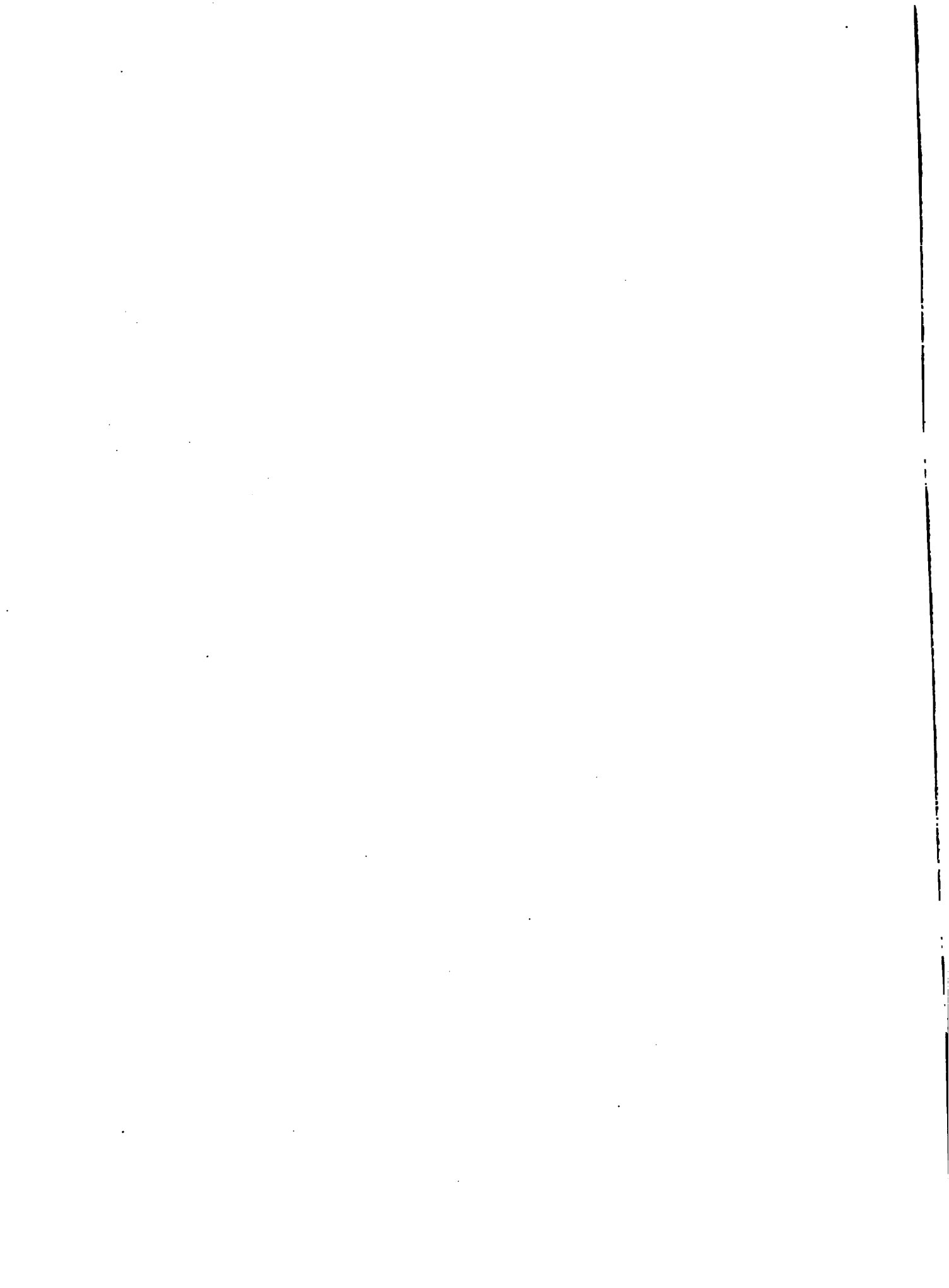
WALLIS, Leopoldo

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los Delegados a la III Reunión Internacional de Ejecutivos de Reforma Agraria, después de las deliberaciones efectuadas durante los días 8, 9 y 10 de Diciembre, han llegado a las siguientes

CONCLUSIONES:

1. La efectividad de una Reforma Agraria está determinada por la activa y organizada participación de los campesinos en las distintas etapas del proceso. Tal participación constituye la forma más eficaz de garantizar la implantación y desarrollo de una nueva estructura agraria suficientemente vigorosa como para impedir cualquier intento de acción regresiva.
2. La sociedad actual está fundada en los valores del individualismo. En ella predominan los intereses del capital sobre el trabajo. Su organización es vertical y engendra necesariamente relaciones de dependencia que se traducen y manifiestan en estructuras de dominación y sumisión que privan de participación y oportunidad a las grandes mayorías nacionales.
3. Frente a esta situación, la Reforma Agraria tiene que ser concebida como instrumento fundamental de liberación y debe orientarse al surgimiento de nuevas relaciones, en lo social, lo económico, lo político y cultural, que sean capaces de originar una sociedad, en la cual el trabajo, como prolongación de la persona, tenga la primacía, dentro de un ordenamiento integral fundado en la cooperación, la solidaridad, la justicia social, y los altos y permanentes valores de la libertad y dignidad del hombre.
4. Es indispensable destacar los valores propios de su cultura, la capacidad creativa del campesino, y reconocer en él el sujeto activo de la Reforma Agraria, asegurándole plena participación real en la misma. Esta participación debe darse en todas las etapas del proceso, incluyendo la planificación. Para lograrla debe evitarse toda tendencia paternalista a fin de que los campesinos mediante sus propias organizaciones y a través de un intenso proceso de formación y capacitación, pueda, si es posible desde el inicio, asumir la autogestión de sus empresas y la ejecución de aquellas tareas que puedan tomar a su cargo, limitando los servicios administrativos, sólo a aquéllas que, por mandato de la ley, sean indelegables por ser de competencia del Estado en la gran conducción del proceso.
5. En todos los casos en que pre-existan a la Reforma Agraria movimientos campesinos organizados que luchan por su ejecución, tales movimientos deben ser fortalecidos y estimulados, reconociéndose en la unidad y espontaneidad de los mismos el más valioso apoyo para la acción.
6. La Reforma Agraria debe propugnar formas asociativas de organización de los campesinos como instrumento fundamental para el logro de la transformación estructural que sus realidades plantean, para una nueva sociedad, donde sean efectiva realidad la justicia social, el desarrollo económico y la libertad política.
7. De ningún modo la organización de los campesinos debe ser impuesta de arriba abajo en formas corporativistas de corte vertical, sino que debe surgir la libre participación de base.
8. La función del Estado debe ser la de promover, respaldar, asistir y garantizar esa organización, sea a nivel de clase, de base o de empresa, y en esta tarea deben utilizarse los instrumentos metodológicos modernos propios de las ciencias sociales.



La III Reunión Internacional de Ejecutivos de Reforma Agraria

RECOMIENDA:

1. Invitar a la próxima Reunión de Ejecutivos de Reforma Agraria a dirigentes campesinos.
2. Gestionar ante los Poderes Públicos, en cada país, el establecimiento del fuero privado agrario y la constitución de Tribunales Agrarios.
3. Proponer como uno de los temas centrales de la IV Reunión de Ejecutivos de Reforma Agraria, a celebrarse en 1971, el tema del desempleo y la desocupación en la agricultura latinoamericana.

La III Reunión Internacional de Ejecutivos de Reforma Agraria

ACUERDA:

Solicitar al Centro Interamericano de Desarrollo Rural y Reforma Agraria (IICA—CIRA) que elabore un estudio sobre la posibilidad y conveniencia de recomendar a los países latinoamericanos que recojan y ordenen en un "Código de Derecho Campesino" todos aquellos principios que, según la modalidad de cada uno, se han enunciado en esta III Reunión de Ejecutivos de Reforma Agraria, así como aquellos contenidos en leyes dispersas, para darle al campesino latinoamericano un estatuto que lo proteja y regule sus relaciones entre sí, con otros individuos, con el Estado y sus instituciones.

La III Reunión Internacional de Ejecutivos de Reforma Agraria presenta el siguiente

VOTO:

Manifestar, en nuestra calidad de ejecutivos de reforma agraria, nuestro interés por el proceso de Reforma Agraria que se ha impulsado decididamente en el Perú; aplaudir sus características de masividad, rapidez y drasticidad, condiciones indispensables para su éxito y formular votos para que sus resultados sean positivos y redunden en beneficio del desarrollo del Perú.

La III Reunión Internacional de Ejecutivos de Reforma Agraria presenta el siguiente

VOTO:

Manifestar, como ejecutivos del Instituto de Reforma Agraria, nuestra satisfacción por la amplitud y profundidad que ha alcanzado el proceso de Reforma Agraria en diversos países de Latinoamérica, y expresar nuestro deseo de que este proceso continúe avanzando donde ya se está realizando y se inicie a la mayor brevedad donde aún no lo han hecho, en vista que la Reforma Agraria constituye una condición esencial para que nuestros países alcancen su pleno desarrollo.

La III Reunión Internacional de Ejecutivos de Reforma Agraria presenta el siguiente

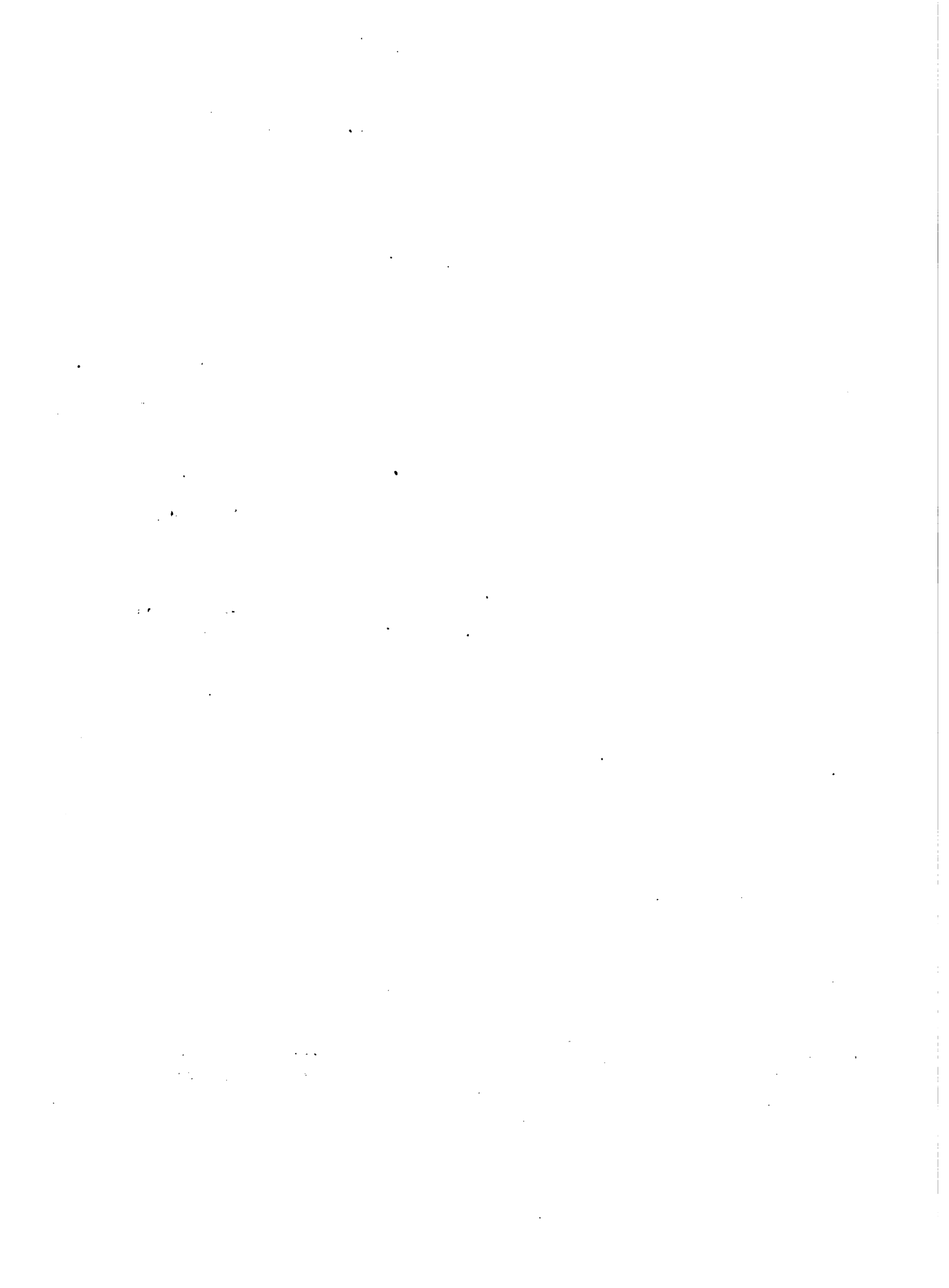
VOTO:


La Reforma Agraria debe considerarse como factor determinante para alcanzar las metas que se propone el movimiento de Integración Común Latinoamericana, como medio para obtener la dignificación y reivindicación de los campesinos de nuestros países, la nivelación de sus condiciones socio-económicas de vida, y como condición del desarrollo en Latinoamérica.

La III Reunión Internacional de Ejecutivos de Reforma Agraria presenta el siguiente

VOTO:

Expresar el más sentido reconocimiento de gratitud al Instituto Agrario Nacional por el esfuerzo desplegado, conjuntamente con el IICA, en la organización de esta Reunión, así como por la cordialidad y magnífica atención dispensada a los Delegados. Al mismo tiempo, expresar el reconocimiento de la Reunión al Dr. Oscar Arnal por su dedicada y valiosa tarea como Coordinador, e igualmente a todo el personal de secretaría y auxiliar que ha contribuido al éxito de nuestro trabajo.





**DISCURSOS DE
INAUGURACION Y CLAUSURA**

**DISCURSO DEL DOCTOR JESUS LOPEZ LUQUE,
MINISTRO DE AGRICULTURA Y CRIA DE VENEZUELA**

Señores delegados:

Traigo para ustedes primeramente el saludo cordial del Señor Presidente de la República quien me ha comisionado para representarlo en este acto inaugural. Es satisfactorio para mí, que sea este evento mi primer acto oficial, al regresar de Roma, en donde representé a Venezuela ante la conferencia de la FAO.

Es honroso también para nuestro gobierno, ser la sede de esta Tercera Reunión Interamericana de Ejecutivos de la Reforma Agraria, organizada por el Instituto Agrario Nacional, y patrocinada por el IICA y el CIRA.

De vuestras deliberaciones estarán pendientes todos los países en donde se está desarrollando este maravilloso proceso de justicia social que es la Reforma Agraria.

Aquí se van a intercambiar experiencias, se analizarán las realizaciones y se indicará cómo corregir las fallas que dificultan el proceso. Solo después de lograrlo podrán cumplirse sus verdaderos objetivos, que constituyen base indispensable para el desarrollo de nuestros países.

Señalaba hace poco, durante la citada reunión de la FAO en Roma, que para lograr su desarrollo económico a plenitud, es necesario que la América Latina acelere el proceso de Reforma Agraria. Únicamente así podrá incorporar a la producción y el consumo, esa gran masa humana que se limita a subsistir bajo condiciones miserables. Y la única forma de lograrlo es ejecutando un proceso integral, en que el Estado garantice no solo la propiedad de la tierra, sino un crédito bien orientado, asistencia técnica y garantía de mercados con precios mínimos remuneradores.

En nuestro país atravesamos hoy una de las etapas más difíciles del proceso. Ya más de

cient mil familias están asentadas y ahora nos toca lograr su consolidación y hacer que produzcan beneficios para mejorar cada día más sus condiciones de vida. Por eso, el Instituto Agrario Nacional ha tenido que modificar su estructura funcional en muchos aspectos, dando el mayor énfasis a la promoción, capacitación y organización campesina, sin abandonar por eso lo referente a dotación de tierra.

El doctor Giménez Landínez, dinámico presidente del IAN, tendrá oportunidad en el curso de estas deliberaciones, de explicar a ustedes en más detalle lo que acabo de señalar.

En cuanto a la asistencia técnica, estamos haciendo grandes esfuerzos de investigación y extensión: tenemos proyectada la creación de 200 agencias de extensión en un lapso de cuatro años y al mismo tiempo, con la colaboración de mi condiscípulo, el Dr. Marcano Cuello, aquí presente, vamos a lograr que la investigación y la extensión, adquieran mayor agilidad administrativa y más eficacia en la preparación y adecuación de los programas.

En cuanto al crédito, teníamos en Venezuela un Banco Agrícola, que se ocupaba de atender las necesidades tanto del sector empresarial como del sector campesino en ese aspecto. O sea, que un sector empresarial mediano, con conocimientos y mayores recursos, con mayores facilidades para producir, estaba mezclado en la actividad crediticia con el sector campesino, que junto con la atención a sus necesidades de crédito, tiene que ser objeto también de un programa social. Surgió de allí la creación en Venezuela de los bancos: El Banco Agrícola y Pecuario, que complementa las funciones de la Reforma Agraria, dotando de crédito al sector campesino, y el Banco de Desarrollo Agropecuario, que va a asumir, a partir del mes de Enero, las funciones de crédito al sector empresarial.

En lo referente a mercadeo, otro de los puntales de la Reforma Agraria, estamos pendientes —y así lo hemos manifestado en muchas oportunidades al Congreso Nacional— de que, éste apruebe las leyes de mercadeo, refundidas y estudiadas que le han sido propuestas, para, en esta forma, disponer de un instrumento adecuado a las necesidades, es decir, un instituto nacional de mercadeo y precios mínimos, que brinde mayores garantías a los sectores de la producción. Estamos estudiando también una política de precios mínimos; programas de vías y muchísimos otros aspectos que en su oportunidad someteremos a la consideración de ustedes, con el fin de lograr para nuestros respectivos países, lo mejor en el proceso de reforma agraria, mediante el intercambio de opiniones. En definitiva nos interesa a todos en bien de nuestra América Latina, que el desarrollo de esos programas tenga éxito en todos los países que los están ejecutando.

Señores Delegados: sabemos, tenemos la seguridad de que ustedes, con el conocimiento y la experiencia que poseen en este maravilloso campo de la Reforma Agraria, van a producir como resultado de sus deliberaciones, análisis profundos, programaciones concretas, para cumplir con este maravilloso programa de justicia social.

Les deseamos mucho éxito en sus deliberaciones y felicitamos a los organizadores del evento por la preocupación que han demostrado en su organización, de donde nos surge la absoluta seguridad de que culminará satisfactoriamente.

En nombre del Presidente de la República, declaro inaugurada esta Reunión Continental de Organismos y Ejecutivos de la Reforma Agraria.

DISCURSO DEL DOCTOR ENRIQUE TORRES LLOSA DIRECTOR DE PROGRAMAS DE REFORMA AGRARIA DEL IICA

Señores:

Para el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas es un honor contar con la participación de ustedes en esta III Reunión Internacional de Ejecutivos de la Reforma Agraria. Bien sabemos y valoramos el esfuerzo que significa para todos el abandono momentáneo de sus urgentes e importantísimas funciones. Pero, al mismo tiempo, bien vale la pena este corto intervalo en sus apremiantes tareas. Servirá él sin duda, no solo de merecido reposo en este espectacular retiro de la cumbre del Hotel Humboldt, sino fundamentalmente, de alto en el camino, para la reflexión y el recuento; para el indispensable conocimiento mutuo de afanes, experiencias, desvelos y realizaciones.

Desde hace ya cinco años el Instituto viene promoviendo estas reuniones bi-anales. La primera se realizó en 1965 en Lima y Bogotá. La segunda en Santiago de Chile en 1967. Por la naturaleza especial de sus problemas, el Instituto ha venido realizando anualmente casi en forma paralela, reuniones especiales de los Ejecutivos de Reforma Agraria del Istmo Centroamericano y de Panamá. De estas se han realizado hasta la fecha, cuatro ordinarias y una extraordinaria.

Todas estas reuniones se realizan dentro del plan general de promover, difundir y profundizar el conocimiento de la Reforma Agraria. Este trabajo lo realizamos a diversos niveles, y respecto de ellos, presentamos especial interés a los públicos de que depende directa o indirectamente la toma de decisiones relacionadas con la realización del proceso, lo mismo que a los funcionarios ejecutivos sobre quienes recae en forma inmediata la responsabilidad de su ejecución.

En cuanto al primer nivel, vasta y variada ha sido ya la obra del IICA. A través de Seminarios Nacionales y Regionales nos hemos dirigi-

do, por ejemplo, a parlamentarios y políticos, a sacerdotes, pastores protestantes y obispos; universitarios, industriales, etc. Estas actividades se han adelantado en varios países, entre otros, Colombia, Brasil, Costa Rica, Nicaragua y Honduras. En cada ocasión han despertado ellas el interés público y creemos que han contribuido al propósito arriba definido.

Respecto al segundo nivel, desearía decirles a quienes por primera vez asisten a una de estas reuniones, que su objetivo fundamental es el intercambio vivo y personal de experiencias, métodos e inquietudes. El conocimiento y trato recíprocos que han de producirse en el curso de estos días de tranquila convivencia, ha de servir sin duda, para cotejar dificultades y problemas, planteamientos y soluciones, éxitos y frustraciones. Y debe servir para consolidar los lazos de fraterna amistad que existen entre quienes estamos dedicados a la misma trascendental tarea, así como para fortalecer las convicciones y enriquecer el patrón común de métodos y experiencia.

La reunión tiene un tema central: el de la Organización Campesina. Nos ha movido al señalarlo el hecho indiscutible, por todos nosotros conocido, de que no es posible una Reforma Agraria sin participación plena del campesino en todos los niveles de decisión, planificación y ejecución del proceso. El campesino es el sujeto del mismo. Y ningún proceso de Reforma Agraria, por radical que sea en sus planteamientos teóricos y formales, llegará a consolidarse como efectiva transformación de un orden social y económico, si no cuenta con esa activa, definida y plena participación.

Sin embargo, esto no quiere decir que nuestras deliberaciones y exposiciones tendrán que reducirse necesariamente a este tema. Serán bienvenidas las discusiones que sobre cualquier otro consideren ustedes oportuno suscitar.

Hecho esencial para el éxito de la Reunión, es el que ella se realice en la bella Venezuela. Con más de diez años de existencia, el programa venezolano de Reforma Agraria ha logrado ya, junto con el de otros países hermanos, lugar preponderante por sí mismo en el concierto de los países latinoamericanos. En todos los aspectos de este complejo proceso, Venezuela tiene siempre algo importante que decir. Y es mucho, por consiguiente, lo que puede ofrecer a los participantes en esta Reunión sobre el tema central de ella. Tendremos ya oportunidad de constatarlo, tanto a través de las conferencias programadas, como en las visitas de campo que muy gentilmente se han incluido en el programa.

Hay algo que me siento obligado a destacar en forma especialísima: Víctor Giménez Landínez, como saben ustedes, fue el primer Director del Proyecto 206, que constituye el eje de los programas de Reforma Agraria del IICA. Inmerecidamente lo reemplacé hace tres años, cuando fue llamado por su país a tareas de la más alta importancia. Hoy desempeña el cargo de Presidente del Instituto Agrario Nacional, y este hecho ha producido la coincidencia feliz para el IICA, y por cierto para mí, de encontrarnos en este certamen, listos a echar una mirada hacia el pasado y también a tender puentes sobre el porvenir, en busca de caminos cada vez mejores y más eficientes para alcanzar los fines perseguidos por el IICA, respecto a la Reforma Agraria en el Continente. Las formas de acción que Víctor introdujo en la labor de capacitación e investigación del IICA, se siguen practicando y han mostrado ser instrumentos eficaces. Me refiero en especial al Método de Capacitación Aplicada que hemos logrado consolidar cada vez más eficazmente; el método de trabajo a través de equipos interdisciplinarios; el adiestramiento en servicio y la capacitación recíproca. Todo esto lo inicié con gran acierto Víctor Giménez Landínez, y lo hemos utilizado a nivel hemisférico, dentro de la línea de acción propia del IICA, que no es la de hacer directamente las cosas, sino a través de la capacitación de equipos nacionales, en estrecha colaboración con las instituciones que en cada país tienen la responsabilidad directa de ejecutar el proceso. Indudablemente este sistema de trabajo ha mostrado de sobra su eficacia. Pero no por eso debemos olvidarnos de buscar nuevos esquemas, nuevos métodos, nuevas formas

de hacer las cosas, y en este aspecto, serán muy importantes para nosotros las sugerencias y planteamientos que a bien tengan presentarnos ustedes.

En todos los programas del IICA relacionados con Reforma Agraria, ha cabido y cabe papel preponderante al Centro Interamericano de Reforma Agraria (IICA—CIRA), responsable del Proyecto 206 y con su sede en Bogotá. El esfuerzo de su Director, José Emilio Gonçalves Araujo, aunado al de sus anteriores directores y al del equipo permanente de profesores, en ardua labor de búsqueda y reajuste, ha ido plasmando ya frutos de alto valor en pro de la Reforma Agraria. Las metodologías de programación, de investigación social; de centralización, manejo y difusión de información, son realizaciones maduras obtenidas junto con otras por el IICA—CIRA, que están a plena disposición de ustedes. El Centro no tiene ya como eje básico de su acción los cursos internacionales regulares, el último de los cuales está llegando a su final, sino que todo su personal técnico, actúa ahora como equipo interdisciplinario de capacitación, investigación y asesoramiento, con gran movilidad y permanente contacto con la realidad agraria de los países del Hemisferio.

Mérito semejante corresponde a las Direcciones Regionales del IICA, localizadas en Guatemala, Lima y Montevideo, como saben ustedes. Desde esas bases, y con el apoyo de los especialistas del Proyecto 206, radicados en diversas zonas, bajo la directa responsabilidad de los Directores Regionales, integrando sus equipos y coordinados por el Director del Proyecto, se ha logrado basar la labor del IICA en la realidad de nuestros países y han llegado a perfeccionarse formas de acción que sirven exclusivamente a las necesidades y programas nacionales.

Todo esto ha sido debidamente apreciado por la totalidad de los países latinoamericanos y los miembros del IICA, aprobaron prácticamente por unanimidad en reunión de la Junta Directiva del Instituto, realizada en Quito el pasado mes de abril, no solo la prórroga del Proyecto 206, sino su incorporación definitiva durante cinco años a las actividades regulares del IICA.

El Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, por mi conducto, y yo personalmente,

agradecemos muy de veras al señor Presidente constitucional de la República; al señor Ministro de Agricultura y Cría; al Instituto Agrario Nacional en la persona de su Presidente, Víctor Giménez Landínez, de su Junta Directiva y de sus funcionarios, la extraordinaria colaboración que nos han brindado para la realización de la

Reunión. Agradezco su acogida, cordialidad y tradicional hospitalidad. Agradezco también a todos ustedes su presencia en este evento, y auguro para el mismo y para cada uno de ustedes el mejor de los éxitos en su generosa, desinteresada, difícil y bella labor en pro de la Reforma Agraria.

DISCURSO DEL PRESIDENTE CALDERA ANTE LOS MIEMBROS DE LA III REUNION DE EJECUTIVOS DE REFORMA AGRARIA EN AMERICA LATINA.

Aunque el discurso del Presidente Caldera fue pronunciado en la reunión de clausura, por especial y explicable deferencia hacia la persona del ilustre mandatario, iniciamos con esta magnífica pieza oratoria la reproducción de los documentos presentados ante la Reunión.

Señores representantes de los Organismos e Instituciones, Ejecutivos de la Reforma Agraria en América Latina:

En primer lugar unas palabras muy cordiales de bienvenida a esta casa donde se los recibe con la conciencia de la trascendental tarea que ustedes tienen sobre sus hombros.

Realmente, el tema de la Reforma Agraria es fundamental en nuestra época, y afortunadamente las circunstancias peculiares de nuestro tiempo le dan su sentido integral. Se ha hablado de Reforma Agraria, algunas veces, como un simple proceso de cambio de sujetos en la tenencia de la tierra, pero dejando iguales las estructuras, la significación de la tierra dentro de la vida económica, política y social. La circunstancia de encontrarnos ante un proceso de desarrollo, de enfrentar las fases de evaluación de inventario de nuestros recursos humanos, la idea de que el desarrollo es ante todo fundamentalmente la incorporación del hombre, —haciendo uso de una frase que nos es muy cara— de todo el hombre y de todos los hombres al proceso social, hace que veamos los aspectos complejos para que la Reforma Agraria constituya realmente el proceso de transformación estructural y de incorporación efectiva de los campesinos y de las comunidades rurales al destino de nuestros pueblos.

Tenemos un gran interés en la Reforma Agraria, y no aceptamos el argumento a veces un poco espejista de que la población campesina pierde importancia. Sabemos del auge de las

poblaciones urbanas y de la disminución de los porcentajes de población rural en las sociedades modernas, pero tenemos conciencia de que esta última continúa siendo, en cifras absolutas, igual o mayor que antes y de que por otra parte su importancia es fundamental, porque allí mismo está un vivero humano que le imprime sentido a los contingentes urbanos. Si los excedentes rurales que llegan a constituir las áreas periféricas de las grandes ciudades tuvieran otro modo de vida, otra conciencia y otro espíritu, los problemas tremendos que las ciudades confrontan también se minimizarían o tomarían un sentido de una proyección diferente. De manera que el problema rural abarca hoy, no solamente el tratamiento de las comunidades que viven en los campos sino el de las masas rurales incorporadas solo periféricamente como a manera de yuxtaposición en la vida de las ciudades.

Todo esto constituye un verdadero desafío para una acción sistemática, inteligente y fecunda, y por esto, el intercambio de experiencias y propósitos entre quienes como ustedes llevan en las manos la tarea directa e inmediata de enfrentarse en forma real con la situación existente, lo considero de un valor excepcional.

Estamos ante una población rural, cuyo índice de productividad es todavía muy bajo en toda la América Latina. Sabemos que a medida en que aumentemos la productividad, si no cumplimos un proceso de desarrollo, habrá menor capacidad en los propios campos para aprovechar los contingentes humanos. A mayor ren-

dimiento, menos necesidad del hombre en el cultivo directo de la tierra; pero si a ese hombre lo hacemos más apto para participar en el consumo, para constituir un factor permanente de incentivación del desarrollo, entonces nuestro aparente mercado de 250 millones pero que en realidad es apenas de una fracción de consumidores, pudiera convertirse en la fuerza real y aparente para nuestra emancipación económica.

Sabemos que por los campesinos se ha tratado de hacer algunas veces en una posición meramente paternalista, y con ello bien poco se ha logrado. Tenemos que darle al campesino la oportunidad para hacerlo el sujeto de su propio destino. Sabemos que tiene que surgir la realidad de una nueva sociedad por la integración de las comunidades rurales; sabemos que la Reforma Agraria, para tener éxito, tiene que mantener permanentemente ante sus ojos el binomio hombre—tierra; que en la medida en que este binomio se desintegre, en esa medida los planes e inversiones tendrán un riesgo mayor de frustrarse.

Sabemos que los campos seguirán siendo los grandes suplidores de seres humanos a los núcleos urbanizados, porque su índice demográfico y su propia estructura está constantemente enviando, no propiamente a desertores sino a gentes que por una razón esencial, al no encontrar suficientes posibilidades de vida dentro de su propio habitat, se van hacia aquellos sitios donde pueden luchar por obtener un nivel de vida más amplio.

Todo esto, presentado en una forma conjunta: la necesidad de cambiar los sistemas técnicos de cultivos, la necesidad de hacer del desarrollo agropecuario un aspecto fundamental de nuestro desarrollo nacional y de nuestra efectiva emancipación económica; la necesidad de llevar al medio rural los programas de educación y de cultura, de tecnificación, las posibilidades sanitarias y todos los estímulos para un nivel mejor de vida, realmente que todo ello constituye un conjunto tal de solicitudes a nuestra responsabilidad y de desafíos a nuestra capacidad, que hacen que el problema que está ante nuestra vista y en nuestras manos, pero sometido directamente a la inteligencia y a la actividad de ustedes, viene a ser uno de los problemas más interesantes y más fundamenta-

les de nuestros países en trance para convertirse en verdaderas sociedades modernas.

Yo creo que tenemos que marchar hacia adelante en este camino.

En Venezuela una Ley de Reforma Agraria es especie de guía programática de nuestra actividad, todavía no satisfactoriamente explorada en todos los grandes y promisoros aspectos que contiene. Una ley que nació en un determinado momento dentro de nuestra incidencia política, con la circunstancia de que fue el resultado de un amplio consenso nacional. Cuando se inició en forma más o menos vigorosa el intento de Reforma Agraria en 1958, los titulares del despacho respectivo tuvieron el interés más ardiente en incorporar al problema y a las posibilidades de la Reforma Agraria, a todos los representantes de la vida de Venezuela, y la gran comisión nacional que elaboró el Proyecto de Ley que ya va a cumplir 10 años en vigencia, estaba integrada por gentes de todos los ambientes: económicos, empresariales, culturales, científicos, técnicos y políticos, y hasta pudiéramos decir ideológicos en su más amplio sentido, hasta el punto de que allí convivían y participaban en una discusión conjunta, desde los representantes del Partido Comunista hasta el Arzobispo de Caracas. Esta es, pues, una ley realmente nacional que compromete a toda una generación, que tiene y encontró su asidero definitivo en la constitución promulgada el 23 de enero de 1961 y que nos reclama un empeño de continuidad histórica. Continuidad que ha tenido sus altibajos, sus avances a veces promisoros, sus retrocesos a veces inquietantes, pero que ha tenido un aliento fundamental y constante en el campesino venezolano.

Yo he tenido la fortuna de recorrer palmo a palmo mi tierra y de dialogar íntimamente con su gente en todas las manifestaciones y en todos los sectores sociales. En el campesino he encontrado siempre esperanzas, voluntad, decisión, inteligencia, una gran resistencia para los aspectos negativos y una gran constancia para reiniciar una y otra vez sus labores. Creo que realmente el campesino sigue y seguirá siendo una base fundamental en la vida de nuestros países y que el darle la oportunidad de construir sus nuevas normas de vida social, fortalecer sus comunidades, hacer allí de nuevo el

ensayo para fomentar de raíz la existencia del municipio y darle a aquél viejo concepto un sentido novedoso y creador, es un deber y una responsabilidad que nos exigen toda clase de dedicación, toda clase de esfuerzo y aún los mayores sacrificios.

Por esta razón veo con mucho agrado la reunión de ustedes en esta tierra venezolana. He sido informado, oportunamente, de los aspectos más importantes de sus deliberaciones y la idea de incorporar a los campesinos a futuras reuniones, es una idea feliz.

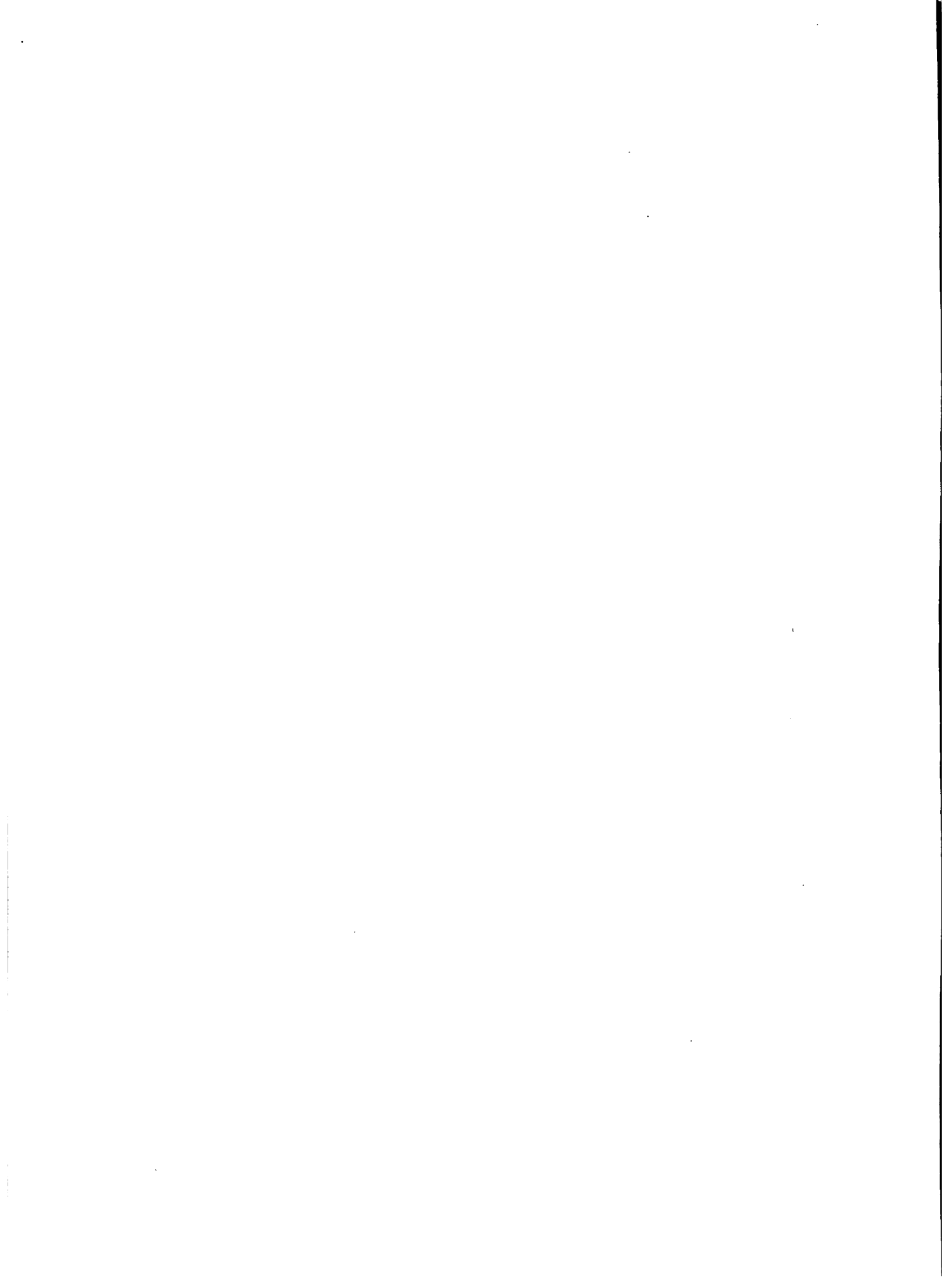
Creo que realmente sería una traición a nuestro deber en el momento que vivimos, el no darle todo el aliento posible, en forma amplia y vigorosa al campesinado latinoamericano, para que conquiste por sí mismo, pero con los instrumentos que estamos en la obligación de ofrecerle, la construcción de un destino mejor.

Yo quiero agradecer de manera muy especial, los generosos conceptos del Ingeniero Sandoval y agradecerles a todos ustedes su presencia en Venezuela y la ayuda que con sus deliberaciones nos dan para la revisión, el reajuste y el nuevo impulso que queremos darle a nuestros programas, especialmente a nuestro programa de Reforma Agraria.

Alguna vez se ha dicho que resulta casi inverosímil el que pueda cumplirse un proceso de

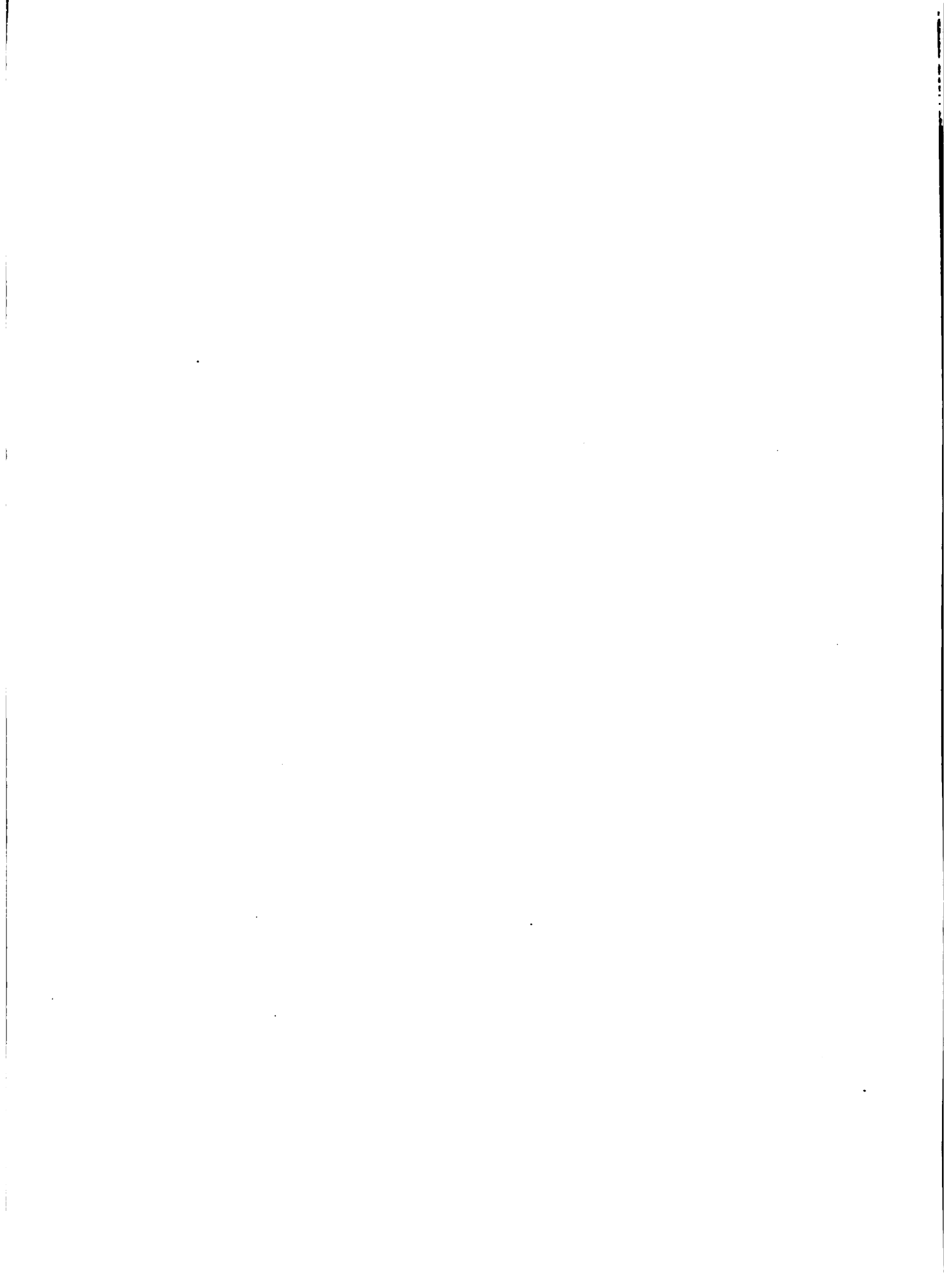
Reforma Agraria sin que disminuya la producción. Los países de América Latina tenemos el reto de producir más, de producir en una forma más racional y más provechosa, pero el problema que tenemos por delante, los objetivos que tenemos que lograr, no son meramente económicos. Nuestra Constitución en su preámbulo, establece como uno de sus postulados fundamentales uno que estoy seguro compartimos todos: la economía al servicio del hombre. No ganaríamos nada con que aumentaran nuestros renglones de producción, si ello no estuviera enderezado fundamentalmente hacia una finalidad humana y social, y precisamente quienes actúan en la Reforma Agraria están como una admonición permanente para recordarnos que nuestros programas de desarrollo no pueden tener como meta simplemente el aumento de nuestros índices de producción, sin que han de tener como objetivo constante el rescate del hombre latinoamericano y la construcción de una nueva y más justa sociedad.

Muchas gracias a todos ustedes por su presencia aquí, y reciban los más cálidos votos del Gobierno que presido y los míos personales, para que la labor de cada uno dentro de su área geográfica propia y dentro de su responsabilidad específica sea un éxito. Todos en conjunto en una forma armónica, están cumpliéndola, y con ello realizando el ejercicio de una función y la satisfacción de un deber frente a América Latina y frente a toda la humanidad.





CONFERENCIAS



ORGANIZACION CAMPESINA Y REFORMA AGRARIA

Víctor Giménez Landínez

Señores delegados:

Antes de entrar en materia, debo decir algo de la inmensa satisfacción, del orgullo y del contento con que los saludamos aquí en tierra venezolana, con motivo de esta Reunión de Ejecutivos de la Reforma Agraria Latinoamericana. En palabras demasiado generosas, Enrique Torres Llosa me atribuye la exclusividad de iniciativas y ejecutorias que fueron de el mismo, así como de todos los compañeros del IICA, del Proyecto 206 y del IICA-CIRA. Explicó el, que esta es la Tercera Reunión de Ejecutivos y que la primera se efectuó en 1965 en Lima y Bogotá. En aquella oportunidad me tocó convocarla, junto con el entonces Director de la Zona Andina, Ingeniero Enrique Blair. También me tocó convocar la segunda conferencia, realizada en Chile en 1967, pero no pude asistir a ella, porque me vine para Venezuela, precisamente ese año. Ciertamente nunca pensé, que iba a tener la inmensa satisfacción de servir como anfitrión a esta Tercera Reunión, en nombre de mi país y del Instituto que presido.

Quiero decirles a mis compañeros de trabajo de toda América Latina que, como siempre estamos al lado de ellos, trabajando con el pensamiento puesto en lo que nuestros hermanos están haciendo para aprender de sus experiencias todo lo que ellos han venido dando y seguirán dando, a fin de hacer de la Reforma Agraria un proceso exitoso en América Latina. En este aspecto, Venezuela solo desea al servir de sede, el presentar humildemente unas ponencias que, en todo caso, únicamente aspiramos a que sean consideradas como papeles de trabajo y expresiones de inquietud ante nuestras propias experiencias.

Por lo demás, esta charla que se me encomendó es sumamente delicada, porque se trata precisamente de abrir el tema de la Organiza-

ción Campesina, preocupación básica de esta Reunión de Ejecutivos. Quizás el violento trajín diario en que nos ha tocado desenvolvemos en los últimos tiempos, ha impedido traer escrita nuestra charla y por tal motivo presentamos disculpas. Sin embargo, pensando que de todas maneras pueda servir como papel de trabajo y como punto de partida para un cambio de impresiones, la he preparado con sumo gusto y simplemente la someto a ustedes como una base para las discusiones que posteriormente habrán de plantearse sobre el particular.

Los organizadores de esta Reunión, el Director del Proyecto 206, el Director del CIRA y el Director Regional del IICA, han querido que hablemos acerca de la Reforma Agraria y la Organización Campesina. Naturalmente habrá otras intervenciones sobre el mismo tema. Por lo que se refiere a la Organización Campesina y la empresa, en el aspecto económico, habrán de oír ustedes al Dr. Raúl Alegrett, del Directorio del IAN. En lo que se refiere a la Organización Campesina en sí, oirán al representante de la Federación Campesina, señor Armando González. Yo me limitaré, en lo posible, a cubrir el aspecto más genérico.

El Cambio de Estructuras

La finalidad trascendente y fecunda de la Reforma Agraria no está ciertamente en la eliminación de un sistema caduco, sino en la creación de una nueva estructura para una nueva sociedad. Esta es la principal aspiración que debemos tener en mente siempre que hablemos de Reforma Agraria. Porque el sistema latifundista que ha caracterizado la estructura de tenencia y explotación de la tierra en América Latina, ha conducido no solo a enormes desniveles de ingreso en el sector agrícola, sino a esta sociedad de marginamiento y de dominación. Ambos nocivos efectos deben ser sin duda eliminados, para dar paso no solo a una

estructura de producción acorde con el desarrollo, sino a una sociedad más justa, donde sean posibles la plena participación y la realización del hombre. Todos los que estamos trabajando en materia de Reforma Agraria, estamos convencidos de que esto como punto esencial, como filosofía básica, ha de constituir el norte de nuestras actividades. Por eso hoy, si bien nos vamos a referir a las estructuras viejas, quisiéramos hablar fundamentalmente de las nuevas estructuras.

El Sistema Latifundista

Cuando nos referimos al latifundismo, quizás conviene saber muy claramente qué entendemos por tal. En general, las legislaciones latinoamericanas persiguen la eliminación del sistema latifundista expresado en las tierras ociosas, en las tierras abandonadas, en las tierras que no están cumpliendo su función productiva. Es el caso de las tierras negadas al desarrollo, de las tierras abandonadas y de las tierras ociosas, mientras hay una gran masa de campesinos que carecen de ellas. En Venezuela hemos llamado a esto *latifundismo directo*. Latifundismo directo, es por tanto, este de las tierras ociosas y abandonadas que efectivamente en líneas generales, todos hemos estado de acuerdo en eliminar.

Pero también podemos hablar de *latifundismo indirecto*. Es aquel que está expresado por los sistemas de explotación del hombre por el hombre. En donde la tierra puede estar en producción, pero no obtenida directamente por el hombre que es su propietario, sino a través de sistemas de arrendamiento, aparcería o alquiler. En estos casos, quienes trabajan deben pagar una renta al propietario, a quien deben además hacerle obligatoriamente determinados trabajos. De manera que en este tipo de latifundismo, por una parte se dan los sistemas de servidumbre clásicos, en donde la utilización de las tierras está unida a la presentación de servicios prácticamente forzados en beneficio del propietario y la típica explotación de la tierra como instrumento de renta y no de trabajo. Es lo que aquí llamamos latifundismo indirecto.

Podemos decir que estos dos tipos de latifundismo, directo o indirecto, caracterizan a su vez lo que podríamos llamar el *latifundismo feudal*, contra el cual América Latina en líneas generales ha venido actuando en forma prácti-

camente unánime, al comprometerse a ejecutar la Reforma Agraria.

Pero no hay duda de que estas no son las únicas formas de latifundismo. Existen otras, y necesariamente tenemos que hablar de ellas, además de buscar fórmulas para superarlas, si queremos cumplir con aquella finalidad trascendental de la creación de una sociedad más justa en donde no haya lugar a esta autonomía de la dominación y el marginamiento. Nos referimos en segundo término, a lo que podríamos entonces, llamar *el latifundismo capitalista*.

Por allá en 1959, precisamente en la conferencia o charla que me correspondió dictar ante la Asociación Venezolana de Periodistas, en Maracaibo, en momentos en que todavía no se había promulgado nuestra ley, advertíamos que no podía ser la aspiración de quienes pensábamos en reforma agraria, la de sustituir el latifundismo feudal por una forma de latifundismo capitalista, en donde la relación hombre-tierra se expresara a través de grandes extensiones, de grandes propiedades en poder de pocas personas, ya fueren naturales o jurídicas; compañías anónimas o personas naturales, con grandes inversiones e intensa capitalización; con la utilización de tecnologías muy modernas y con los más altos índices de productividad. Porque esta fórmula, que pudiera ser interesante a los fines de cierto tipo de crecimiento económico —no el único por cierto—, dejaba vigentes las fórmulas de dominación y marginamiento. Al aplicarla tendríamos quizás grandes cifras de producción, formidables índices de productividad, pero no serviría al verdadero desarrollo, ni supondría cambio de estructuras. Por su propia dinámica, tendría a mantener un abismo muy grande entre el dueño de la finca, quien acapara los ingresos, y la mayoría de quienes contribuyen a formar el producto de la misma. Estos seguirían siendo simples peones, quizás hasta muy bien pagados, pero peones: los hombres marginados por tanto de las decisiones fundamentales de la empresa, y a quienes apenas llegaría un porcentaje mínimo de las ganancias de la misma. No puede ser esta aspiración de los hombres que pensamos en Reforma Agraria. En resumen, no puede ser ella un simple cambio del latifundismo feudal por el latifundismo capitalista.

Ya entonces —1959—, advertimos también, que no podíamos olvidar —porque podíamos

caer en el— lo que pudiera llamarse una tercera forma del latifundismo: el *latifundismo estatal*, totalitario. Hay siempre la tentación cuando se observan las injusticias de una u otra forma del latifundismo tradicional, por creer que la fórmula podría estar en sistemas que den al Estado la propiedad absoluta de las tierras. En verdad, este sistema también conduce, por su propia dinámica, a la dominación y al marginalismo. Cuando el Estado, dueño del poder político, del poder militar y del poder fiscal, le añadimos el poderío de la propiedad absoluta, el monopolio de la tierra, esta viene a ser convertida en un instrumento más de dominación política, totalitaria. De manera que no es esta la solución, puesto que es más bien una nueva forma de latifundismo. No podemos menos de recordar aquí —como lo hemos dicho siempre—: *latifundismo es todo sistema que utiliza la tierra para esclavizar al hombre*. Si así como necesitamos saber a dónde vamos y qué es lo que queremos, es bueno que de una vez dejemos muy en claro hacia donde no queremos ir y qué es lo que no queremos. En este sentido, no hay duda de que una auténtica reforma agraria rechaza toda fórmula de latifundio, toda fórmula a través de la cual se utilice la tierra para esclavizar al hombre: ni latifundismo feudal, ni latifundismo capitalista, ni latifundismo socialista o comunista totalitario: Ciertamente, América Latina ha sido en esto muy clara.

Reforma Integral

Ahora bien. Si no es ninguno de estos sistemas, cuál ha de ser la fórmula que sustituya a la fórmula latifundismo de manera integral? Por de pronto, tenemos que decir que el sistema latifundista fue y es un sistema, y hay que sustituirlo por otro sistema. El latifundismo fue y es una estructura, y hay que cambiarlo por otra estructura. Pero además, no podemos pretender la sustitución del latifundismo de manera parcial. Por eso hemos hablado tanto de Reforma Agraria integral en América Latina. El latifundismo fue un sistema integral y hay que sustituirlo íntegramente. Estuvo caracterizado por el dominio, la concentración y el acaparamiento de la tierra, por una parte, pero también por el monopolio de todos aquellos otros elementos que le eran indispensables al éxito del sistema. Los sistemas de crédito, los sistemas de mercadeo, los sistemas de asistencia,

para no salirnos del sector rural, estuvieron hechos a la medida y conveniencia del sistema latifundista. Por tanto, si en la Reforma Agraria nos dedicamos solamente a cambiar el sistema de tenencia y no transformamos radicalmente y en forma simultánea los sistemas de crédito, de asistencia y de comercialización, nos quedaremos en la mitad del camino. De modo, pues, que la Reforma Agraria debe ser integral, porque la única forma de sustituir con éxito el sistema de tenencia anterior, es que los sistemas de crédito, de comercialización y de asistencia, estén ahora no solamente al servicio del campesino, sino prioritariamente, en función del éxito de las nuevas estructuras que nacen y surgen en la ejecución de las reformas agrarias modernas. En resumen, la fórmula para sustituir al latifundismo tiene que ser, antes que nada un sistema, y luego, debe ser un sistema integral. Esto, desde el punto de vista de las relaciones de producción rural. Porque si vemos además que el latifundismo es sinónimo de marginamiento en lo social y lo político, es fácil comprender que esa sustitución de los sistemas de tenencia, propiedad y explotación de la tierra, debe conducir o ir conducida a producir ese cambio también del sistema de marginación o dominio, por un sistema nuevo, donde sea posible la verdadera incorporación y libre participación del hombre en la vida económica, social y política de nuestros países. Es decir, un auténtico cambio de estructuras, como lo dice el artículo 1o. de la Ley Venezolana.

Los Sistemas de Propiedad y Tenencia

Ahora bien, dedicándonos a examinar específicamente el campo de la tenencia de la tierra, que es indudablemente lo esencial y básico en la ejecución de una Reforma Agraria, debemos preguntarnos cuál ha de ser el sistema de tenencia que conviene propiciar, a través de las reformas agrarias. Si estamos de acuerdo en cambiar totalmente los diversos sistemas que componen la estructura agraria de un país, cuál es la alternativa? En el caso concreto de la tenencia, cuál es el sistema que debemos enfrentar a esa propiedad de tipo capitalista o de tipo feudal que deseamos sustituir? Qué opondremos a esa propiedad de tipo totalitario que no queremos establecer, porque estamos conscientes de que no sirve para el esquema de una sociedad justa?

Si examinamos la situación en Latinoamérica, encontramos que las leyes de Reforma Agraria buscan todas por lo general, el establecimiento de lo que llaman *un sistema justo* de propiedad, tenencia y explotación de la tierra. Al menos así lo decimos en nuestra ley. Pero cuál es el sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra? Cuando se trata de decir cuál es el sistema justo, nos tropezamos con otra fórmula, bastante general, que estaría definida en el texto del artículo primero de la misma ley, que nos dice:

El sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra, es aquel que hace "que la tierra constituya para quien la trabaja, base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar social y garantía de la libertad y dignidad que como ser humano le corresponde".

Están aquí prácticamente definidos los tres aspectos que en cierta manera representan el rechazo a los tres tipos de latifundismo que hemos identificado:

1. Que la tierra sea base de la estabilidad económica del hombre que la trabaja. Precisamente, porque estamos luchando contra aquel sistema de propiedad acaparada que niega al desarrollo económico las tierras y que mantiene marginado al campesino de la posibilidad de llegar a ser productor-propietario de la misma,

2. Que sea fundamento del progresivo bienestar social. Porque realmente queremos una participación completa del campesino, y no que sea solamente un peón dentro de una gran empresa de mucha producción y gran productividad, y

3. Que sea un sistema dentro del cual la propiedad y uso de la tierra, garanticen la libertad y la dignidad del hombre. Porque sabemos que hay unos sistemas, como el totalitario, en los cuales la dignidad y la libertad de los pueblos, van quedando aplastadas a la sombra de las máquinas y los tractores que muestran un avance tecnológico indiscutible. Bajo tales sistemas el hombre no viene a ser sino una ficha o una cifra en las estadísticas, en los parámetros de las economías de los países. Por todo esto, es indispensable insistir hasta el cansancio en que el centro y razón de ser de cualquier reforma

agraria es el bien común, la plena realización del hombre como ser humano.

La Tenencia Estatal

Hasta aquí hemos llegado dentro de una definición general de lo que es un *sistema justo* de propiedad, tenencia y explotación de la tierra. Esta idea de que la tierra sirva como base de estabilidad económica, fundamento de un progresivo bienestar social y garantía de la dignidad y la libertad del hombre, es la misma que los presidentes de Latinoamérica acogieron desde 1961 en Punta del Este, como símbolo de la Reforma Agraria para el Continente.

No cabe duda, sin embargo, de que hay todavía mucho camino por recorrer, de allí en adelante. No basta con decir que sea un sistema justo. No basta con afirmar en líneas generales, que ese sistema justo es el que conduce a la estabilidad económica del campesino, a su bienestar social, a su libertad y dignidad de hombre. No podemos prescindir de pasar al detalle, cuando cada uno de nosotros en su respectivo país, trate de aplicar esos principios generales y darles su expresión práctica. Es algo bastante difícil. Es una tarea que requiere ciertamente de mucha preocupación y estudio. Y no solo en este aspecto es necesaria la colaboración de organismos como el IICA, el Proyecto 206 en el Programa de Cooperación Técnica de la OEA y el IICA-CIRA. No solo es necesaria la colaboración de organismos intercontinentales, como pueden ser los estudios y la labor que realiza la FAO en la América Latina, especialmente a través del ICIRA Chileno. No solamente hace falta el estudio y trabajo de cada uno de nosotros en nuestro país, sino que realmente hacen falta reuniones de este tipo para pensar un poco sobre la materia.

Cuál será realmente el sistema? Ya hemos dicho que América Latina, en general ha rechazado categóricamente los sistemas de tenencia y de propiedad de la tierra de tipo estatal. Hablando más en términos jurídicos, se puede decir que la mayoría de los países latinoamericanos, rechazó la fórmula de la propiedad pública al menos como sistema. Y quizás se encuentra en la legislación cubana. Y digo quizás, porque ni siquiera en Cuba es absoluto. En la ley de 1959, al menos, se mantenía un criterio más bien ecléctico, de propiedad pública y pro-

propiedad privada. Después de la modificación de 1967, se mantiene todavía la propiedad privada para fincas menores de 67 hectáreas. En la legislación boliviana se establece el dominio eminente del Estado sobre la tierra, pero después se establece un sistema en que se reconoce y auspicia la propiedad pequeña, la propiedad familiar y la propiedad cooperativa. Permite incluso empresas un poco más grandes, bajo determinadas condiciones. Entre nosotros, también podemos decir que hemos llegado a una posición ecléctica —más bien diríamos, dinámica—, porque no solo se admiten diversos sistemas, sino que se abre la posibilidad para la creación y desarrollo de cualquiera de las fórmulas de propiedad colectiva, comunitaria, etc.

Naturalmente, hay que tratar de establecer principios sobre la materia y analizar un poco las diversas situaciones. No podemos quedarnos simplemente con la idea de rechazar un sistema basado en la propiedad pública y realizar los cambios dentro del sistema de propiedad privada, porque incluso dentro de este, caben muchas posiciones. Desde un sistema exclusivo de propiedad individual, a base de la creación de muchos propietarios, en un proceso de distribución de tierras, hasta el sistema igualmente exclusivo y excluyente, de propiedad comunitaria o colectiva o cooperativa. Que son también formas de propiedad privada, porque la tierra no quedaría en manos del Estado, sino de los campesinos organizados. O una fórmula dinámica de propiedad, que pudiera ser abierta, para el establecimiento y la admisión de unas y otras alternativas.

Colectivismo o Individualismo?

Posiblemente estemos en la obligación de evaluar un poco las situaciones, para ver si de allí resulta alguna conclusión. Es indudable que el cambio a base de un simple aumento cuantitativo de la propiedad individual, sería un error. Error, porque la experiencia latinoamericana indica que el campesino solo, como en un archipiélago inmenso de pequeños propietarios, no tendría defensa, ni alcanzaría jamás el éxito. El ideal de la Reforma Agraria no puede ser a estas alturas, partir las grandes extensiones de tierra en pequeños pedacitos. Ya esa idea está obsoleta en la Reforma Agraria Latinoamericana. La proliferación de minifundios o de simples pequeñas fincas, no conduciría a la crea-

ción de un sistema nuevo, o el sistema que en ello se basara sería muy débil.

Por otra parte, no existe en América Latina la experiencia de un país que haya establecido como sistema único, el de la propiedad colectiva, cooperativa o comunitaria. Hoy estamos presenciando el comienzo de una Reforma Agraria nueva en la América Latina: la del Perú. Se orienta fundamentalmente —y al parecer muy decididamente—, hacia esta idea de la propiedad cooperativa. Por eso esperamos aquí ansiosamente las exposiciones de los representantes del país amigo, sobre la experiencia que ellos van teniendo en esa definida tendencia hacia la creación de un sistema basado fundamentalmente en propiedades de tipo cooperativo. Será sin duda interesante oír de ellos mismos la explicación de sus objetivos y sus métodos.

La Ley Venezolana

La experiencia venezolana es una experiencia ecléctica o más bien dinámica, conforme a nuestra ley, que posiblemente coincide en esto con la de Bolivia, con la de Chile y tal vez la de otros países. En la experiencia nuestra —la única de que nos atrevemos a hablar—, lo primero que se observa es que se ha dejado abierta la posibilidad de establecer cualquier forma de propiedad. Si se examina nuestra ley agraria, veremos que garantiza ella la propiedad privada, cuando esta cumple la función social. Pero, al mismo tiempo, se pronuncia por la pequeña y la mediana propiedad, así como por la propiedad cooperativa, a las cuales favorece y protege (Art. 2o., inciso "e" de la Ley Agraria). Para la propiedad familiar se abre inclusive la posibilidad de establecerla como "patrimonio familiar", figura equivalente a la del hogar inembargable en el Código Civil.

"Garantiza y reconoce" también nuestra ley, la propiedad comunal indígena, aunque el problema indígena no presenta en nuestro país la magnitud que tiene en otros países de la América Latina.

Finalmente, no cabe duda de que, dentro del texto legal, el único tipo nuevo de propiedad que se desarrolla en detalle, es el colectivo o comunitario. Cualquiera de los sistemas de propiedad descritos antes puede ser establecido en

Venezuela. Pero no hay duda de que al hablar de las dotaciones, que es cuando la ley entra al campo de lo estructural, nuestra ley se orienta fundamentalmente hacia la propiedad colectiva o comunitaria, siempre sobre la base de que la propiedad de la tierra no es del Estado, sino del campesino, que es el aspecto esencial. Se establece ciertamente que las dotaciones pueden hacerse a título "individual" o "colectivo". Son los dos términos que utiliza la ley. Pero si se analiza su articulado, especialmente en cuanto se refiere al "procedimiento de las dotaciones", se encontrará que no se refiere propiamente al sistema de la dotación individual, sino preferencialmente a la propiedad de tipo "colectivo", término genérico que puede referirse indistintivamente a lo comunitario, lo cooperativo, etc., pues habla de los "grupos de población" en general, que según la misma ley, deben organizarse en los centros agrarios.

Coexistencia de Sistemas

Es evidente que cuando se establecen distintos sistemas, se corren algunos riesgos. En Venezuela —insistimos— no solamente se estableció la posibilidad de hacer las dotaciones de tipo colectivo, sino que la ley claramente señala caminos para ir creando, en lo económico, una estructura de base comunitaria, así como cooperativa. Simultáneamente se permitió y se garantizó el disfrute de la propiedad privada que cumpla su función social.

Lo anterior ha hecho advertir a los estudiosos de la materia, en relación con la evolución de los diez años de reforma agraria en Venezuela, que ella está caracterizada por la coexistencia de dos grandes sistemas de propiedad: el sistema de propiedad individual, ya no tanto feudal, pero sí capitalista, y el sistema de propiedad comunitaria o colectiva, propiciado por la Reforma Agraria. Pero con razón se ha advertido también que en esta coexistencia se ha desarrollado más —por más fuerte— la primera. Y que existirá siempre el peligro de que la empresa grande de tipo capitalista vaya dominando, especialmente por el uso del financiamiento y la asistencia, así como por el dominio de los mercados. El sector campesino se mantendría, entretanto, estancado, con lo cual el esfuerzo del gobierno por crear una nueva estructura, se verá siempre dificultado —en algunos casos, inclusive frustrado—, conduciendo

inevitablemente, en determinados momentos, a ciertos procesos regresivos. Este es el planteamiento principal que nos hemos hecho al evaluar la situación actual y el proceso evolutivo de la Reforma Agraria venezolana en los últimos años. Con sinceridad lo señalamos, porque es uno de los más serios problemas que tenemos. No lo ocultamos porque, como antes decíamos, antes que enseñar, queremos aprender.

Es que nos equivocamos? Es que, realmente, la única forma de hacer Reforma Agraria verdadera, con aquella finalidad trascendente y fecunda que dijimos al comienzo, de contribuir a la formación de una sociedad más justa, es el establecimiento de un solo sistema, de una sola y rígida estructura de tenencia? No hablemos ya de la tenencia de tipo público, estatal y totalitario que todos rechazamos. No. Dentro del sistema de la propiedad y la tenencia privada, es que realmente nos equivocamos? O es que debemos aceptar que la coexistencia de las distintas fórmulas es un error y que debemos optar por una sola fórmula de tipo comunitario, colectivo cooperativo o como sea? Creo que esta es la pregunta fundamental que tenemos por delante en esta asamblea, y por ello muy sinceramente se la planteo.

Necesidad de la Organización Campesina

Hemos estado satisfechos de nuestra ley y creemos realmente haber escogido un buen sistema. Pero estamos ante este interrogante. De allí precisamente la importancia de esta Reunión y de su tema central, escogido por ustedes: la Organización Campesina. Casi me atrevo a anticipar desde ya, el concepto de que cualquier sistema es bueno, siempre y cuando haya una verdadera y fuerte organización campesina. Pero antes de llegar a una conclusión tan categórica, debemos hacer algunas consideraciones.

Dentro de un sistema de amplia libertad, como el establecido en la ley venezolana, existe sin duda el peligro del dominio del más fuerte. Este siempre terminará por dominar, si dejamos las cosas abandonadas a su propia dinámica. De eso sí estamos absolutamente convencidos. Y por eso creemos que, al decidirse a hacer la Reforma Agraria por un sistema cualquiera que tenga como base la maravillosa fórmula de la libertad el Estado debe hacerlo con una clara conciencia de los peligros que ella encierra y de

los compromisos que adquiere al adoptarla. Mientras más libre sea el sistema, mayor es el compromiso del Estado y más imperativa la obligación de volcar todo su poder, toda su fuerza, toda su asistencia en favor de los más débiles y, concretamente, en defensa de aquel sistema por el cual se ha decidido.

Si de verdad queremos rescatar al campesino de su marginamiento para incorporarlo al desarrollo económico y social del país; si para eso le estamos dando tierra, sea en forma individual o colectiva, tenemos que entender que, si lo abandonamos, si no le damos todo el respaldo del Estado, él muy posiblemente será vencido. Y poco a poco irán creciendo más y más los otros sistemas; se verá cada vez más arrinconada y arruinada la estructura de tenencia que la Reforma Agraria propugna.

Respaldo Inter-institucional

Por eso hablamos aquí sobre la necesidad de rescatar el rango prioritario de la Reforma Agraria y de entenderla también como algo integral. Queremos destacar el hecho indiscutible de que una Reforma Agraria exige acción interdisciplinaria e inter-institucional, para que el sistema de tenencia por ella propugnado pueda contar con las armas que le permitan vencer en la dura y desigual competencia frente a otros sistemas.

No hay duda de que es indispensable la acción de los diferentes organismos estatales y paraestatales. De allí nuestra convicción de que la Reforma Agraria debe atender en forma decidida los problemas del crédito, de la asistencia técnica y del mercadeo.

Cuando hemos venido hablando de Reforma Agraria Integral, nada más lejos de nuestra mente que una reforma de lujo o de tipo paternalista, en donde haya que darle todo al campesino. No es eso lo que estamos buscando. Al hablar de Reforma Agraria Integral, buscamos precisamente la combinación y coordinación total de las distintas disciplinas y técnicas y de todos los servicios públicos, así como la integración de todos los recursos financieros del Estado, en orden a garantizar las estructuras que la Reforma Agraria propugna. De lo contrario, puede fracasar. Creo, más aún, que si se estableciera un solo sistema de tenencia,

cualquier estructura está condenada de antemano a fracasar, si no cuenta con todo este respaldo interdisciplinario e inter-institucional.

Debemos ver, pues, los problemas del crédito, la asistencia y el mercadeo, como aspectos sustantivos de la Reforma Agraria. En este sentido la Reforma Agraria no es el cometido de un solo organismo. La Reforma Agraria es una meta prioritaria del país, a la cual se deben someter todas las demás. Es una verdadera empresa nacional y cuyo éxito tienen que contribuir todos y a cuya ejecución tiene que unirse en forma coordinada el esfuerzo de muchas disciplinas, de muchas instituciones públicas, vinculando a ella los presupuestos de todos los organismos responsables del desarrollo rural en uno cualquiera de sus múltiples aspectos.

Es ese el sentido de una Reforma Agraria Integral. No puede hacer Reforma Agraria Integral; no puede garantizar su éxito, solamente un Instituto encargado específicamente de la misma. Cuando se establece al hombre sobre la tierra, es decir, cuando se le da un pedazo de tierra en libertad, no lo hacemos esclavo de esa tierra. El tiene pleno derecho a salirse de ella cuando quiera. Y se saldrá siempre que no encuentre asistencia que lo arraigue. Quiero decir con esto, que detrás de todo problema de éxodo rural, encontraremos siempre como telón de fondo, la falta de asistencia técnica, la falta de crédito, la falta de un sistema de comercialización eficiente. Y aquel hombre a quien hemos puesto libremente sobre una tierra, libremente la abandona, si ve que el sistema está completamente desasistido.

Por eso, para garantizar la Reforma Agraria, es indispensable ver no solamente los aspectos interdisciplinarios, sino que como empresa nacional, el gobierno sea capaz de darle el respaldo que ella necesita, especialmente en cuanto se refiere a la integración de otros organismos, para garantizar presupuestalmente la ejecución de todo aquello que en infraestructura y servicios requiere la estructura de tenencia que estamos creando, para que ella pueda consolidarse.

Qué Tipo de Organización Campesina?

Pero, no es mi empeño de hoy destacar este aspecto integral de la Reforma Agraria, que

todos aquí admitimos, sino destacar el papel de la Organización Campesina. La verdadera garantía de una Reforma Agraria, cualquiera que fuere su tipo, es la Organización Campesina. No basta el más perfecto marco conceptual. No bastan las más revolucionarias actitudes o posiciones. No bastan los más generosos presupuestos, ni los técnicos más capacitados. Y no bastan, porque una Reforma Agraria que no se base en una sólida, genuina, incorrupta y vigilante Organización Campesina, fracasará siempre sin remedio. Porque la Reforma Agraria no es la que vamos a imponer los técnicos desde nuestros escritorios, sino aquella que va a hacerse con la plena participación del campesino; con su plena realización dentro de la estructura social que se establezca y dentro de los sistemas de libertad y dignidad que nuestras leyes garantizan. Allí está la clave del éxito.

El énfasis que han puesto los organizadores de este evento en materia de organización, no es sino el resultado de una gran preocupación y de la convicción a que se ha llegado a través de los años en que la Reforma Agraria se viene ejecutando en la América Latina. La experiencia nos ha indicado que es indispensable afianzar la Reforma Agraria en una sólida Organización Campesina. Esa es la verdad absoluta y quizás lo único importante.

Pero también en materia de Organización Campesina debemos tener conceptos claros. Antes que nada, hay que tratar de formular en todos estos países una política de Organización Campesina que permita establecerla sobre bases firmes. Constituiría un error, por ejemplo, una organización de tipo corporativo, vertical, porque esta también serviría para esclavizar al hombre. Y sería una nueva forma de servidumbre, establecer desde arriba una organización campesina de tipo político o por imposición política de tipo totalitario. Evidentemente la Organización Campesina tiene que asentarse sobre una auténtica participación de base y una genuina realización del campesino como ser humano.

La Participación es Esencial

Voy a entregar un trabajo relacionado con esta preocupación, que ha sido preparado por funcionarios del Instituto Agrario Nacional y del CIARA. Constituye a mi parecer una valio-

sísima colaboración en el orden de ideas que estamos exponiendo. Quiero nombrar a sus autores, porque han trabajado con mucho entusiasmo. Son: Vilma Aray de Jiménez del IAN y José A. Navarro, del CIARA. Colaboraron con ellos, Oscar Pino y Eleazar Reina, con la asesoría de Jean Marie Texier, todos del CIARA y bajo la dirección del Dr. Egaña, su Coordinador Ejecutivo. Trabajaron ellos sobre la idea de que es indispensable establecer los principios básicos de una política de organización campesina. Resaltan la necesidad de decidirse por fórmulas de organización flexibles y dinámicas, enmarcadas dentro de la idea general de la cooperación. Consideran que la organización debe estar integrada dentro de la planificación, pero de tal manera que "los campesinos interesados estén asociados desde el principio a la elaboración de la planificación y hacia la ejecución, mientras que se capacitan a través del mismo proceso, para llegar a integrar un tipo de organización que solo siendo autónoma pueda garantizar su participación eficaz y efectiva". Advierten que, más que sugerirle al campesino *un tipo de organización preconcebido o tal vez un modelo externo, se debe procurar que participe en la elaboración de soluciones adecuadas para resolver los problemas que los afectan*. Consideran que es básico en una política de organización, "una amplia campaña de informaciones y de animación previa a la implantación de estructuras socio-económicas o socio-profesionales, y que para alcanzar este objetivo, deben utilizarse simultáneamente los canales de promoción más susceptibles de despertar su deseo de participación *para que así su motivación sea el resultado de una toma de conciencia, más que de serle sugerida desde afuera*. Consideran en este sentido que la planificación, participación y capacitación específica, constituyen los elementos fundamentales de una política de estructuración del medio agrario, y sugieren que, *al entregar la tierra a los campesinos y formar un asentamiento, se debe también constituir, para recibir a los asentados, una estructura inicial administrativa y comunitaria, y en la cual deben estar representados los propios campesinos, con el apoyo de los sindicatos y las instituciones de asistencia técnica y financiera, estructura sin la cual el asentamiento sería una mera agrupación de parceleros, desprovistos de unidad y cohesión*.

Son recomendaciones de gente joven, pero seriamente preocupada por estos problemas,

que indudablemente habrán de ser útiles. Por eso, como también porque comparto su contenido y su finalidad, las incorporo dentro de mi exposición.

En resumen, en la ejecución de la Reforma Agraria, hay que desarrollar una clara política de organización, sobre bases de verdadera participación, a fin de que la estructura que surja no sea impuesta desde arriba, ni desde afuera por factores extraños, sino producto de la promoción humana, de la motivación, de la capacitación, que permitan la participación plena y libre del mismo campesino. Es indispensable por lo demás, garantizar esa participación en las distintas etapas de ejecución de la misma: en la promoción, en la ejecución propiamente dicha y en la administración, así como también en la evaluación. No basta promulgar una ley que establezca alguna representación campesina en los órganos de la Reforma Agraria. Es necesario darle participación efectiva al campesino en su planificación y ejecución. Así lo hemos hecho en Venezuela. No nos arrepentimos.

El Papel del Campesino

Por decisión de la ley, el campesino forma parte del Instituto Agrario Nacional y, por tanto, forma parte de la administración y ejecución de la Reforma Agraria. De cinco miembros que la ley establece en el Directorio, dos de ellos tienen que ser obligatoriamente de las organizaciones campesinas. Pero más aun. El campesino es el verdadero motor de la Reforma Agraria, puesto que es el quien denuncia las fincas que no están cumpliendo con su función social; el es quien plantea al Instituto la necesidad de expropiar algunas tierras. Es todavía más interesante destacar lo que dentro de la ley le corresponde al campesino organizado en lo que se refiere a la creación de una nueva estructura, porque en esta ley se establece un sistema que auspicia la organización y que por considerar de interés para todos, vamos a explicar someramente.

Procedimientos para Solicitar la Tierra

Para solicitar la tierra, el campesino puede hacerlo en forma individual pero si se trata de un grupo de población, la ley exige que lo haga en forma organizada. Desde allí, la ley propicia ya la organización campesina. Para el efecto, se debe constituir un Comité Provisional en representación de cada grupo de población que solicita la tierra. Este Comité Provisional pide

la tierra, se dirige al Instituto en nombre de las familias o del grupo de población que él representa, y cuando el Instituto, al cabo de un tiempo, que debe ser relativamente corto, decide favorablemente la dotación, la tierra se entrega en posesión y en forma comunitaria al grupo de población. O sea, que primero la tierra se entrega en posesión a la comunidad, al grupo de población. Pero no se queda allí la ley nuestra.

Una vez que el grupo de población recibe las tierras en posesión, el Comité Provisional desaparece. Pero antes de hacerlo, debe convocar a una Asamblea de todas las personas que recibieron la tierra, o sea de todas las personas que forman el grupo de población. El objetivo de esa asamblea es la constitución de lo que en nuestra ley se llama el *Centro Agrario* que viene a ser entonces la expresión socio-política y aun jurídica de la comunidad que surge con la Reforma Agraria o sea la célula básica de la nueva estructura.

Este Centro Agrario surge, pues, del voto libre de aquella comunidad; una vez constituido el Centro Agrario, entonces, de acuerdo con el Artículo 99 de la Ley, se debe elegir, también por el voto libre de los asambleístas el Comité Administrativo.

El Comité Administrativo entra entonces en acuerdo —libre también, pero concreto— con el Instituto Agrario Nacional para la planificación y el desarrollo de las tierras.

Dice la ley que el Comité Administrativo del Centro Agrario, con el Asesor Técnico que al IAN designe y con los parceleros (parece que la ley insistiera de manera especial en la plena participación de todos) comenzarán una acción conjunta, a través de la cual se planificará la finca; se sabrá qué tipo de empresa hay que establecer allí; se discutirá si la finca se entrega en lotes individuales o si se va a conservar en la forma colectiva o comunitaria o cooperativa, cualquiera que se quiera escoger y después de hacer los estudios y reajustes del caso, en el término de un año se entregará el título definitivo de propiedad individual o colectivo. En la misma forma conjunta entre el Centro Agrario y el IAN se discutirán los planes agrícolas, los planes de cultivo, los planes de crédito e inclusive, los planes educativos, de desarrollo cultural, etc., de aquella comunidad.

Nuestra ley no define más el Centro Agrario pero yo creo que ya con esto señala un cambio hacia la unidad básica de la nueva estructura social que se busca. Y quizás ha sido hasta mejor que no estableciéremos desde el primer momento una fórmula estereotipada y absoluta con respecto a los centros agrarios, pues así ha dejado la posibilidad de desarrollarlo de acuerdo a la dinámica del proceso socio-económico. En todo caso, es claro que en o del Centro Agrario podrán y deberán surgir los demás tipos de organizaciones, especialmente económicas, que serán necesarias para atender los diferentes problemas de esta especie que surjan en la comunidad.

He explicado este proceso en sus líneas generales, porque ya con ellas se pueden apreciar las ideas de organización campesina y de una nueva estructura en el sector rural, con la plena participación del campesino y del concepto de planificación conjunta entre campesinos y técnicos del Instituto Agrario Nacional como base para el desarrollo y éxito de la Reforma Agraria, que están contenidas en la ley venezolana. No hay duda de que sobre estas bases puede surgir una estructura orgánica cohesionada y firme de la organización campesina. Se que otros países tienen experiencias aun más interesantes que estamos ansiosos de oír y conocer en esta Reunión.

No quisiera alargarme mucho en esta materia, que con más detalles tratará en su conferencia Armando González, Presidente de la Federación Campesina. Pero en el orden de los principios generales, diría que de la observación de nuestra realidad, hay tres tipos de organización campesina que aparecen como indispensables: la *organización de clase*, la *organización de base* y la *organización de empresa*. A los fines de cubrir tres aspectos esenciales de la problemática estructural que estamos analizando: la organización gremial, la organización social y la organización económica.

La *organización de clase* sería aquella que con sentido gremialista reúne al campesino en la defensa de sus intereses, en la lucha por sus intereses de clase e inclusive en la necesaria estructuración de un movimiento que sirva como fuerza de presión a favor de la Reforma Agraria. Si la Reforma Agraria tiene muchos enemigos, si hay fuerzas de presión que se

ejercen sobre los gobiernos, aun los mejor intencionados, para que la Reforma Agraria no se ejecute o retroceda o se desvíe, no hay duda que esta organización de clase es indispensable para garantizar una fuerza de presión a favor de la reforma y la constante vigilancia en la ejecución de la misma. Es al mismo tiempo esta organización de clase la representativa del campesinado en cuanto ella es la que postula candidatos para aquellos cargos representativos dentro del Instituto Agrario Nacional. La *organización de base* sería el centro agrario que podríamos definirlo como la unidad social básica del campesino organizado, como la expresión social, política y jurídica de la comunidad, que surge en la ejecución de la Reforma Agraria; la célula primera de la nueva estructura social que se propugna, de la cual habrán de surgir una serie de organizaciones más, tanto de tipo social, como cultural, científico, etc., entre las cuales, a los efectos de la Reforma Agraria, son de especial interés las de tipo económico.

La *organización de empresa* viene a cubrir este aspecto esencial para el éxito de la Reforma Agraria. No puede realizarse una Reforma Agraria sin una organización de empresa campesina; sin que el campesino se organice para atender y resolver los problemas de su desarrollo económico. El campesino puede buscar fórmulas adecuadas para que la producción, la asistencia técnica, el crédito, y el mercadeo muy especialmente, puedan realizarse en forma exitosa. Precisamente, dentro de ese sentido integral de la Reforma Agraria, no cabe duda de que, por mucho que pueda haber de asistencia estatal en lo que se refiere a crédito, mercadeo, etc., en el fondo es el mismo campesino quien debe organizarse para resolver su problema. De allí la importancia de la organización económica en la nueva estructura de producción campesina.

Aquí en Venezuela tenemos algunas experiencias en estos últimos. Se han venido ensayando en los últimos años algunos tipos de organización como las "uniones de prestatarios", las "empresas campesinas" que representan a nuestro entender algo de lo que se puede hacer en este campo. Estamos empezando también con algunas "unidades de consumo", que vendrían a resolver aspectos muy fundamentales, como los de suministro a los Centros Agrarios.

rios, hecha en forma directa por los propios campesinos, Pero en todo caso, sean cuales fueren los distintos tipos de organización que surjan, no hay duda de que muchos de ellos habrán de referirse al aspecto económico y, por tanto, son organizaciones de empresa porque el campesino pueda en esta forma atender a su desarrollo y para que las comunidades nuevas, que de la Reforma Agraria surgen, puedan tener garantía en este difícil campo de la economía de los mercados a los cuales se incorporan.

Organización Política

Podría quizás terminar aquí. Pero yo creo que debemos decir algo más. Al hablar de organización en materia de Reforma Agraria, hemos hablado de organización campesina. También hicimos una referencia a la organización institucional cuando hablamos de concepto integral de la Reforma Agraria que debe ser referido a los aspectos interdisciplinarios e inter-institucionales de la misma. En esto no debo alargarme, pero sí debo referirme a la organización política. Así como creemos que no se debe hacer una Reforma Agraria fuera del contexto del desarrollo económico; que no puede hacerse Reforma Agraria fuera del contexto del desarrollo social del hombre y de la comunidad; así creo que no puede hacerse ni pensarse en Reforma Agraria fuera del contexto de una organización política que le de garantía a aquella finalidad trascendente que con la Reforma Agraria se persigue o sea la creación de nuevas estructuras para una nueva sociedad.

Una Reforma Agraria necesariamente depende de una decisión política y se ejecuta dentro de un ambiente político.

Además, cuando hablamos de la participación del campesino, no debe ser solamente en el campo de la economía, en el campo del desarrollo social, sino en el campo del desarrollo político del país. Por eso las reformas agrarias no están destinadas sólo al desarrollo económico y al desarrollo social; no buscan sólo una mejor distribución de la tierra y de la riqueza, sino de las tomas de decisión en el orden de lo social, de lo económico y de lo político también. Por eso también, las reformas agrarias tienen que hacerse en ambiente de libertad. En donde haya garantía para la libertad

y para la dignidad del hombre; que haya la posibilidad verdadera de participación; ésta culmina con la participación del hombre en la vida política de su país, puesto que para eso se lo incorpora a la vida social y económica para que también haya la distribución del poder entre la población del país y en este sentido tampoco haya marginamiento, pero finalmente culmina en la plena realización del hombre en todo su valor humano.

En consecuencia, una verdadera Reforma Agraria tiene que hacerse dentro del contexto de una vida democrática, de un sistema democrático donde haya libertad política, donde haya sufragio universal, donde haya libertad de pensamiento y donde haya libertad de organización. Un dirigente campesino me decía alguna vez que cuando hablábamos siempre de "los cuatro derechos esenciales del campesino": el derecho a la tierra, el derecho al crédito, a la asistencia y al mercadeo, hacía falta hablar del derecho a la organización. Quizás aquí no haga falta decirlo porque lo tenemos, porque entre nosotros existe, porque realmente lo consideramos tan básico que sin ello no podría haber nada. Pero ciertamente no puede hacerse una Reforma Agraria sino dentro del contexto político de un país que de garantía no sólo a la libertad de pensamiento, a la libertad de expresión, sino a la libertad de asociación y de organización. En la Reforma Agraria no se trata de una simple partición de tierra. No se trata de eliminar una estructura. Hay que crear otra. En esa estructura nueva, la organización de la comunidad es indispensable para que garantice los vínculos de cohesión y solidaridad y para que a través de ellos se pueda desarrollar el grupo, los ciudadanos que lo forman y la comunidad nacional. Para ello, en lo que se refiere al sector rural, hay que prescindir del sistema latifundista en cualquiera de sus formas: feudal, capitalista, ni estatal o totalitario, porque ellos suponen, o por su propia dinámica, conducen a las estructuras de mando y sumisión, al marginamiento y a la dominación. Hay que aceptar el reto de buscar nuevas fórmulas, nuevos sistemas, nuevas estructuras, que superen los ya viciados y surjan de nuestra propia realidad. América Latina, tiene la palabra. A través de su ancestro comunitario, a través de su tradición de libertad y dignidad humana, es posible que surja nuestra propia fórmula, nuestra propia estructura de tenencia,

propiedad y empresa agrícola, como especial y fundamental aporte a esa nueva sociedad donde a los incentivos de lucro y de dominación po-

damos sobreponer los del bien común, con la plena realización y la plena participación de todos los hombres en el desarrollo y la libertad.

ORGANIZACION CAMPESINA Y REFORMA AGRARIA*

Planificación — Organización

Un tema esencial que se plantea en el campo de la reforma agraria es el de la organización, tanto de la organización propiamente tal de los productores, como de la organización de la producción agropecuaria a través de la estructuración del medio agrario.

El desarrollo de la reforma agraria implica la formulación de una política en cuanto a organización campesina se refiere, que supere las limitaciones todavía existentes, como son el bajo nivel educativo, obstaculizador de la eficacia de la organización libre del campesino y el lento desarrollo de los procesos de educación y capacitación, condicionantes de tal eficacia, frente al imperativo de dar satisfacción a las necesidades más apremiantes a corto plazo.

Una política de organización campesina debe concebirse dentro del marco de una planificación integral en donde la confluencia racional de las distintas disciplinas permita conocer la situación y buscar la solución a la compleja problemática del campesino sujeto de la planificación. Esto implica que los efectos del proceso de la reforma agraria deben llegar a la totalidad de la población campesina para que lleguen, no al campesino aislado, ni al grupo campesino que por sí solo no significa estar organizado, sino a concentraciones numerosas de campesinos organizados con su participación activa, garantizadoras de la acción efectiva de una reforma agraria integral, cuya planificación y por ende sus objetivos y metas no pueden finalmente ser alcanzados sino a través de la organización.

En este campo, los rasgos más importantes de una organización campesina siempre han

sido interpretados como una forma que se acerca a la cooperativa. Creemos en formas de organización, flexibles y dinámicas, enmarcadas dentro de la cooperación agrícola, que pueden conducirnos, como fin último y elevado, a una organización amplia, competitiva y autónoma. En materia de cooperación agrícola, las distintas formas de organización no han logrado una institucionalización generalizable; y hoy en día, todavía estamos en el campo de la experimentación. Debemos salir de esta y favorecer las condiciones que permitan un rápido surgimiento de fórmulas de organización integradas dentro de la planificación, pero de tal manera que los campesinos interesados estén asociados desde el principio a la elaboración de la planificación y a su ejecución, mientras que se capacitan a través del mismo proceso para llegar a integrar un tipo de organización que para que su participación fuera eficaz y efectiva, sólo podría ser autónoma.

Participación

Sería sin eficiencia y aun contraproducente la integración en masa de campesinos a organizaciones en cuyas actividades ellos no cooperarían personalmente con todas sus fuerzas, es decir, si no están incorporados al funcionamiento y desarrollo de las actividades en las cuales ellos no estarían participando activa y voluntariamente, y en cuyo futuro ellos no tendrían fe, porque no les serían propias.

Si el factor tecnológico es fundamental para la eficacia de la empresa agraria, la participación voluntaria y efectiva de los campesinos a esta empresa, constituye el factor clave de su estabilidad, de su extensión, de su impacto en el medio y de la consecución de logros sociales y económicos a favor de los sujetos de la reforma agraria. En consecuencia, el proceso de organización del medio tiene que ser concebido para que estén reunidas aquellas condiciones que favorecen y desarrollan las manifestaciones de participación. Para quien conoce nuestro

* El presente trabajo, anexo a la exposición del Dr. Giménez Landínez, fue elaborado por José A. Navarro (CIARA) y Vilma Aray de Jiménez (IAN), con la participación de Oscar A. Pino (CIARA) y Eleazar Reyna (CIARA), asesorados por Jean Marie Texier (CIARA) y César Egaña (CIARA).

medio agrario, no cabe duda que las más esenciales de estas condiciones nunca se encuentran reunidas, y que para su desarrollo es necesario que ciertos cambios significativos se produzcan en él, lo cual no puede ocurrir sin la aplicación de programas de promoción social, desarrollo de la comunidad o animación.

En la mayoría de los casos, convendrá evitar las tentaciones de la participación impuesta y aun de la participación provocada, para así obtener una asociación más grande y sobre todo más auténtica del campesino a la elaboración de los programas de desarrollo y a las normas institucionales que tomarán sus actividades en el marco de los primeros.

Motivación

Es perfectamente claro, que si el campesino no está asociado a la elaboración de los planes de desarrollo y también a su ejecución a través de sus propias organizaciones, no se obtendrá su permanente y continua participación en el desenvolvimiento de las actividades de dichas organizaciones; y para que las sientan y les sean propias, es necesario también que el campesino tenga la posibilidad de opinar sobre la forma que debe tomar su organización, las reglas que rigen sus actividades y las obligaciones que contraen al integrarla.

Si se admite esto, debe también admitirse, *que más que sugerirle al campesino un tipo de organización preconcebido, o tal vez un modelo externo, se debe procurar que participe en la elaboración de las soluciones adecuadas para resolver los problemas que lo afectan.*

Ello implica una amplia campaña de información y de animación, previa a la implantación de estructuras socio-económicas o socio-profesionales. Para alcanzar este objetivo, deben utilizarse simultáneamente los canales de promoción más susceptibles de despertar su deseo de participación, para que así su motivación sea el resultado de una toma de conciencia más que de serle sugerida desde fuera. En consecuencia, debe evitarse comprometer el futuro, antes de tomar en cuenta las aspiraciones del campesino, debiéndose iniciar el proceso de estructuración —es decir la elaboración de las futuras empresas agrarias— organizando activi-

dades de acuerdo a líneas simples, flexibles y evolutivas que puedan modificarse o fortalecerse sobre la marcha, en el marco de una asociación siempre más estrecha con el campesino.

Organización General

Las metas económicas de la reforma agraria, nunca serán alcanzadas sino a través de tipos de empresas integradas por campesinos suficientemente capacitados, para manejarlas en forma autónoma y fuera de las relaciones tradicionales de dependencia, bien sea con respecto a otros sectores, o con respecto a elementos de su propio medio.

El tipo de organización empresarial requerido debe ser significativo desde el punto de vista del desarrollo nacional. En la mayoría de los casos, las asociaciones constituidas en los sectores más desfavorecidos, no contribuyen realmente al desarrollo, sino que desempeñan una actividad puramente "asistencial", que da la ilusión del progreso sin producir ningún cambio significativo.

Por otra parte, se conoce que mientras más un medio es pobre y desfavorecido, las asociaciones que se forman en su seno tienden más a tener un carácter multifuncional, puesto que aspiran a transformar los múltiples aspectos de la vida y del trabajo de sus integrantes. Existe aquí un peligro del cual no escaparon las instituciones del pasado; ellas desaparecieron porque a pesar de estar basadas en un supuesto justo —el ataque simultáneo del conjunto de los problemas— no consideraron la totalidad de los factores que intervienen en la constitución de una organización que tiene este objetivo. En este sentido tampoco se consideró en forma particular la integración de los mecanismos de capacitación en el proceso organizativo, el carácter indispensable de los incentivos económicos en la etapa inicial de este proceso y la necesidad de la participación activa y efectiva de los interesados dentro de las organizaciones promovidas. También se olvidó que una estructuración eficaz y productiva del medio agrario no puede realizarse en forma no coordinada, aun desordenada, y que los procesos de organización tienen que ser obligadamente planificados en el marco de un programa regional o nacional.

Capacitación

Por sí sola, la organización de empresas no constituye una medida suficiente para fortalecer al sector agrario. La consolidación del mismo no se lograría si al proceso organizativo no se integran los mecanismos adecuados para la capacitación sistemática y acelerada de los campesinos.

La transformación del campesino aislado en empresario no se realiza con suficiente rapidez, por lo que su enfrentamiento a la competencia en el mercado nacional e internacional es para él una carrera donde siempre sale perdiendo. Por el contrario, una forma de organización que implique simultáneamente su capacitación, lograría progresivamente y a plazo relativamente corto, su integración a un tipo de empresa, a través de la cual él sí podrá, junto con los demás, elevarse a un nivel que le permita ser competitivo e incorporarse colectivamente al desarrollo.

La capacitación debe tomar un carácter específico para que los campesinos sean capaces de llegar a administrar sus empresas con plena autonomía y cumplir a través de ellas con las funciones técnicas y económicas cuya eficiencia condiciona la realización de los programas planificados.

Este tipo de participación requiere de un "encuadramiento" temporal del campesino, el cual para que no se constituya en un paternalismo estéril, tendrá que transferir progresivamente las responsabilidades, que habría asumido provisionalmente a las empresas que asesoran.

Para que el mecanismo de transferencia funcione a cabalidad es preciso realizar sistemáticamente evaluaciones y re-evaluaciones periódicas de la capacitación, que permitan controlar su efectividad.

PROCESO DE ESTRUCTURACION

Organización de actividades

La planificación, la participación y la capacitación específica, constituyen los elementos fundamentales de una política de estructuración del medio agrario; es decir, de ellas se

derivan los métodos y medios que se utilizan para lograr la constitución de las redes de empresas que deben cumplir —a los distintos niveles donde las necesidades del medio lo impongan— con las funciones económicas y sociales de la reforma agraria. La estructuración se inicia con la organización de actividades que se estructurarán sobre la marcha, a medida que los campesinos se capacitan y que se logre su participación consciente.

Eso no significa que esta estructuración se debe realizar en el vacío, fuera de toda intervención externa. Al entregar la tierra a los campesinos y formar un asentamiento, se debe también constituir para recibir a los asentados, una estructura inicial —administrativa y comunitaria— en la cual deben estar representados los propios campesinos, con el apoyo de los sindicatos agropecuarios y las instituciones de asistencia técnica, estructura sin la cual el asentamiento sería una mera agrupación de minifundistas desprovistos de unidad y cohesión.

Esta organización de base del asentamiento constituye una estructura representativa a la cual los campesinos pertenecen de derecho al ser parceleros y en cuyo seno se estimularán iniciativas para la organización de actividades productivas y sociales, en el marco del proceso continuo y dinámico que se ha señalado. Este es el caso de los Centros Agrarios en la ley Venezolana, verdaderas organizaciones de base, expresión política y social de las comunidades que surgen del proceso de la reforma.

Extensión de actividades

Establecida esta estructura, se integran a ella las formas de organización que se encuentran en pleno desarrollo, cuyos rasgos esenciales corresponden a lo anteriormente definido, para iniciar la promoción de nuevas actividades que antes eran practicadas por personas o entidades ajenas al campesino y de las cuales este era fuertemente dependiente.

A su manejo y gestión están asociados los asentados, de acuerdo a un sistema de representación que asegura una rotación de las principales funciones, de manera tal, que a través de la capacitación que reciben lleguen a constituir un grupo siempre más numeroso de campesinos adiestrados en varias actividades (gestión de

tiendas de consumo, procesamiento de productos, mantenimiento de maquinaria, utilización racional de sistemas de riego, abastecimiento de insumos, etc.). Lo que antes estaba totalmente en manos de otros sectores, o agentes administrativos, pasará progresivamente a las empresas integradas por campesinos a medida que estos estén capacitados.

Además, se está logrando que cada forma de organización ofrezca, desde el principio, resultados económicos suficientemente atractivos, tal como se cumplió de manera general con las Uniones de Prestatarios en el marco del Programa de crédito dirigido —extendido actualmente a más de 250 asentamientos— y cuya aplicación está también realizándose en el sector no asentado de la reforma agraria.

El objetivo esencial, por otra parte, no es lograr una serie de pequeñas organizaciones desvinculadas entre sí, sino que en el marco de programas planificados a nivel regional y nacional, se busca llegar a la implementación de una organización global totalmente integrada por los sujetos de la reforma agraria, que suministre al conjunto de sus miembros la totalidad de los servicios que requieren tanto los asentados como los no asentados.

En ciertos casos el Estado tendrá que intervenir para ayudar a las organizaciones locales y regionales de campesinos a superar las dificultades del despegue. Muy particularmente en el caso de la comercialización de sus productos y de la promoción de Bancos Cooperativos, formalmente previstos por la Ley de Reforma Agraria.

Mercadeo Agro-industria

En efecto, el desarrollo de las organizaciones primarias —de nivel local— impone una mejor organización del mercadeo de los productos del sector campesino.

Es imprescindible que lo que algunos llaman el progreso deje de acentuar el abismo que existe entre ricos y pobres. Hemos abogado siempre por el derecho del campesino a la seguridad de los mercados y al precio justo; queremos que los precios con que se pagan los productos agropecuarios no sean sólo remuneradores al sector empresarial, sino que finalmente los pequeños productores reciban a su

vez la recompensa justa por su trabajo a través de sus empresas y estén plenamente incorporados a los procesos de comercialización y también a la agro-industria.

Más que la simple introducción de industrias en la agricultura, que podría tener como resultado el fortalecimiento de las relaciones de dependencia existentes, se debe promover el desarrollo de agro-industrias a partir de las empresas agrarias y así favorecer la fijación de parte de la población rural en centros poblados construidos alrededor de unidades regionales de servicios, que abran perspectivas de empleo y de vida satisfactoria para los actuales asentados y aquellos de la segunda generación, que no podrían dedicarse a la producción agropecuaria.

Una racional explotación de la tierra en los asentamientos, que de acuerdo al espíritu de la reforma agraria, pueda favorecer la implantación de formas de organización democráticas, inspiradas en los principios de la cooperación, debe realizarse en base a una planificación equilibrada de los cultivos, que contemple la realización de estos por un máximo de mano de obra familiar y un mínimo de trabajo asalariado.

Pero si bien es cierto que los productores asociados para procesar en común sus productos, deben contribuir en una fuerte proporción a la gestión de estas empresas de tipo industrial, se debe pensar desde ahora que tales empresas tendrán que utilizar un cierto número de trabajadores no agricultores y empleados de la más alta capacidad técnica.

Esto nos lleva a anticipar sobre el futuro y a tomar una posición firme en cuanto a la participación de esta clase de trabajadores dentro de dichas empresas, y, sin prejuzgar de las formas institucionales que podrán ser adoptadas ulteriormente, será necesario establecer desde ahora las bases para una justa participación de los trabajadores no agricultores en la gestión de las actividades agro-industriales, tanto como sus eventuales beneficios.

Organización regional

Para ser capaces de afrontar rápidamente las obligaciones que nos impone el desarrollo, debemos de preparar hoy las soluciones a los problemas de mañana. La necesidad de poner

los servicios al alcance de la mayoría del campesinado, a una asequible distancia de cada una de las unidades de producción que integran, y al menor costo, impone una concentración de asentamientos en grandes unidades para la realización y el uso en común de ciertos servicios esenciales (plantas de procesamiento, mataderos, frigoríficos, talleres de maquinaria agrícola, etc.).

La organización de actividades agro-industriales, la generalización de la mecanización, la creación de centros de acopio, plantas para selección y clasificación de frutas y hortalizas, no se realizarán al mismo nivel, y la mayoría de las actividades antes mencionadas serán emprendidas en común por grupos de asentamientos de una misma región.

Las empresas de base, una vez cumplidas las funciones económicas, deben actuar en común para que se supere esta fase y generar la promoción de actividades y servicios de tipo social como: Centros culturales, deporte y recreación, a cuyo desarrollo el Estado debe ayudar.

El desenvolvimiento de estos servicios debe proveer oportunidades adicionales de empleo a los no agricultores, mientras se frena el éxodo rural y se ponen al alcance inmediato de las poblaciones campesinas todos los servicios y comodidades de las zonas urbanas.

Se está preparando simultáneamente esta descentralización de los servicios y concentración de las unidades de producción. Se ha superado ya la fase de definición teórica de los proyectos y las operaciones mencionadas se encuentran en varias etapas de desarrollo. Algunas están todavía en preparación, otras han sido iniciadas encontrándose en fase de experimentación, tal como el caso de Centro Occidental Cojedes, donde se contempla asociarlos al desarrollo de un Multicelular ya planificado*.

El Centro Cooperativo Regional de Abastecimiento y Mercadeo, del Estado Mérida, formado por pequeños y medianos productores de

café está en trámites de ser registrado oficialmente y otros proyectos están preparándose en otras regiones del país*.

Desarrollo y Estructuración de Organismos Regionales

El problema que plantea la promoción y el desarrollo simultáneo de este conjunto de actividades a los niveles locales, sub-regionales y regionales, radica en la amplitud e intensidad de la toma de conciencia de los campesinos con respecto a la situación que deben modificar, y en las limitaciones de su capacidad para hacerlo, las cuales van a incidir sobre la estructura de organización que adopten.

Empero, cualquiera sea el resultado de una campaña de información y de animación, este no modificará mucho el carácter imperativo de la repetición cíclica de las operaciones que condicionan la producción y su aprovechamiento. Solamente cambiarán las condiciones en que se deben realizar, el carácter y la intensidad de la participación social y, sobre todo, el modo de utilización del poder de decisión de los campesinos.

Concebidas al principio como actividades promovidas directamente por los asentados, estas operaciones tienden —al nivel sub-regional o regional— a tomar formas institucionales que las diferencian totalmente de las organizaciones primarias existentes o por crearse, y se manifiestan como instituciones de segundo grado o aun de tercer grado y funcionan de acuerdo a los principios de la democracia delegada.

Los problemas de representación en el seno de empresas de esta índole, merecen entonces una particular atención, y sus bases deben ser establecidas por los mismos elementos que las componen, debidamente informados de todas las incidencias y consecuencias de los varios sistemas que se practican en tales circunstancias. El hecho de lograr esta participación directa de los miembros de la empresa, constituye una garantía en cuanto a la estabilidad, dinamismo y funcionamiento satisfactorio de dichas organizaciones.

* Unidades de consumo y plantas de procesamiento de granos en los Estados Cojedes y Yaracuy, actualmente ejecutándose.

* Proyecto de Centros Regionales de Abastecimiento y Mercadeo de cacao en la región de Ocumare de la Costa (Edo. Aragua) y en el oriente del país.

De acuerdo al papel que cumple, esta representación puede ser simple —tal como sucede en los cuerpos directivos de las organizaciones primarias— o mixta*, tal como sucede en las organizaciones sub-regionales de tipo agro-industrial. Mixta también, pero con la intervención de otros sectores, tal como en la constitución de la estructura administrativa y comunitaria que debe constituir una especie de Junta para el autodesarrollo en cada asentamiento, y en la cual están representados tal como ya se ha señalado, funcionarios de la reforma agraria y representantes de los sindicatos y campesinos asentados, asociados para llevar a cabo esta tarea de estructuración del medio agrario y su integración a la economía nacional.

Este tipo de representación mixta se contempla también a nivel regional, una vez constituidos de acuerdo al proceso expuesto, los "centros de servicio regional" que cumplirán con el mismo papel al nivel de la región. Esta puede no coincidir con el territorio de un Estado, pero sí con una fracción de el.

Los centros de servicios regionales, cuyo esbozo con alcance limitado está actualmente en curso de experimentación**, agruparán todos los servicios que no puedan ser organizados a los niveles local o sub-regional. Además cumplirán funciones múltiples en beneficio de las empresas que lo integren, tales como:

- Centralización de todos los trámites administrativos, con respecto a la obtención, control, distribución, administración y recuperación de los créditos.
- Centralización de todos los pedidos de las empresas miembros de la región, con respecto a insumos, útiles, maquinaria y repuestos.
- Centralización y coordinación, de todas las operaciones de comercialización que no se efectúen a los otros niveles. Colocación de la producción y liquidación de las ventas.

* Campesinos + trabajadores no agricultores.

** C.R.A.M. (Centro Regional de Abastecimiento y Mercadeo de Café de Santa Cruz de Mora).

- Asistencia administrativa y contable a las empresas que la requieran.
- Control de sistemas de capitalización y de ahorro sistemático, que permitan crear las condiciones favorables para el establecimiento de un verdadero crédito cooperativo, mientras que el Estado ayuda a la formación de organismos que llegarán a ser Bancos Cooperativos.
- Promoción de redes de Servicios Sociales y Comunitarios, demasiado costosos para ser organizados separadamente para cada asentamiento o aun por grupos de asentamientos, tales como escuelas secundarias, servicios médicos de cierta importancia, organismos mutualistas, funerarias, etc.

Carácter de la Organización Regional

El sistema de representación que implica el desenvolvimiento completo del proceso de organización del medio agrario a nivel regional, sugiere que la forma institucional tomada por los organismos regionales sea de carácter cooperativo.

Se piensa por las razones ya señaladas, que siendo dudoso que las organizaciones primarias puedan adoptar de repente la estructura cooperativa, esta será alcanzada más rápidamente a nivel regional que a los niveles locales o aun sub-regionales.

Las necesidades de la capacitación específica y administrativa frenan al principio la cooperativización de las organizaciones primarias; la experiencia adquirida en este campo hace pensar que esta no es esencial en cuanto al despegue del desarrollo se refiere.

En efecto, ciertas actividades específicas, responden a mecanismos que se acercan más a la simple mutualidad que al cooperativismo clásico. El funcionamiento de estos mecanismos* no exige que se desarrollen en las primeras etapas de su aplicación, en el marco de una forma institucional, rígida y definitiva, lo cual podría más bien resultar contraproducente.

* Crédito Dirigido. Crédito mutuo.

A través de la extensión de actividades hacia la organización regional, se busca por el contrario un camino no convencional, pero más rápido, hacia una verdadera cooperación agropecuaria, gracias a una selección cada vez más importante en cuanto a número y calidad de elementos capaces de practicar operaciones más complejas que las que se realizan a nivel local.

Se tienen motivos para creer que la organización del medio agrario puede a través de tal proceso, llegar a tomar rápidamente, una forma institucional de tipo cooperativo; por eso el desenvolvimiento dinámico del proceso de estructuración esbozado, utiliza canales que no son cooperativos, pero que sí en forma determinante se desea que sean pre-cooperativos.

Se busca también desarrollar lo que puede llamarse desde ahora la cooperación regional, la estabilidad del medio rural entero y el mejoramiento acelerado de las condiciones de vida del medio agrario y se busca que, a través de la cooperativización de la organización regional, los servicios lleguen a ser propiedad colectiva de las organizaciones de base y que los organismos que los suministren estén administrados por los mismos elementos que los integran.

Pero, el resultado más resaltante que se espera de dicha organización, es que una vez alcanzada a través de un movimiento iniciado desde abajo en asociación con las estructuras estatales de desarrollo, se invierta el flujo de las relaciones establecidas y que los consejos regionales sustituyan progresivamente a los servicios gubernamentales de encuadramiento para tomar en sus manos la animación y el control de las organizaciones sub-regionales y locales y así se puede —sin pretensiones demasiado exageradas— prever que la totalidad de las actividades de desarrollo en una región determinada, sean realmente desempeñadas, dirigidas y administradas en forma autónoma por los mismos campesinos que las practican, miembros de sus familias o elementos del medio agrario, a través de su representación democrática en una organización regional integral de tipo cooperativo.

Efectos del proceso de estructuración actualmente en aplicación

No finaliza así el ciclo del proceso de estructuración, pues se desea que se extienda tam-

bién a través del establecimiento de relaciones inter-regionales, para unirse en una organización nacional que aglutine el conjunto de los varios elementos de la organización agraria.

Pero antes de terminar con este análisis, se requiere hacer hincapié en que el proceso que se viene a exponer, debe permitir que los beneficios de la reforma agraria alcancen, no solo a unos pocos privilegiados, o aun a algunos grupos, sino a la totalidad de la población campesina del país; por ello no debe estar encerrado entre los límites estrechos de un dogma determinado o de principios intangibles. Se requiere que sea dinámico y flexible, adaptado a la realidad y a todos los aspectos cambiantes de la vida rural.

Es imprescindible, para lograr esta meta, que a todos los niveles organizativos, los servicios sean puestos al alcance de todos, incluso a los que no pueden o no deseen por ahora, pertenecer a los distintos tipos de organizaciones existentes o actualmente en implantación.

Por ello, la política de estructuración del medio agrario, tiene que estar basada sobre la firme determinación de multiplicar las oportunidades y medios para que se establezcan toda clase de relaciones entre las estructuras gubernamentales de desarrollo y los pequeños productores no asociados todavía, por una parte, y por la otra entre los grupos campesinos ya organizados y los mencionados pequeños productores.

El objetivo es atraer al máximo de campesinos a las organizaciones en curso de desarrollo, y de no poder establecer de inmediato relaciones de tipo institucional con los primeros, es decir integrarles a las organizaciones, se debe procurar a través de contratos adecuados integrar la totalidad de los sujetos de la reforma agraria al proceso organizativo del medio.

Conclusión

Para concluir, parece indispensable recordar que la tarea en curso de realización, no puede cumplirse sin un amplio esfuerzo de investigación orientada hacia la organización, cuyo planteamiento involucraría los siguientes interrogantes:

¿Cuál es a largo plazo el rumbo que tomará el proceso actualmente en marcha?

¿Qué tipo de sociedad rural implica su desarrollo?

¿Cuáles serán las relaciones sobre las organizaciones de tipo regional y la infraestructura institucional actual?

¿Qué papel podrán cumplir ellas en el campo de la administración municipal, distrital o estatal?

¿Cómo aprovecharse de la organización de las relaciones entre los agricultores y los demás trabajadores dentro de las empresas agro-industriales y de evolución de ella?

Es evidente que el desarrollo dinámico que se aspira de la agro-industria, que radica en la

intervención de organismos manejados por los campesinos y trabajadores agrícolas apoyados por sus sindicatos, tiene que influir sobre las formas de administración, de gestión y de desarrollo social que se adoptarán en la sociedad rural del futuro, para afrontar las tremendas exigencias de la modernización, no sólo de la economía sino también de las formas de vida del pueblo.

Hoy más que nunca se impone el fortalecimiento de las investigaciones actualmente en desarrollo en este país, pero también el establecimiento de intercambios sistemáticos y periódicos entre las distintas instituciones dedicadas a la investigación aplicada en reforma agraria en todos los países representados en esta Reunión.

LA ORGANIZACION CAMPESINA Y LA NUEVA EMPRESA

Raúl Alegrett

Introducción

Para muchos de los países de la América Latina la Reforma Agraria se encuentra en una situación de encrucijada, en la cual es difícil predecir el camino que seguirá el proceso. Las tendencias observables en los últimos años, nos permiten descartar la posibilidad de un retroceso. Varios años de ejecución de los distintos programas, durante los cuales ha sido necesario librar duras luchas y efectuar notables esfuerzos, han desilusionado a muchos organismos y grupos de presión y han minado la fe de muchos políticos, pues los resultados por lo general no parecen ser proporcionales a las acciones y sacrificios realizados.

Las limitaciones de recursos, los errores cometidos, los vaivenes políticos, han permitido el fortalecimiento de grupos contra-reforma y una mediatización de la opinión pública en relación con el problema.

Sin embargo, la Reforma Agraria surge en el marco histórico actual con mayor vigencia que nunca, dado el agudizamiento de la problemática rural. Los avances en el pensamiento y la dinámica social de la época, configuran nuevas soluciones ricas en elementos de integración, de participación y de auténtica realización del hombre del campo. Por lo demás, estos programas continúan constituyendo uno de los más importantes instrumentos para la transformación de nuestros países. Su marco de intereses supera aquel exclusivo a los productores, abarcando toda la problemática del desarrollo de los grandes espacios rurales al plantearse la integración de las comunidades y poblaciones a nivel local y regional, y la incorporación de estos pobladores al auténtico desarrollo nacional.

El problema estructural

En la actualidad existen programas de Reforma Agraria en gran número de países en desa-

rollo, y su correspondiente ley forma parte de casi todas las legislaciones latinoamericanas. En su fundamentación teórica ha sido planteada como un proceso orientado a transformar la estructura agraria de los países, así como a la incorporación de la población rural al desarrollo económico, social y político de cada Nación. Se hace énfasis además, en que las acciones anteriores deberán conducir al mejoramiento de los niveles de vida del hombre del campo, así como a su real liberación y dignificación.

Los objetivos expuestos han sido incorporados en una u otra forma a la mayor parte de las leyes de Reforma Agraria que han sido promulgadas en América Latina, en particular desde 1960 hasta la fecha. Tales objetivos surgieron como expresión de la conciencia, por parte de grupos de presión y gobernantes, de la situación de injusticia reinante en la mayoría de nuestros países, así como el evidente marginamiento de extensos grupos de población tanto de la actividad económica, como de la organización social y política de esos países, todo ello generado y sustentado por una extrema concentración de recursos y oportunidades en un pequeño pero poderoso núcleo de población.

Ahora bien, después de varios años de haberse iniciado el proceso, cuando se efectúa la evaluación y análisis del mismo, se constata que en la mayoría de los casos, los objetivos señalados en la ley y a los cuales se ha hecho mención, no solamente no han sido alcanzados, sino que por lo general no se vislumbra la posibilidad de lograrlos en un futuro más o menos próximo, si se conserva el marco y orientación que en su aplicación han caracterizado los procesos, a pesar de que muchos de ellos cubren casi una década o más, y han sido cuantiosos los recursos utilizados.

Se ha intentado señalar distintas causas, especialmente las relacionadas con la utilización

deficiente de algún o algunos medios, como responsables de un reconocido fracaso en cuanto al cumplimiento de los objetivos. Sin embargo, la razón principal de este se encuentra en el hecho de que en la aplicación de las leyes de Reforma Agraria no se ha considerado realmente al proceso como un problema estructural y no se ha actuado en consecuencia.

Frecuentemente, el proceso de Reforma Agraria de los países latinoamericanos, aparece haciendo énfasis en las acciones de dotación de parcelas, sin llegar a cubrir más que un porcentaje bastante reducido de la población rural; así como en la asistencia para facilitar a algunos pequeños productores el acceso a determinados instrumentos de financiamiento agrícola y a ciertos elementos tecnológicos tales como: semillas mejoradas, herbicidas, pesticidas, fertilizantes, maquinaria y a las nuevas técnicas de laboreo. En lo que respecta a la transformación social de la población sujeto a la reforma, se adoptan por lo general tímidas medidas de asistencia pública en vivienda, salud y educación, iniciando además en algunos casos, actividades orientadas a la organización de los productores o a sus esposas, signadas casi siempre por un alto grado de dirigismo de los organismos oficiales; olvidando o ignorando, lo que en muchas o algunas de las mismas leyes promulgadas existe como base para un verdadero cambio de las estructuras sociales.

Todo lo planteado permite establecer que no ha sido alterado en lo fundamental el cuadro de la situación agraria de muchos de nuestros países, algunas de cuyas características son:

- a) Un alto grado de dependencia económica, social y política de la población campesina, respecto a sectores con intereses distintos y aun contrarios.
- b) Desarticulación del sector agrícola de otros sectores de la economía.
- c) Existencia de una economía dual en el campo, basada en la coexistencia de la empresa agrícola capitalista, con las pequeñas explotaciones campesinas que surgen de la Reforma Agraria.
- d) Existencia de grupos de campesinos carentes de identificación, internamente estratificados y sin definición de objetivos comunes, todo lo cual conforma una ausencia total de cohesión.

e) Permanencia de las formas de producción y patrones culturales propios del sistema latifundista.

f) Imposición de patrones culturales externos. Esta acción se ve agravada por el hecho de responder los nuevos patrones a culturas foráneas y conllevar la eliminación de los valores propios.

g) Inexistencia a todos los niveles de posibilidades reales de participación de la población.

Reforma Agraria y Transformación Estructural

La situación estructural cuyas características más resaltantes hemos pretendido destacar, sobrevive en casi todos nuestros países y esto, como hemos dicho, a pesar de encontrarse en marcha procesos de Reforma Agraria. Ello nos indica, partiendo de la premisa de que los ejecutores de la Reforma observan identidad con los objetivos que la ley correspondiente señala, que no se ha podido lograr aun la metodología eficaz que permita el cumplimiento de dichos objetivos. La problemática que debe atacar la Reforma Agraria, no se resuelve sólo con el perfeccionamiento de la metodología utilizada hasta ahora, sino que está planteada la necesidad de un nuevo enfoque, en el cual se ponga énfasis en el problema estructural, que es social, económico y político, y debe ser atacado integralmente.

La Reforma Agraria, tiene pues la responsabilidad de ser instrumento fundamental para el establecimiento de una nueva estructura agraria, de un nuevo marco rural.

Dentro del nuevo enfoque que se plantea en el proceso de reforma, será fundamental el establecimiento de una organización de la población campesina con características tales, que haga posible la integración crítica de dicha población a su realidad, y al surgimiento de un genuino y auténtico poder campesino, que pueda constituirse en grupo de presión efectivo para la transformación estructural; en una base eficaz para el desarrollo económico y en garantía plena de un orden político donde el hombre pueda realizarse en el plano de dignidad y libertad que le corresponde.

Una organización de este tipo deberá ser instrumento eficaz para la identificación e integración de los intereses de clase, lo cual posibilita

litará la participación del sector en el proceso económico, social y político del país. Asimismo, será posible para la población, elaborar autónomamente su planificación integral y trascender la actual dependencia de sectores exógenos.

En consecuencia, la Reforma Agraria deberá ser un instrumento idóneo que permita un cambio sustancial en la estructura de tenencia de los factores de la producción —tierra, capital, trabajo— así como en el uso de los recursos de la técnica; pero al mismo tiempo deberá asegurar la estructuración de las organizaciones que sean necesarias para el logro de las finalidades que se han fijado. Ello implica igualmente acciones intensivas en los renglones de promoción y capacitación de los campesinos que constituyan dichas organizaciones.

El Estado deberá asumir por consiguiente, la responsabilidad de formular las definiciones de políticas que hagan falta, así como la de volcar sus diferentes recursos en función del cumplimiento del compromiso así establecido. Esta acción sería ejercida sin menoscabo de la libertad y de la capacidad creadora del individuo, antes por el contrario, afirmando sus valores y asegurando a través de un alto grado de desarrollo de la conciencia crítica, una auténtica síntesis cultural liberadora.

Establecimiento de la Nueva Empresa

Los planteamientos que se han venido formulando, llevan a concluir en la necesidad de establecer un nuevo tipo de empresa agraria en la cual además de organizaciones de producción eficientes e integradas, existan organizaciones de otra índole, organizaciones no económicas, igualmente integradas, todas ellas agrupadas en el marco de un núcleo o centro agrario cuya máxima dirección se ejerza en alguna forma sobre el conjunto de las actividades de la población que lo constituya.

La Nueva Empresa, tal como se concibe en la presente exposición, no se limita al aspecto fundamental de la organización en función de la administración y uso de los distintos factores de la producción, sino que desborda la noción puramente económica y aparece como la concreción estructural de la nueva sociedad en el campo.

Esta concreción deberá definirse con la ayuda de características precisas, que correspondan a los principios y lineamientos fundamentales ya señalados. Dentro de esas características, y sin pretender ser exhaustivos, pudiéramos adelantar las siguientes:

- a) La posibilidad de participación de todos los integrantes se garantiza institucionalmente.
- b) La propiedad o el uso de los medios de producción fundamentales corresponde a la comunidad representada, a estos fines, en la nueva empresa.
- c) El trabajo, entre todos los factores, debe ser determinante de ingreso y poder.
- d) La Nueva Empresa es representativa de los intereses de la comunidad en su totalidad: políticos, económicos y sociales.

Tales características garantizan en esta nueva organización la democratización interna que auspice la formación de un liderazgo funcional con fuente y control en la base, contrapuesto a las formas tradicionales del liderazgo que hasta ahora han propiciado las organizaciones existentes, y la revalorización de la acción creadora del trabajo que permitiría la formación de una nueva cultura a partir de un proceso de desalienación tecnológica, logrado mediante la racionalización del uso de los recursos.

Para el establecimiento de la organización descrita, será necesario lograr un primer consenso de intereses, lo cual exige definir las realidades comunes a nivel local y la elección de objetivos motivadores. La estructura primitiva así lograda, permitirá la reorganización de la base campesina en estructuras integradoras de la comunidad, concediéndosele participación en la toma de decisiones. Con ello se iniciaría una primera trascendencia de las relaciones tradicionales, al acordar acciones y fijar objetivos, frente a las distintas opciones que se presentan.

El proceso descrito requiere para lograrse, de una acción de incremento de los niveles de información, comunicación y capacitación, mediante la presentación a los campesinos de sus realidades, a través de diagnósticos en cuya elaboración habrán participado; el reconocimiento de sus potencialidades y posibilidades así como de su propia ubicación; el otro, integrar el cambio sociológico y técnico, a través de la creación y desarrollo de programas masi-

vos y permanentes de capacitación en base a los requerimientos existentes.

Partiendo de esta organización primaria y de este consenso inicial, se abriría la comunidad hacia consensos cada vez más amplios. Así se iniciaría la participación de la organización campesina en actividades tradicionalmente impuestas, o su surgimiento en el caso de que no existiese previamente. Entre las actividades que más claramente podrían identificar este proceso de traspaso de responsabilidades, podría señalarse el estudio, la evaluación y diagnóstico de su realidad, así como las acciones de planificación y administración consecuentes.

En concordancia con este análisis, emergerían los comités especializados a nivel local, los cuales garantizarían el cumplimiento de los distintos programas de actividades, tanto de carácter socio-cultural, como netamente económicos. Estos comités garantizarían la eficiencia y alcance de los programas a nivel local. Para asegurar la integración participante de la población a los diversos niveles, deberían emerger igualmente las organizaciones de carácter regional y nacional (2o. y 3er. grado), que permitirían dicha integración tanto en lo político como en lo social y lo económico, asegurando su participación en el mercado, en la industria y en los servicios. Se desembocaría así en un desarrollo basado en la economía campesina auto-gestionada, libre de la dependencia de sectores de intereses contrarios.

La empresa así concebida permite una serie de ventajas evidentes sobre las empresas de concepción tradicional. Entre ellas podemos destacar las correspondientes a la viabilidad económica de la misma. La nueva empresa asegura en lo referente a la producción, una superior utilización de los recursos, tales como mayor flexibilidad en el uso de la mano de obra, lo cual garantiza su mejor distribución a través del año, así como un mejor uso cualitativo de la misma; más racional y eficiente utilización del recurso suelo; mayores oportunidades de inversión reproductiva, dado que los mecanismos del ahorro colectivo permiten operar a una escala inalcanzable dentro del esquema de las explotaciones individuales. De igual manera se obtendrían otros beneficios que se desprenden de la economía de escala: mejor uso de la maquinaria, ventajas en la adquisición de insu-

mos agrícolas, etc. Asimismo, en lo que se refiere a la comercialización, esta se beneficia igualmente, tanto de la organización de los productores, como de la economía de escala, reduciéndose los costos de almacenamiento, transporte y distribución, a lo cual se añade la participación del productor en los márgenes de comercialización. La explotación así concebida, facilita igualmente, la implantación de centros de procesamiento y transformación de la producción agrícola, beneficiando a la comunidad de las ventajas de una integración vertical con la consecuente participación en el valor agregado.

Por otra parte, es sabido que la administración de recursos que supone toda explotación, ha venido siendo uno de los principales cuellos de botella en el desarrollo de las economías campesinas. Esto corresponde al hecho de que no es posible en un proceso masivo de reforma agraria, que la mayoría de los beneficiarios posean la capacidad administrativa que exige la exitosa operación de la parcela familiar. En cambio en la nueva empresa, se abren los canales y las oportunidades para que aquellos individuos que posean una mayor capacidad de gestión se manifiesten y ocupen posiciones de dirección administrativas, en las cuales puedan aplicar sus capacidades, garantizando así los mejores resultados para la comunidad. Igualmente la concentración organizada de los productores, permitirá aumentar en alto grado la eficiencia de la asistencia técnica, la cual tendrá una orientación diferente, respondiendo a los intereses e iniciativas de los propios productores, y no a la voluntad exclusiva de los agentes. La eficiencia se verá aumentada en razón del efecto multiplicador de las actividades y prácticas educativas, dada la concentración y estructuración de la población beneficiada, lo cual repercutirá también en una reducción de los costos y del personal necesario para prestar el servicio.

En lo cultural, la nueva empresa asegurará el desarrollo de manifestaciones propias que configurarán la nueva cultura campesina. Al estar fundamentada sobre el trabajo, como acción creadora de valores, el grupo campesino se reconocerá, a partir de un proceso permanente de concientización como sujeto hacedor de cultura, y por ende, sujeto de su propio proceso de cambio. Surgirá así una nueva manera de

relacionarse con el mundo y con los otros, en situarse dentro de su época y sentirse transformador de ella, es decir, un mayor grado de compromiso. Se superará el grado de conciencia servil o de dependencia heredado del latifundismo, acabando así con el fatalismo, derrotismo y explicaciones mágicas características de este tipo de cultura, y surgirá un nuevo grado de conciencia crítica, que se traducirá en una manera diferente de aprehender su realidad. Se alcanzarán también, a través de un proceso de capacitación permanente, los instrumentos que permitirán la relación con la cultura letrada, los que asegurarán a su vez un mayor grado de comunicación, tanto a nivel interno como externo. Se propicia así el surgimiento de una conciencia solidaria e identificada en sus intereses y una mayor cohesión del grupo campesino.

El hecho de que la nueva empresa sea también un canal de expresión política determinará la posibilidad real de participación crítica del campesinado en la dinámica nacional, de acuerdo con sus intereses. Esto implica una doble connotación. Por un lado, la participación directa del campesinado como clase en la defensa de sus intereses a nivel nacional, regional y local; y por el otro, obligaría a que las lealtades a los intereses del sector campesino estén sustentadas en base a un compromiso de acción conjunta en el campo del trabajo y todo lo que ello implica. El superar el criterio de que lo político es independiente de lo económico y cultural, permitirá a la nueva organización una acción con objetivos claros y bien definidos, y su definitiva incidencia en los centros de decisión en favor de un cambio estructural. Finalmente dentro de una nueva estructura, el auspicio del liderazgo funcional con fuente y control en la base impedirá la cristalización de liderazgos personales, evitándose así que las acciones participativas que pudiesen adelantarse fuesen desvirtuadas o condicionadas por intereses contrarios a los de los campesinos.

Conclusiones

No hemos pretendido en el presente trabajo señalar esquemas ni precisar metodología, porque estamos conscientes de que nos encontramos apenas en el inicio del nuevo proceso y son muchas las expectativas. Nuestra intención ha sido tan solo la de plantear algunos lineamientos y conceptos que pudieran contribuir al desarrollo de nuevas organizaciones agrarias.

Al concluir la ponencia, queremos llamar la atención sobre aquellos aspectos que se consideran más importantes:

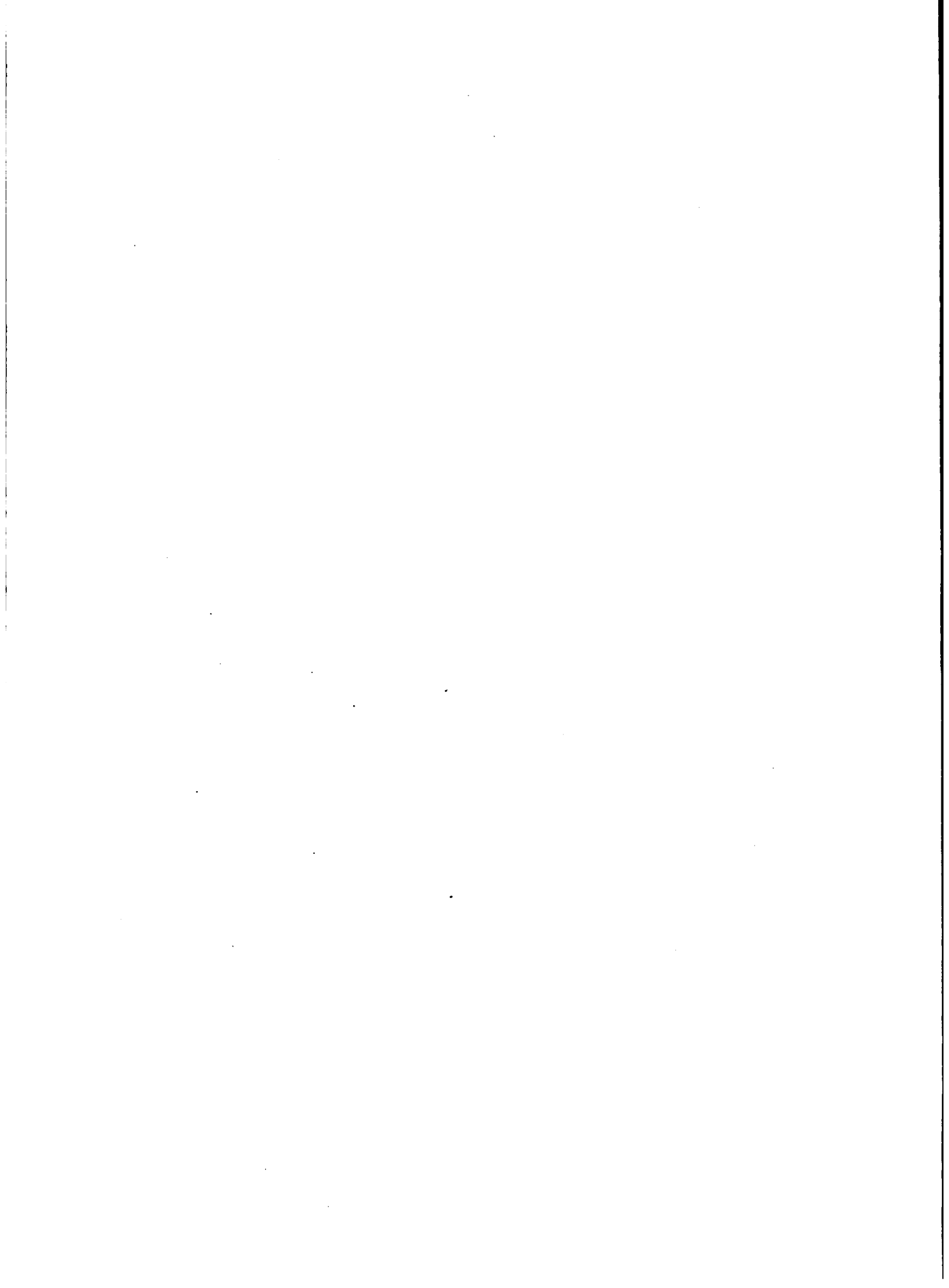
1) La experiencia de América Latina demuestra que los principios fundamentales sustentados en el espíritu de las legislaciones agrarias no han sido, ni podrán ser alcanzados en tanto no se supere el enfoque existente.

2) La falla fundamental se encuentra en el hecho de que, siendo el problema esencialmente estructural, se han dado enfoques inconsecuentes con tal planteamiento.

3) Se hace necesaria la implementación de una nueva política en la cual las acciones incidan determinantemente sobre la estructura existente.

4) Tal enfoque solo puede sustentarse en la creación o existencia de una organización capaz de garantizar una efectiva participación campesina en la toma de decisiones económicas, sociales y políticas y capaz igualmente de erigirse como grupo de presión para el cambio de estructuras.

5) La organización campesina que emerge debe caracterizarse por ser expresión clasista, de contenido participante, integradora en lo económico, social y político y de naturaleza comunitaria.



RAZON DE SER DE LA ORGANIZACION CAMPESINA

Armando González

Nos place expresar nuestro agradecimiento por la invitación a participar en esta periódica confrontación y revisión de experiencias sobre los múltiples aspectos de la Reforma Agraria.

En esta oportunidad, la III Reunión Interamericana de Ejecutivos de Reforma Agraria tiene como tema básico "La Organización Campesina", dándole así una importancia de primera magnitud como elemento participante en el proceso político, económico, jurídico, social y cultural que involucra la transformación, reforma y creación de nuevas estructuras e instituciones en las relaciones de producción que genera el régimen de tenencia de las tierras, para los sujetos de reforma agraria.

Estaba previsto que esta Reunión se realizase "a nivel de Presidentes Directores o Gerentes de los Institutos de Reforma Agraria de América Latina". No obstante, se me ha invitado como Presidente de la Federación Campesina de Venezuela, reconociéndose así la importancia que esta organización tiene en el desenvolvimiento de las tareas inherentes a dicha reforma y la participación activa que como Representante de los campesinos le ha correspondido desempeñar, incluso con mucha anterioridad a la iniciación del actual proceso de reforma agraria que se realiza en el país, habiendo contribuido extraordinariamente a la creación y fijación de un estado de conciencia en cuanto a su necesidad para el desarrollo general de la Nación.

Causas que originan la Organización Campesina

El régimen de tenencia de la tierra y sus relaciones de producción tradicionales, caracterizadas por el latifundio, que reducía al campesino a vivir en condiciones de marginalidad económica, social, cultural y política sufrió un fuerte impacto con el despertar de la concien-

cia política de la nación en 1936, a la muerte del dictador Juan Vicente Gómez. Puesto en evidencia el régimen de injusticias existente en el medio rural y el lastre que tal situación significaba para el desarrollo económico y el establecimiento de un régimen democrático, los dirigentes políticos recién llegados del exterior, donde permanecieron como exilados, plantearon con crudeza y perentoriedad la necesidad de cambiarlo, introduciendo una reforma en el sistema de tenencia de la tierra.

Este planteamiento hecho a nivel político-partidista, tuvo repercusión en los cuadros sindicales, quienes los llevaron al campo en la promoción de las incipientes ligas, con que comenzó a insinuarse al movimiento sindical campesino organizado.

La lucha por terminar con las instituciones que servían de instrumento a los hacendados y latifundistas para explotar vilmente a los campesinos, se hizo en todos los terrenos: en los partidos, en los sindicatos, en las asociaciones, en las organizaciones estudiantiles, en los consejos municipales, en las Asambleas Legislativas y en el Congreso

Se pidió la abolición de la deuda familiar hereditaria, con la cual el hacendado o latifundista mantenía aherrojados a los hijos de los campesinos que habían contraído deudas por el suministro de créditos —generalmente en especies en pésimas condiciones y a precios elevados—; la prohibición de la circulación de monedas o bonos con que pagaba los jornales y que sólo tenían valor para comprar en la bodega o casa de abastos de la hacienda; la supresión de la obligatoriedad de los pisatarios de trabajar para el dueño de la tierra preferentemente, en algunos casos incluso gratuitamente; la obligación de vender sus frutos en el abasto, lo que constituía en la práctica un trueque por mercancías encarecidas y de pésima calidad.

Con estas reivindicaciones, se exigieron otras más sustanciales, como reparto de tierras, especialmente las que fueron patrimonio de los gomecistas, y luego pasaron a Bienes Restituidos de la Nación; abolición de la aparcería en todas sus modalidades; determinación de la jornada de trabajo y pago de las mismas en efectivo, suprimiendo el pago de especie; protección de la Ley del Trabajo para el jornalero agrícola; instituciones de crédito para el pequeño agricultor, etc. La consigna fundamental del movimiento campesino en su iniciación fue: *La tierra para quien la trabaja.*

Toma de conciencia y orientación de la Organización

Con la prédica simultánea de políticos, estudiantes y sindicalistas, el movimiento campesino adquirió dimensión y profundidad, extendiéndose a casi todos los estados y adoptando modalidades flexibles y amplias, que permitieron incorporar a la Organización conjuntamente al asalariado agrícola y al pequeño agricultor, con todos los estamentos intermedios de este mundo tan movable del trabajo, como es el medio rural.

Para dar una idea del grado de madurez de la Organización Campesina, nos vamos a permitir reproducir dos documentos; los cuales consideramos sumamente valiosos por sí mismos, para demostrar la trascendencia conceptual, doctrinaria, y la proyección de los objetivos de lucha que se establecían en los estatutos y actas constitutivas de los sindicatos. Igualmente para observar cómo la Juventud, imbuída de un espíritu renovador, de una gran mística de lucha y de un gran sentido de solidaridad social, vertió a través de la Federación de Estudiantes de Venezuela, en un documento de trascendencia, las aspiraciones del campesinado, poniendo de manifiesto cómo habían llegado a comprender, a compenetrarse y expresar los sentimientos de una clase necesitada de quienes pudieran exponer para ella su pensamiento, sus necesidades y sus posibilidades de lucha. A continuación reproducimos el documento de la F.E.V., que es como un decálogo de las reivindicaciones inmediatas planteadas en la época por los dirigentes políticos sindicales:

“1. Confiscación integral de las propiedades de Gómez, de sus familiares y de todos aque-

llos que colaboraron con la tiranía o se enriquecieron a su nombre.

2. Legislación que limite la extensión de las propiedades a un máximo prudencial y que expropie el excedente de las tierras acaparadas, así como las tierras sin cultivos. Revisión de los títulos dudosos y devolución de las tierras usurpadas a los campesinos.

3. Parcelación de las tierras confiscadas y expropiadas y de las mejores tierras nacionales entre campesinos venezolanos e inmigrantes.

4. Justa reglamentación del trabajo de los asalariados agrícolas, incluyendo la fijación de la jornada máxima de trabajo, el salario mínimo, etc.

5. Transformación del actual sistema de arriendo en forma que se determinen tipos bajos de renta, plazo mínimo de usufructo de la tierra por el arrendatario, obligación de indemnizar a este por los trabajos y mejoras que deje en el terreno al abandonarlo, y que se especifiquen las obligaciones mutuas de los contratantes.

6. Desarrollo y fomento del crédito agrario a través de Bancos y Cajas de Crédito oficiales o semioficiales, y en general, de todas aquellas medidas económicas que favorezcan a los campesinos o medianos propietarios.

7. Fomento de la apertura de caminos, de la técnica agrícola, de la diversificación de los cultivos.

8. Lucha contra la usura y la especulación. Abolición de las deudas hereditarias y desconocimiento de las actuales deudas provenientes de este sistema y de la usura. Fomento de las cooperativas de compra y venta y de créditos.

9. Protección especial a los medianos y pequeños propietarios.

10. Abolición del reclutamiento forzoso. Lucha contra las pésimas condiciones sanitarias y de vida de los campesinos, contra la ignorancia y las plagas sociales”.

El modelo de estatutos para asociaciones campesinas reproducido parcialmente más abajo, contiene una introducción o exposición de motivos que por sí sola basta para demostrar que quienes la hicieron y quienes la adoptaron tenían conciencia de su situación, lo mismo que la de los propósitos y objetivos perseguidos y de los medios para obtenerlos.

Modelo de Estatutos para Asociaciones Campesinas Aprobado por el Primer Congreso de Trabajadores de Venezuela.

“Los campesinos, conuqueros, medianeros, pisatarios, pequeños propietarios de tierra, formamos la gran mayoría de la población de Venezuela, y no obstante eso, somos quienes sufrimos las condiciones de vida más miserables. Sobre nuestros hombros pesa el triple yugo de la extorsión de los grandes propietarios de la tierra, de los comerciantes usureros y de los acaparadores sin conciencia. El fruto de nuestro trabajo, íntegro, va a repletar las bolsas de esos tres sectores de intermediarios entre nosotros y los consumidores. Propietarios y comerciantes usureros nos anticipan artículos a precios exorbitantes. Para pagárselos tenemos que entregarles nuestras cosechas a los precios que ellos quieran fijarnos, obligados como estamos, por fuerza del régimen de producción, a comprarlas y venderlas; y si logramos independizarnos de ellos, caemos entonces en las garras de los acaparadores, quienes nos obligan a venderles al precio que fijen, mientras con solo transportar nuestros frutos a los centros de consumo se enriquecen a nuestra costa y en perjuicio de los consumidores, a quienes hacen pagar precios altísimos.

Y en el orden social, moral e intelectual, nuestra condición, consecuencia de la miseria económica en que vivimos, no puede ser peor. Nos encontramos al margen de la vida civilizada, entregados a la inclemencia del medio físico; y de las enfermedades endémicas; analfabetos sin aliciente en la vida que nos haga menos duras las faenas del trabajo. La aplastante mayoría de nosotros lleva vida casi salvaje y nuestras familias vegetan. No es por eso extraño que la población de Venezuela se mantenga estacionaria con tendencia a decre-

cer y que la agricultura se encuentre atravesando una seria crisis. Ha sido suficiente que la muerte de Gómez dejara por unos momentos descorrer el telón de nuestras miserias, para ver nuestros problemas en toda su desnudez y el estado de ruina a que nos ha conducido, y con nosotros a Venezuela, la tiranía. Regiones enteras, antes pobladas, se encuentran desiertas; cultivos que anteriormente eran fuentes de riqueza para el país, han desaparecido y el café, el cacao, la caña, cultivos de exportación, han degenerado en calidad y volumen, perdiendo sus puestos en el mercado internacional y disminuyendo en consecuencia enormemente el monto total de la producción del país. Todo ello tiene su causa en el acaparamiento de las mejores tierras en pocas manos, lo que viene produciéndose en el país desde hace más de treinta años. El número de pequeños propietarios ha disminuido considerablemente, y los pocos campesinos aun con tierras, por su situación de alejamiento de los centros de consumo, es como si no las poseyeran. Una redistribución de las tierras se impone como base para resolver al mismo tiempo nuestra situación de miseria y la aguda crisis porque atraviesa el país. De nuestro bienestar depende el de la industria y el del comercio nacionales. Si nosotros no tenemos como comprar, la industria nacional no tiene mercados para sus productos y los comerciantes, clientes a quienes venderles. El mercado interior requerido por la economía nacional para desarrollarse, depende principalmente de nuestro bienestar.

Conscientes de esa realidad, los conuqueros, medianeros, pistarios y pequeños propietarios de tierras del Municipio de... nos organizamos para defender nuestras vidas y las de nuestras familias en una Asociación campesina, que se regirá por los Estatutos siguientes y fijará su domicilio en... Distrito... del Estado...

I — DE LOS MIEMBROS

Art. Serán miembros de la Asociación todos los campesinos (medianeros, conuqueros, pisatarios y propietarios en pequeño) que tengan sus siembras en jurisdicción del Municipio de... que manifiesten su deseo de pertenecer a la Asociación, y se comprometan a cumplir estos Estatutos y a luchar por las finalidades de la Asociación.

Art. Los Miembros estarán obligados a:

a) Concurrir a las reuniones ordinarias de la Asociación y cada vez que sean convocados extraordinariamente.

b) Pagar las cuotas fijas y extraordinarias que se establezcan para el sostenimiento de la Asociación y la realización de sus campañas y resoluciones.

c) Cumplir las resoluciones de la Asociación y las comisiones que les fueren confiadas.

d) Interesarse por su propia educación y la de sus familiares y del campesinado en general asistiendo a las escuelas y bibliotecas y por todas las actividades culturales que lleve a cabo la Asociación.

II – DE LA ORGANIZACION

Art. La soberanía de la Asociación reside en todos sus miembros los que para ejercerla se reunirán en Asamblea una vez por mes obligatoriamente y extraordinariamente cuando sea necesario a juicio de la Junta Directiva o de la tercera parte de los miembros de la Asociación.

Art. La Asamblea discutirá sobre todos los asuntos de la Asociación, tomará resoluciones y acuerdos, decidirá sobre las proposiciones e iniciativas propuestas por los Miembros.

III – DE LOS FINES DE LA ASOCIACION

Art. La Asociación tendrá por finalidad la conquista y defensa de mejores condiciones de vida para sus miembros y el campesinado en general, tanto en lo económico, como en lo social y moral, empleando para ello todos los medios a su alcance. En especial luchará por:

a) La defensa de los intereses de sus miembros frente a la rapiña de los propietarios y comerciantes usureros; rebaja de las rentas de piso; moratoria de las deudas que pesan actualmente sobre sus miembros; pago a los conuqueros y medianeros de precios iguales a los del mercado, descontando el transporte por los frutos que entreguen a los propietarios y comerciantes que les hayan facilitado anticipo; porque los artículos de consumo sean vendidos a los campesinos a precios iguales que los que rigen en el mercado, recargado el transporte; por iguales ventajas para los pequeños propieta-

rios de tierra; por la persecución del pago en fichas o vales a los peones agrícolas; por la abolición de las deudas que atan a los campesinos de padre a hijos a los propietarios de las tierras y a los comerciantes usureros.

b) Por la parcelación de tierras por el Estado y entrega de esas parcelas a los campesinos que quieran trabajarlas.

c) Por la organización por el Estado de un sistema de créditos baratos para los agricultores que los independice del trabajo de los prestamistas usurarios.

d) Por la organización por el Estado de anticipos en semillas y útiles de labranza para los campesinos pobres.

e) Por la organización de una Cooperativa de Consumo para el abastecimiento de los miembros de la Asociación y sus familiares.

f) Por la organización de una Cooperativa de Producción Agrícola con los miembros de la Asociación, cuyas parcelas y siembras faciliten, y anticipo por el Estado del Crédito necesario para su funcionamiento.

g) Por la creación de las escuelas que dispone la Ley del Trabajo en las haciendas y por cuenta de los propietarios de estas.

h) Por la construcción de caminos, canalización de ríos, por cuenta de las Juntas Comunales o Concejos Municipales para el más fácil transporte de los productos a los centros de consumo.

i) Por la persecución de los acaparadores de frutos y por la organización por el Estado de Bolsas de Comercio en lugares apropiados que regulen los precios de los productos y el aprovisionamiento de los grandes centros de consumo.

j) Por la creación de escuelas agropecuarias para los hijos de los campesinos y el perfeccionamiento técnico de los campesinos adultos.

k) Por la incorporación del campesino a la vida civilizada y dotación de médicos que visiten con regularidad los caseríos, instalación de dispensarios y puestos de socorros en las cabeceras de Distritos y hospitales en las Capitales de Estado; por la realización de las campañas contra el paludismo, el mal de Chagas, la buba, la anquilostomiasis, etc.; dotación a cada caserío o poblado de un altoparlante que lleve a los campos las radiaciones de las ciudades; el establecimiento de escuelas rurales, bibliotecas circulantes, etc.

l) Por la promulgación de leyes protectoras del campesino, por la realización de la Reforma Agraria.

m) Por la defensa de los derechos y libertades que la Constitución y las leyes garantizan a todos los venezolanos y que es un deber ciudadano velar porque no sean menoscabadas.

n) *Por la estrecha unión del campesinado con los peones agrícolas y los trabajadores de las ciudades*, para lo cual la Asociación apoyará y alentará las organizaciones sindicales de los peones agrícolas y se adherirá a la Federación de Sindicatos del Estado y a la C.V.T.”.

En la reunión técnica regional en América Latina, sobre el papel de las organizaciones agrícolas en el desarrollo económico y social, patrocinada por la O.I.T. —C.E.P.A.L., celebrada en Santiago de Chile del 20 al 28 de Octubre tuve la oportunidad de presentar un trabajo sobre el “Esquema Histórico de la Federación Campesina de Venezuela y sus Funciones”, que me exime de hacer una relación sobre la estructura de la Organización, sobre su funcionamiento, sus actividades y sus perspectivas. Prefiero referirme a otros aspectos y adjuntar dicho trabajo para la lectura de quienes estén interesados, estando dispuesto a responder las preguntas que sobre dichos particulares quieran formularme.

Lucha permanente de la Federación

La Federación mantiene una lucha constante para impedir que la acción de los organismos oficiales sea desviada de los propósitos iniciales trazados como orientación de la Reforma Agraria, hacia otros como la colonización o la reforma agrícola con prescindencia de los objetivos sociales sólo en función de desarrollo económico. Esta lucha ha sido sostenida para contrarrestar las presiones ejercidas por sectores de la tierra y de la economía sobre el gobierno los cuales se recrudecen algunas veces con mayor fuerza, como lo estamos apreciando en la actualidad, ya con las acciones ejecutadas por personas e instituciones para despojar de la tierra a campesinos, ya con las expresiones públicas de organismos representativos de los empresarios agrícolas y terratenientes, a través de comunicados y declaraciones públicas.

Después de lo que se llamó “la luna de miel” de la Reforma Agraria, se ha entablado

un juego de presiones por la posesión de las tierras nacionales baldías y ejidas. La construcción de grandes obras de infraestructura, como carreteras, diques, drenajes, etc., ha dejado en disposición de uso, extensas áreas para el desarrollo agrícola, de las cuales quieren apropiarse los neoterrófonos.

Este peligro se acrecienta por que a la sombra del Estado se han creado corporaciones y fundaciones que se han atribuido funciones de desarrollo agrícola y hasta de distribución de tierras, en contradicción con la Ley de Reforma Agraria, que aparte de restar coherencia a la política del Instituto Agrario Nacional, son un factor de anarquización que podría llevar al campo nuevos elementos de tensión, que habían sido superados. Esta dispersión puede llegar a ser tanto más perjudicial, porque al lado de la distribución de tierras esos organismos asumen funciones crediticias y hasta de ejecución de programas de desarrollo, que pueden restar fuerza las prioridades que el I.A.N. como organismo legal único de la Reforma Agraria haya establecido. Más todavía, puede que estos organismos nuevos, llevados de la ansiedad por desarrollar ciertas zonas, sustraigan al I.A.N. y en consecuencia al campesinado, áreas que la Ley de Reforma Agraria tiene reservadas para el asentamiento de campesinos de la región o para la reubicación de otros, traídos de lugares donde no hay tierras o las existentes son inapropiadas para la explotación agrícola.

La Federación y sus organizaciones de base han sostenido una continua reclamación por la dotación de tierras a sus afiliados con el otorgamiento del respectivo título de propiedad. Sin embargo, hemos considerado y manifestado que damos prioridad a la entrega de la tierra, porque ya en posesión de ella, los campesinos pueden esperar el tiempo requerido para llenar los requisitos que envuelve la elaboración de los títulos de propiedad.

Creemos que la política del I.A.N. debe estar dirigida simultáneamente a varios objetivos: compra y entrega de tierras, construcción de obras de infraestructura social y económica; colonización y desarrollo de áreas nuevas; promoción de la industrialización y mercadeo del producto de los asentamientos campesinos, to-

do esto previa planificación requerida a nivel nacional, regional y local. El descuido de cualesquiera de estas actividades básicas podría dar origen a desequilibrios sociales y económicos, porque unos sectores podrían considerarse subestimados con relación a otros en la atención del Estado.

En efecto, si los organismos de la Reforma Agraria dieran prelación a las obras de consolidación o desarrollo integral y además realizaran estas en los asentamientos campesinos que se hayan en mejores condiciones por las obras ya construidas, por su ubicación geográfica, por la calidad de sus tierras, por el desarrollo económico y social alcanzado, habría motivo para que quienes no han recibido aun ninguna atención directa o la hayan recibido en menor escala, se consideraran injustamente tratados y en disposición de adoptar nuevos y más agresivos medios de lucha y de presión, para lograr sus reivindicaciones y mejor y más oportuna atención del Estado.

Según las cifras de 1968, hay 162 mil dotarios de tierra, lo cual significa que aun hay otros tantos por ser dotados. Si se paralizara la compra de fincas esas otras 160 ó 200 mil familias campesinas tendrían razón para protestar, porque lo lógico y lo justo es que en estos 10 años ellos también entren en posesión legal de sus tierras. Esta es la razón por la que la Federación ha estado reclamando mayores presupuestos para el B.A.P., y para el I.A.N. La política agraria no puede estar circunscrita a mitigar injusticias, sino proyectada a crear nuevas estructuras para el desarrollo económico, cultural y social de una población que equivale aproximadamente al 30 por ciento de la nacional y que está requiriendo una mayor participación en el ingreso.

La disminución en el ritmo de la Reforma Agraria puede ser el prelude de disturbios en un sector que consciente y responsablemente ha confiado en la acción continuada del estado para resolver sus problemas; pero que al ver una contradicción en sus actividades, puede llegar a la conclusión de que se le está subestimando. La Federación Campesina no quiere que este estado psicológico prospere; su posición institucional, los intereses campesinos como su primordial preocupación, la obligan a plantear estas cosas con cruda sinceridad. De esta mane-

ra sigue siendo quien orienta, dirige y analiza las inquietudes de las masas, sustrayéndose a la posibilidad de que por inercia o por incapacidad para prevenir los fenómenos sociales, sea desbordada por el campesinado, que siente en sí mismo la necesidad de cambiar la situación en que vive.

Modificación de la Ley de Reforma Agraria

Desde hace algunos años la Federación Campesina ha estado solicitando la modificación de la Ley de Reforma Agraria, a fin de que las tierras en proceso de expropiación pasen al I.A.N., al introducirse la demanda, y así puedan de inmediato ocuparlas los campesinos solicitantes, mientras continúan el juicio y el tribunal determina el precio y las condiciones de pago. Esta modificación tiene varias ventajas:

1. Se resuelve el problema social de inmediato;
2. Los campesinos comienzan a producir, resolviendo su problema económico;
3. El I.A.N. puede acometer enseguida su programa, sin retardo alguno;
4. No se descapitaliza la finca por descuido de los propietarios que pierden interés en ella cuando saben que serán expropiados;
5. Los antagonismos entre propietarios y campesinos no se hacen críticos.

Además, es preciso llenar un vacío que tiene la Ley de Reforma Agraria, estableciendo sanciones severas para sus infractores. En la actualidad muchos terratenientes y particulares ocasionan daños a los campesinos, promueven desalojos y atacan de otros modos, sin que el I.A.N., y otras autoridades tengan medios para imponer sanciones adecuadas y oportunas.

Estas deficiencias, como la adecuación de sus disposiciones a las modalidades que en la práctica ha adoptado la organización campesina, deben cubrirse con una revisión a la Ley. Además, sería de estudiar algunas definiciones en cuanto a las características de los sujetos de reforma agraria para optar al crédito del B.A.P., ya convertido en Banco de la Reforma Agraria.

El eclecticismo de nuestra Ley de Reforma Agraria, que en muchos aspectos es positivo y ha resultado conveniente, en otros, es necesario hacer que defina con precisión ciertas situaciones. Hay quienes prevalidos de las indefiniciones pretenden "colarse" entre sus disposiciones para disfrutar de prerrogativas que sólo están destinadas a los campesinos. Esto crea situaciones comprometidas y peligrosas, porque tanto los funcionarios públicos como los dirigentes agrarios están sometidos a las presiones sociales y políticas, que hacen que en muchos casos se hagan concesiones acomodaticias en virtud de que las disposiciones legales no son suficientemente taxativas.

La pequeña, mediana y grande propiedad

Desde el comienzo de la Reforma Agraria, las organizaciones campesinas han tenido que librar un duro combate contra las fuerzas económicas y sociales que pretenden que la solución del problema agrario, es la reforma agrícola, entendiéndolo por tal la gran empresa agrícola. Esto implicaría que el campesino de ente autónomo, —aunque social y económicamente pobre—, pasara a la condición de asalariado rural, con lo cual el producto de su esfuerzo pasaría al empresario agrícola. El supuesto de esta premisa es que el campesino es incapaz de asumir las responsabilidades que implica la actividad agrícola, que la pequeña parcela no puede lograr los altos índices de productividad que requiere la producción para el mercado ni justifica las grandes inversiones en instalaciones y maquinarias.

La Federación Campesina ha tenido frente a esta campaña una actitud firme y combatiente. Los hechos han demostrado que las deficiencias y fallas que se le anotan a la pequeña propiedad campesina, tampoco han sido superadas por los grandes agricultores, cuyas empresas siguen sin lograr los índices de productividad indispensables para competir en el mercado abierto. Al contrario, el tiempo ha dado pie para el surgimiento de modalidades organizativas a nivel campesino que han hecho incrementar la producción y la productividad, haciendo posible también la recuperación del crédito concedido por el B.A.P., y el reparto de beneficios finales.

Creemos que la pequeña y mediana propiedad institucionalmente son capaces para contri-

buir al desarrollo agrícola y general del país. En cuestión de adoptar los métodos organizativos apropiados. Las Cooperativas, las uniones de prestatarios, las asociaciones, etc., bien administradas, han demostrado ser instrumentos eficaces para la consolidación económica de los asentamientos. Esas Empresas, manejadas en forma colectiva o en forma individual, pueden disponer de las instalaciones, maquinarias y servicios que les sean indispensables para el desarrollo de sus empresas agrícolas.

El III Congreso Campesino. Nuevas modalidades de Organización Campesina.

El desarrollo de la Reforma Agraria y el surgimiento de nuevas modalidades de organización a nivel de los asentamientos, hizo que el III Congreso Campesino estableciera en los Estatutos de la Federación la posibilidad de que las asociaciones, las empresas con espíritu cooperativo y las uniones de prestatarios, pudieran afiliarse a ella. De esta manera se impide que los campesinos con el logro de sus reivindicaciones, conquistadas bajo la orientación y comando de la Federación, se desincorporen o desplacen hacia otras organizaciones cuando su sindicato no les presenta el mensaje reivindicativo y renovador que sus nuevos "status" económico y social demanda.

La Federación ha establecido que el sindicato debe ser el eje de la política del movimiento campesino, orientando en ese sentido las organizaciones económicas que los campesinos hayan constituido, pudiendo estos militar simultáneamente en ambas organizaciones. Esto tiene tanta vigencia por cuanto la mayoría de las veces, miembros de un solo sindicato han sido dotados en fincas solicitadas por el, que han dado lugar a varios asentamientos y, en consecuencia, a varias uniones de prestatarios, o a estas y cooperativas o empresas. Entonces no hay motivo para que el sindicato no siga dirigiendo y coordinando la política que oriente la actitud de estos campesinos, cuando resultó tan eficaz y exitoso en la lucha por la tierra y de otras reivindicaciones.

Estando prevista la afiliación de esas organizaciones y teniendo la Federación la Secretaría de Centros Agrarios y Cooperativas, es natural que participe directamente en su constitución y desarrollo, como lo hace en la actualidad.

Vigencia de la Organización Sindical

Hemos abordado este tema, porque hay quienes pretenden que ya el movimiento campesino cumplió su misión y ha dejado de tener vigencia; que ahora debe ocupar su lugar la organización campesina exclusivamente dirigida a la actividad económica. Quienes sustentan esta tesis lo que desean es que el campesino se convierta en un "eunuco", desistiendo de su participación activa en la política de promoción, planificación, programación y ejecución a todos los niveles de la Reforma Agraria, dejando esto exclusivamente a los técnicos y quedando el, solo para el "trabajo en la colmena". Se pretende desconocer la función política de la organización campesina sindical y establecer otra utilitaria, practicista, sólo destinada a satisfacer necesidades inmediatas, al margen del conocimiento de la problemática general.

La castración del sindicalismo agrario significaría un retroceso en la organización campesina, que ha logrado durante más de 33 años su participación activa, a todos los niveles, en la política agraria del país. De nada serviría que los dirigentes campesinos participaran en los programas a nivel de asentamientos, si en la elaboración de leyes, en la discusión de los presupuestos, en la macro-planificación, en la política de mercadeo, etc., no tuviera instrumentos institucionales, con criterio y madurez política, que utilizara el campesinado en defensa de sus intereses de clase.

Hay razones de diversa índole para impugnar esta tesis. En primer lugar, ella tiene un marcado tinte corporativista. Es una modalidad especial de neo-corporativismo rural. Salta a la vista el evidente interés de utilización del Estado para el enrolamiento de un movimiento estimulado con el "utilitarismo", que se pondría al servicio de quienes se afiliaran a él. En segundo lugar, hay la posibilidad de que surja un movimiento estimulado y que en el fondo podría tener características similares al fascismo y al nazismo, y en consecuencia podría constituirse en un peligro para la democracia y sus instituciones.

Además, el uso de brigadas de funcionarios públicos en actividades distintas a las de servicios técnicos, dirigidos a motivar con escogidos y definidos estímulos las colectividades, condicionándoles sus reacciones colectivas fren-

te a los problemas comunes con cierta y determinada intención, puede constituirse en un medio político partidista contra el derecho que tiene el campesinado a tomar conciencia individual y colectiva por sí mismo, en forma espontánea, frente a sus propios problemas comunitarios, con sentido de clase y al margen de los intereses políticos que puedan predominar en la conducción del Estado, que sólo puede lograr en sus organizaciones sindicales.

Esta tesis, de ponerse en práctica, acarrearía de inmediato la reacción del campesinado organizado, que no admitiría la deformación y hasta prostitución de su movimiento con el uso injustificado de los recursos públicos, pagando sociólogos y promotores en función de sustituir al liderazgo ejercido por los verdaderos dirigentes salidos de la comunidad. Además, podría acarrear un retroceso imponderablemente negativo, en las relaciones del campesinado y del técnico, retrotrayéndolo a la época en que lo miraba como un intruso.

No obstante, estas consideraciones, creemos que tales tesis no pasan de ser criterios minoritarios, y su expresión pública propias del régimen de libertades y democracia que vive Venezuela. En todo caso está bien el comentario para prevenirse de ellas, sobre todo cuando se discute la organización campesina, que implica también sus posibles proyecciones.

Reorientación de la Educación Rural

Desde su fundación, la Federación ha dado a la educación una jerarquía de primerísima importancia. La lucha contra el analfabetismo y la adecuación de la escuela primaria rural al medio, han sido elementos permanentes de nuestros planteamientos al Estado. Consideramos que la instrucción primaria concebida para su aplicación al medio urbano, no puede ni debe ser trasladada mecánicamente al campo. La escuela rural debe estar destinada a capacitar al hombre para vivir mejor en el medio en que desenvuelve sus actividades. De tal manera que este es un planteamiento que no ha perdido vigencia y en el cual insistirá la Federación hasta lograr que se adopten las providencias que el caso aconseja.

De la capacitación del campesinado depende en mucho el éxito de la Reforma Agraria. De

esto tenemos plena conciencia; de ahí es por qué inclusive hemos promovido la constitución de una fundación para la Cultura Campesina. Pero, como es natural, esta no puede atribuirse la educación de la masa campesina; su finalidad ha sido circunscrita a la capacitación de los dirigentes campesinos, natos o en potencia, para que ejerzan el liderazgo de sus comunidades con mayor conciencia, responsabilidad e idoneidad, preparándolos en las materias básicas para sus funciones.

Ley del Trabajo en la Agricultura

Desde la promulgación del Proyecto de Ley que reglamenta el trabajo en la Agricultura, la Federación Campesina ha estado luchando por su abolición. En efecto, este es un adefeso jurídico que no tiene ninguna justificación. Cuando se promulgó, se adujo, que la agricultura no estaba en capacidad de absorber los costos que representa la carga de las prestaciones sociales que la Ley del Trabajo concede a los obreros. Mas han transcurrido 24 años y el Reglamento en referencia sigue igual, mientras la agricultura se ha transformado por completo.

Creemos, como lo manifestamos en un foro promovido por el Ministerio del Trabajo, que ha llegado ya el momento de proceder a la sustitución de esa Legislación por otra más avanzada, en que se acoja el pensamiento de la Oficina Internacional del Trabajo, o en cuanto a la unificación de la legislación laboral, prescindiendo de la diferencia entre trabajadores urbanos y rurales.

El establecimiento de nuevas normas laborales para el medio rural ha encontrado la oposición de los empresarios, aun cuando en lo formal, Fedeaagro, su organización, lo haya apoyado. El argumento más socorrido es de que la agricultura es una actividad improductiva, de muy baja rentabilidad. Mas en contraste con esta afirmación, nos hallamos con la veracidad con que gentes de todas las profesiones y actividades pretenden apropiarse de las tierras nacionales, baldías, etc., aun realizando operaciones al margen de la Ley, como la compra subrepticia de parcelas a campesinos, prevaleciendo de su precaria situación económica, de las necesidades perentorias que tenga o previo un trabajo de "ablandamiento".

Doctrina del Movimiento Sindical — Modalidades

La organización sindical tiene una orientación eminentemente clasista y se eslabona a nivel local o de base, regional o medio y nacional o superior. Expresado en otros términos, esto es: Sindicato, liga o asociación, Federación Regional o Seccional y Federación Nacional o Confederación.

La lucha clasista tiene dos aspectos sustanciales e inseparables: uno social, otro económico. Para abordar esa lucha, las organizaciones, a través de sus órganos competentes, elaboran sus tesis, contentivas del análisis doctrinario-filosófico de las condiciones históricas, económicas, sociales, culturales, jurídicas, estructurales e institucionales prevalecientes en el país; sus relaciones con las de otras naciones en igual, superior o inferior estado de desarrollo; las posibilidades que en esos diversos aspectos haya para realizar una revolución, con cambios estructurales que modifiquen por completo las relaciones de producción y la fisonomía de las instituciones en general; o para llevar a cabo simples reformas que conduzcan a un mejoramiento evolutivo de la situación, estableciendo la magnitud de las mismas y su profundidad; hecho lo cual y decidida la acción a ejecutar, se establecen la estrategia y la táctica a seguir para alcanzar los objetivos inmediatos, mediatos o de fondo, que se haya propuesto, todo lo cual deberá estar en relación con el grado de conciencia, de organización y capacidad de lucha de las masas afiliadas.

Las tesis de las organizaciones sindicales constituyen el elemento básico de "su" política en todas las actividades a desplegar y sirven para la elaboración del programa de acción en el cual se expresan los objetivos de lucha y las tareas organizativas, con diversos propósitos que deban realizarse.

El movimiento campesino venezolano se trazó como meta desde sus comienzos, la abolición del latifundio y la desaparición de las relaciones de producción que le son inherentes; la realización de la Reforma Agraria y la participación plena del campesinado en el quehacer político, económico y social. De estos tres objetivos básicos, el último está logrado y los otros dos están en proceso de satisfacción, porque su logro está implícito en una sucesión de

hechos y realizaciones que conllevan cambios estructurales e institucionales, que no pueden materializarse en una breve ejecución.

Orientación del movimiento campesino

La organización campesina en Venezuela, ha abordado simultáneamente la acción específicamente sindical, frente a los patronos, por la consecución de mejores condiciones de trabajo; la acción política, social y económica frente al Estado, demandando la realización de la Reforma Agraria y exigiendo las reivindicaciones sociales dirigidas a mejorar sus condiciones comunitarias de vida; la acción económica directa, promoviendo y constituyendo empresas con los campesinos beneficiarios de la reforma agraria y realizando las gestiones pertinentes para su legalización, para la obtención de créditos y para la venta de sus productos; participando en la ejecución de programas conjuntamente con empresas industriales e instituciones públicas, para los que previamente han tenido que constituir a los campesinos en asociaciones de producción.

Organización social de base

Simultáneamente con la Federación Campesina y los sindicatos y ligas, han existido organizaciones de acción específicamente sociales como las Juntas pro-mejoras, Juntas pro-fomento Comunal, o como se llaman ahora, Juntas de Desarrollo de la Comunidad, las cuales constituyen una modalidad que permite aglutinarse a las personas de todos los sectores en un mismo propósito de mejoramiento colectivo. Estas organizaciones se dan en los barrios de las ciudades, en los pueblos, en los caseríos y algunas inclusive, en los asentamientos campesinos. Son quizás la expresión más cabal de la que pudieran llamarse la organización social de base, porque también existen federaciones y confederaciones de ellas que elevan el nivel de su representación social.

Organización social juvenil, de orientación agrícola

Los clubes juveniles 5-V son organizaciones típicas en este sentido pues están dirigidas a la formación de los futuros agricultores, capacitándolos para que actúen conscientemente en cuanto a sus deberes y derechos sociales y

políticos; creándoles un alto sentido de integración comunitaria, desarrollándoles el espíritu solidario y las inquietudes por el progreso y bienestar propio y de la comunidad. Además, instruyéndolos en prácticas que los vinculen a la actividad agrícola y los hagan un factor de progreso con la incorporación de conocimientos técnicos.

El Centro Agrario

La Ley de Reforma Agraria ha hecho que surja una nueva modalidad de organización socio-económica rural. Dadas las características y atribuciones que la Ley da al Centro Agrario, este constituye una versión ad-hoc de la tradicional Junta Comunal que en nuestra organización municipal ejerce la administración de los núcleos sociales menores.

El legislador, consideró que no debía interferir en el régimen municipal dando atribuciones al I.A.N. para constituir juntas comunales o para ejercer autoridad sobre ellas. Por otra parte, confrontando al hecho de que las dotaciones de tierra darían origen a núcleos o comunidades rurales, adoptó la decisión de denominar Centros Agrarios, a estos organismos, estableciéndoles una serie de características que lo asimilan a una institución comunal autónoma, cuyos directivos son elegidos democráticamente y tienen atribuciones técnicas y administrativas muy amplias, que los obligan a asumir la responsabilidad social, cívica y económica de la comunidad que los eligió, manteniendo con el I.A.N. una vinculación técnica hasta cuando se considere necesaria, y una corresponsabilidad en la parte que le corresponde dentro de la ejecución de los programas de Reforma Agraria.

El Centro Agrario podría asumir por sí mismo responsabilidades económicas en el desarrollo del asentamiento, o puede simplemente circunscribirse a la supervisión de las actividades generales de las organizaciones, creadas por los campesinos, ya se trate de empresas económicas, asociaciones culturales, centros deportivos, etc.

Es decir, en nuestro concepto, el Centro Agrario tiene una dimensión social y económica que aún no se ha explorado en todos sus aspectos porque no se ha hecho el estudio

jurídico pertinente, quizá porque ocupados y preocupados en otras actividades más perentorias, el I.A.N. y la Federación, no le han prestado la atención necesaria.

Organización Económica

Con el desarrollo de la Reforma Agraria han surgido, casi espontáneamente, organizaciones empresariales de orden económico en los asentamientos. Empresas campesinas con espíritu cooperativo, asociaciones de producción, uniones de prestatarios, cooperativas, etc., son expresiones del instinto económico-organizativo del campesino y de sus sindicatos. Confrontados a la necesidad de tener que resolver problemas de producción, de crédito, de servicios y de mercadeo, han creado las modalidades que les han parecido más apropiadas a la solución de sus problemas, recurriendo muchas veces a las organizaciones tradicionales, pero adaptándolas a sus propósitos.

Estas organizaciones de índole económica, en criterio nuestro, son imprescindibles para el desarrollo de los asentamientos campesinos. Son instrumentos extraordinarios para su consolidación. Pueden proveer sus servicios que los asentados requieran para la explotación de las tierras, en forma individual o colectiva y para la atención de sus necesidades sociales. Son organizaciones económicas de base que, junto con las similares de índole social, pueden ser coordinados y orientados en su política por los sindicatos y la Federación Campesina. Más en ningún caso estas ni las otras deben ni pueden sustituir a las organizaciones de clase de base (sindicatos) y menos constituirse en organizaciones para-estatales.

Como podemos apreciar, las posibilidades organizativas son infinitas. La experiencia adquirida es valiosa. La influencia del movimiento campesino se debe a su organización y a la unidad con que en su seno se han desenvuelto los campesinos y dirigentes militantes de distintos partidos políticos, coincidiendo en una política campesina única, que a su vez se inspira en la política de clase de la Confederación de Trabajadores de Venezuela. Todos estamos conscientes que la organización es una necesidad para contrarrestar el juego de presiones que las otras clases y sectores ejercen sobre el Estado para inclinar su acción a su favor.

Cómo lograr la Organización

La Organización Campesina surge como una necesidad propia. Presionado por los problemas que confronta, el campesino solo necesita de un ambiente de libertades y la colaboración de quienes tengan los conocimientos y disposiciones de ayudarlos, para integrarse al movimiento organizativo sindical. Los dirigentes obreros, los estudiantes y los políticos con mentalidad avanzada, pueden ser valiosos colaboradores.

Las organizaciones internacionales de la clase obrera son instrumentos valiosos para la incorporación de los campesinos a sus sindicatos. Cuando hay condiciones de libertad y se les dan facilidades, dirigentes de esas organizaciones pueden motivar, promover y constituir el movimiento que enrole a los campesinos, capacitando núcleos que posteriormente se conviertan en dirigentes. En interés de las naciones debe estar el dar esas facilidades a fin de que se establezca una correlación de fuerzas balanceada entre los diversos sectores y las presiones sociales, económicas y políticas se equilibren por sí mismas.

La iniciativa del Estado en la promulgación de leyes que den garantía a los trabajadores para su organización y el ejercicio de la autoridad para hacer respetar sus derechos, son medios eficientes para crear el ambiente adecuado al desarrollo del sindicalismo.

Por encima de todo, lo fundamental es la creación de una conciencia combatiente de clase, en que obreros y campesinos se dispongan a conquistar sus reivindicaciones políticas, sociales y económicas, sin importarles el tiempo y los sacrificios que tengan que realizar. Lo obtenido en Venezuela no es el producto de lo inmediato, de lo improvisado, de lo fácil, ni de la bondad. Es el resultado de cruentos y largos años de lucha en que cárceles, confinamientos, exilios, torturas y muertes, han dado ese corolario.

Mas debemos expresar, a quienes deben oír, que los tiempos han cambiado, los pueblos ya no tienen la calma y pasividad de antaño. A los trabajadores debe dárseles facilidades y libertades para su organización, más que como una necesidad de ellos, como un medio de impedir el estallido de las compuertas que los contienen. La organización de las masas no puede

quedar sólo como tema para las discusiones retóricas de conferencias.

Las condiciones de vida a que están sometidas las masas en América Latina, son el mejor estímulo para su organización. Incluso ellas pueden ser el factor decisivo en una iniciativa revolucionaria, para aventar los regímenes totalitarios y militares que subyugan a muchos pue-

blos. En efecto, cerradas las posibilidades para el mejoramiento social y económico, impedidos de expresar su voluntad por falta de libertades políticas, sometidos a condiciones de precariedad e injusticia social, careciendo de medios para expresar públicamente sus necesidades, no tendría nada extraordinario que las masas campesinas desbordaran los diques del despotismo y realizaran su revolución.

LA ORGANIZACION CAMPESINA EN VENEZUELA

Víctor Giménez Landínez

La Conferencia de Armando González ha sido de mucho interés, refleja el pensamiento del Presidente de nuestra máxima organización campesina, y da una visión clara de cómo en nuestro país se ha venido luchando hace mucho tiempo por el establecimiento de una organización campesina, y de cómo esta ha sido factor definitivo en la decisiva organización de la Reforma Agraria en Venezuela.

Naturalmente, es muy difícil evitar que las exposiciones se mantengan en el plano de lo general. Siendo la sede Venezuela es explicable que en nuestras exposiciones se refleje mucho la situación nacional. No sería del caso, sin embargo, convertir una reunión como esta en la discusión de una temática de carácter específicamente nacional. Con todo, no me atrevo ni siquiera a pedir excusas por el hecho de que alguno de nosotros haya insistido en aspectos definidos de detalle en nuestra problemática concreta. Quizás, a ustedes, les resulte de interés y les sea útil conocer cómo en realidad se han desenvuelto las cosas. Por otra parte, es posible que ustedes adviertan algunos puntos de discrepancia. Pero inclusive para aumentar el interés y facilitar el estudio, conviene que se expongan los distintos puntos de vista sobre los problemas surgidos en la ejecución de nuestra Reforma Agraria.

Eso, al fin de cuentas, es típica expresión de la democracia que se vive en Venezuela y de la cual nos enorgullecemos. Aquí, todas esas cosas se discuten con absoluta libertad y se mantiene fundamentalmente este diálogo, que consideramos indispensable para el progreso democrático del país, y para el mismo éxito de la reforma.

No es mi especialidad la organización campesina, lo reconozco; pero creo que en esto conviene que todos tratemos de expresar nuestra opinión. Así, pues, con el solo deseo de con-

tribuir al estudio de tan importante materia haremos nuestra exposición.

REFORMA DESDE 1936

La primera parte de la exposición de Armando González se dirigió a hacer ver que en Venezuela se está luchando por la Reforma Agraria e inclusive por la Organización Campesina desde 1936. Esto es correcto.

Para referirme a algo que ayer se me preguntaba sobre algunas diferencias entre nuestra situación y la de otros países, hay que comenzar destacando el hecho de que en Venezuela, cuando se dictó la ley, se logró un clima de respaldo prácticamente unánime a la Reforma Agraria. Esto, porque en realidad se venía luchando desde mucho tiempo atrás, mucho antes de 1960, por la promulgación de la ley y la ejecución de la Reforma Agraria. Ciertamente, es en 1936 cuando debe situarse el punto de partida de una revolución que incluso con los altibajos o paréntesis graves que hemos tenido, ha sido una revolución continua, progresiva e indetenible.

La Ley del Trabajo de 1936 fue en Venezuela una verdadera revolución, que incluso produjo efectos en el medio rural, para corregir algunas de las taras y vicios que existían.

Quizás hemos tenido la suerte por una u otra razón, de adelantarnos a algunos acontecimientos y a algunas situaciones. Por ejemplo, al pago en fichas que se hacía a nuestros peones; el trabajo obligatorio y otras formas prohibidas desde entonces por la Ley del Trabajo, aun cuando hay muchos países que quizás todavía confrontan esa situación. De modo, pues, que en Venezuela viene haciéndose en forma legal pero firme una auténtica y cabal revolución.

Es verdad que nuestro dictador murió en su cama; no lo tumbó nadie, y por tanto no fue una revolución en este sentido; pero no hay duda, que desde mucho tiempo atrás, a través de las cárceles y del exilio, e incluso de la muerte, se vino formando una generación dentro de los más avanzados principios revolucionarios y dentro de los cuales la Reforma Agraria es uno de sus enigmas.

Esto debe ser reconocido, ya que no puede negarse que desde entonces existe una Venezuela distinta. Por eso, no es de extrañar que ya para 1943, en Venezuela se empezó a trabajar en la elaboración de proyectos de Reforma Agraria, y no hay duda de que en esto la lucha del sindicalismo tuvo mucho que hacer. Para 1944 se redactó el primer Proyecto de Ley. Para 1945 se dictó la primera ley de Reforma Agraria e incluso con anterioridad había habido algunas disposiciones concretas en la constitución y a través de Decretos Leyes relativos a los problemas de desalojo de los predios rústicos, de la renta de la tierra, etc., que abrieron campo a la Reforma Agraria. La Ley no se puso en práctica pues vino un golpe de estado, pero dentro de esta misma revolución de 1945, se dicta una nueva ley para 1947. Y cómo sería en realidad el clima que existía en Venezuela en favor de la Reforma Agraria, que aunque vino otro golpe militar en 1948 y la Ley del 47 tampoco se aplicó, sin embargo, el nuevo gobierno de tipo dictatorial dictó un estatuto agrario en 1949 ó 1950 aunque de tipo más que nada colonizador y se transformó el antiguo Instituto de Inmigración y Colonización en el Instituto Agrario Nacional.

LA LEY DE REFORMA AGRARIA

De manera que llegamos a 1958, con una tradición realmente favorable a la Reforma Agraria, en la cual evidentemente había tenido mucho que hacer el movimiento sindical venezolano. Ya para entonces, existía la Federación Campesina, quizás no con el sentido pluralista que hoy tiene, pero existía como organismo sindical de lucha a favor de todo ese tipo de reivindicaciones en concreto, de la Reforma Agraria.

En 1958 se vive en el país un clima de Unidad Nacional y dentro de ese clima, bajo el

gobierno provisional que regía los destinos del país, se consideró también como básico elemento de la revolución que se iniciaba, la realización de una verdadera y moderna Reforma Agraria. Entonces se creó una comisión, en la que estuvieron representados todos los sectores políticos, económicos, sociales, laborales, etc., que tuvo inclusive la característica de estar presidida por el Arzobispo de Caracas, quien dijo en esa oportunidad, que después de la ley que libertó a los esclavos en el siglo pasado, era la Ley de Reforma Agraria el paso más importante, la transformación más importante que se había producido en el país.

De manera que con el concurso del país, se elaboró el Proyecto en 1958. Este Proyecto tiene una influencia muy grande en el proyecto cubano de 1959 (en forma directa y concreta fue así) y por último, se promulgó después de las discusiones correspondientes en el Congreso, el 5 de marzo de 1960. De manera que —y esto es muy bueno destacarlo, para comprender la realidad de Venezuela— desde hace muchos años se venía luchando dentro de esa revolución que va a transformar mucho las estructuras del país y cada vez más alcanza etapas de superación. Dentro de esa lucha no hay duda, hubo no sólo el papel de una Organización Campesina, sino la conciencia de que a ella le correspondía una obligación de llevar adelante esta consigna, revolucionaria de cambio, de transformación, de superación, especialmente en el campo.

Esta es la historia de Venezuela y por eso siempre hemos dicho, que la Reforma Agraria no tiene ninguna bandera ni pertenece a ningún partido; no pertenece a ningún gobierno. Ella se ejecuta a través de una Venezuela que camina siempre adelante, en la cual nos vamos comprometiendo todos a medida que nos toca actuar.

Cuando en 1936 comenzaba la lucha sindical, todavía estábamos en los bancos del colegio. Al llegar a la Universidad comienza el contacto con los problemas sociales.

Al actual presidente Caldera le toca a los veinte años ser el primer subdirector de la Oficina del Trabajo que, como hemos dicho, marca una verdadera revolución en el país. Cuando comienzan los primeros pasos de la

Reforma en 1943-44 escribimos nuestro primer libro con relación a la Reforma Agraria del Trabajo. De manera, pues, que en esto hemos venido luchando desde hace mucho tiempo las distintas generaciones que van surgiendo en Venezuela, y no hay duda de que por encima de lo circunstancial, tenemos que ver esto que nos une a los venezolanos en este avance progresivo. Hemos tenido diferencias; hemos tenido discrepancias; cada partido lucha por lo suyo. Pero Venezuela tiene esa característica de ser un pueblo nuevo, que sabe justificarse para llevar adelante su incontenible marcha hacia el futuro, su verdadera revolución que especialmente en los aspectos sociales nos ha puesto en la vanguardia.

Sindicatos y Reforma Agraria

En segundo lugar, quiero referirme al aspecto o a la referencia hecha al papel del sindicato en la Reforma Agraria. Desde entonces el sindicato en Venezuela se concibió como una fórmula flexible para atender muchos frentes reivindicativos. Se tenía la conciencia de clase, la preocupación por la educación y la cultura; por los problemas de justicia social, los de tenencia, del crédito de la comercialización en lo social. Ya desde entonces se luchó contra los desalojos, contra las rentas excesivas, etc. Naturalmente esta lucha tuvo que enfrentarse a situaciones variadas según se fueran presentando las presiones contrarias. Cuando viene la ejecución de la Reforma Agraria, se logra un clima general de apoyo a la misma. Pero a medida que fue avanzando, se presentó necesariamente la oposición, se fueron presentando elementos que trataban de desviarla, que trataban de romperla, que trataban de frenarla y de hacerla retroceder y no hay duda que en los sindicatos y en la Federación Campesina hubo siempre la decisión y la acción para contrarrestar esas presiones y salvar la Reforma Agraria de cualquier crisis. Por cierto que hoy una de las luchas que ha sido necesario librar es la de defender las tierras públicas. Porque se ha presentado una pugna tremenda, una feroz contienda, diría yo, con las tierras públicas. Cualquiera diría que en las tierras públicas no se hace Reforma Agraria; pero aquí en Venezuela hay muchas tierras públicas que son de unas condiciones maravillosas y hoy existe una presión y una lucha entre ambos sectores —el sector poderoso y el sector campesino—, por la

posesión y utilización de las tierras públicas, y ante esto no puede ser indiferente la Reforma Agraria.

Vigilancia Permanente

Más aún, en los últimos años, se venía presentando un fenómeno muy importante que también ha sido denunciado por Armando González. Fue el de que muchas tierras que el Instituto Agrario Nacional había adquirido para los campesinos, venían a ser objeto de acaparamiento por los sectores no campesinos. Así, aunque la ley prohíbe la venta de las tierras, se hizo una especie de reconstitución de latifundios, no a través de la propiedad, sino de la posesión, al comprar las mejoras y bienhechurías sobre la tierra. Y el proceso involutivo que se ha anotado en la Reforma Agraria en los últimos años, está caracterizado inclusive por el hecho de que en algunos casos —y ojalá esto sirva de experiencia para todos— el Instituto repartió y parceló una finca, y el campesino, ahora propietario quizás porque sintió que no tuvo el respaldo de una infraestructura indispensable o de los servicios del crédito; o porque no fue promovido ni concientizado acerca de sus derechos, y aun por una serie de factores más; quizás también un poco frustrado por no tener el apoyo que debía tener, abandonó la tierra. Se ha producido cierto abandono de la tierra. Y lo que es más grave, hay casos en que el campesino vendió las mejoras de su finca a quien llegaba con dinero para comprarle a varios. Entonces se constituyó un latifundio. Quien compró 20, 30 parcelas de 10 Has. y tiene hoy una finca de 300 hectáreas. Pero lo peor no es eso, sino que el propietario campesino ha regresado a ser peón asalariado de la empresa hecha sobre sus tierras.

Veán a donde puede llegar un proceso de regresión en la Reforma Agraria, si faltan aquellas dos cosas fundamentales a que hice referencia en mi anterior exposición: la conciencia del compromiso por parte del gobierno y concretamente del Instituto Agrario, para no permitir estas cosas; y la presencia vigilante, alerta, del movimiento campesino.

Por eso, cuando llegamos al Instituto Agrario Nacional, decidimos hacer una investigación para cuantificar y conocer en su verdadera dimensión e incluso el alcance cualitativo de este

proceso involutivo o al menos de estos síntomas de retroceso. Este es el proyecto que hemos llamado "Revisión de la Tenencia de las tierras del Instituto Agrario Nacional" pues queremos saber con precisión en manos de quién están las tierras del Instituto Agrario Nacional, para poner en manos campesinas las que no lo estén. Esto no debe asombrar a nadie. En todas las Reformas Agrarias puede suceder, si nos descuidamos. Lo importante en el actual caso, es que hay conciencia del problema. Y que la Federación Campesina ha dado un total respaldo a esta investigación, para rescatar esas tierras que fueron quitadas a la Reforma Agraria a fin de volverlas a poner al servicio del beneficiario de la misma.

Esta es la situación que encontramos y creo que la superaremos completamente, mediante la acción conjunta, totalmente compenetrada, del Instituto Agrario Nacional y la Federación Campesina.

Nuevas Estructuras de Tenencia

Sobre este particular, sigo creyendo que las fórmulas dinámicas (para no decir eclécticas) son siempre mejores. No me gustan las formas únicas, porque las formas únicas normalmente hay que imponerlas a través del sacrificio de otros valores, como el de la libertad política. Y esto, que es uno de los objetivos de la Reforma Agraria, no puede sacrificarse, pues hacerlo sería un contrasentido. Además, creo que los problemas sociales son tan dinámicos, que no se les puede poner una camisa de fuerza. Me gusta más el reto, el desafío, la confrontación. Precisamente para que tengamos este estímulo de estar siempre alerta a este esfuerzo de evaluación y continua y decididos siempre a poner las cosas en su sitio y a corregir, vencer y superar las dificultades. Creo que, si realmente hay una conciencia del campesino en el gobierno, que sepa volcar todo su poder a favor de la Organización Campesina, y si hay la permanente vigilancia de un movimiento campesino auténtico, que defienda sus intereses de clase, no hay problema para seguir adelante y vencer.

Otros problemas

No nos extrañemos de los problemas de este tipo que puedan suceder en la Reforma Agra-

ria. En todos los países, posiblemente, han tenido experiencia sobre este particular. Nosotros tenemos de todas maneras la conciencia, la satisfacción de creer que tenemos un proceso masivo de Reforma Agraria, ya sean 150 ó 160 mil familias las asentadas. Como se anunciaba oficialmente las familias asentadas sobre la tierra eran alrededor de 160 mil. Pero como lo ha determinado el estudio del CIDA y el CENDES, en verdad solo son más de 100 mil. Y la cifra exacta la dirá la revisión de la tenencia. En todo caso, lo cierto es que en una u otra forma, existe un proceso masivo que es irreversible y en el cual, a pesar de los cambios de gobierno, a pesar de las diferencias que pueda haber entre unos partidos y otros, hay la conciencia plena de que en esto tenemos que estar todos unidos, porque es la única forma de darle a la Reforma Agraria el respaldo que necesita para que no se debilite.

La Unidad Campesina

Hay otro fenómeno que ha aparecido también en los últimos años y es el de que, si por una parte se fortalecían grandemente las asociaciones de agricultores empresariales, no sucedía lo mismo en la organización campesina. Cuando comenzó la Ley Agraria en Venezuela, no existía esta situación. Todo lo contrario. Las asociaciones empresariales no tenían fuerza y la agricultura no constituía un elemento de riqueza y de poder en Venezuela. Eso facilitó la reforma. No necesito decir que comprendo que en muchos de los países que están aquí presentes la situación era completamente diferente, de manera que la lucha de ustedes ha tenido que ser más fuerte y más dura, porque de antemano, tenían que enfrentarse a asociaciones muy poderosas de ese sector no campesino. Nosotros tuvimos esa ventaja. Ciertamente se dejó la coexistencia de los dos sistemas y que la dinámica natural lleva al triunfo del más fuerte. Pero el problema está en que al mismo momento en que se desarrollaban cada vez más fuertes esas asociaciones, en el movimiento campesino hubo por razones de tipo político disidencias que lo debilitaron. Por eso, es una gran verdad lo que dijo el representante del ICIRA, Corvalán, de que solamente si el campesino permanece realmente unido y fuerte, puede hacer frente a las otras organizaciones y garantizar el éxito de las nuevas estructuras. En esto nos hallamos absolutamente de acuerdo,

sabemos que existen fuerzas de presión y así lo dijimos anteriormente; fuerzas de presión que están tratando de desviar y hacer retroceder la Reforma Agraria. Pero por lo mismo, necesitamos un movimiento campesino que cada día se una más, para que se fortifique más y para que pueda actuar con fuerza verdadera a favor de la irreversibilidad y pureza del proceso agrario. Esto debe ser una conclusión de tipo general en esta reunión, porque realmente, lo repetimos, sin una organización campesina fuerte, unida, moderna, activa, combatiente, no conforme, y sólo a través de ella, se puede vencer en esa lucha y en esa confrontación de los sistemas tradicionales y los nuevos. De manera, pues, que en ese sentido, aquí hemos logrado una experiencia más interesante.

Integración Institucional y Administrativa

Ahora me voy a referir a otro aspecto de la exposición de Armando González. No hay duda de que la política del I.A.N. tiene que estar referida fundamentalmente al problema de la tenencia de la tierra, y al ocuparnos de él, entendemos perfectamente que se trata de atender las solicitudes de tierras y de dotar de tierra al campesino. A través de esta actividad se va quebrando la estructura del latifundio y es indispensable que eso se cumpla en la ejecución de la Reforma Agraria, porque lo esencial es el cambio de tenencia.

En ese sentido, admitimos que el Instituto tiene que ocuparse de las infraestructuras por cuanto resulta indispensable en los primeros momentos. Pero creemos que eso también le puede corresponder mejor a otros organismos, dentro de la idea de la Reforma Agraria Integral. En este sentido estamos tratando de que sea efectivo por fin, un artículo de la Reforma Agraria, el 162, que obliga a todos los organismos, MAC, MOP, MSAS, MEN, a incluir en sus partidas presupuestales anualmente, lo que sea necesario para respaldar los planes del IAN, a fin de que la Reforma Agraria sea un hecho. Esta coordinación ha faltado. Yo, como Ministro de Agricultura y Cría, ya que Armando lo citó, hice muchos esfuerzos para lograrlo, pero no fue posible. Hoy creemos que podemos lograrlo sobre la base de una planificación conjunta. Creemos que en realidad, si se trata de trabajar no en forma dispersa, sino a través de unidades integrales de desarrollo, tomando las

zonas de más interés campesino, ya sea porque existen asentamientos que consolidar, o porque haya que desarrollar allí una acción de Reforma Agraria, una vez establecida la política propiamente de tenencia y de reforma, entra la política de desarrollo a través de unidades integrales. En tales unidades trataría de concentrar los esfuerzos, no sólo del Instituto y de los otros organismos del sector rural, sino incluso de otros despachos como los Ministerios (incluso el de Hacienda, que es el que da el presupuesto) para lograr su desarrollo cabal.

Un sentido integral en lo administrativo y en lo institucional de la Reforma Agraria es, pues, factor esencial también para el éxito de las nuevas estructuras. Pero, ciertamente, entendemos que lo primero es el problema de las dotaciones de tierras al campesino. Admito la tesis del Presidente de la Federación Campesina, en el sentido de que también hay problemas de colonización que atender, pues tenemos espacios vacíos que necesitamos desarrollar, y hay zonas nuevas en donde necesariamente hay que hacer una acción de desarrollo, porque de no hacerlo, la ocupan anárquicamente sectores no campesinos. También, el Instituto tiene que ocuparse naturalmente, de los aspectos de comercialización, organización de empresas y de crédito; tenemos la ventaja ahora de que el Banco Agrícola y Pecuario se dividió en dos, de acuerdo con planteamiento que hicimos desde el Ministerio en 1962. De acuerdo con lo que dispone la Ley agraria, actualmente el Banco Agrícola y Pecuario se ocupa solo del crédito campesino y su Director se enorgullece hoy al decir que el Banco es el agente financiero de la Reforma Agraria.

Dotaciones de Tierras

De manera, pues, que ciertamente todos estos aspectos tienen que ser comprendidos. Pero volviendo a lo esencial, no hay duda que el problema de la tenencia de tierra es lo primero y por eso le estamos dando prioridad. Prioridad en las dos formas: primero en lo que queremos hacer y que, Dios mediante, haremos ciertamente con la ayuda de la Federación Campesina, en lo que se refiere al rescate de las tierras, que en años anteriores el Instituto Agrario Nacional entregó a personas no sujetas a la Reforma Agraria y que dejó ocupar, como fue el caso más común. Y en segundo lugar,

siempre con el respaldo de la Federación Campesina, y el no menos necesario de todos los partidos políticos, esperamos lograr el presupuesto que es indispensable para poder asegurar el éxito de la reforma en este momento crucial y en concreto no paralizar las adquisiciones de tierras en Venezuela para poder hacer las dotaciones a los campesinos. De nuestra parte no hay peligro ninguno de paralización. Todas las semanas estamos haciendo dotaciones de tierra para satisfacción del campesinado nacional y esperamos que el Congreso apruebe todas nuestras solicitudes de fondos para seguir adelante esta política, pues, como hemos dicho, ante ese soberano cuerpo, existe una presión campesina que anteriormente quizás no existía o mejor no se expresaba, porque muchos estaban en sitios donde cultivaban tranquilos; pero donde no le conviene al país porque están en zonas en que agotan los recursos naturales renovables, o no se expresaban por cierto sentido de frustración que se había creado dentro del campesinado.

Modificaciones a la Ley

Ahora, quiero referirme al aspecto de las modificaciones a la ley agraria.

Para 1962 más o menos se presentó un proyecto de modificación de nuestra ley. La apoyamos en principio, pero dejamos muy claro que en realidad lo más importante es que se cumpla la ley a cabalidad, pues sería peligroso con tanta fuerza como habrán tomado los enemigos de la Reforma Agraria, modificar la Ley, lo cual se comprobó al hacer el Reglamento. Ahora bien, es cierto que existe el problema de que cuando se anuncia que se va a expropiar una tierra, el propietario la abandona, el campesino a veces la invade y se crea una situación que dificulta la planificación, que rebaja las condiciones económicas de la finca y habría que buscar alguna fórmula en la cual se pudiera ocupar la finca desde el primer momento.

El Dr. Merchán, ya en aquella época lo planteó, y realmente existe en nuestra ley un sistema que permite la ocupación previa de la misma propiedad, depositando el precio del valor estimado que se haya hecho de la misma, de acuerdo y dentro de las formas de pago que la ley establece. En todo caso, siempre ha habido la preocupación de agilizar la ley un poco más

y esto sería deseable a fin de evitar los problemas que se han presentado.

Pequeña y Mediana Propiedad

Me parece conveniente hacer algunas observaciones con respecto a este tema. En su Artículo 2o. la ley define una posición de simpatía, puesto que dice que favorece y protege la pequeña y mediana propiedad, así como la propiedad cooperativa. Aquí es donde nosotros decimos que la ley es ecléctica en ese sentido, o mejor, dinámica, porque acepta cualquier forma de propiedad y admite que la propiedad es una cosa que puede modificarse, que no es absoluta. Inclusive en el tipo de dotaciones, establece que se pueden hacer dotaciones individuales y colectivas y no importa la forma colectiva de que se trate.

Ahora evidentemente, cuando nosotros hemos sostenido aquí una posición dinámica en lo referente a los sistemas de tenencia de la tierra, es precisamente porque creemos que no aceptamos la condenación que se hace desde el unto de vista de la producción y de la productividad, a la pequeña y a la mediana propiedad. Por otra parte, los índices de productividad y de rendimiento no son patrimonio de las grandes propiedades y están vinculados más bien a la mediana propiedad, como los últimos estudios lo han comprobado. Yo no sé si ustedes recuerdan el estudio de siete países que hizo el CIDA. Allí se comprueba que la productividad no está en función directa del gran tamaño de la finca, ni mucho menos; como lo decía Armando González, en muchos casos la productividad en las grandes fincas está muy ausente. Tengo sobre esto un criterio que puede ser discutible, pero que considero interesante. Una cosa son los rendimientos por hectárea y otra es la productividad por unidad de explotación. Si nosotros sembramos una superficie de mil hectáreas de algodón con las más avanzadas técnicas, es evidente que tendremos, por aquello de las economías de escala, mayor rendimiento por hectárea, que la que pueda tener una persona que siembra 20 hectáreas nada más, pero si yo tengo 20 Has. y dedico a algodón 10 Has. y las otras 10 a otro tipo de cultivo y a otro tipo de actividades en el campo, como frutales y hortalizas, gallinas, pavos, conejos, cerdos y animales de ordeño, y en estas tareas me ayudan, mi mujer, mis hijos,

dando lugar a la empresa familiar, yo me pregunto qué es más productivo finalmente: las 20 has. dedicadas a algodón en la forma más técnica del mundo, o este producto que surge de una multiplicidad del uso de la tierra y una diversificación de la actividad agrícola y que por lo demás reúne a la familia en la empresa y logra el pleno empleo de la mano de obra que existe en el campo? No pretendo sostener ningún punto de vista en particular, ni mucho menos dogmatizar sobre la materia.

Quiero más bien desdogmatizar las cosas y no creer que la gran extensión, la gran finca, es lo único que nos conduce a la productividad, o al menos a esta productividad por unidad de explotación que es quizás las más importante, y a la plena utilización de la mano de obra que es el elemento más barato y más abundante que tenemos a la mano. No se en realidad cuál de los dos sistemas debe escogerse, pero en todo caso, advierto que no debemos fetichizar algunos conceptos que nos vienen del exterior y creer que solo a base de este tipo de economía de escala en grandes extensiones de tierra es que se va a lograr índices de productividad final, satisfactorios para un país. En todo caso, esto ciertamente, no es exclusivo de la gran propiedad, y puede darse también en la mediana y en la pequeña propiedad. Esto, desde el punto de vista productivo.

Coexistencia de Sistemas

El otro punto de vista que está planteado y que es quizás lo que preocupa a esta asamblea, o sea el estructural, es si a través de pequeñas y medianas propiedades se puede obtener la cohesión y la vinculación solidaria, indispensable para el triunfo de las nuevas estructuras. En este sentido, creemos ciertamente que la Reforma Agraria no tiene solamente como objetivo el repartir la tierra en pequeños pedazos y que crearlo así sería un error. Tiene como objetivo ulterior; como objetivo tecnológico, si vale la palabra; como objetivo final, el de la creación de una estructura que sirva de base orgánica para una nueva sociedad. Ciertamente, vivimos en una sociedad de marginación y de dominación, de sumisión y de mando. Esto lo observan los sociólogos de hoy; ellos ponen muy clara y al vivo la nota de este problema y nos piden a nosotros, los que estamos en reforma agraria, que veamos la reforma, en este momen-

to que vivimos, desde el punto de vista estructural. Es posible que hace 2 o 4 años, tuviéramos la necesidad de destacar otros aspectos de la Reforma Agraria, como el social o económico, aunque ya nuestra Ley, desde el primer artículo, habla de cambio de estructuras. La única diferencia básica que puede haber en esta Asamblea, es la de saber si para el éxito de la reforma agraria debemos decidimos por una sola fórmula de tenencia, la campesina o si puede transformarse dentro de la pluralidad de los dos sistemas, siempre y cuando le demos el apoyo campesino y el apoyo del Gobierno que hace falta. Prácticamente no es tanto un punto doctrinario como práctico. Me he decidido siempre por lo último. entre otras cosas porque estoy seguro de que no basta una sola estructura y no podemos decir que eso impidiera la reconstitución de la empresa capitalista. De manera que no es suficiente eso, y más que las fórmulas rígidas, lo importante son la voluntad, el compromiso y la indeclinable decisión de no torcer el rumbo. En esto coincido con la exposición de Armando González, pues creo que el no pretende tampoco una simple fórmula de pequeñas y medianas propiedades aisladas. No puedo hacerlo, puesto que su formación y su conciencia agrarista la conozco bien. El mismo nos ha dicho que si bien cree en la pequeña y mediana propiedad para la consolidación económica de la Reforma Agraria, advierte que para ello deben organizarse en cooperativas o en las distintas formas de sociedad que sean necesarias. Y es que la cooperación, la asociación, la organización, pueden surgir de pequeños y medianos propietarios que, después de serlo, frente a la realidad que confrontan, sienten libremente la necesidad de asociarse y de organizarse, y a veces quizás en algunos casos parece que fuera más definitiva y más sólida la organización que nace de esta conciencia del problema, que cuando se trata de imponerla desde arriba.

No debemos asustarnos

Por eso, si algo está muy claro en mi conciencia —y agradezco el reconocimiento que ha hecho Armando González de esta posición mía— es que, cuando hablamos de organización campesina y de la necesidad de promover, de capacitar, y de ayudar a la organización campesina, no estamos en ningún momento, promoviendo ningún sistema vertical de tipo coope-

rativo, que indudablemente nos llevaría a posiciones fascistoides que no pueden estar admitidas dentro de la conciencia democrática de un venezolano cabal. De manera pues, que, en eso, aparte de la garantía que puedan tener los campesinos organizados de Venezuela, de que eso no sucederá, evidentemente para el interés de todos ustedes, quede la idea de que no hay duda sobre esto. La Organización Campesina que se propugna y que todos buscamos en América Latina cuando se habla de organización, de cambios de estructura y de una sociedad nueva, no es en ningún momento, aquella de tipo vertical, cooperativa que pudiera conducir a estos sistemas contrarios a la libertad del hombre que condenamos, ciertamente, todos los que aquí estamos. De manera que en este sentido, creo que nadie puede sentirse afectado por las palabras de Armando González, porque él, a mi modo de ver, simplemente ha interpretado el sentimiento de todos los que aquí estamos.

Ahora, lo que sí creo necesario, es destacar que, si bien la organización no debe imponerse desde arriba y más bien debe promoverse desde abajo, no hay duda, de que hoy día este problema de asociación, de la organización, de la asociatividad, ha adquirido todo un carácter de ciencia nueva que tiene sus técnicas, que hay que aplicar y que no hay que sentirse acomplejado frente a ella. Cuando se habla hoy de promoción, de concientización, en fin, de estos términos nuevos, que usan los sociólogos, pensamos en vocablos que a veces nos llaman la atención y nos preocupan, pero no deben asustarnos. Cuando aparecieron los abogados en el mundo, hablábamos en latín para que nadie los comprendiera y la gente se diera cuenta que era una profesión importante. Con los médicos pasó lo mismo. Cuando aparecieron los economistas fue igual: nos hablaban de parámetros, de insumo-producto y todas estas cosas raras entonces. Pero no hay duda de que hoy los sociólogos son peor. Usan términos difíciles de entender a veces. Pero la verdad no será sólo para destacar su profesión como algo importante, sino porque ellos consideran que hay que precisar ciertos conceptos. Y eso es todo lo que está pasando. Entonces, que nadie se asuste de que se hable de técnicas de promoción, de técnicas de animación y de motivación, de investigación temática, etc. Muchas veces debo preguntarles qué significan esos términos. Pero

trato de aprender para no quedarme atrás, y eso es lo que les pido a todos. Y hoy especialmente el presidente de la Federación Campesina que entienda que aquí no hay peligro ni de verticalización fascistoide, ni activismo, ni proselitismo político, pues eso lo he pedido a todos. Ni que se desee acabar con la influencia de la Federación Campesina, a quien le vamos a pedir más bien que sea garantía de imparcialidad política. Pero eso sí, que no desperdiciemos los recursos que la ciencia nos está proporcionando para poder llevar adelante los cambios sociales que son indispensables.

La política y la Organización Campesina

Armando González, ha revelado lo que hicimos en el plan del maíz en 1962. No fue tanto el hecho de que logramos un incremento de producción; lo más importante no fue ese por cierto muy satisfactorio de la productividad. Lo más importante fue la capacitación y la compenetración del campesinado con los técnicos para acabar con esa barrera psicológica que existió siempre entre el campesino y el técnico, lográndose así que llegaran los conocimientos técnicos a los campesinos, que se "internalizará" por el campesino, la necesidad de la tecnología, con lo cual, este se convirtió en un agente auxiliar del técnico, pues cada guía campesino, enseñó a su vez a treinta familias las técnicas modernas del cultivo del maíz y se logró ese milagro de un aumento de la producción y de la productividad en un 72 por ciento.

No hay cosa más negada en las ciencias, estas de la promoción y de la concientización, de la motivación que aquella de imponer desde arriba un concepto, con un sentido y actitud proselitista, totalitario, cuando más bien busca antes que nada la liberación de la mente y de la vida del propio campesino. Volviendo atrás, cuando nos tocó llegar al MAC en 1959, encontramos sólo 40 agencias de extensión agrícola. Nos empeñamos en llevarlas adelante y creamos 120 más para llegar a 160. Alguien dijo en algún momento que se estaban creando agencias de proselitismo político. Pasó el tiempo y ese testimonio de Armando aquí, de que lo que hizo a través de eso fue una verdadera labor de acercamiento y entendimiento al campesinado, sin intención de política, me satisface sinceramente. Cuando comenzamos con los

5-V, que también Armando ha citado, había tres mil muchachos organizados en estos clubes, los llevamos a diecisiete mil y cuando desfilaron una vez por las calles de Caracas, no faltó quien dijera, ahí van los valillas fascistas. Pero al final todos comprendieron que no había nada de eso, que nunca se utilizó políticamente ese programa. Ahora queremos y podemos decir lo mismo: jamás ha sido esa nuestra actitud y este gobierno puede garantizar que las acciones por realizar en este campo, no se pervertirán, no se prostituirán —para emplear la misma palabra— con la utilización de procedimientos que quizás algunos utilizaron pero que hoy debemos mantener en plano objetivo y científico para que sean respetadas y aplicadas.

De eso pueden tener seguridad los campesinos venezolanos. Lo único que les pedimos es que se pongan con nosotros a entender este problema, exigiendo, eso sí, como yo lo exijo, que no se cometa el crimen de hacer política con estas técnicas modernas. Aquí están muchos de esos muchachos y muchachas que trabajan en este campo. Ellos saben que exijo no se haga proselitismo político. No hay cosa peor que meter politiquería y activismo político ideológico dentro de la reforma agraria e incluso como también decimos del movimiento campesino. Eso es precisamente lo que hay que buscar. Que no se haga labor proselitista con la reforma agraria y que no se sigan utilizando los cargos técnicos para imponer consignas partidistas, pues eso es sacrificar al campesino en una nueva forma de opresión. Precisamente en la sociedad justa que buscamos, debe ser característica la garantía de la libertad política. Por eso hemos dicho y sostenemos siempre que hacer política de partido en la reforma agraria es un crimen. De eso es que debemos liberar a la reforma agraria y al movimiento campesino, si queremos realmente cumplir con sinceridad nuestro cometido. Considero saludable que haya habido oportunidad para referirnos a estos temas y sería deseable que se fijaran principios en esta materia, útil no sólo para Venezuela, sino para toda América Latina. Que quede claro, pues, que la utilización de las técnicas, de la ciencia social moderna en la ejecución de un proceso de reforma agraria, para el logro de la participación y de la plena realización del hombre en el desarrollo económico y social de nuestros países, es algo indis-

pensable. Eso sí, que debemos mantener dentro de la pureza con que ha nacido, como una simple ciencia que trata de hacer más efectivos los procedimientos y los sistemas que se utilizan para promover al campesino.

Aspectos Varios

Después de esto, quizás hay algunos aspectos en los cuales no creo que haya mayor discrepancia. Estamos absolutamente de acuerdo con los planteamientos sobre la educación rural y estamos respaldando como lo dijo el presidente de la Federación Campesina, todo lo que en este sentido se hace. Estamos absolutamente de acuerdo en lo relativo al reglamento de la agricultura, que ya resulta periclitado. Sólo debo referirme finalmente, dentro de la misma cuestión de las actividades de promoción y participación, de que en ningún momento debe intentarse desplazar con la Organización Campesina, la asociación gremialista o sindicalista del campesino, pues son dos cosas distintas. He querido comenzar mis palabras destacando la verdad de lo asegurado aquí, de que el movimiento sindical campesino tiene una historia que también todos debemos tratar de que no retroceda sino que se mantenga siempre auténtica, agresiva y combativa. Cuando hablamos de organizaciones de base, podríamos llamarlas también sociales y las organizaciones de empresa llamarlas económicas. El término no es lo importante, pero ciertamente no se trata de que sustituyan a la organización sindical, a la organización gremialista, a la organización de clase. No. Dividimos así, los tres campos que debe cubrir la organización campesina y dijimos que debía ser de *clase de base* y de *empresa* como podíamos haber dicho que debía ser gremial, social y económica.

De qué se trata en verdad? De que no se puede quedar la organización sólo en el plano gremialista y en el plano clasista, aunque sea este el motor que la mueva. No puede quedarse allí el movimiento sindical campesino. Ha de ser siempre el motor que mueva la Reforma Agraria; la fuerza de presión a favor de la reforma, para que se enfrente a aquellas otras fuerzas de presión que quieren hacerla retroceder; debe ser siempre la conciencia alerta que esté vigilando, fiscalizando la pureza del proceso de reforma y luchando para afianzar los esquemas políticos que hacen posible la ejecu-

ción de la Reforma Agraria. Nadie lo pretende. Nadie debe pretender castrar ni convertir en cunicos—y esa es una norma que nos interesa a todos— al movimiento campesino. Únicamente se pide que no se queden en el solo terreno gremialista.

Tiene que haber una organización de base social que sirva de célula inicial a la nueva estructura agraria. El centro agrario que nuestra ley establece podemos interpretarlo de distintas formas. Admito que viene a ser una especie de “institución comunal, autónoma, con responsabilidad social, cívica y económica”, como la ha definido Armando González que, tiene responsabilidad en la ejecución de los programas de de Reforma Agraria; yo diría también en la planificación, porque incluso la ley lo establece. Pero en el fondo es lo mismo que hemos dicho. El centro agrario es una estructura que la ley buscó para dar expresión social y política a la comunidad que surge cuando se asienta un grupo de familias sobre un pedazo de tierra. La ley tenía que buscar una fórmula. Ciertamente no podía ser la ordinaria de las Juntas comunales que realmente no pueden ser, porque no representan lo mismo. Algo representa, sin duda, pero no todo lo que puede ser un centro agrario. Un centro agrario, es pues, la unidad de base, la unidad ciertamente representativa de la comunidad, como el asentamiento en Chile, por ejemplo, pues cada país, “cada región tiene su nombre”, pero no hay duda en que hay que darle a la nueva estructura una célula básica de organización sin que ello signifique sustituir a la organización sindical. No. No hay temor de eso ni debe haberlo, ni nadie debe acusar a nadie de este asunto. Todo lo contrario. A la organización gremial sindicalista debe añadirse la otra, más bien propugnarla; lo mismo que de la organización de base, del centro agrario, deben salir las distintas formas de organización, de empresa, que pueden ser sumamente variadas pero que surgen de aquella comunidad.

Quizás pudiéramos pensar que habría dos posiciones: una la de que se piense que la organización sindical cubra los tres campos,

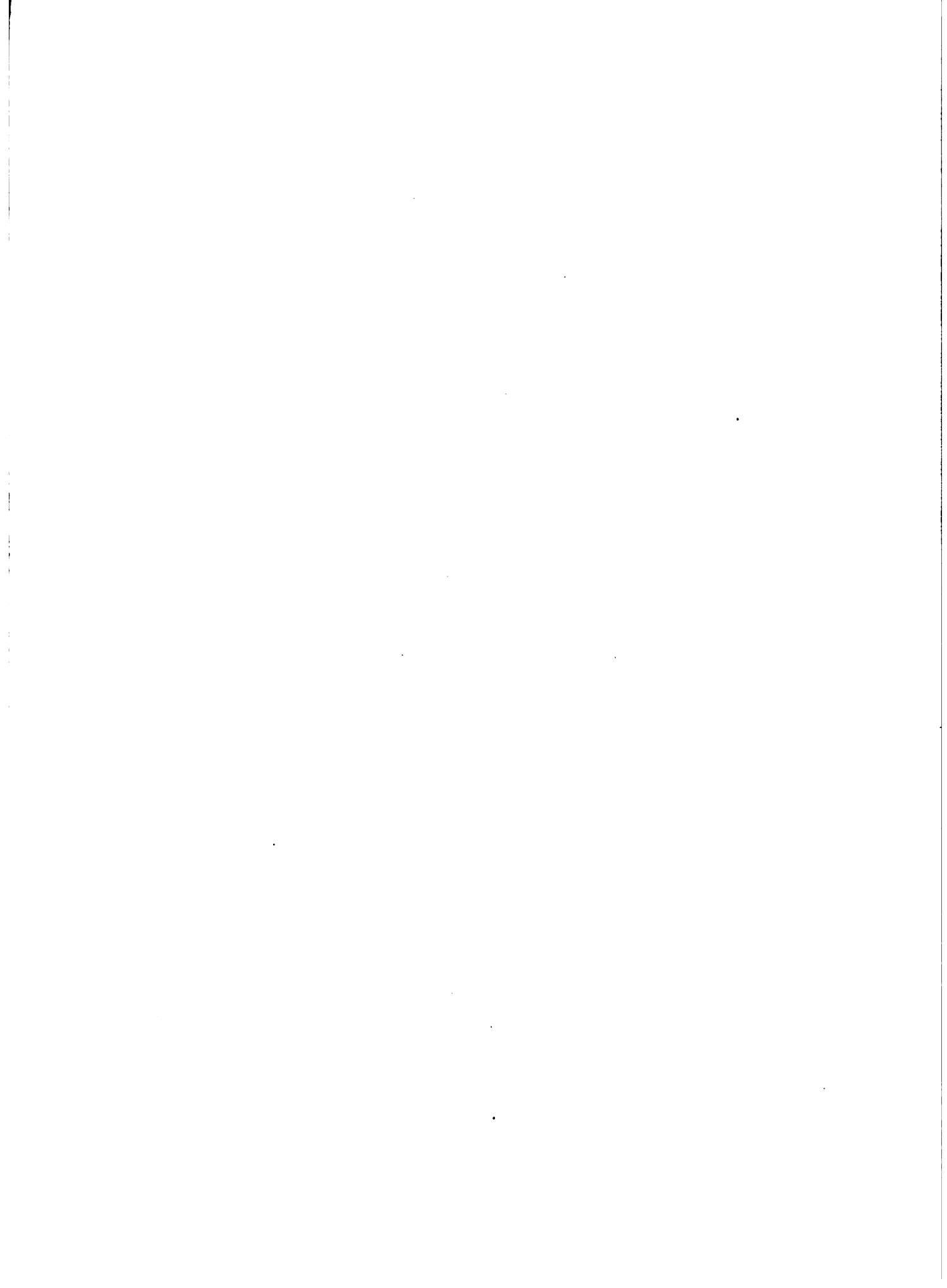
quizás un poco lo que pasó en Bolivia o lo que en cierta manera ha pasado aquí. Quizás bajo otras experiencias. Yo no se si sea lo más conveniente. Pero en todo caso yo vería con más simpatía una fórmula en la cual la organización sindical, gremialista, clasista, por intereses de su propia organización, promueva y ayude a la libre organización de los centros agrarios como organismo de base social y promueva y ayude a la formación y libre desarrollo de organismos de empresa que se manejen por ellos mismos. Quizás es la diferencia. Pero, en ningún caso se pretende al insistir en las tres clases de organización, en que la una debe eliminar ni debilitar a la otra. De manera que en este punto tampoco hay confusión para nadie, puesto que no hay discrepancia en ese sentido, ni podrá haberla cuando todos estamos guiados por el deseo fundamental de entender que la organización campesina es la base fundamental, uno de los soportes, hemos dicho, para el éxito del cambio de estructura que se proponga, a cuyos fines precisamente debe cubrir todos los aspectos indicados.

Creo que con esto quedan cubiertos casi todos los puntos principales. Estoy seguro de que esta confrontación de pensamientos en la búsqueda en que me he empeñado de aclarar y de acercar a conceptos; de reunir los aspectos que realmente coinciden para la creación de un pensamiento, de un criterio común sobre el particular, no solamente ha sido útil para ustedes, sino también para nosotros.

He querido completar la exposición que ha presentado Armando González, precisamente con la intención de que se conozca en su integridad la posición venezolana sobre la materia, dentro de esta realidad venezolana que es muy interesante y muy viva, y muy dinámica; que no tiene miedo, sino que acepta el veto y más bien se enorgullece de conducir la reforma agraria dentro del juego libre de la política y de libre pensamiento. Porque aquí en Venezuela estamos convencidos de que la justicia surge de la libertad que nos costó mucho y que no podemos arriesgarnos a perder.



PRESENTACIONES DE LOS DELEGADOS



LA ORGANIZACION CAMPESINA EN LA REFORMA AGRARIA DE BOLIVIA

Gualberto Dávalos García

Para dar una idea a los participantes en la III Reunión de Ejecutivos de la Reforma Agraria Latinoamericana, sobre la importancia de la Organización Campesina de mi país, me permito presentar las conclusiones aprobadas por el Seminario Nacional de Reforma Agraria Integral llevado a cabo en La Paz-Bolivia, entre el 26 y el 29 de Noviembre pasado, bajo los auspicios del IICA, el Ministerio de Agricultura y el Consejo Nacional de Reforma Agraria:

1. El movimiento campesino boliviano, según lo demuestra su extraordinaria y heroica actuación histórica, ha sido y es el sustento básico de la Reforma Agraria Boliviana, que ha trascendido el solo aspecto de redistribución de las tierras y se ha insertado en un vasto movimiento de liberación humana y social.

2. Los campesinos bolivianos, organizados en sindicatos, se han mostrado, hasta el presente, como el más importante instrumento de cohesión de grupos humanos y el medio más eficaz de robustecimiento de la conciencia de clase.

3. Desde estos puntos de vista, los sindicatos campesinos bolivianos han superado la conciencia simplemente gremialista y hoy, como en el pasado, luchan por la superación económica, social, política y cultural del campesinado boliviano y por la reforma de las estructuras del Estado.

4. En consecuencia, cualquier intento de mediatizar, minimizar y aun suprimir o sustituir la acción de los sindicatos campesinos bolivianos debe ser rechazado como tendencia regresiva y profundamente peligrosa para el porvenir del país.

5. No deben escatimarse esfuerzos por fortalecer la acción sindical campesina boliviana, en

pro de la reforma agraria boliviana, para lo cual debe ampliarse lo más posible la representatividad auténtica en todos los niveles de la organización institucional del Estado.

6. La organización empresarial de los campesinos debe seguirse como medio de completar la gestión económica del sindicalismo. La empresa cooperativa debe ser considerada como la forma más adecuada de alcanzar dicha complementación.

Breve Cronología de las Principales Actividades del Sindicalismo Campesino.

La historia de las organizaciones sindicales campesinas de Bolivia comienzan en Agosto de 1936, vale decir después de un año de la cesación de hostilidades de la Guerra del Chaco entre Bolivia y el Paraguay. Arranca su origen en un levantamiento campesino contra los administradores de una hacienda del valle de Cochabamba, con el propósito de tomar la administración por su cuenta, para liquidar el sistema feudal de explotación con prestación de servicios personales. Hechos similares se suscitaron en Tarija, los mismos que tuvieron eco en la presidencia del Gral. David Toro, que implantó un "Estado Socialista". En materia campesina, autorizó a los colonos de haciendas religiosas y municipales a tomarlas bajo su administración directa. Esta primera corriente sindicalista decayó y fue objeto de ofensiva por parte de los terratenientes, con la caída del gobierno de Toro. Entre 1939 y 1944, surgieron olas de protestas contra los patrones en los valles y el altiplano, consistentes en "huelgas de brazos caídos", o suspensión súbita de trabajos en las haciendas, que se traducían en la abolición práctica del sistema servidumbral, lo cual preocupó a los gobiernos.

Durante el gobierno del Cnl. Gualberto Villaroel (10 de marzo de 1945), se realizó el 1er.

Congreso Campesino de Bolivia en La Paz, presidido por el indígena Francisco Chipana Ramos. El Presidente de la República expresó en dicho evento "El tiempo de los abusos que los indígenas sufrían ha terminado" y por su parte Chipana Ramos respondió a viva voz que ese día se levantaba el sol para Bolivia y para los indios. La revolución que debía venir para bien de todos era como el viejo cóndor de los Andes, que ha de abrir sus poderosas alas para protegerlos "Ahora el Presidente con los nuevos Gobernantes nos enseñarán a trabajar con máquinas la tierra y también nos enseñarán a defendernos contra los abusos y los invasores de nuestras tierras bolivianas".

El resultado del mencionado Congreso son los históricos Decretos del 15 de mayo de 1945 (leídos en el mismo), decretos que determinaron la retribución de los servicios personales; la abolición del pongueaje y mitanaje y el establecimiento de escuelas en el área rural. Medidas estas que si bien aun no tocaron el problema de la tierra, consideraron la condición humana del campesino. Derrotado el Gobierno de Villarroel por la rosca feudal minera en julio de 1946 en que fue colgado el Presidente mártir de un farol en la Plaza Murillo de La Paz, nuevamente se instauró durante seis años, la más negra explotación de la clase campesina. Durante ese período, los gobiernos de la oligarquía ahogaron en sangre a miles de indígenas, sofocando frecuentes sublevaciones, hasta que nuevamente brilló el sol de libertad para los pobres, el 9 de Abril de 1952, cuando estalló la Revolución Nacional.

Las principales actividades del sindicalismo campesino desde la Revolución de 1952 a 1968, son las siguientes:

1952. 6 de agosto. Se funda la Federación de Campesinos de Cochabamba, en Sipesipe. Asisten más de 50 sindicatos.

1952. 3 de diciembre. Se funda la Federación Departamental de Campesinos de La Paz. En el mismo mes se funda la Federación de Campesinos de Potosí.

1953. 15 de junio. La Federación de Campesinos de La Paz organiza en las provincias Camacho y Omasuyos, los regimientos de Infantería "Germán Busch", "Tahuantinsuyo", "Eduardo Abaroa"; el segundo Regimiento de Caballería "Pedro Domingo Murillo" y en la

Provincia Aroma, el Regimiento Primero de Artillería.

1953. 15 de julio. Se funda la Confederación Nacional de Campesinos de Bolivia.

1953. 2 de agosto. Se firma en Ucureña la Ley de Reforma Agraria y legaliza la existencia de los sindicatos campesinos.

1954. 20 de julio. La CNTCB reconoce la Federación y las centrales campesinas organizadas en Santa Cruz.

1954. Julio. Se organiza la Central de Campesinos de Camargo.

1954. Agosto. La directiva de la Confederación de Campesinos se integra con Nufflo Chávez, como Secretario Ejecutivo; Severo Oblitas como Secretario General; René Miranda como Secretario de Hacienda; Mario Olagivel, como Secretario de Justicia y Conflictos; Jorge Rodríguez como Secretario de Organización; José Quiroga, como Secretario Permanente.

1954. 3 de octubre. Se desarrolla el Primer Congreso Nacional de la Central Obrera Boliviana (COB) en La Paz, con participación de organizaciones campesinas.

1956. 24 de mayo. Muere asesinado Juan Chumacero Srio. Ejecutivo de la Federación Especial de Culpina, en la misma localidad.

1957. Abril. Segundo Congreso de la COB, siempre con participación de campesinos.

1960. Enero. Muere asesinado en Atahualpani, Vicente Alvarez Plata, dirigente y Ministro de Asuntos Campesinos.

1962. 1 de Mayo. Tercer Congreso de COB.

1963. Segundo Congreso Nacional de Campesinos en Santa Cruz.

1964. Enero. Tercer Congreso Nacional de Campesinos en Ucureña.

1967. Julio. Cuarto Congreso Nacional de Campesinos en Tarabuco.

1968. Julio. Conferencia Departamental de Campesinos en La Paz.

El último acontecimiento luctuoso relacionado con el sindicalismo campesino en Bolivia, es el asesinato del dirigente Jorge Solís Román, ex-Ministro de Asuntos Campesinos y ex-Senador de la República, acaecido el 26 de Noviembre pasado, en Cochabamba.

Estructura Actual de la Organización Campesina en Bolivia.

La entidad matriz constituye la Confederación Nacional de Campesinos de Bolivia que se

rige por un Estatuto orgánico en actual vigencia. Esta es una organización sindical que agrupa a los trabajadores del campo, al campesino sin tierra, al que ha sido dotado por la Reforma Agraria, a los jornaleros a salario, a los campesinos comunarios, a los pequeños propietarios o piqueros que poseen tierra insuficiente.

Los principales objetivos de la C.N.T.C.B. son:

a) Luchar por el Movimiento Sindical Campesino y su realización dentro del centralismo democrático y la unidad revolucionaria.

b) Defender los principios programáticos y organizativos de todas sus entidades sindicales.

c) Divulgar el programa de principios procurando que su correcta asimilación garantice en todas las ocasiones una conciencia anti-imperialista y anti-feudal del campesinado y sea cada vez mayor y más clara.

d) Defender todas las conquistas alcanzadas por los trabajadores del campo y de la ciudad, antes y después del 9 de abril de 1952.

e) Luchar por el establecimiento de nuevas formas de propiedad y producción en el campo, tales como la formación de cooperativas que faciliten la creación de una nueva conciencia social en el campesinado boliviano y una estructura agraria.

f) Impulsar y profundizar la ejecución de la Reforma Agraria en base a la tecnificación del trabajo y la concesión de créditos para el incremento de la producción agraria.

g) Luchar por la erradicación del analfabetismo y buscar alianza o pactos de orden político y sindical, en defensa de sus conquistas.

Los siguientes organismos componen la Confederación:

a) Sindicatos y cooperativas de trabajadores campesinos (El Sindicato es el organismo de base que debe estar compuesto por un mínimo de 20 campesinos).

b) Sub-Centrales, que corresponden a la jurisdicción cantonal.

c) Centrales provinciales.

d) Federaciones Departamentales y Especiales.

e) Comité Ejecutivo y Ampliado Nacional.

f) La brigada parlamentaria y el Congreso Nacional de Campesinos.

El estatuto pertinente fija atribuciones a todos los organismos en sus diferentes niveles, así como de todos sus miembros.

Incorporación del Campesinado a la Vida Nacional

Finalmente debo referirme a la incorporación de la clase campesina a la vida institucional de mi país; a su participación activa en la consolidación definitiva de sus conquistas, a través de importantes determinaciones legales y a la constitución de organismos estatales para su servicio.

Creación del Ministerio de Asuntos Campesinos, por D.S. de 11 de abril de 1952 (primer Gabinete de la Revolución Nacional), con las atribuciones de incorporar las masas campesinas a la vida económica política y cultural de la Nación; realizar los estudios necesarios para superar la etapa feudal de la economía en el campo; organizar la Economía Rural, en función de la Economía Nacional; dictar con base en los estudios realizados, la legislación necesaria y adoptar las medidas administrativas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida del campesino; impulsar las comunidades campesinas y desarrollar mediante el cooperativismo la economía agraria. Para cumplir estos objetivos, el Ministerio cuenta con las reparticiones y dependencias requeridas.

Voto Universal (D.S. de 21 de julio de 1952) que da derecho al campesino para concurrir a la formación de los poderes públicos.

Comisión que estudió la Ley de Reforma Agraria en Bolivia (D.S. de 20 de enero de 1953) en la que participó con dos representantes del Ministerio de Asuntos Campesinos y uno por la Confederación.

D.L. del 2 de agosto de 1953, equivalente a la ley fundamental de Reforma Agraria, que en su Art. 132, reconoce la organización Sindical Campesina, como un medio de defensa de los derechos de sus miembros y de la conservación de sus conquistas sociales. El Art. 177 (último) determina que a partir de la fecha citada (2 de agosto de 1953) queda abolido para siempre el sistema de servidumbre, que imperó en el agro boliviano y se declaró el derecho de la dota-

ción de tierras, con título de propiedad, en favor de todos los campesinos de Bolivia.

D.L. del 27 de agosto de 1953, que es la ley Reglamentaria o procesal en la que no sólo se le franquean los medios legales para exigir sus derechos conferidos por la Reforma Agraria, sino que se le reconoce representación en el Tribunal que administra justicia (Art. 30).

Por último, la constitución política del Estado, actualmente en vigencia, que bajo el título de régimen agrario y campesino (Art. 165 al 176), contempla aspectos fundamentales, sobre dominio de la tierra y su redistribución de acuerdo al trabajo; planificación y fomento

económico y social de comunidades campesinas; alfabetización y concesión de créditos al campesino; reconoce y garantiza, además, la existencia de las organizaciones campesinas (Art. 171).

Esta es una relación de la organización campesina en Bolivia, su participación en la vida nacional y sus proyecciones hacia el futuro que deben traducirse en progresivo bienestar social, sólida base económica y auténtica dignificación humana, para lo que se requiere mayor sacrificio y decisión en los que pretendemos hacer verdadera Reforma Agraria integral con la cual se habrán cristalizado caras aspiraciones.

REFORMA AGRARIA E DESENVOLVIMENTO AGRICOLA

Jose Francisco Felice

Voy a dar lectura a los siguientes tópicos del trabajo "Reforma Agrária e Desenvolvimento Agrícola" que sintetizan la posición de la presidencia del Instituto Brasileiro de Reforma Agrária.

1. As instituições políticas —Congresso e Partidos— nao conseguiam chegar a qualquer solução: em 1950 existiam mais de cem Projetos sobre Reforma Agrária no Congresso Nacional, e em 1959 lá estavam duzentos e treze Projetos (apresentados entre 1946 e 1958).

Em 1960 êsse número atingiu os duzentos e vinte, dos quais apenas um foi aprovado: o que criou o Serviço Social Rural. . .

Paralelamente, recresciam os conflictos, e os focos de agitação no campo começaram a cristalizarse, surgindo, na esteira de ocorrencias que eclodiam no Vale do Rio Doce em Minas Gerais, em Planaltina, ou em Porecatu, Cascavel e Maringá, no Paraná, as "*Ligas Camponesas*" do Engenho Galiléia, em Pernambuco, e as da Paraíba.

A SUPRA nao seria capaz, como nao foi, de formular qualquer tentativa séria, no sentido duma atuação embasada na realidade e sobretudo no propósito de traçar uma estratégia para a Reforma Agrária, como instrumento de desenvolvimento económico e paz social.

2. A Revolução de Março, pela clarividencia do entao Presidente, Marechal Humberto de Alencar Castelo Branco, veio, como "Estatuto da Terra" e com a consequente criação do IBRA - órgão ligado directamente a Presidencia da República - proporcionar enfim um encaminhamento consequente para o problema agrário, reconhecendo, em primeiro lugar, que a Reforma Agrária e impostergável exigencia do proceso brasileiro . . .

Atendia assim a Revolução nao apenas a compromissos internacionais —Punta del Este— mas principalmente a um compromisso maior que ela tem com o pove brasileiro e com o Brasil Grande. . .

3. Oficialmente vinhamos, desde 1950, tratando o problema agrário "in vitro", encerrado nas redomas das Comissoes Nacionais de Política Agrária, que nao conseguiram sair das discussoes academicas e elaborações, teóricas, quase sempre dominadas pelo juridicismo, aliás uma tonica característica da nossa administração pública.

4. A Revolução atacou de frente o problema, e fe-lo com a prioridade que estava a exigir, conseguindo enfeixar, pela primeira vez em nossa história, num diploma legal, toda uma política agrária organica: a Lei 4.504, promulgada ainda no ano de 1964.

Assumia ela assim um velho desafio que se transformava, naquela altura, em ameaça concreta a ordem social e a uma série de valores indeclináveis para a Democracia.

A "Exposição de Motivos" do "Estatuto da Terra" nao deixa dúvida do quanto os próceres da Revolução aceitaram o desafio conscientemente, com conhecimento de causa e patriotismo, com equilíbrio mas com a firmeza que transparece nos seus longos trinta e sete considerandos.

Quem compulsá-los concluirá que tôdas as grandes indagações que tem constituido a inquietacao e a angústia dos estudiosos da problemática brasileira em geral, e, especialmente, todos os fundamentos económicos, sociais e éticos que têm norteado as reformas agrárias das mais diversas nações, ali se encontram contempladas e tratadas.

Nêste diagnóstico de rara clareza e coragem, o Presidente Castelo Branco denunciou (item 10) o agravamento das “contradições e desigualdades da estrutura agrária do Brasil”, identificando o problema agrário com a crescente industrialização do país, e assinalando o contrangimento do mercado interno, a marginalização das populações rurais, o baixo nível da productividade agrícola, a situação vexatória do trabalhador rural submetido as mais injustas condições de trabalho, classificando enfim a Reforma Agrária como tarefa prioritária e distinguido-a, nitidamente, das reformas de cunho socialista (item 15) revelando a preocupação do estadista em despí-la de conteúdo subversivo e desarmando a má fé dos que nao a desejam.

Passava-se finalmente à ação, saia-se dos Gabinetes para o campo, implantando-se logo o IBRA com extraordinário serviço á Nação, qual o do cadastramento dos imóveis rurais brasileiros — quatro milhoes — em trabalho finalizado antes do seu primeiro ano de existência. Conheciasse agora a realidade agrária do país, o que equivale dizer que finalmente estava-se na posse do ponto de partida.

5. Em menos de quatro anos de existencia, o IBRA — apesar da falta de continuidade administrativa, das crises internas e da patente incompreensão de alguns setores de opiniao — pôde, ao mesmo tempo em que assentava os fundamentos da Reforma (onde o Cadastro Geral dos Imóveis Rurais é a premissa maior) proceder a todo um trabalho de revisao que ainda nao terminou. Que nao deverá terminar porque é da essência de qualquer processo desse tipo a permanente correção de rumos. . .

6. O Ato Institucional No. 9, o Decreto-lei No. 582 de 15 de Maio de 1969 e o Decreto 64.852 de 21 de Julho do mesmo ano, regulamentando aquêle.

O Ato Institucional No. 9 representa, na corrente da histórica luta pela Reforma Agrária, o elo mais definidor da opção política do Covérno da Revolução, eis que removeu em definitivo o principal obstáculo institucional que se lhe antepunha: foi modificado o instituto da *Desapropiação por Interêsse Social*.

Assim foi também removido, por ato de exclusiva decisao política da Revolução, um dos

tabus contitucionais mais caros aos defensores da manutença pura, simple e irresponsável do “statu quo”.

O Decreto-Lei 582, reafirmou a “alta prioridade” conferida ao problema agrário, e veio institucionalizar a coparticipação e co-responsabilidade de todos os setores do Govêrno com a criação do GERA — Grupo Executivo de Reforma Agrária. Foram assim convocadas a uma solidariedade política e administrativa, em tórno da Reforma Agrária, os Ministérios do Trabalho, Fazenda, Interior, Justica e Planejamento — além da Pasta da Agricultura, ao qual é o IBRA vinculado - e mais o Banco Central e o INDA.

7. Estabelece o nosso Estatuto da Terra, em seus princípios e definições:

“Considera-se Reforma Agrária o conjunto de medidas que visem a promover melhor distribuição da terra, mediante modificações no regime de sua posse e uso, a fim de atender aos princípios de justiça social e ao aumento de productividade”.

E mais:

“A Reforma Agrária visa a estabelecer um sistema de relações entre o homem, a propriedade rural e o uso da terra, capaz de promover a justiça social, o progresso e o bem-estar do trabalhador rural e o desenvolvimento econômico do país, com a gradual extinção do minifúndio e do latifúndio”.

8. Fassin Também o entende o “Estatuto da Terra”:

“Entende-se por Política Agrícola o conjunto de providências de amparo á propriedade da terra, que se destinem a orientar, no interêsse da economia rural, as atividades agropecuarias, seja no sentido de garantir-lhes o pleno emprêgo, seja no de harmoniza-los com o processo de industrialização do País” . . .

9. Na medida em que entendemos a Reforma Agrária como redistribuição, em grande escala, da propriedade da terra, bem como da renda, das oportunidades e de outros benefícios dela decorrentes, em favor dos agricultores que a trabalham efetivamente, e da sociedade inteira, devemos inicialmente eliminar una falácia mui-

to generalizada de que Reforma Agrária e Colonização são processos idênticos. Trata-se de ordenar o que, para muitos, é hoje um caos conceitual. . .

10. Enquanto a Colonização se aplica fundamentalmente a áreas de desbravamento e ocupação, a áreas deprimidas sob o ponto de vista de deficiências de infra-estrutura a Reforma Agrária se aplica às áreas já ocupadas, com grande densidade demográfica e onde prevalecem distorções do sistema de tenência.

No tocante à amplitude e à agilidade, a Colonização, em função dos métodos de planejamento de operação que a caracterizam, é necessariamente muito mais restrita e lenta. Também os fatos de que deve ser aplicada em áreas que pressupõem grandes inversões em infra-estrutura, e o de requerer rígida seleção de beneficiários, condicionam essas características — que não minimizam absolutamente sua importância — de pouca amplitude e agilidade. A Reforma Agrária, por outro lado, tem por base a simplicidade dos procedimentos operativos, o que lhe confere feição mais ampla e ágil. . .

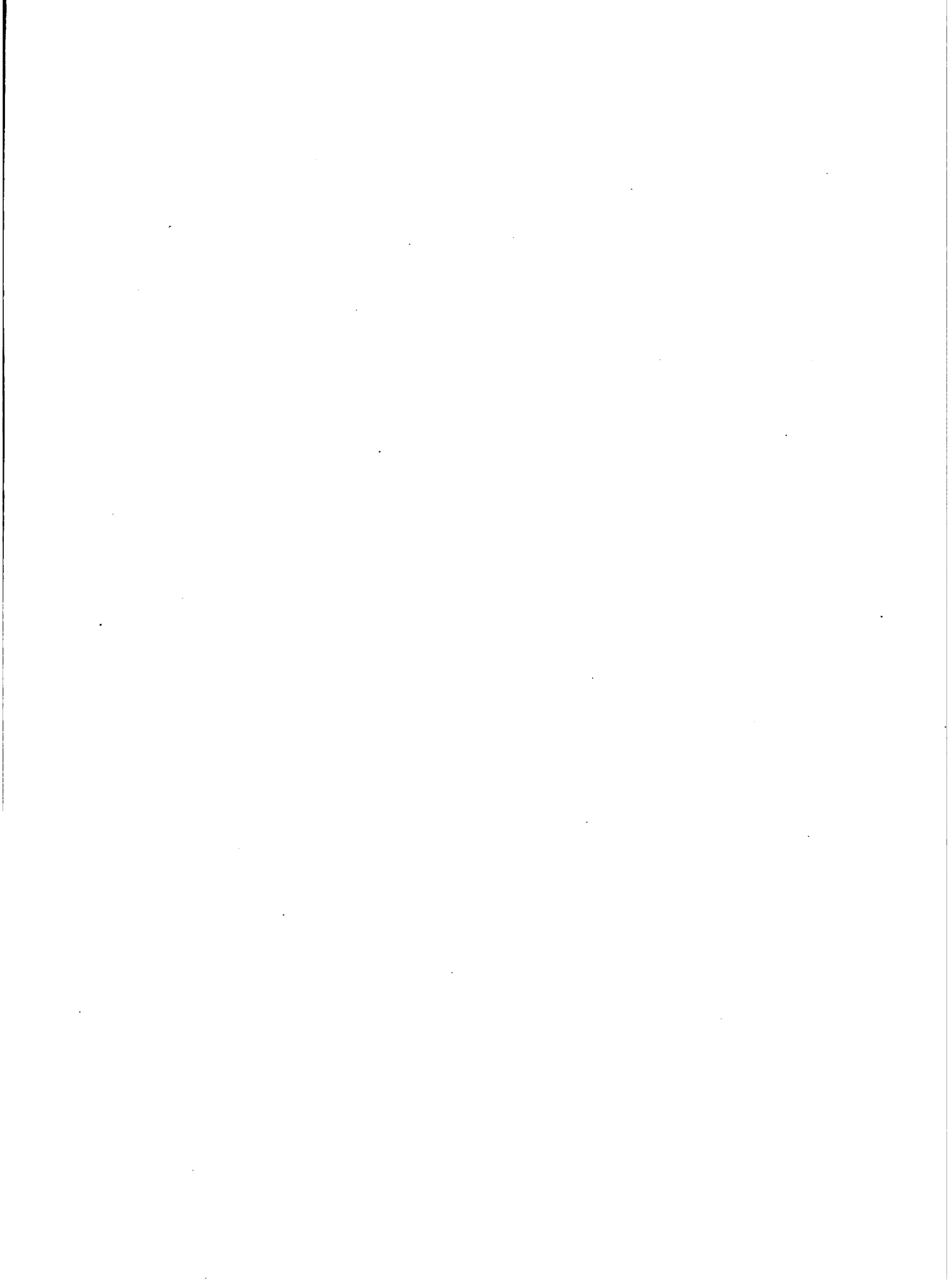
11. A luz de tudo o que já foi dito anteriormente, consideramos como principais instrumentos da Reforma Agrária, em primeiro lugar, a desapropriação por interesse social, na medida em que somente pela sua aplicação se conse-

guir redistribuir a propriedade da terra, a terra, as oportunidades e outros benefícios dela decorrentes, em escala compatível com as necessidades potenciais do país, em termos da urgência e grandeza.

O segundo instrumento mais importante são as Associações de Reforma Agrária (ARAs) a serem organizadas dentro dos princípios do sistema de agricultura de grupos, para assentamento dos beneficiários do processo de Reforma Agrária nas terras desapropriadas.

O terceiro instrumento — auxiliar — mais importante seria a faculdade de proceder à discriminação de terras, regularização de títulos de domínio e à administração das terras públicas ainda existentes, na medida em que possibilita a obtenção de recursos fundiários sem necessidade de inversões em desapropriação, para desenvolvimento da colonização, a melhoria do sistema de tenência pela criação de melhores condições de segurança, e o ordenamento da ocupação do território, desde o início do processo, impedindo-se assim o desenvolvimento de sistemas indesejáveis de tenência de terra.

Finalmente, os dois instrumentos auxiliares que se seguem nessa hierarquização formulada são o Cadastro dos Imóveis Rurais e a Tributação progressiva e regressiva sobre as condições de posse e uso da terra.



LA ORGANIZACION CAMPESINA EN LA REFORMA AGRARIA DE COLOMBIA

Carlos Villamil

Quiero en primer lugar presentar un saludo muy especial a todos los delegados en nombre del gobierno de Colombia, del Ministerio de Agricultura y del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y expresarles nuestros deseos de que este intercambio de experiencias sea muy útil para todos los países participantes en esta Reunión. No quiero en realidad hacer una serie de planteamientos sino más bien relatar las experiencias que se han vivido en Colombia con respecto a la organización campesina y a su importancia dentro del proceso de Reforma Agraria. Sin embargo, para poder entender a cabalidad estas experiencias, es necesario hacer un poquito de historia del problema colombiano. En nuestro país el sector agropecuario es muy importante —decididamente el sector más importante—, ya que aproximadamente el 40 por ciento del producto bruto nacional es derivado de ese sector; igualmente el genera el 85 por ciento de las exportaciones y el 50 por ciento de la población vive en el campo. En realidad en Colombia la tierra es y ha sido un símbolo de poder.

La Ley de Reforma Agraria

En el año de 1961 comenzó a discutirse la Ley de Reforma Agraria. Esta Ley fue aprobada el 13 de diciembre de ese año, después de un larguísimo debate promovido y apoyado por el actual Presidente, que, tuvo que salir a defenderla en el Congreso de la República, en las plazas públicas, en todos los sitios, puesto que hubo una fuerte oposición de las clases dirigentes que tenían, como antes dije, su fuente de poder en la tierra. Sin embargo, con un compromiso de los dos partidos que gobiernan, en Colombia existe desde el año 1958 un sistema de coalición, y así se aprobó la Ley 135 de 1961. Esta Ley tenía algunas características que creo son generales a algunas o a la mayoría de las leyes de América Latina. En primer

lugar, la protección a las tierras adecuadamente explotadas y en segundo lugar, la característica de ser una Reforma Agraria de tipo integral, que comenzó a trabajar en el año de 1962. Bajo nuestra responsabilidad estuvieron no solamente la dotación de tierras a los campesinos sino también la dotación de crédito de producción, de asistencia técnica y la solución de los problemas de mercadeo. Nosotros coordinábamos estos servicios con otros organismos del Estado y el campesino asentado por la Reforma Agraria era nuestra responsabilidad. Así trabajamos dentro de este marco hasta el año de 1968.

Base Legal de la Organización Campesina

Sin embargo, yo creo que es interesante destacar un hecho que ocurrió en el año de 1967. En ese año, el gobierno dictó el decreto 755 que fue el decreto que promovió la organización campesina; de acuerdo con ese decreto los campesinos no solamente debían ser el objeto de la Reforma Agraria o el objeto de los servicios del Estado sino debían ser actores dentro del proceso de desarrollo. Fue así como en ese decreto se previó que los campesinos fueran miembros de las Juntas Directivas y consejos directivos de todos los institutos del sector agropecuario a nivel municipal, departamental y nacional y fue así como los campesinos entraron a ser miembros de los organismos directos del Instituto de Reforma Agraria, de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, del Instituto de Recursos Naturales Renovables, del Instituto de Mercadeo Agropecuario y del Instituto Colombiano Agropecuario de Investigación y Extensión.

Modificaciones a la Ley Básica

Para los que trabajamos en la Reforma Agraria, esto fue una medida conveniente a pesar de

que no comprendimos su importancia en forma cabal. La venimos a entender apenas a raíz de la Ley primera del año de 1968. Como ya les dije, la Ley 135 de 1961 protegía muy celosamente la tierra adecuadamente explotada y daba al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria escasos elementos para afectar tierras de propiedad privada. Esta situación cambió radicalmente a raíz de la Ley Primera de 1968, especialmente debido a los artículos relativos a la conversión de pequeños arrendatarios y aparceros en propietarios de unidades agrícolas familiares. Esta Ley, en primer lugar prorrogó por un plazo de 10 años todos los contratos de arrendamiento existentes y ordenó al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria que convirtiera a esos pequeños arrendatarios no solamente en propietarios de lo que poseían, sino más bien en propietarios de unidades agrícolas familiares, facultándolos para adquirir mediante negociación directa o expropiación, tierras del arrendador o tierras vecinas, aunque estuvieran adecuadamente explotadas.

El Poder Campesino

Hasta el 26 de enero de 1968 nosotros habíamos ejecutado 1.500 propiedades; de allí a hoy la cifra subió a 25.000 propiedades. Nos dimos cuenta entonces, de que el latifundismo como esta mañana lo definía Víctor Giménez Landínez, no era solamente un sistema, era un poder. Ese poder, al verse afectado o en peligro, reaccionó. Fue así como en Colombia pudimos ver la oposición a la Reforma Agraria por parte de diferentes gremios y fue así también como en este año de 1969 fuimos testigos de que en el senado de la República, con la complacencia expresa o tácita de muchos de los políticos colombianos, se trató de sacrificar a la persona de Enrique Peñalosa, quien había luchado por implantar estas reformas en Colombia.

Llegamos entonces a la conclusión de que a este poder solamente se podía enfrentar otro poder, el poder del campesino organizado, el poder del campesino consciente y el poder del campesino decidido a llevar adelante la Reforma Agraria. Comenzó pues, a cobrar mayor importancia la organización campesina, comenzaron a darse cuenta los campesinos de que solamente a través de su participación activa en los medios en donde se tomaban las decisiones, po-

dían estas decisiones ser favorables a ellos. Comenzaron entonces a interesarse por participar en política, no en política partidista sino en procurar que las personas que iban con sus votos a los cuerpos colegiados representaran sus intereses, los intereses de los campesinos y no los intereses de los elegidos, como había sido lo tradicional. Comenzaron también a darse cuenta de que la Reforma Agraria no implicaba solamente el cambio en la tenencia de la tierra sino un traspaso de poder y que este traspaso había que lucharlo y había que defenderlo para que la Reforma Agraria colombiana no pasara a ser algún día la Reforma Agraria del 61 o la Reforma Agraria del 68; sino la Reforma Agraria definitiva que debería producir ese cambio social. Hoy, los resultados, a pesar de que no son completos son verdaderamente halagadores.

Las asociaciones de usuarios han sido fomentadas por el Gobierno. Debo ser muy claro cuando hablo de fomentadas por el gobierno, puesto que el gobierno colombiano comprendió que debía dar un impulso inicial a estas asociaciones; educar a los líderes para que ellos pudieran seguir llevando el peso de la tarea. De estas asociaciones forman parte hoy aproximadamente 800.000 campesinos.

Una Carta Histórica

Dentro de la campaña electoral para la presidencia de la República que está comenzando, los campesinos organizados dirigieron una carta o la llevaron personalmente a todos los candidatos a la presidencia. Esta carta es muy breve y yo quisiera leérsela a ustedes y comentar luego las reacciones que ha producido. Dice así:

"Las asociaciones de usuarios constituidas en el país dentro de la campaña de organización campesina y la Federación Agraria Nacional (FANAL) se encuentran plenamente preocupadas por el desarrollo de la Reforma Agraria en el futuro. Somos conscientes de que la única política salvadora del campesinado colombiano está en la Reforma Agraria entendida como un drástico, masivo y rápido cambio en la estructura de la tenencia de la tierra.

Este cambio ha comenzado a operarse con el decidido e irrestricto apoyo del gobierno presidido por el Doctor Carlos Lleras Restrepo,

pero, en verdad, no tenemos una idea clara de cómo continuará en el futuro puesto que los candidatos a la presidencia de la república en sus declaraciones aparecidas recientemente en un diario capitalino no son suficientemente enfáticos respecto a este problema, tal vez por lo general y un tanto vago de las preguntas. Por la razón anterior, queremos en esta oportunidad formular unas preguntas específicas y claras a los candidatos con el ruego de que sean respondidas públicamente en la forma más precisa posible a fin de que los campesinos colombianos tengamos una base cierta de acción y sepamos al consignar nuestro voto, que lo estamos haciendo por personas que comparten nuestras inquietudes y que están dispuestos a comprometerse con una política y con una obra en la cual hemos colocado nuestras esperanzas de redención económica y social. El cuestionario a responder es el siguiente:

1o. ¿Qué prioridad le daría usted a la Reforma Agraria como Programa del Cambio Social en el país?

2o. Considera usted que uno de los programas más importantes del cambio en el campo es el de la conversión de pequeños arrendatarios y aparceros en propietarios?

3o. ¿Considera usted la colonización como un sustituto o como un complemento de la parcelación de tierras de propiedad privada?

4o. ¿Considera usted que debe limitarse el número de hectáreas que deba poseer una persona natural o jurídica o un grupo familiar de acuerdo con la ubicación de los predios y la calidad de las tierras, de modo que por encima de ese tope toda propiedad sea expropiable?

5o. ¿Propiciará usted una reforma que hiciera expropiables las tierras adecuadamente explotadas, fuera de los pocos casos previstos en la legislación vigente, con la eliminación o reducción drástica del derecho de exclusión en caso de conflicto por la tenencia de la tierra, desempleo campesino o cuando un fundo fuere necesario para dotar, a minifundistas de adecuadas explotaciones económicas?

6o. ¿Propondría al Congreso Nacional una ley que aumentara los plazos para el pago de tierras a los propietarios?

7o. ¿Considera usted que la Reforma Agraria debe enfocarse hacia el campesino como individuo o debe hacerse más bien a través de las organizaciones campesinas?

8o. ¿Daría usted un impulso creciente a la campaña nacional de organización campesina aumentando su presupuesto y facilitando una mayor capacitación de líderes rurales?

9o. ¿Seguiría estimulando la participación de los campesinos en las Juntas Municipales, Departamentales y Nacionales de los diferentes organismos del sector agropecuario?, y

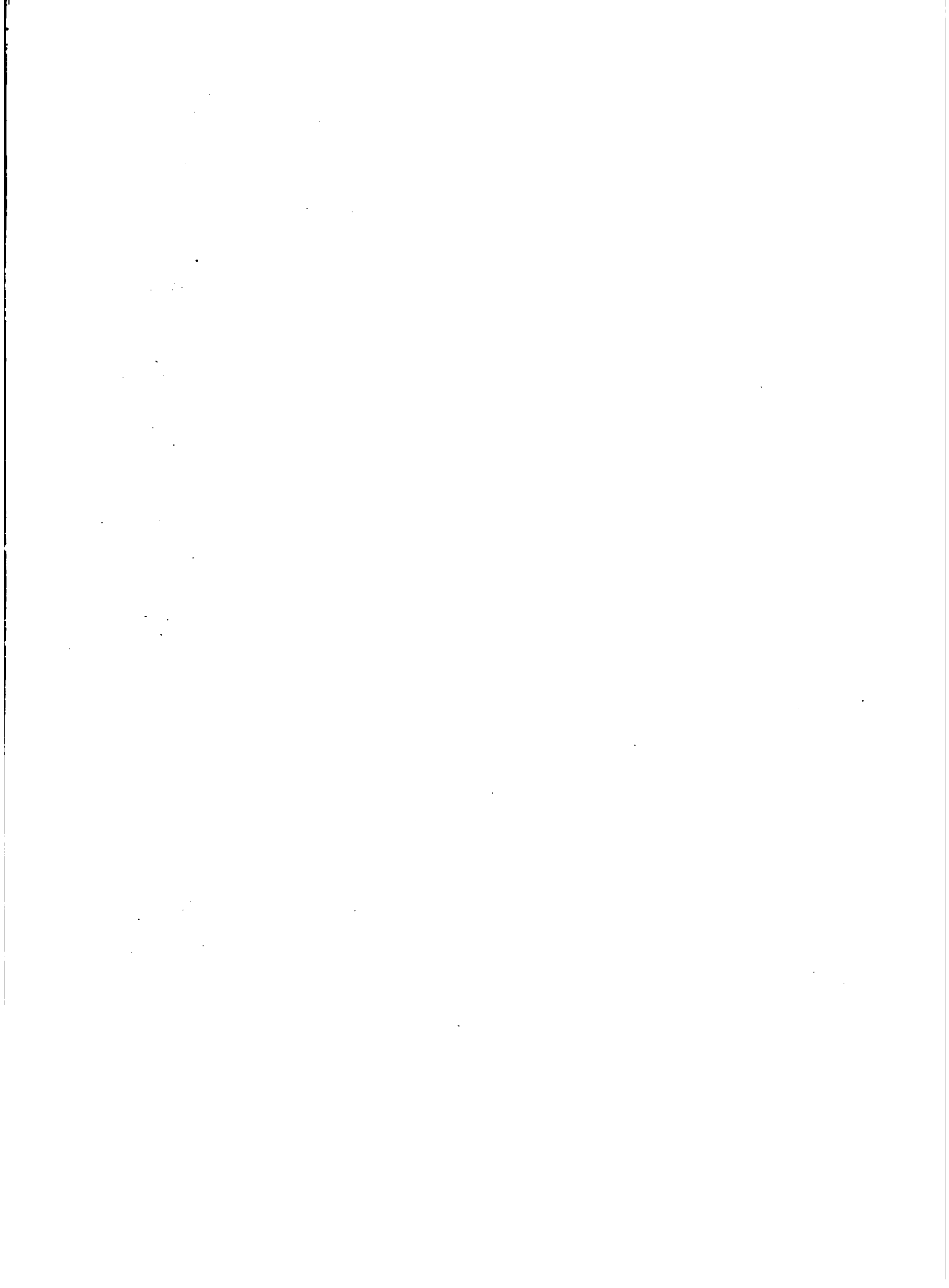
10o. ¿Estaría de acuerdo en que los campesinos organizados presenten candidatos para concejos y asambleas como un primer paso de participación en el poder político?

En espera de que estas preguntas sean contestadas en la forma en que se lo solicitamos anteriormente nos suscribimos de usted atentamente."

Fue presentada personalmente a todos los candidatos y todos contestaron favorablemente, excepto el General Rojas Pinilla.

Resultados

Yo creo que los resultados son bastante importantes. En primer lugar los campesinos se han dado cuenta de que la única garantía de supervivencia de Reforma Agraria es su organización y la presión que puedan ejercer. En segundo lugar, en todos los acuerdos partidistas que se han llevado a cabo en Colombia con respecto a los programas del próximo gobierno, se ha tenido en cuenta la Reforma Agraria como punto de primera magnitud y en tercer lugar, gracias a la presión de los campesinos, se ha logrado agilizar el proceso de distribución de tierra y es así como en desarrollo del programa de conversión de arrendatarios y de aparceros, el sábado próximo el señor Presidente de la República entregará los primeros ocho mil títulos de unidades agrícolas familiares dentro de un programa de cuarenta mil títulos que culminará el próximo año.



EL ANTEPROYECTO DE ORGANIZACION CAMPESINA DE COSTA RICA

Introducción: Franklin Solórzano
Presentación: Rafael Robles J.

Introducción

En primer término para presentar a nombre de la delegación de Costa Rica el más cordial, el más afectuoso saludo en nombre de nuestra patria, a las delegaciones de los países hermanos aquí presentes. En segundo lugar y, permítaseme la digresión, considera la delegación de Costa Rica que, ningún marco más adecuado quizás, para esta Tercera Conferencia de Ejecutivos de la Reforma Agraria en que estamos participando, que la noble y hermosa tierra venezolana, cuna del libertador. Y lo decimos, por cuanto realmente aquí estamos realizando en parte el sueño de Bolívar, cuando con su verbo encendido nos decía:

“Es una idea grandiosa pretender formar de todo el mundo nuestro una sola nación con un solo vínculo que ligue las partes entre sí y con el todo. Ya que tiene un origen, una lengua, unas costumbres y una religión, debería por consiguiente tener un solo gobierno que confederase los diferentes estados que hayan de formarse”.

Pero además, nosotros estamos aquí también continuando quizás, el ideal del libertador Bolívar, cuando el dedicó su vida a la emancipación de nuestras naciones; estamos tratando de abogar por la emancipación del campesino latinoamericano como lo dijo esta mañana con hermosas frases el Dr. Torres Llosa.

Hecha esta digresión, quiero decirles que en Costa Rica nuestro Instituto en un principio se orientó hacia la colonización. Se creyó entonces que era más factible —por lo menos, lo creían así quienes estuvieron al frente de la institución en su principio—, ir hacia un sistema de colonización más que a un plan de Reforma Agraria. Pero nos ha correspondido a

los que actualmente estamos al frente del ITCO, tratar de orientar la actividad de nuestro instituto hacia planes más concretos de Reforma Agraria. Es cierto, y posiblemente la mayoría de quienes entre ustedes han estado en nuestra patria, han podido darse cuenta que en Costa Rica, la distribución, la tenencia de la tierra no presenta el problema que ocurre en otros países hermanos. Sin embargo, tenemos que confesar que esa estructura que hasta hace algunos años, era adecuada para nuestro campesino, realmente ha ido cediendo y tenemos ya, en Costa Rica, problemas verdaderos de tenencia de la tierra.

Ya hemos observado problemas y presión efectiva de campesinos sin tierra que la buscan, la desean e incluso luchan si es necesario por la obtención de ella. Por eso, pues, la decisión de los que estamos al frente del Instituto de Tierras y Colonización de ir hacia un programa más efectivo de Reforma Agraria. Logramos incluso hace poco, con la participación del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas y de la propia Asamblea Legislativa, celebrar un seminario de Reforma Agraria para dirigentes políticos, que realmente considero fue de enorme trascendencia, pues se logró ahí, en el seno del propio poder legislativo, llevar los principios, las doctrinas de la Reforma Agraria al nivel de quienes como aquí se ha dicho, pueden y deben tomar la decisión de llevar a la realidad una Reforma Agraria. Dentro de esa inspiración, dentro de esa política, que la actual Junta Directiva y la Gerencia del Instituto se han impuesto desde hace algunos meses, nombramos una Comisión con el fin de que activara la organización campesina en Costa Rica. Esa Comisión ha estudiado todos los problemas y todas las fases que puedan conducir a una legítima organización campesina en nuestro país. El señor Gerente de ITCO, les podrá

esbozar el anteproyecto que dicha Comisión ha preparado. Pero quiero hacer énfasis en el aspecto que me parece fundamental dentro de la organización campesina. Establecer que, para que una organización campesina pueda funcionar en forma cierta y efectiva, bien orientada, debe capacitarse al campesino. Por ello hemos pensado en el establecimiento de una Escuela de Capacitación para Campesinos. Debemos, primero que todo, capacitar a estas masas, para que puedan, como lo dijo el Dr. Víctor Giménez Landínez, concientizar al campesino de su misión, de sus derechos, como también de sus deberes. De ahí que hago énfasis en la escuela de capacitación para campesinos, con el ánimo de obtener la concientización de los sectores rurales. Sean estas breves palabras una presentación, pudiéramos decir, del ante-proyecto que ha elaborado la comisión de organización campesina de nuestro instituto y que el señor Gerente Rafael Robles Giménez va a comentar con mayor detalle.

Presentación

Como muy bien lo ha dicho el Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Tierras y Colonización, el Instituto y quienes estamos al frente de el hemos sentido la necesidad de organizar al campesinado, porque si bien es cierto que en Costa Rica existe por ejemplo un movimiento cooperativo rural que va desarrollándose cada vez más, también existe un movimiento sindical que no ha entrado al campo; se ha limitado a los centros industriales urbanos. Pero tampoco hay ninguna organización campesina con una vinculación a la Reforma Agraria. En Costa Rica, entonces, nuestro campesino tiene todos los agravantes que significa el hecho de no tener ninguna organización. Es un campesino que ha actuado y actúa en forma aislada, desorganizada; que no es una fuerza de presión. Por tal motivo, conscientes de esa preocupación, se integró una comisión de alto nivel con un miembro de la Junta Electiva, el sub-gerente de la institución y tres funcionarios capacitados en la materia para gestionar información, datos y bibliografía para elaborar un ante-proyecto de organización campesina que ahora les voy a comentar muy brevemente. Este ante-proyecto debe someterse a la Junta Directiva, y recibirá un asesoramiento que tenemos solicitado al programa IICA-CIRA con el Dr. Joao Bosco Pinto, para que nos asesore

en la materia y presentarlo en la próxima temporada de sesiones del poder legislativo. Debo aclarar que en nuestro país estaremos en elecciones generales en el próximo mes de Febrero, lo cual significa que tal vez se abra un paréntesis sobre este tema y no podríamos garantizar que el proyecto reciba atención inmediata, pero el Instituto va a presentarlo, para que empiece a desarrollarse un proceso de trámite de este proyecto de ley de organización campesina.

Contenido

El artículo Primero dice así:

Declárase de interés social la organización democrática de los campesinos con miras a lograr los objetivos que se establecen en la presente ley.

Este hecho de declararlo de interés social en una ley nos parece de bastante impacto y podría servir de elemento atractivo para el propio campesino.

El artículo segundo dice que el gobierno de la República con la colaboración obligada de las instituciones autónomas, dará la colaboración necesaria. En Costa Rica existe un régimen de instituciones autónomas, y el poder central se ha venido debilitando demasiado. Como corolario de eso, el Presidente de la República en muchos aspectos, es hasta cierto punto, una figura decorativa, y los institutos autónomos han tomado un gran lote de la administración del poder central. Entonces la coordinación, concretamente en la Reforma Agraria, ha representado para nosotros un grave problema porque cuesta mucho coordinar la acción del Instituto de Tierras y Colonización con el Sistema Bancario Nacional, con el Ministerio de Agricultura, con los otros institutos que deben dar una parte de su labor a la Reforma Agraria Integral; así, esta ley contempla una colaboración forzosa de las instituciones autónomas y entes descentralizados, para efectos de la organización campesina.

Entre los objetivos de esta ley se menciona el de otorgar a los campesinos representación efectiva en los centros de toma de decisiones relativas al desarrollo rural y en particular al movimiento del sector agropecuario. ¿Por qué

razón se quiere señalar en esta ley la representación efectiva en los centros de toma de decisiones? Porque no es ningún secreto para ustedes que en nuestros países, cuando se habla de dar una representación a organizaciones campesinas o de cualquier otro tipo, generalmente se toma a un miembro del partido triunfante y a ese se le otorga la representación para que tome el puesto de la organización que se quiere dar, lo cual significa un criterio político; nuestra intención es conseguir para esta ley lo que ya se consiguió para el movimiento cooperativo en el Depto. de Cooperativas, de tal forma que el movimiento cooperativo nombra directamente su representante. Así pues, la decisión de decir quien representa a la organización es de los propios interesados.

Representación

La idea de este proyecto es que la representación sea efectiva y no nominal. Entre otros objetivos, el inciso segundo, por ejemplo, señala que la organización campesina colaborará en promoción, la planificación y la aplicación masiva de la Reforma Agraria. Otros aspectos son gestionar la prestación de los servicios con sentido de beneficio del grupo y no con un sentido individualista. O sea que queremos terminar un poco con el sistema de que cada individuo aisladamente gestiona la asistencia técnica, el crédito, la solicitud de tierra —algo de lo que hablaba esta mañana el Dr. Giménez Landínez— sino que sea el grupo organizado el que demande la aceptación de estos servicios; el inciso 11 dice que la organización campesina tratará de fomentar el liderazgo campesino y finalmente esta organización campesina será apolítica, libre y gratuita. En la presentación o exposición de motivos del proyecto, se dice que esta integración del movimiento campesino organizado debe ser en una relación de igualdad, de horizontalidad y no de verticalidad, es decir que no debe ser un movimiento de arriba hacia abajo; desde luego, alguien tiene que impulsarlo al principio y ese es el objetivo de la ley, con la cual el Instituto dará los pasos iniciales para montar esta organización campesina y después ponerla en manos de los propios interesados.

Un aspecto importante que tiene este proyecto, es que trata de la organización del campesinado en escala nacional. No es, pues, un

aspecto parcial sino que habrá una organización nacional, que sería el Consejo Nacional Campesino. En las disposiciones transitorias se señala que esta ley afectaría a todas las leyes de instituciones autónomas en donde deba haber representación de los grupos interesados. Como ustedes saben muy bien, existe en nuestro país el sistema de la nacionalización bancaria. En los distritos y cantones o sea la zona rural, existen juntas de crédito rural, para cuya integración no hay un sistema expresamente señalado. A través de esta ley, obligatoriamente habrá que darle un representante a las organizaciones campesinas, tanto en la directiva nacional, de los Bancos estatales como a nivel cantonal, a nivel regional, distrital, etc.

Política

Se considera que esta organización debe ser apolítica. La apoliticidad en este caso se refiere a la filiación política del campesino, ya que nosotros consideramos que siendo nuestro país democrático, el campesino con la toma de conciencia de la labor que debe llevar a cabo el Instituto de Tierras y Colonización, ejercerá y ejerce sus derechos como ciudadano a favor de aquellos partidos políticos que vengán a solucionar los problemas del medio rural. Pero no queremos que se mezcle la actividad política en la organización campesina, o sea que esta, como entidad, debe ser apolítica, respetando el criterio personal de cada uno de los componentes, a semejanza de lo que ocurre en el movimiento cooperativo, en que cada persona tiene su criterio político, se conoce cual es, pero cuando están en la mesa para discutir los problemas de la organización, no se mezcla este criterio político de tipo personal. Libre, en el sentido de que será por una disposición de tipo personal en que el individuo es libre para asociarse y consideramos que en Costa Rica, por la constitución vigente, el individuo es libre para asociarse y a nadie se le puede obligar a asociarse a ninguna clase de organización. Pero si existe una ley, si existe una organización a la cual se le darán ciertos incentivos, va a ser un elemento de atracción para que los individuos se afilien a ella, por lo que consideramos que también debe ser institucional.

Afiliación gratuita

Hemos establecido que la afiliación por ley, ya señalada debe ser gratuita, para que no se pueda cobrar un derecho por formar parte de la organización como requisito previo, y desde luego la organización como tal tendrá que pensar en que debe financiarse por sí misma y

serán los interesados con el asesoramiento del instituto los que encuentren algún medio para ese fin. Hubo un pequeño problema cuando la comisión nuestra trabajaba en la organización del proyecto, y era que se asignaba al Ministerio de Agricultura y Ganadería la labor de promover este proyecto de organización campesina, pero a última hora se ha hecho un cambio y consideramos que es el propio Instituto de Tierras y Colonización el organismo más indicado para promover este tipo de organización. Indudablemente que es un complemento para la mayor concientización en la Reforma Agraria, para incorporar al campesino como un elemento capaz, dinámico, que capte las líneas fundamentales de la Reforma Agraria y a su vez sea un sujeto de crédito, un buen sujeto de organización para el mercadeo, el crédito y la asistencia.

Tengo el gusto de dejar copia en este seminario de este ante-proyecto, que no ha merecido todavía la aprobación final de la Junta Directiva. En estos momentos se encuentra de viaje por Venezuela, Colombia y Chile una comisión asesorándose en materia de Organización Campesina para complementar este proyecto, junto con el asesoramiento que nos va a dar el IICA—CIRA.

Funciones

Algunas de las funciones de las asociaciones o la organización nacional de campesinos serían las siguientes: orientar la distribución del crédito rural; solicitar programas de dotación de tierras, colonización, parcelamiento o titulación, canalización de la asistencia técnica, suministro de equipo o insumos a través de organizaciones especialmente cooperativas, transporte y almacenamiento de productos agropecuarios para el mercadeo, servicios de asistencia social, más servicios de asistencia técnica, suministro de especies forestales y servicio de riego y drenaje, vivienda rural, electrificación rural, agua potable, seguro agrícola y centros de capacitación y adiestramiento rural. A grandes rasgos hemos considerado que es lo fundamental para un proyecto específico de ley de organización campesina en Costa Rica.

Cambio de rumbo

Nuestro Instituto en los primeros años se dedicó más a la colonización que a Reforma

Agraria, nosotros ahora hemos hecho un cambio total y nos hemos concentrado en la Reforma Agraria en el Valle Central y zonas similares, especialmente donde están las tierras habilitadas por carreteras; donde hay centros de insumo de materias primas, centros de consumo, los mercados naturales y en donde las instituciones estatales están mejor organizadas para dar servicios de asistencia técnica, y crédito y se facilita el mercadeo. Eso, unido al hecho, de que en el Valle Central existe un número grande de tierras incultas, tierra ociosa que no está siendo aprovechada, nos indujo a volcar la actividad del Instituto para adquirirla, bien sea por compra directa, bien sea por expropiación, para ir solucionando los problemas de nuestros campesinos, pero sin el trasplante de los mismos sino solucionándole el problema al hombre en el mismo lugar en donde el vive.

Este cambio de actitud, esta mayor agresividad en materia de Reforma Agraria —y véase que inclusive el nombre de nuestro Instituto ni siquiera habla de Reforma Agraria sino de tierras y colonizaciones—; esta toma de conciencia, la promoción que hemos hecho, ha generado una reacción de las cámaras agropecuarias, cámaras de productores agrícolas, especialmente de los altos empresarios agrícolas, a raíz del seminario que se llevó a cabo en el seno del parlamento en el mes de Agosto. Consideramos que esta labor es importante porque se está haciendo conciencia de ese adormecimiento que había en Costa Rica, respecto a que no existían problemas en materia de tenencia de tierra; como sí los hay, nos ha tocado decirlo y eso ha sacudido un poco ciertos sectores agropecuarios que se han unido y que están haciendo una campaña fuerte a la institución. Para completar, hemos dejado en la Asamblea Legislativa de nuestro país, un proyecto de ley creando un impuesto a los cigarrillos, para permitir que los bonos para compra y expropiación de tierras tengan un contenido económico.

Finalmente, sobre el problema de la coordinación inter-institucional que también es bastante grave, en nuestro país, se promulgó un decreto creando la coordinación de las instituciones en relación a la Reforma Agraria. Pero creemos que va a ser conveniente una vez que se despeje el panorama político, proponer una ley específica de tipo obligatorio en los términos parecidos al que planteamos aquí sobre la coordinación obligatoria de las instituciones para la organización campesina.

EXPOSICION DE LA DELEGACION CHILENA

Agradecemos a los directivos del IAN y del IICA—CIRA la organización de este evento, que nos permite dar un testimonio de lo que estamos realizando en nuestro país sobre esta materia.

En nuestro caso no es posible tratar el tema de "La Organización Campesina" sin hacer una referencia amplia al contexto de la Reforma Agraria, de la cual esa organización forma parte.

No es posible, hablar de la Organización Campesina sin referirnos a los principios básicos que orientan nuestra Reforma Agraria.

Es por estas razones que, al exponer el tema específico de esta reunión, tendremos que referirnos también tanto al proceso de Reforma Agraria como a los principios que lo sustentan.

I. LA PARTICIPACION DEL CAMPESINADO EN LA INICIACION DE UN PROCESO DE REFORMA AGRARIA.

La experiencia nos señala que, en muchos casos, el campesinado, estimado como una fuerza organizada, no tiene participación activa en la iniciación del proceso de Reforma Agraria.

Normalmente, un proceso de esta naturaleza se inicia cuando se producen en el país circunstancias que hacen necesaria una modificación profunda de las estructuras del agro y a ellas se suma la decisión política de la autoridad de realizar los cambios. Esta decisión va acompañada de la definición del proceso que se pretende ejecutar*.

* De la fijación de la prioridad que al proceso se otorga en la vida del país y del señalamiento de las responsabilidades que caben en el proceso a las instituciones que deben participar en él, sea directa o indirectamente.

La decisión de la autoridad, para llegar a ser una realidad, debe contar, en primer lugar, con los estatutos legales y reglamentación necesarios, con el personal adecuado y los bienes materiales que su ejecución requiere.

Como se ha dicho, no es esencial para la iniciación de un proceso de Reforma Agraria la participación del campesinado como una fuerza organizada; pero sí es indispensable esa participación en la realización del proceso, como lo veremos más adelante.

II. SINTESIS HISTORICA DE LA LEGISLACION DE COLONIZACION Y DE REFORMA AGRARIA DE CHILE.

Desde 1928 hasta 1962 se dictan en Chile diversas leyes que se refieren a la Colonización y a la parcelación por Institutos fiscales de tierras del estado o adquiridas de particulares.

En contados casos la aplicación de estas leyes permitió a auténticos campesinos el acceso al dominio de la tierra y no es extraño el caso de la vuelta al latifundio por la fusión en una sola mano de las parcelas realizadas

En 1962, y en cumplimiento de los compromisos contraídos en Punta del Este, se aprueba por el Congreso Nacional la Ley 15020, bajo el título de Ley de Reforma Agraria.

Por imperativo de disposiciones constitucionales, la Institución expropiadora no podía tomar posesión material del predio expropiado hasta resolver ante los tribunales de justicia el último de los recursos interpuestos por el propietario. El monto de la indemnización debía pagarse como condición previa a la toma de posesión material del predio expropiado; sin embargo, en casos excepcionales era posible pagar la indemnización a plazo pero, en tal situación, el saldo a plazo debía reajustarse para evitar al propietario una pérdida por des-

valorización de la moneda y reeditaba, además un interés.

Por las circunstancias expuestas no se trataba de un proceso de Reforma Agraria, como aquí se ha definido, ya que no podían concurrir en él las características de rapidez del proceso y de redistribución de la riqueza, que se estiman como indispensables para merecer ese calificativo.

Cabe tener presente que, hasta la iniciación del Gobierno del Presidente Frei, nunca se aplicó la Ley 15020 para expropiar un predio contra la voluntad del dueño.

En 1964, la mayoría absoluta del país eligió como Presidente de la República a don Eduardo Frei Montalva, quien presentaba como punto fundamental de su programa la realización de una auténtica Reforma Agraria.

Posteriormente el Parlamento de Chile ratificó la decisión de realizar ese proceso, modificando adecuadamente la Constitución Política de la nación y aprobando la legislación necesaria.

III. NUESTRO PROCESO DE REFORMA AGRARIA

Los procesos de Reforma Agraria deben adecuarse a la realidad histórica, social, económica y política de cada país.

Al relatar las características de nuestro proceso, sólo pretendemos hacer afirmaciones valederas para Chile, respetando el pleno derecho que tienen nuestras naciones hermanas de Latinoamérica para determinar libremente sus destinos.

De la primacía que se da al hombre en relación con el trabajo, la tierra y el dinero, nacen las principales líneas que definen cada proceso de Reforma Agraria.

El Gobierno del Presidente Frei propuso su proyecto de Reforma Agraria, al que, desde el momento en que fue aprobado por el Congreso Nacional, de simple decisión política, pasó a ser el cuadro dentro del cual habría de realizarse el proceso, marco obligatorio para todos los habi-

tantes del país y muy particularmente para los servicios a quienes se les encomendó su conducción.

Del contexto de la nueva Ley se desprende que en Chile la Reforma Agraria es un proceso de cambio profundo de las estructuras de la Nación, que permite al hombre que trabaja la tierra, realizar plenamente allí su vocación, y le permite, también, responder a la comunidad por la oportunidad que ella le otorgó.

En esta definición, los elementos fundamentales son el *hombre*, la *comunidad* y la *tierra*.

El hombre como ser libre, miembro vivo de la comunidad en que existe, responsable de realizar su vocación y responsable también ante esa comunidad.

La comunidad, que debe permitir al hombre realizar plenamente su vocación como tal con el trabajo de la tierra, y que tiene el derecho de exigir a ese hombre su responsabilidad como miembro de ella y por la oportunidad que ella le otorgó, responsabilidad que debe traducirse en un mejor empleo de los recursos naturales, de la técnica, en un aumento de la productividad de la tierra, de su producción, etc.

Y la tierra, elemento material necesario para el desarrollo del hombre campesino y de la comunidad que en ella y de ella vive.

Hemos hablado de la libertad del hombre. No es libre si no es educado, esto es, si no tiene capacidad de escoger.

Para que haya libertad es necesario, también, que exista una posibilidad de decisión, esto es, de resolver si o no, de escoger una de dos o más alternativas.

La libertad no sólo significa derechos, sino también el respeto a la libertad ajena, a los intereses de la comunidad, a las reglas de juego que hay que cumplir, constituidas por las leyes y reglamentos y que fundamentalmente miran a la obediencia de la decisión de la mayoría y al respeto que ella debe a la minoría.

Por último, el juego de la libertad rechaza la fuerza y la violencia como medios de acción.

IV. PARTICIPACION DE LOS CAMPESINOS EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE REFORMA AGRARIA.

En nuestro esquema, esa participación es fundamental:

- Son sujetos y agentes del proceso.
- El proceso se realiza para ellos.

Las obras materiales de nada valen si los campesinos como fuerza organizada no toman en el proceso el papel que les corresponde; y, si esto último no se produce, estamos ante una falla fundamental; o hay paternalismo o existe lo que pudiéramos llamar una dictadura administrativa, ambos inaceptables y que sólo pueden llevar el proceso al fracaso.

La autoridad debe entregar a los campesinos todas aquellas funciones del proceso que ellos puedan tomar en sus hombros, manteniendo en lo posible en su poder, sólo aquellas facultades inalienables que la ley le ha entregado como responsable de la conducción de las líneas fundamentales del proceso.

Realizar lo anteriormente expuesto no es fácil: a la madre no le gusta que su hijo le discuta sus enseñanzas, que se ponga pantalones largos, que se vaya de la casa, en una palabra, que decida su propio destino.

Muchas veces la falta de entrega al campesino de las decisiones que a él le corresponden, se debe a un exceso de confianza en las personas y a una falta de confianza en los principios.

V. PLANOS EN QUE SE ESTA REALIZANDO EN CHILE LA REFORMA AGRARIA DEFINIDA POR LA LEGISLACION VIGENTE.

En la legislación chilena en actual vigencia, es posible distinguir dos tipos de campesinos con estatutos diferentes: uno el de los campesinos asalariados, que no han pasado a ser beneficiarios del proceso de redistribución de las tierras, sea porque el predio es inexpugnable o, si lo es, todavía no ocurre; y dos, el de los campesinos beneficiarios del proceso redistributivo de tierras.

Trataremos cada situación por separado:

1. EL CAMPESINO ASALARIADO Y SU ORGANIZACION EN LAS TIERRAS NO AFECTADAS POR EL PROCESO DE REDISTRIBUCION.

Si bien es cierto que la Reforma Agraria chilena aún no ha definido una estructura definitiva que sustituya al régimen de asalariado para aquellos campesinos que no tengan oportunidad de adquirir tierras, no es menos cierto el hecho de que durante la actual administración del Presidente Frei se han dictado diversas leyes que modifican sustancialmente en favor del campesino el estatuto que rige sus relaciones laborales. Así por ejemplo:

a) *Educación.* Se han constituido más de mil escuelas rurales en los últimos cinco años y se han modificado radicalmente los planes de estudio. El niño campesino tiene obligación de asistir a 8 años de estudio de educación primaria o básica y ya existen los medios que permiten que ellos no sean una declaración platónica, sino una realidad.

b) *Modificaciones del sistema de retribución por el trabajo.* Se ha realizado la política de llevar las remuneraciones y asignaciones familiares de los campesinos al mismo nivel de aquellas que rigen para el trabajador urbano.

Se ha limitado a 8 horas la jornada de trabajo del campesino asalariado (antes era de sol a sol).

La remuneración, que antes podía pagarse con beneficios, prestaciones patronales y regalías, debe pagarse en dinero, a lo menos en un 75 por ciento de su valor.

Pago de remuneración por los días en que no se pueda trabajar por razones de lluvias.

Otorgamiento del derecho de propiedad al empleo, mediante la eliminación del deshaucio unilateral como causal de término del contrato de trabajo (Ley de Inamovilidad), etc., etc.

c) *Organización sindical.* Mediante la expedición de la llamada Ley de Sindicalización Campesina, prácticamente se ha creado el poder organizado del campesino asalariado.

Antes de ella, si bien es cierto que la Ley contemplaba para el campesino la posibilidad de organizarse en sindicatos, en la práctica resultaba difícilísimo. A fines de 1964 existían en el país no más de 20 sindicatos agrícolas con no más de 2.000 afiliados en organizaciones constituídas con mucho esfuerzo, en circunstancias que los patronos o empleadores desde hacía más de 100 años estaban unidos por diversas entidades, regionales o nacionales de defensa de sus intereses.

La Ley actual permite la constitución de sindicatos para todos los trabajadores, con mucha rapidez y agilidad. Es por eso que en sus pocos años de vigencia, el número de sindicatos campesinos casi se ha decuplicado.

Los sindicatos pueden afiliarse en Federaciones y Confederaciones Nacionales, lo que ya han hecho, y la ley contempla para ellos un financiamiento apropiado sobre la base de una contribución que deben pagar todos los empleados y campesinos asalariados del país.

La factibilidad para organizarse en sindicatos y la independencia económica que ellos tienen, permite a los campesinos asalariados de Chile exhibir un auténtico poder gremial.

d) *Legislación sobre conflictos campesinos.* Si bien es cierto que la legislación anterior a la actual administración del Presidente Frei contemplaba el derecho de los campesinos asalariados para presentar pliegos de peticiones y declarar la huelga en caso de no llegar a un acuerdo de solución, no es menos cierto que las exigencias que se requerían para ambos casos eran tantas, que prácticamente todos los conflictos campesinos quedaban fuera del marco de la Ley, a pesar de todas las razones de equidad y justicia que en la mayoría de los casos podían alegarse.

La Ley actual ha eliminado tales trabas y permite que las peticiones del asalariado campesino para obtener mejores remuneraciones o mejores condiciones de trabajo se formulen con facilidad y que los conflictos que por tales razones se provocan, tengan una vía jurídica de solución.

Los pliegos de peticiones, no sólo de los campesinos de cada propiedad, sino, inclusive

los de regiones enteras, son una realidad que la Ley contempla y reglamenta con agilidad. El derecho legal a la huelga también es actualmente una efectiva oportunidad de defensa de sus intereses que tienen los campesinos chilenos asalariados.

e) *Acceso a la propiedad de la tierra.* En aquellos casos en que el predio rústico es inexpropiable, su propietario puede dividirlo con aprobación administrativa, pero con la condición de que venda un 40 por ciento de su superficie a los jefes de familia campesina que allí viven desde un tiempo considerable.

Actualmente pende de la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que modifica las normas que rigen sobre la materia y que, entre otras cosas, dispone que la superficie obligatoria se venda a los campesinos organizados en una cooperativa.

f) *Otros medios de organización del campesino asalariado.* Además del sindicato, organización de lucha reivindicativa, el campesino chileno asalariado se ha unido en muchos casos en Cooperativas de Consumo y producción, algunas de las cuales han logrado un éxito sorprendente en cortos años, como la Cooperativa de Marchigue.

g) *Indap.* Al Instituto de Desarrollo Agropecuario le corresponde la labor de capacitación y otorgar asistencia técnica y crediticia al campesino asalariado y al pequeño propietario. Su positiva labor de los últimos cinco años no puede olvidarse cuando se trata de la organización del campesino chileno.

2. LA ORGANIZACION CAMPESINA EN LAS TIERRAS INCORPORADAS AL PROCESO DE REDISTRIBUCION.

Desde comienzos de 1965, la Corporación de la Reforma Agraria ha expropiado más de dos millones y medio de hectáreas de las cuales alrededor de un diez por ciento son tierras planas y regadas. Esto significa que ya se ha incorporado al proceso de Reforma Agraria más de un 20 por ciento de las tierras planas y regadas de Chile.

Si bien es cierto que para la iniciación de un proceso de Reforma Agraria no es indispensable

ble la participación del campesino organizado, sí lo es para la realización y desarrollo del proceso.

Esta participación de los campesinos en la realización de la Reforma Agraria tiene tres planos de acción claramente definidos:

a) La creación de una organización campesina que le permita expresar adecuadamente sus intereses y participar plenamente en el proceso con todos sus derechos y obligaciones.

b) La creación de una economía agrícola integrada plenamente a la economía general del país y que se caracterice por un aumento de la productividad de la tierra, el crecimiento de la producción agropecuaria, una redistribución de los recursos y de los ingresos más equitativa, etc., y

c) La formación de empresas comunitarias o cooperativas que sean dueñas de la tierra y demás medios de la producción; cuya gestión esté en manos de los propios campesinos y que se integren en organismos de grado superior que les permita el manejo no solo del proceso productivo sino también de la industrialización y comercialización de sus productos.

La organización básica del campesino beneficiario de tierras sujeto al proceso de Reforma Agraria es el Asentamiento, que la Ley define en los siguientes términos: es la etapa transitoria inicial en la cual se explotan las tierras expropiadas por la Corporación, durante el período que media entre la toma de posesión material y el momento en que se destinan o asignan de conformidad a las disposiciones legales pertinentes.

Esta etapa inicial dura normalmente tres años, pudiendo en casos especiales, ser prorrogada hasta cinco años por decreto del Presidente de la República.

Los objetivos principales del asentamiento son: explotar eficientemente las tierras; preparar y capacitar a los asentados; orientar e impulsar el desarrollo de la comunidad; promover la capitalización de los asentados y construir la infraestructura necesaria para el desarrollo de la vida familiar y comunitaria, así como también para la eficiente explotación del predio.

El asentamiento es la organización campesina básica en el proceso de Reforma Agraria, es

una escuela de formación; es la base de la futura cooperativa y su expresión empresarial se encuentra en la Sociedad Agrícola de Reforma Agraria, que forman los asentados con la Corporación de la Reforma Agraria para la explotación del predio durante el período del asentamiento.

La asamblea de los asentados es el organismo máximo de sus decisiones. La administración de la sociedad está entregada a un Consejo de Administración compuesto por cinco miembros, elegidos libre y secretamente por todos los asentados. Las demás responsabilidades de la gestión se delegan en Comités de Trabajo creados especialmente (de Riego, de Canalización, etc.).

Los asentamientos se encuentran vinculados entre sí por las Federaciones de Asentamientos de Area y Provinciales y por la Confederación Nacional de Asentamientos.

Los campesinos asentados, organizados como se ha dicho, están tomando cada día mayores responsabilidades en la ejecución del proceso de Reforma Agraria; están representados en el Consejo Central de la Corporación de la Reforma Agraria y forman parte de los Consejos creados en las Direcciones Zonales de la Institución.

Los asentados son consultados en la tasación de las mejoras existentes en los predios expropiados y en la determinación de la reserva que en algunos casos la Ley otorga al propietario.

Corresponde en definitiva a los asentados decidir el tipo de propiedad, individual, comunitario o mixto que se implantará en el predio en definitiva.

Al asentamiento corresponde también la fijación del plan de explotación que se habrá de aplicar en el ejercicio agrícola y obtener también su financiamiento para lo cual cuenta con los créditos que con tal objeto le otorga la Corporación de la Reforma Agraria o las líneas de crédito que la Institución ha obtenido para ellos en las instituciones de crédito estatales e incluso en la banca y empresas privadas, operando en libre competencia con los empresarios tradicionales.

Como hemos dicho, los asentamientos a través de sus Federaciones y Confederación Nacional están tomando de su cargo labores específicas del proceso de Reforma Agraria. Ejemplo de ello es la alfabetización de los asentados, que por convenio la Corporación de la Reforma Agraria les ha encomendado, la comercialización de sus productos, etc., etc.

En el plano empresarial, los asentados ya han comenzado a organizarse en cooperativas tanto de consumo como de producción y mercadeo. Es así que en varias zonas del país las necesidades de consumo de los asentados son satisfechas por organizaciones cooperativas creadas y administradas por ellos; ya se han realizado importantes experiencias de exportación de productos de diversos asentamientos que se han organizado con este objeto; existen centros de venta al público de productos de los asentamientos, también creados por ellos, y en el comercio es posible adquirir esos productos

a precios y con calidades de competencia con los demás del mercado (Vino de la Reforma, etc.)

Una vez asignada la tierra en propiedad, es obligatoria su organización por medio de una cooperativa, la que prácticamente nació durante el período del asentamiento.

Para todo esto es fundamental la educación básica del campesino y su capacitación técnica y empresarial. Actividades todas en las cuales la Corporación de la Reforma Agraria pone el máximo de su empeño a través de la Gerencia de Desarrollo Campesino y conviniendo con los propios asentados e Instituciones públicas y privadas especializados, la realización de estas tareas, ya que, como se ha dicho, la libertad es base fundamental de nuestro proceso de Reforma Agraria, y no hay libertad para el campesino sin una educación y capacitación que le permita escoger su futuro.

EXPERIENCIAS ECUATORIANAS EN EL CAMPO DE LA ORGANIZACION CAMPESINA

Alberto Cedeño

La República del Ecuador, siguiendo el ejemplo de los demás países hermanos de Latinoamérica, empezó hace cinco años la gran tarea del cambio de las estructuras agrarias, con la promulgación de la Ley de Reforma Agraria y Colonización el 23 de julio de 1964 y la constitución del Instituto encargado de ejecutarla, dos meses más tarde.

En este lustro ha tenido que superar obstáculos de todo género. No solamente han presentado tenaz resistencia a la transformación de las clases terratenientes, directamente afectadas por el cambio, sino que los mismos campesinos unas veces reacios a la planificación, otras desorientados por agitadores políticos, han suscitado problemas de difícil solución. Cabe también anotar que los Gobiernos de mi país no siempre han tenido la sensibilidad social para encarar decididamente este cometido, de trascendental importancia para los pueblos de América.

El Instituto de Reforma Agraria, sin embargo, ha logrado hasta el presente entregar unas 417.000 hectáreas a los trabajadores directos de la tierra, beneficiando a 31.580 familias campesinas.

Preocupación fundamental de la Ley y del Instituto ha sido la organización del campesinado, con la convicción de que la sola distribución de la tierra muy poco contribuiría a la elevación socio-económica de la población rural y al incremento de la producción agrícola para beneficio de toda la Nación.

Disposiciones Legales

Nuestra Ley en el Art. 6 establece que el Estado, para asegurar el éxito de la Reforma Agraria deberá: "...Promover la organización de cooperativas y otras organizaciones, especial-

mente aquellas que estimulen la mejor utilización de la tierra y de su producción y que faciliten la acción crediticia y asistencia técnica del Estado". En conformidad con esta disposición fundamental, el Art. 55 de la Ley impone al IERAC la obligación de proporcionar "asistencia técnica para la formación de cooperativas agropecuarias y para que las comunas y colonias actualmente existentes se transformen en cooperativas de producción agropecuaria".

Como un estímulo para la constitución de tales sociedades se establece en el Art. 53 que los agricultores organizados en cooperativas tendrán preferencia en las adjudicaciones.

Es tan profunda la convicción sobre la necesidad de la organización campesina, que la nueva agricultura en las tierras baldías —donde es posible establecer un sistema moderno y justo, ajeno a las taras que han afectado normalmente a la agricultura tradicional— tendrá que desarrollarse dentro del sistema cooperativo, permitiéndose solamente, por excepción, adjudicaciones a empresas capitalistas o a colonos aislados. La Ley de Colonización, complementaria de la Reforma Agraria, establece un sistema de integración, partiendo de las cooperativas de primer grado, hasta las de tercer grado, de modo que no solo la producción sino la comercialización y la industrialización de los productos agrícolas se encuentren dentro del cooperativismo.

La práctica no siempre ha logrado los ideales establecidos en la Ley, pero se ha realizado un esfuerzo, cargado de aciertos y fracasos, que es interesante evaluar al término de cinco años.

Ante los ejecutivos de Reforma Agraria de todo el Continente y con la sinceridad con que se hablan quienes recorren el mismo camino, deseo referirme a las experiencias de mi Patria,

exitosas unas, negativas otras, con el deseo de aportar algo a esta gran experiencia común para beneficio mutuo y progreso de nuestros pueblos.

Aspectos Negativos

Voy a empezar por los aspectos negativos, que el Instituto de Reforma Agraria de mi país está resuelto a enmendar y que deseo eviten ustedes en sus países.

Contamos en el Ecuador con 171 precooperativas en formación y 213 aprobadas; 110 cooperativas agrícolas en formación y 529 aprobadas. Sin embargo, la vida cooperativa, la producción cooperativa o al menos el mercadeo cooperativo que pudiera sugerir este número de cooperativas, todavía no es una realidad.

Muchas de estas sociedades se constituyeron con la sola finalidad de obtener títulos de propiedad, sin ningún plan de trabajo cooperativo, sin sentir la necesidad de realizar una tarea económica en común, sin comprometerse sinceramente a ella. Una vez recibidos los títulos, el cooperativismo se diluyó. Quedó la sociedad como una pura entidad jurídica sin vida, y su nombre sirve tan solo para designar una zona geográfica. Caso típico de este fenómeno es una amplia zona denominada Santo Domingo de los Colorados en la Región Costanera. El IERAC ha invertido grandes recursos por tratarse de un programa de colonización con financiamiento del BID. Se construyeron 256 Kms. de carreteras, 35 escuelas, se establecieron dos granjas demostrativas, un centro de educación cooperativa. Fueron beneficiadas más de 3.000 familias con 263.000 hectáreas. El crédito agropecuario alcanzó la cifra de 2.649.000 dólares.

El resultado está descrito por un grupo de investigación del Instituto Sociológico de la Universidad de Berlín que visitó la zona hace dos años. Dicen en su informe: "La Constitución jurídica, no implica cambios estructurales en el interior de la llamada cooperativa, no realiza ninguna de las funciones cooperativas imaginables; no se trata ni de cooperativas de producción, crédito, transporte, comercialización, utilización de maquinarias en común, ni industrialización de un producto; tampoco tienen funciones en lo que se refiere a los servicios o consumo. Las cooperativas de la Región

de Santo Domingo, o bien se proponen metas abstractas, sin especificar cómo pueden realizarse —contribuir al progreso de la región— o cuando son específicas —construcción de un puente o de una carretera— sobrepasan con mucho sus posibilidades técnicas y económicas existentes al presente".

Un segundo factor de fracaso ha sido el excesivo paternalismo por parte del Estado. Un manifiesto caso es el de la hacienda Tenguel, en la Costa ecuatoriana. Fue una antigua plantación bananera de la United Fruit, que adquirió el IERAC y la adjudicó a un grupo de once cooperativas.

A pesar de los millones invertidos hasta el presente, no puede calificarse este programa de exitoso. El IERAC cometió varios errores; en vez de entregar como primer paso la propiedad de la tierra y facilitar crédito y asistencia técnica, simplemente se sustituyó al antiguo patrono. Para la mente del campesino se trataba de un nuevo gerente que pagaba salarios, planificaba la producción y se responsabilizaba de todo. Llegaron a declarar huelgas los cooperados para reclamar mejores salarios en una empresa que se suponía pertenecía a ellos. Hubo que pagarles jornal por asistir a las asambleas de la cooperativa, como si se tratara de una tarea de labranza. Jamás asimilaron la genuina idea del cooperativismo.

Otra forma de paternalismo menos aguda, pero no menos inquietante se ha practicado en algunos programas de la Región Serrana en donde el elemento campesino pertenece a la raza indígena, carente de suficiente responsabilidad. Algunas cooperativas formadas por ellos a pocos kilómetros de la capital, funcionan satisfactoriamente en el aspecto empresarial. El campesino ha mejorado notablemente en sus ingresos, y se ha familiarizado con las modernas técnicas. La producción es elevada y goza de crédito incluso en fuentes privadas. Pero el éxito se debe a la continua presencia de los funcionarios del Gobierno, a los empleados del IERAC que están responsabilizados de la planificación, de la producción, de la organización del trabajo, de la contabilidad y de las gestiones de mercado. El éxito es artificial. El momento en que se retiraran los funcionarios, probablemente se desmoronaría toda la organización empresarial.

Sobre bases cooperativas, tan débiles, se han creado organismos de integración, Uniones de cooperativas y la Federación Nacional de Cooperativas, que, al agrupar cooperativas sin vida, adolecen de este vicio fundamental de la debilidad interna.

Los organismos de integración subsisten gracias a los aportes económicos que constan en el presupuesto del IERAC. El momento en que se suprime este paternalismo y se las deje andar por sus propios pies, morirán de parálisis. Se festinó la construcción de un edificio sin las suficientes bases y el edificio resultó deleznable.

Experiencias positivas

Junto al cuadro de sombras, contamos también con positivos aciertos en el campo de la organización campesina, que voy brevemente a comentar.

Cuando el IERAC ha suprimido el paternalismo y ha circunscrito su acción al asesoramiento y asistencia técnica, entregando la responsabilidad de su propio destino a los campesinos, estos han respondido ampliamente, y aunque la gestión económica no ha alcanzado desde el principio elevados resultados, las organizaciones caminan indudablemente sobre bases firmes. El fenómeno es general e independiente del grado de cultura de los socios. Un caso patente es el grupo de cooperativas en número de nueve establecidas en un antiguo latifundio de 30.000 hectáreas denominado Guantug en la Región Montañosa del País. Los beneficiarios, analfabetos en un porcentaje superior al 80 por ciento, carentes de los más elementales principios de técnica agrícola, son los antiguos trabajadores, que prestaban sus servicios en el fundo a cambio de un mísero salario y la facultad de cultivar para su provecho una exigua parcela de tierra. Jamás tuvieron experiencia en la administración de una empresa agrícola, puesto que trabajaban en un típico latifundio, semi-abandonado, y encargado a un administrador. Tampoco tuvieron organización sindical alguna, ni conciencia de clase. Pero desde el momento en que se consideraron propietarios, responsables de su propio destino, sintieron que las facultades humanas hasta entonces latentes y adormecidas, comenzaron a despertar. En la actualidad gastan hasta tres horas en sus asambleas, discutiendo

las formas de mejorar la producción, la necesidad de establecer las obras indispensables de infraestructura y las escuelas para la educación de sus hijos. Con la ayuda del Programa de Alimentos de la FAO se están construyendo los caminos vecinales y los canales de riego. Han solicitado asesoramiento de la Facultad Agronómica de la Universidad de Cuenca y el Centro de Desarrollo CREA, entrando de este modo en el empleo de técnicas modernas en la agricultura.

Otro caso digno de mencionar es el de la cooperativa de Carpuela, integrada en su totalidad por campesinos de raza negra, que en mi país constituye una población marginal por su escaso nivel de cultura y poca laboriosidad. Habiendo adquirido una antigua hacienda productora de caña, la explotan en unidad comunal cooperativa. Al presente han superado el rendimiento en comparación con el período anterior, debido a la habilitación de un canal de riego, y disminuído los costos de producción por el entusiasmo con que trabajan en una tierra que a plenitud llaman suya.

Cuando la preparación cultural de los campesinos es más elevada, los resultados son todavía más satisfactorios, como acontece en la zona sur de la Sierra Ecuatoriana.

Nueva Política

Como consecuencia de las experiencias y fracasos, el Instituto de la Reforma Agraria ha adoptado para el futuro una política más realista que se sintetiza en los siguientes principios:

1. Selección cuidadosa de los beneficiarios, a fin de crear una sociedad de auténticos agricultores;
2. Entrega inmediata de la tierra por medio de los títulos de propiedad que los haga sentirse desde el primer momento dueños de ella y responsables de su futuro;
3. Planificación del asentamiento campesino, sin entorpecerlo con excesivos tecnicismos, pero asegurando una base real para el desarrollo económico y social de la comunidad. Esta exigencia mínima comprende un núcleo poblacional, la aldea campesina con los servicios esenciales, que son local cooperativo, almacén, escuela, centro religioso, campo de deporte, etc. Luego, un sector de

granjas individuales, generalmente en torno al centro poblado; y el sector de explotación cooperativa, que varía en su magnitud, según la naturaleza de la explotación y el grado de sensibilidad del grupo para una explotación comunal;

4. El IERAC ofrece únicamente asesoramiento por medio de sus promotores sociales, tanto para la organización de la cooperativa, como para la formulación y ejecución de los planes de trabajo;
5. Un porcentaje del precio de la tierra adjudicada, porcentaje que a veces supera el 80 por ciento se reinvierte por el IERAC a favor de las obras de infraestructura, que debe realizar el esfuerzo de la propia cooperativa. Esta medida acelera el pago de la deuda y canaliza el ahorro para inversiones productivas, a más de que aumenta el sentimiento de propiedad en la colonia;
6. En el futuro el IERAC va a adoptar la política de establecer como promotores de organización campesina a bachilleres agrónomos. Serán incorporados como funcionarios para tiempo limitado y trabajarán a sueldo del Estado y bajo el control de IERAC por un año. Una vez transcurrido este lapso, quedarían incorporados como

gerentes de las cooperativas a las que han prestado su asesoramiento. Tal medida resuelve el problema de la deficiencia de técnicos en las organizaciones cooperativas al recibir esta inyección de capital humano que dinamizará la empresa agrícola, primeramente bajo el control del Estado y luego a la propia organización. Por otro lado resuelve el problema de los contingentes de jóvenes que cada año egresan de los colegios agronómicos y buscan en qué ocuparse. Hasta el presente la única fuente de trabajo era el empleo público, pero tal posibilidad ha llegado a la saturación. Mientras el campo necesita la técnica para incrementar la producción, los técnicos permanecen en la ciudad sin poder utilizar los conocimientos adquiridos. Nuestra intención es llevar al campo el capital humano, base de todo desarrollo.

Agradezco a los señores congresistas su atención. Por mi parte, me sentiría ampliamente satisfecho, si las experiencias de mi pequeño país pudieran contribuir en algo a apresurar esta inmensa y urgente transformación, que han puesto en nuestras manos los millones de campesinos de América.

SITUACION DE LA REFORMA AGRARIA Y DE LA ORGANIZACION CAMPESENA EN GUATEMALA

Marco A. Ramírez

La agricultura posee la base para alimentar a la población, es la más importante fuente del ingreso nacional y origina la masa de las divisas del país. Por esa razón la política de desarrollo económico de Guatemala da la más alta prioridad a la expansión de la agricultura dentro del contexto del desarrollo global, por cuanto la demanda de productos agrícolas proviene de la población urbana y los insumos agrícolas se originan en los sectores no agrícolas.

La función del gobierno en la promoción de la actividad agrícola es determinante y se orienta a la organización del campesino para que encuentre y exija aquellas soluciones más acordes con sus intereses específicos.

En Guatemala, desde un punto de vista histórico la forma de tenencia de la tierra es más bien efecto que causa de la forma de utilización de la tierra.

Desde la época de la conquista la propiedad de la tierra constituyó una pauta importante del principio de estratificación social y la tierra es al mismo tiempo un bien de consumo y de producción, por lo que el terrateniente es más bien opuesto a la racional explotación de la tierra.

Conflictos políticos agudos y contrastes de poder se originan entre los terratenientes y quienes no poseen tierras, vale decir, entre la tradición y el status derivado de la propiedad de la tierra y el afán de movilidad social.

El criterio de Reforma Agraria no debe orientarse por la producción, sino por el factor humano constituido por el campesino como productor agrícola, como consumidor y como trabajador potencial de la industria en desarrollo.

El programa de desarrollo es entonces, un mecanismo de impulsión del progreso económico social basado en un cambio fundamental, de la distribución del ingreso mediante la reorganización de la administración y la reestructuración de la tenencia de la tierra complementada con crédito, educación y extensión y exigida por agrupaciones cooperativas y comunales o sindicales.

La maquinaria administrativa debe estar decididamente de parte del campesino, procurando siempre mejorar su capacidad de negociación, frente a las fuerzas que antes le han oprimido.

La historia puede identificarse como la relación entre el hombre y la tierra. Si la lucha por la tierra y por el derecho de utilizarla es una parte del destino humano, el gobierno debe eliminar las restricciones injustas en la oferta de la tierra con el fin de liquidar las relaciones, lindantes con la esclavitud y procurar al campesino un hogar decente que le aporte un sentido de seguridad ante la vida y el ejercicio de la dignidad humana.

La desesperanza acerca del futuro, generada por las precarias condiciones de vida del campesino genera inseguridad acerca de la permanencia de la vida de los miembros de la familia y de la suya propia. Este sentimiento provoca la rebelión de las masas campesinas, ya que tal vez es mejor correr el riesgo de morir ahora o triunfar antes, que sucumbir lentamente inerte ante los poderes naturales e institucionales.

El Decreto 900, Ley de Reforma Agraria, emitido en el año de 1952, es una de las expresiones más genuinas de la Revolución de Octubre en cuanto a transformar la sociedad, de feudal, en sociedad moderna y capitalista y a Guatemala de país dependiente a independiente.

Decreto 900

El Decreto 900 ordenó la expropiación de tierras que no estuvieran cultivadas por sus propietarios y declaró inafectables las propiedades menores de 90 hectáreas aun cuando no estuviesen cultivadas.

Las fincas nacionales deberían parcelarse y otorgarse en usufructo vitalicio a los trabajadores. También podrían trabajarse colectivamente y conservar la finca como unidad.

Las tierras de propiedad privada podrían expropiarse en favor del Estado o de los trabajadores. En el primer caso se otorgaban en usufructo vitalicio y en el segundo en propiedad. Las tierras adjudicadas en propiedad no podían enajenarse sino hasta después de 25 años.

La denuncia se formulaba ante el Comité Agrario Local, que inspeccionaba y formulaba la expropiación recomendando ante Comisiones Agrarias Departamentales la expropiación o nacionalización de las tierras. La Ley establecía que las tierras asignadas a los colonos fueran expropiadas y dotadas permanentemente al usuario y, asimismo que las viviendas de los colonos fueran transferidas en propiedad declarando centros urbanos los caseríos de más de 15 familias.

El órgano de ejecución de la Reforma Agraria fue el Departamento Agrario, que dependía directamente del Presidente de la República y era dirigido por el Consejo Agrario Nacional, compuesto por nueve miembros designados por el Presidente de la República.

El precio pagado al expropiado era el que correspondía al declarado para el pago de impuestos antes del 9 de mayo de 1952, y la compensación se efectuó con bonos de la Reforma Agraria pagaderos en veinte años.

El sistema se consideró exento de litigios y se manejó por el Departamento Agrario, responsable ante el Presidente de la República. El financiamiento se operó a través del Banco Nacional Agrario.

El Decreto 900 afectó las tierras ociosas en fincas que excedieran de 90 hectáreas y el verdadero título era retenido por el Gobierno.

El usufructuario debía pagar una renta igual al 3 por ciento del valor de las cosechas.

Al derogarse el Decreto 900 en 1954, se habían distribuido 600.000 hectáreas durante el lapso efectivo de un año de aplicación de la Ley.

Estatuto Agrario

El Estatuto Agrario sustituyó al Decreto 900 y tuvo por objetivo la colonización mejoramiento de las tierras y reasentamientos. Se creó la Dirección General de Asuntos Agrarios, que continuó la distribución de tierras públicas y privadas, tomando tierras de los baldíos y ociosas, indemnizando por un valor comercial en efectivo, ya de inmediato o en saldos anuales, que pueden prorrogarse por 10 años, pagando un 4 por ciento de interés anual.

Las tierras expropiadas volvieron a sus propietarios originales y las tierras de fincas nacionales volvieron al dominio nacional.

En el Estatuto se estableció el impuesto sobre tierras ociosas entre 0.25 a 1.25 por ha., según la calidad y situación de la tierra cuando la propiedad excediera de 90 has. Si permanecía ociosa se incrementaba 25 por ciento al año, después del primer año con lo cual el impuesto se doblaba a los cinco años. La esencia del programa fue de "desarrollo rural" y podían utilizarse:

- A. Tierras baldías.
- B. Fincas Nacionales explotadas deficientemente y
- C. Tierras privadas que el Estado comprara.

Se inició un programa de colonización en Tiquisate, con 45.000 hectáreas que la United Fruit Company cedió al Gobierno. A fines de 1957 había 13 proyectos que sentaron 2.902 familias en 55.688 has., con un promedio de 19 hectáreas por familia, lo que demuestra el retroceso total a la situación prevaleciente antes del Decreto 900.

Para estos programas, el Gobierno contó con la asesoría técnica y asistencia financiera de la administración de cooperación Internacional y del servicio de Desarrollo Internacional de EE.UU.

El programa se estancó, ya que estuvo siempre bajo el ataque de los obreros y campesinos, estudiantes y profesionales revolucionarios, que no aceptaron la colonización como sustituto de la Reforma Agraria.

Ley de Transformación Agraria

Esta Ley fue emitida en octubre de 1962 por Decreto 1551 del Congreso de la República, como sustitutiva del Estatuto Agrario, para cumplir con el convenio de mejoramiento rural de la Alianza para el Progreso.

El Instituto de Transformación Agraria tiene a su cargo planificar, desarrollar y ejecutar la mejor explotación de las tierras incultas o deficientemente cultivadas, así como la modificación del medio agro-social.

Para poder llevar a cabo sus funciones el Instituto tiene la disponibilidad de las fincas rústicas nacionales y terrenos baldíos, las tierras ociosas que sean objeto de expropiación, las tierras que adquiera por compra voluntaria, permuta o donación y las tierras que adquiera por enajenación forzosa.

El Instituto debe estar en relación con los centros de investigación y experimentación agrícola, pecuaria o forestal y económica "para difundir entre los campesinos las enseñanzas que de tales estudios se deduzcan y que puedan redundar en beneficio de la producción".

La Ley considera ociosa la tierra que carece de cultivos o con índices deficientes de ganado según la clase de tierra y, en general, las tierras que permanezcan en abandono o son objeto de explotación inadecuada o bien cuyo rendimiento es deficiente. También se consideran inadecuadas las explotaciones de madera y productos forestales sin la repoblación debida.

El reglamento para la declaración, clasificación y tributación de tierras ociosas emitido el 9 de febrero de 1963, contiene los procedimientos para determinar la tierra ociosa.

No se consideran ociosas las fincas de hasta 100 hectáreas; los bosques constituídos con un 50 por ciento de especies forestales que pueden ser objeto de explotación; las tierras que constituyan reserva forestal ni 100 hectáreas en exceso de las tierras cultivadas de las tres últimas.

Para acordar la expropiación de tierra ociosa no es necesaria la declaración previa de utilidad colectiva, beneficio social o interés público y su precio se pagará en moneda efectiva de curso legal y en 5 anualidades, devengando el 4 por ciento de interés anual sobre los saldos insolutos.

El Consejo de Transformación Agraria tiene la autoridad para acordar las zonas de desarrollo agrícola, para explotar y transformar las tierras en exceso que corresponde a las tierras sobrantes de la zona después de determinar en el proyecto de parcelación la superficie a favor de los propietarios. Para tal efecto, el INTA podrá expropiar la totalidad de las tierras en exceso, que deberá pagar antes de la ocupación.

La Ley determina que las tierras distribuidas constituyen el patrimonio de la familia campesina y que en ningún caso deberá ser menor de 20 hectáreas y ordena a todas las dependencias del Estado, a las municipalidades y a las entidades autónomas, colaborar con el INTA.

Los campesinos favorecidos deberán pagar el patrimonio recibido en concepto de bienes raíces y hogar, con el 10 por ciento al contado, y el resto en 20 anualidades sucesivas. Cuando recibe ganado de renta o de trabajo y elementos de producción deberá pagarlos en tres anualidades iguales.

La solicitud de patrimonio familiar debe ser presentada ante los alcaldes municipales. El beneficiario debe atender personal y directamente las parcelas. Se pierde el derecho al patrimonio sólo en los casos de abandono sin causa justificada, por dedicar la tierra a uso distinto, por infringir las normas de cultivo o por falta de pago.

La Ley contiene otra serie de provisiones que se refieren al régimen para las fincas rústicas, a los bienes y reservas de la nación, a los terrenos baldíos, a las tierras minifundistas y ejidales y a los excesos y procedimientos en materia de exceso.

También se refiere a los arrendamientos, indicando que cuando los propietarios concedan tierra en arrendamiento a campesinos, no podrán cobrar una renta mayor del 6 por ciento

Se regula el régimen de aguas y regadíos, y se complementan con el reglamento correspondiente.

La Ley fue emitida en 1962, y está basada en la Constitución de 1956. La constitución de 1965, contiene aspectos más liberales en cuanto al plazo para el pago de expropiación de tierras ociosas que cuando se apliquen a Reforma Agraria puede distribuirse por diez años y pagarse con abonos.

La situación a fines de 1968 es de que se han distribuido 200.000 hectáreas principalmente de fincas nacionales.

Conclusión

La historia de las leyes que regulan la cuestión agraria —entre 1952 y 1969— revela una constante evolución que conduce a hacer más y más difícil la aplicación de la Reforma Agraria. En efecto, la Ley de Reforma Agraria es neutralizada en el Estatuto Agrario y la cuestión agraria está velada en el funcionamiento del Instituto Nacional de Transformación Agraria. Sin embargo, podemos proceder a modificar el Instituto de Transformación tanto en su estructura jurídica como en su organización interna, aprovechando todas las posibilidades que contiene la Constitución de 1965, a fin de iniciar cuanto antes una expropiación masiva de tierras ociosas o deficientemente cultivadas para modificar sustancialmente la estructura de la tenencia monopolista de la tierra, así como para reintegrar las parcelas de minifundios en extensiones económicamente adecuadas.

Se proyecta así mismo reorganizar la estructura del INTA para que sea agente organizador del campesino sin tierra y de los pequeños propietarios a fin de que respalden al Gobierno en su programa de ejecución de la Reforma Agraria. El INTA se ha circunscrito a la formación de cooperativas y asociaciones de productores en los parcelamientos que por la falta de asistencia y de crédito se encuentran estancados. El campesinado está organizado en forma clandestina beligerante que apoya movimientos que propician una modificación radical en la estructura de la sociedad. También está organizado en forma pasiva, ancestral, en el caso del sector indígena del altiplano, que busca no sobresalir para no sucumbir.

Se contempla reestructurar las instituciones crediticias fusionando algunas instituciones y agencias para que actúen bajo una sola dirección en el fomento de la agricultura de la Reforma Agraria.

Se considera efectuar la reorganización administrativa para unificar bajo un solo mando los servicios de investigación, extensión y enseñanza para preparar al campesino y al pequeño propietario sobre la mejor forma de operar su patrimonio familiar.

También se planificará la Reforma Agraria dentro del plan de inversiones públicas de los próximos cuatro años, dedicando recursos presupuestales para dotar a la Reforma Agraria de los servicios de comercialización, precios de garantía y seguro agrícola.

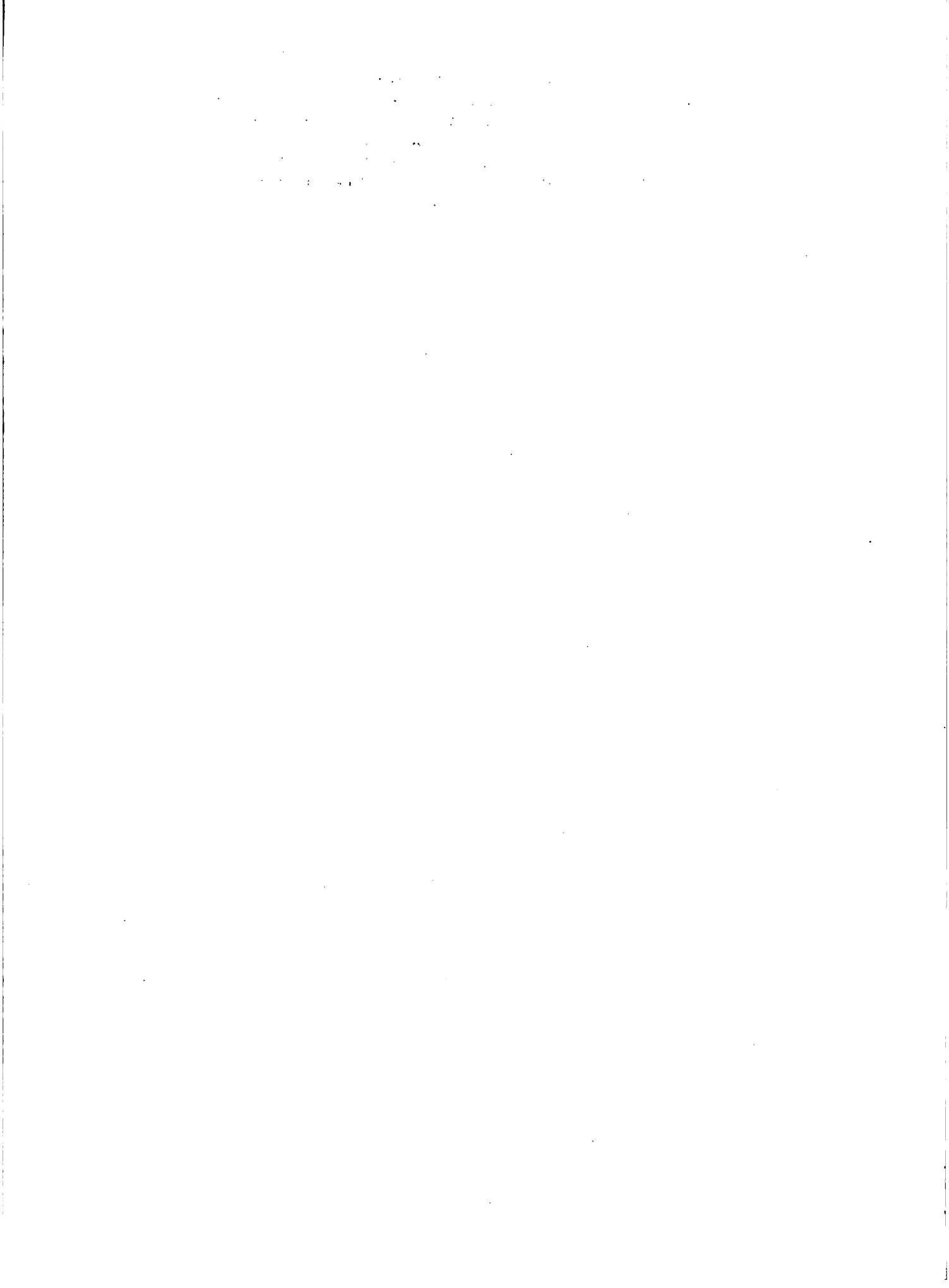
Por último, se propicia una política de orientación social, con el objeto de:

- A. Promover la formación de sindicatos campesinos que luchen para que las bajas de precios en el mercado internacional no sean transferidas a los trabajadores en forma de más bajos salarios por los exportadores plantadores.
- B. Control gubernamental, eliminando la intermediación privada en la contratación de mano de obra temporal migrante del altiplano que puede dar expresión a las expectativas del sector indígena, aprovechando su organización y sus jerarquías para exigir la devolución de sus tierras y la complementación de los servicios para aumentar el rendimiento de su producción y de su ingreso monetario.
- C. La formación de comités de desarrollo rural que identifiquen sus necesidades de tierras y detecten las disponibles para que sean expropiadas y les sean dotadas.
- D. Fortalecimiento de las cooperativas de servicio para contribuir a la eliminación de los intermediarios en la compra de artículos básicos de consumo y de insumos agrícolas.
- E. Fortalecimiento de las asociaciones de productores con servicios adecuados de mercado y otras asistencias.
- F. Modernización de las comunidades indígenas para incorporarlas a una misma monetización y a la utilización de sus líneas de mando para resistir la opresión y lograr su incorporación a la sociedad.

G. Utilización de agrupaciones juveniles como clubes 4S que estimulen a trabajar en el campo con un cambio en las condiciones sociales y en las relaciones de producción.

Para terminar, deseo recalcar que uno de los aspectos más importantes de nuestro próximo

plan de desarrollo económico y social es el conocimiento que tenemos acerca de que una buena estructura de tenencia de la tierra estimula el desarrollo y que un sistema genuino de Reforma Agraria conduce a cambios de largo alcance en la estratificación social y en la movilidad social.



LA REFORMA AGRARIA EN HONDURAS

Rigoberto Sandoval

La experiencia de Reforma Agraria en mi país, Honduras, es reciente. El Instituto Nacional Agrario, organismo responsable de estas tareas, fue creado en el año de 1961 por Decreto del Poder Ejecutivo y el año siguiente se promulgó la Ley de Reforma Agraria incorporando en su cuerpo al Instituto. No fue sino hasta fines de 1967 que se adoptaron programas efectivos para llevar a cabo una reforma agraria en el país, al obtener la decisión política al más alto nivel, que es uno de los elementos básicos y esenciales de que hemos estado conversando en el día de hoy. ¿Cómo obtuvimos nosotros esa decisión política? Hicimos primero un estudio sobre la situación general del sector agropecuario.

Honduras es un país eminentemente agropecuario; su producto nacional bruto, sus exportaciones, sus divisas, la ocupación de la población económicamente activa, dependen en gran parte del sector agropecuario.

Al zonificar el país, encontramos que en algunas zonas la población rural alcanza hasta un 77 por ciento de la población total; que vivían en el campo de las actividades agrícolas, pero lo más sorprendente y doloroso fue encontrar que el 85 por ciento de este 77 por ciento estaba practicando una agricultura que en aquel entonces nosotros llamamos de subsistencia, pero que, al entrar en contacto con estos agricultores, nos dimos cuenta de que era de sub-subsistencia, es decir era gente que no producía lo suficiente para alimentarse adecuadamente. El último estudio de nutrición nos señaló que el 75 por ciento de los niños menores de 5 años padecían de una desnutrición avanzada, cuadro bastante doloroso.

Examinamos después la cifra del ingreso per cápita y nos encontramos que cuando el ingre-

so nacional oscilaba alrededor de los 250 dólares el del sector agropecuario era sólo de 130 dólares anuales. Esta cifra, que se refiere al ingreso agrícola general, no es realmente representativa en Honduras, por la presencia de un fuerte sub-sector bananero altamente rentable. Para obtener un cuadro más real debemos restar este sub sector bananero del sector agrícola y al hacerlo nos encontramos que el ingreso per cápita anual es de 50 a 55 dólares. Ante estos cuadros y estas tristes realidades, no había otra alternativa que tomar la decisión irrevocable de llevar a cabo la Reforma Agraria, ya que de lo contrario podrían venir consecuencias funestas para el país.

Quiero aclarar nuevamente, porque la discusión ha estado girando en términos de participación política, que nosotros hablamos aquí del apoyo, de respaldo a la decisión. En Honduras existe un movimiento campesino que viene de abajo hacia arriba, en el cual hay motivación, inquietud y mística. Al conjugar los dos elementos, la decisión política al nivel más alto y el movimiento campesino que surge exigiendo una reforma agraria, el panorama se presenta en forma bastante positiva. Por eso hemos hecho énfasis en este asunto.

Sabemos que es peligroso para los organismos de Reforma Agraria caer en el paternalismo, lo cual puede suceder fácilmente no solamente en la ejecución de los proyectos, sino al tratar de promover y fomentar la organización campesina. Hemos descubierto también —y en esto creo que el proyecto de ley de Costa Rica está bien orientado— que el campesino a pesar de su falta de cultura, de su nivel de educación tan bajo, es mucho más inteligente de lo que nosotros pensamos. Lo que ha sucedido es que el campesino desconfía porque ha sido engañado muchas veces; recuerda a menudo que,

cuando se acercan las elecciones, el desfile de visitantes ilustres, ofreciéndoles el cielo y la tierra es constante. Cuando llega el día que se cuentan los votos, se alejan por completo de ellos, con lo cual crean una gran desconfianza.

Organización Campesina

El movimiento campesino de Honduras está caracterizado por tres tipos: La Asociación Nacional de Campesinos Hondureños (ANACH), un grupo surgido por su iniciativa, apoyado por la Confederación de Trabajadores Hondureños. Es un grupo auténtico, con las fallas propias de un grupo formado por elementos con un nivel cultural bajo. La función del Instituto Nacional Agrario es la de orientarlos, guiarlos para que puedan convertirse en un factor positivo en todo este proceso de desarrollo. El segundo grupo, que recientemente ha surgido con bastante fuerza, son las Ligas Campesinas Agrarias, concentradas en la región Sur del país; el tercer grupo lo constituyen las cooperativas agrícolas campesinas, cuya función hasta hace poco era la de una empresa agrícola, preocupada por los problemas de su propio grupo. El momento histórico que vive la reforma agraria hondureña, los ha convencido de establecer nexos entre los varios grupos y luchar por el mejoramiento del campesinado nacional, pero desgraciadamente estos tres grupos no han llegado todavía a unificar criterios y a establecer las relaciones cordiales que deben existir entre ellos. Considero que es tarea del Instituto Nacional Agrario entrar a conciliar estos grupos.

El primer grupo, que es al mismo tiempo el más importante, tiene la gran ventaja de estar afiliado a la Confederación de Trabajadores de Honduras lo que da mucha fuerza como grupo de presión y ha despertado conciencia en todos los sectores del país. Los trabajadores están ahora dispuestos a defender y a luchar por todas estas conquistas y están alerta, no solo a los problemas de los miembros de la asociación, sino también a los problemas de las ligas campesinas y de las cooperativas organizadas. Esto es un primer paso hacia la consolidación de estos grupos campesinos para entonces sí contar con un movimiento campesino nacional.

Capacitación para el desarrollo

Nuestro trabajo ahora radica en la creación de una conciencia sobre la importancia de la

organización campesina, la disciplina del liderazgo, la existencia de criterios y metas definidas. Todo esto lo hacemos con nuestros grupos de promotores de reforma agraria a través de los programas de capacitación y mediante el establecimiento de cuatro centros, que llamamos de servicio y capacitación para el desarrollo rural. Dentro del esquema elaborado, todos estos centros tienen algunos elementos en común pero cada uno de ellos se va a especializar en determinada rama. Uno de ellos se va a especializar en la capacitación de personal del Instituto y de los otros organismos gubernamentales y autónomos que participan en el desarrollo agropecuario, es decir, antes de que un funcionario vaya a prestar sus servicios al campo, tiene que pasar por el período de entrenamiento de ese centro. Otro centro se especializará en la capacitación cooperativista. Allí llevaremos los líderes de los grupos cooperativistas a capacitarlos en este campo y posiblemente aquí haya una pequeña discrepancia con la exposición que nos hizo don Emilio Araújo. Nosotros nos estamos dispersando a cuatro regiones y por ejemplo, sobre capacitación de cooperativas, hasta ahora lo que hemos hecho es organizar cursos intensivos con los líderes potenciales; ya no estamos entrenando a los líderes viejos sino a los líderes potenciales, a los jóvenes. En el primer ensayo que hicimos, llevamos a líderes de 12 cooperativas y los sometimos a un entrenamiento de varias semanas, al término de las cuales, seleccionamos a cuatro de los participantes. Estos cuatro fueron sometidos a un curso más intensivo y después los enviamos a cada una de las cooperativas participantes a dictar los cursos a sus compañeros, ahí en el terreno. En esta forma, no perdimos el tiempo de trabajo de que hablaba el señor Araújo. Este sistema nos ha permitido cubrir mayor número de campesinos en un tiempo relativamente corto; otra ventaja adicional, muy importante, es que los instructores son los mismos campesinos, que hablan el mismo lenguaje, que despiertan confianza y fe en sus compañeros. Hemos hecho un planteamiento al Fondo del Desarrollo de las Naciones Unidas con el propósito de acelerar la creación de estos centros y su equipamiento. Es posible que dentro de poco tengamos una respuesta satisfactoria del Fondo, lo cual nos permitirá seguir adelante con mucho más dinamismo en este campo que es sumamente importante.

Conciencia Cooperativa

En nuestro esquema de desarrollo de la reforma agraria hemos dado gran énfasis a las

cooperativas, tomándolas como el instrumento básico para el desarrollo, y lo hemos hecho por varias razones. La primera, que el mismo campesino es quien ha adoptado ese sistema de organización y él a su vez lo ha adoptado, porque ha visto algunos elementos importantes de los cuales les puedo mencionar aquellos que nos han presentado a nosotros. Ellos dicen, hay algunos cultivos que únicamente pueden ser económicos si se explotan bajo el sistema de plantación, estableciendo empresas agrícolas, es decir, las cooperativas de producción, al sistema comunitario o colectivo. El segundo argumento es que el estar organizados en forma comunitaria, les permite adoptar técnicas avanzadas en la producción, especialmente en los aspectos de mecanización. En forma individual, ninguno de ellos cuenta con los recursos financieros ni tiene la suficiente tierra para comprar un tractor. En forma comunitaria, pueden mecanizar y adoptar otras técnicas avanzadas. Otro aspecto muy importante que ellos mencionan es el crédito agrícola. Ellos hablan de que individualmente no tienen garantías y que además, las instituciones bancarias no tendrían las facilidades físicas para poder atender en forma individual. A través de la cooperativa, el crédito agrícola se facilita, y se facilitan los servicios de extensión agrícola. Lo más importante que ellos señalan —por eso les indicaba que el campesino es mucho más inteligente de lo que nosotros pensamos— es la comercialización. Ellos saben que organizados en cooperativas están en una mejor posición para poder comercializar sus productos. Basados en esto, nosotros estamos apoyando el sistema y fomentándolo.

Esto nos lleva a los dos tipos de propiedad de que está mañana hablábamos, la propiedad individual y la propiedad comunitaria. Al principio tuvimos problemas, porque se nos acusaba de estar estableciendo propiedades colectivas. La diferencia es muy marcada. En primer lugar, en la propiedad comunitaria, la tierra se entrega a las cooperativas; todo asociado tiene un derecho en la empresa, el cual puede heredar o vender. En segundo lugar, tienen derecho a los dividendos, al terminar el período de cierre de operaciones. Es un esquema que a nosotros nos está permitido poder incorporar con mucha más rapidez a las masas campesinas o a sectores de esas masas al proceso de desarrollo económico y social del país.

Bajo nuestro programa de reforma agraria, hemos dividido en ocho etapas y en forma esquemática los pasos para el desarrollo. El primer paso es obtener la tierra. De ahí para adelante hasta el octavo paso, al alcanzar la agricultura altamente tecnificada y empresarial. Los 8 pasos nos pueden llevar 10, 15 años y tal vez más; podría ser un proceso lento, pero mediante la organización cooperativa, nosotros hemos dado el salto del paso No. 1 al paso No. 8 en un tiempo de 14 meses. En estos 14 meses hemos logrado poner al campesino sin tierra dentro de una empresa especializada y altamente tecnificada. Por eso estamos pensando en las posibilidades de fomentar al máximo posible esta modalidad de operación dentro de la reforma agraria y nos preocupa más el problema cuando analizamos lo que ha sucedido en el pasado, sobre todo en mi propio país. Empezando en 1956 y hasta 1963, hubo una serie de programas de distribución de tierras donde al campesino se le entregaba solamente la tierra. Los fines de semana el Presidente de la República iba a las comunidades, organizaban una tribuna y hacían desfilar a los pobres campesinos, los cuales recibían un papelito de manos del Presidente. Se iban contentos y felices, y creían su problema resuelto, pero desgraciadamente la práctica nos ha demostrado lo contrario. Al hacer un análisis en un archivo con los nombres de todas estas personas a quienes se les entregó las tierras, nos enteramos con sorpresa, que casi ninguno de los beneficiarios originales se encuentra en esas tierras: las abandonaron, las vendieron, las alquilaron, pero el resultado final es que no ha habido ningún progreso; al contrario, en muchos casos ha habido retroceso, porque el fin que se perseguía era demagógico y ahí terminaba.

Nos preocupa mucho el concepto de la reforma agraria dinámica, por lo cual todavía no hemos descartado la posibilidad de que, por lo menos parte de la tierra, sea propiedad del Estado, explotándola mediante un sistema, tal vez de arrendamiento a largo plazo. Espero que, durante el curso de esta reunión, tengamos oportunidad de discutir algunas de estas cosas.

Un Ejemplo Práctico

Me voy a permitir relatar un ejemplo, pequeño, porque nuestra reforma agraria es reciente;

somos un país pequeño de escasos recursos, así es que todo tiene una dimensión muy relativa. En la zona norte del país, que ha sido una región de conflictos agrarios entre terratenientes y campesinos, se resolvió afrontar el problema, para lo cual entramos a la zona. Notamos la inquietud del campesinado, no sólo en el reclamo de la tierra por su posesión sino también para la organización cooperativa. Nos encontramos con todos los factores necesarios para buscar una combinación óptima de estos factores y obtener altos rendimientos. El elemento humano es bastante bueno; las características de los suelos adecuadas; la infraestructura necesaria ya constituida; todo se encontraba ahí o con facilidades para completar lo que faltaba o rehabilitar lo que había sido destruido. Estas tierras en un tiempo fueron propiedad de una de las empresas bananeras; la situación ecológica es favorable para el cultivo del banano y como logramos establecer contacto para la comercialización del producto a través de una de las empresas, nos lanzamos con la idea de formar la primera cooperativa bananera. Esto es un programa reciente, creo que la primera semilla la plantamos el 6 de julio de 1968 con un grupo de noventa y tres campesinos, con gente que tiene un nivel de ingreso de 50 a 55 dólares por año. El resultado ha sido muy halagador, porque en realidad lo que hemos hecho de estos campesinos, que antes no tenían nada, al constituirlos en una empresa eficiente, es altamente satisfactorio. Al planificarlo consideramos varios aspectos y uno de ellos era que casi toda esta gente habían sido trabajadores agrícolas de las empresas bananeras que conocían la técnica del cultivo y que también estaban acostumbrados a esa mentalidad empresarial. Como resultado, ahora tenemos seis grupos más en esa misma zona y las plantaciones de ellos son mucho mejores que las plantaciones de las empresas bananeras. ¿Por qué?. Porque ellos eran los que mantenían las plantaciones de la empresa, pero ahora existe una gran diferencia: esa plantación es suya; por eso es ahora un jardín y los rendimientos son elevados.

Del 6 de julio de 1968 al 30 de octubre de este año los resultados pueden cuantificarse. Antes de organizar esta empresa, el ingreso

familiar llegaba a 230 dólares al año; al 30 de octubre pasado, esa misma familia campesina había logrado elevar su ingreso a 1.834 dólares, es decir, un aumento de 795 por ciento en un período de apenas 15 meses.

Esto lo hemos logrado, a través de la organización. Claro que existen otros factores positivos, pero si no tuviéramos la organización necesaria, no hubiéramos podido hacerlo.

El efecto demostrativo ha sido fabuloso; tenemos demanda de 22 grupos campesinos que quieren organizarse en cooperativas, quieren trabajar en forma colectiva y orientarse en esa forma. Ya los seis grupos que están trabajando bajo este sistema, están manejando más de medio millón de dólares, en crédito y antes de esto, las puertas de los bancos estaban completamente cerradas. Para estos pobres campesinos no había posibilidades; no tenían garantías; no tenían un plan de trabajo; no eran buenos sujetos de crédito. Pero, a través de la organización, a través de estos planes, se logró cambiar la mentalidad del organismo de crédito.

En este momento, este es uno de los experimentos más interesantes que están sucediendo en nuestro país. Además en esta cooperativa, a través de los contratos que se han obtenido, se venden los bananos en cajas, y en la empaquetadora y el empaque del banano consume mucha mano de obra femenina; hay una participación de toda la familia y en la empresa estamos obteniendo 3.5 unidades de mano de obra por cada una de ellas, que es uno de los más elevados del mundo.

En este tipo de empresa nosotros estamos con una unidad de mano de obra sobre el record que se había obtenido anteriormente, que era de 2.5 unidades por familia. Por estas razones nosotros estamos dándole bastante énfasis a la organización campesina, ya sea a través de los grupos de lucha, o a través de las cooperativas. Únicamente esperamos que dentro de poco encontremos la unificación de criterios, definición de objetivos y de metas de todos los grupos campesinos para entonces sí estar seguros de que el proceso de reforma agraria nuestro es irreversible.

LA ORGANIZACION CAMPESINA EN NICARAGUA

Rodolfo Mejía Ubilla

Aunque la Ley de Reforma Agraria de Nicaragua fue promulgada en Abril de 1963, no fue sino hasta un año y medio después de esa fecha cuando se organizó el Instituto Agrario y aunque ya han transcurrido 5 años, tenemos que reconocer que en lo que respecta a la Organización Campesina o sea a la constitución de grupos estructurales para ejercer una presión dirigida a acelerar los procesos de reforma que en algunos sectores del país se necesitan, no hemos logrado un desarrollo significativo.

Quizás esto se deba en parte —subrayo la frase *en parte*— a ciertas condiciones naturales, sociales, económicas y políticas.

Nicaragua es un país que muestra una población relativamente pequeña con relación a su superficie: un millón ochocientos mil habitantes para 140.000 Km.². Esto en términos absolutos muestra holgura, máxime si se toma en cuenta que el país tiene grandes extensiones de tierra fértil, que ofrecen halagüeñas perspectivas de éxito a quienes se dedican con empeño al trabajo del campo.

Existe en mi país la circunstancia de que el 40 por ciento del territorio es propiedad nacional y como el Ministerio de Obras Públicas ha venido construyendo caminos de producción o sea caminos de todo tiempo, de modesta estructura, que penetran en los terrenos baldíos, la población campesina los va tomando de hecho, de manera que en los últimos 10 años se han fincado en ellos alrededor de unas 40.000 familias y siguen llegando más en forma espontánea, aunque empujadas por la necesidad de contar con un pedazo de tierra que les de mayor seguridad en el futuro.

Reconocemos que esta solución tendrá pocos simpatizantes, sobre todo por quienes propug-

nan por una Reforma Agraria clásica, que es la que se basa en la expropiación de fincas ubicadas en los sectores en donde el Estado ha volcado un alto porcentaje de los presupuestos anuales, para obras de infraestructura de mayor envergadura. Pero en Nicaragua estamos interesados en abrir nuevas áreas, para propiciar una casi circunscrita a la zona del Océano Pacífico, que corresponde más o menos a un tercio del territorio actualmente con mayores facilidades de explotación.

Dentro de las limitaciones presupuestarias a que está sometido el Instituto Agrario, en los últimos dos años hemos medido y titulado 2.700 fincas y tenemos listos 5.000 títulos para ser entregados por el Presidente de la República. El área medida es del orden de las 400.000 hectáreas.

En algunas ocasiones simultáneamente, en otras después de las medidas de las tierras, se empieza y realiza la organización de los clubes de agricultores, que posteriormente han de integrar las cooperativas.

Tenemos conciencia de que sin un proceso previo de introducir en los campesinos elementos educativos que los orienten y los despierten, para que ellos mismos procuren una organización más sólida para que reclamen sus derechos, con más claridad o conocimiento de cuáles son esos derechos, a veces negados totalmente, otras limitados a pocas manifestaciones oficiales, el éxito será mínimo.

Con esta preparación previa, la lucha debe librarse evitando los procedimientos anárquicos que generalmente incitan los agitadores profesionales.

Por otra parte, como corolario de este proceso educativo y preparatorio, los campesinos es-

tarán en mayor capacidad para reclamar y plantear sus derechos, como fuerza de abajo hacia arriba, que es la dirección lógica de estos movimientos, tal como se ha expresado en esta Conferencia.

A este criterio se debe que hasta el momento no se haya aplicado el proceso expropiatorio que nuestra Ley de Reforma Agraria señala.

Refiriéndonos a lo que se ha hecho en Nicaragua sobre organización campesina, exponemos lo siguiente:

La Ley de Reforma Agraria establece que cada centro que nace dentro de los programas del Instituto Agrario, ya sea por adquisición de una finca perteneciente a un particular o en tierras nacionales, debe contar con un Consejo Agrario Local, compuesto en forma mixta por tres representantes de los campesinos, electos por ellos directamente, más los representantes de las instituciones estatales que operan conjuntamente programas del Gobierno en los campos del crédito, de la asistencia técnica y de la administración. Esta combinación se hace necesaria, porque en esta primera fase se requiere un mayor grado de orientación, máxime si se considera que nuestros campesinos han conocido muy poco de organización y existe un alto índice de analfabetismo.

Puedo asegurar que a esta fecha los representantes campesinos están tomando la iniciativa y prácticamente están presionando por programas más efectivos, con base en planteamientos que son el producto de sus inquietudes, de su experiencia y de su natural inteligencia.

En Nicaragua como en varios países latinoamericanos, existen las Comunidades Indígenas, creadas desde tiempos de la Corona Española. Nuestra Ley ordena que esas Comunidades sean estudiadas, para convertirlas en Cooperativas Agrícolas. Ya hemos estudiado la primera comunidad y tenemos los elementos de juicio para cumplir con la Ley. Esta conversión significa que todos aquellos que están en posesión de tierras de las Comunidades mediante procedimientos al margen de la Ley, serán expropiados.

También se está dando énfasis especial a la formación de Cooperativas en todas las colonias y asentamientos, dirigiendo los primeros

esfuerzos hacia las cooperativas de consumo y las de producción y mercadeo, porque entendemos que son los problemas más urgentes. Con esta finalidad hemos estado impartiendo cursillos especiales, a nivel campesino, que les permite conocer la ideología y la filosofía del cooperativismo, porque, lógicamente, se necesita hacer conciencia clara en este campo para que el movimiento descanse, en primer término en la decisión de los grupos.

Este desarrollo cooperativista se está combinando con la asistencia crediticia que proporciona al Banco Nacional de Nicaragua, pues en el próximo año agrícola que se inicia en abril de 1970, los préstamos serán negociados con las cooperativas, para ir abandonando poco a poco el sistema de créditos directos individuales, que mantienen cierto sentido de paternalismo retardatorio del concepto empresarial que se trata de desarrollar en los campesinos.

Por otra parte, el Gobierno de la República está instalando 100 centros de secamiento y almacenamiento de granos para que los campesinos que carecen de facilidades puedan guardar sus granos y su negociación sea hecha utilizando, en lo posible, las cooperativas, clubes de agricultores, etc., que se hallen organizadas.

Para promover la organización de los campesinos, el I.A.N. imparte cursillos que llamamos locales y regionales. Los locales son impartidos en cada colonia o asentamiento, utilizando las horas finales del día. Contamos con un grupo especializado en este campo, principalmente en cooperativismo, que está constantemente haciendo este trabajo.

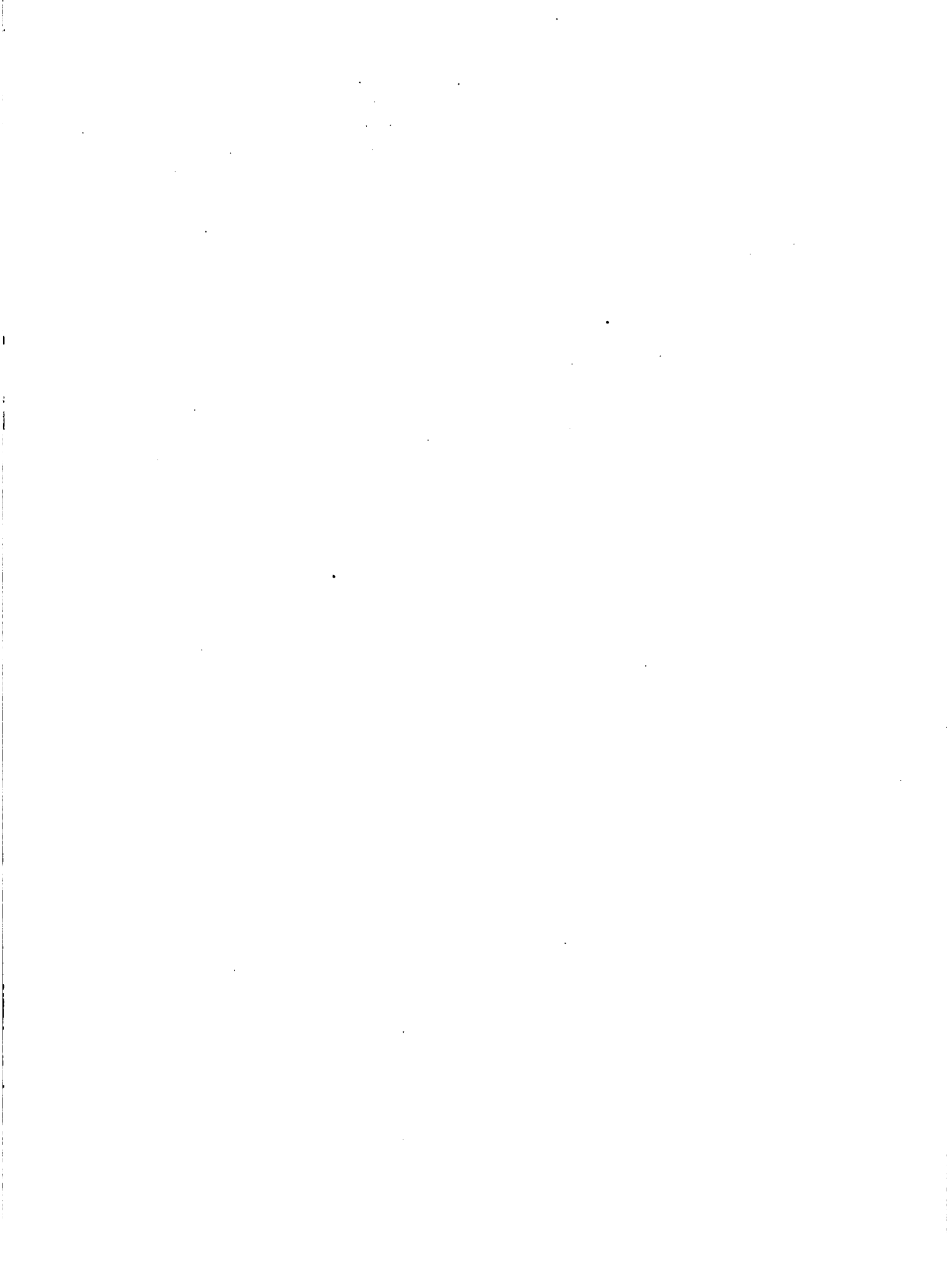
Los cursillos regionales tienen su sede en el Centro de Adiestramiento Campesino, establecido para este fin. Allí reunimos los líderes, a jóvenes de ambos sexos, y a todos aquellos que se trata de entrenar, para que al volver a sus comunidades tengan efecto multiplicador.

Para ampliar nuestra actividad en el campo de la organización campesina y considerando que ya hemos puesto un fundamento adecuado en el espíritu y la conciencia de los grupos de campesinos beneficiados por nuestros programas, procederemos a la organización de la Asociación Nacional de Campesinos, para enfocar los intereses de éstos en toda su amplitud.

Para el desarrollo del campesinado contamos con el apoyo del Gobierno, preocupado por hacer llegar a los más humildes trabajadores agrícolas los mayores esfuerzos posibles para corresponder a sus luchas en pro de su propio mejoramiento.

Debemos tomar en cuenta que el nivel educativo en nuestros países no es el mismo. En

algunos hay relativamente pocos analfabetos, mientras en otros este porcentaje es alto. Esta diferencia puede dar lugar a que la lucha no sea igual en todas partes y, consecuentemente, los que partimos de un bajo nivel educativo tenemos un camino más largo que recorrer y quizás no podamos presentar los resultados impresionantes alcanzados en otros lugares más avanzados.



PONENCIA DE LA DELEGACION PANAMEÑA

Antes de adentrarnos en el tema que hemos venido discutiendo a lo largo de esta reunión, voy a permitirme dar un marco general de referencia de la República de Panamá. Panamá es uno de los países más pequeños de Centroamérica con una extensión de 74.000 kilómetros aproximadamente y una población de 1.480.000 habitantes. En el sector rural hay 100.000 familias aproximadamente y un alto índice de analfabetismo.

Quería presentar estos datos para que los señores delegados comparen los logros del proceso de Reforma Agraria panameña en función del tamaño del país.

En materia de Reforma Agraria en Panamá, podríamos dividir la acción de Reforma Agraria en dos períodos históricos:

Primer Período: Que va desde la promulgación del Código Agrario por la Ley 37 de septiembre de 1962 hasta el 11 de octubre de 1968. Este período estaba orientado básicamente hacia un proceso de titulación, lográndose otorgar cerca de 6.000 títulos.

Se logra realizar el Catastro Rural de tierras y aguas y crear dos asentamientos campesinos. Además se levantó un censo de agricultores sin tierras que es un documento que cuantifica la magnitud del proceso de Reforma Agraria que hay que realizar en función del número de personas que afectaría.

En total se adquirieron en esos seis años 18.000 hectáreas que en su mayoría fueron compradas, con excepción de la finca "La Mitra".

En resumen podemos afirmar que este período no fue un período de Reforma Agraria.

Segundo Período: Que va desde el 11 de octubre de 1968 hasta el presente. Al plantearse el actual gobierno que nació el 11 de octubre

del mismo año, la necesidad de desarrollar el sector agropecuario, tomó conciencia de la importancia que la Reforma Agraria tenía como instrumento de desarrollo. Inmediatamente hicimos un análisis de la situación y encontramos lo siguiente:

1. La mayoría de los agricultores no poseen títulos de propiedad. 85 por ciento de las propiedades no está titulada. En volumen de tierra podemos decir que el 66 por ciento no está titulada.
2. Que los beneficiarios potenciales del proceso son típicamente agricultores precarios y los minifundistas en plena propiedad que llegan aproximadamente a 70.000 familias.
3. Que utilizando la legislación vigente y el personal existente podemos iniciar un verdadero proceso de Reforma Agraria.
4. Que era de urgencia social emprender la Reforma Agraria para sacar de la marginalidad económica a ese amplio sector del campesinado panameño.
5. Que la organización campesina prácticamente no existía, ya que nuestra política económica anterior abandonó a esta masa campesina.

En virtud de todo esto, nos decidimos a emprender el proceso y durante este año hemos dedicado el 75 por ciento de nuestro esfuerzo a esos campesinos.

Durante este año hemos expropiado 190.000 hectáreas y constituído 33 asentamientos, beneficiando a 5.000 familias y de esas 5.000, hemos organizado a 3.000.

Para dinamizar el proceso de expropiación utilizamos el artículo 49 de la Constitución Nacional que dice que todas las tierras con problemas de función social urgente debían ser

adquiridas por el Estado a través de un mero decreto ejecutivo. Además, el artículo 32 del Código Agrario declara que el precarismo en tierra privada es un problema social urgente. De manera que de la combinación de estos dos artículos logramos establecer un procedimiento rápido y eficiente para expropiar las tierras en dominio de propiedad privada y que están invadidas por campesinos.

Para este programa el gobierno decidió pagar las expropiaciones con bonos agrarios al uno por ciento en cuarenta años.

El trabajo en todo el territorio nacional nos ha planteado obligatoriamente la necesidad de dos cosas:

1. Ordenar el avance del proceso de Reforma Agraria.
2. Definir políticas concretas para la acción.

En el primer sentido hemos creado instrumentos de programación para prever, distribuir y coordinar los recursos necesarios. Entre esos instrumentos hemos iniciado la programación de Planes de Areas.

Qué es un Plan de Areas? El Plan de Areas no es más que un instrumento de trabajo que tiene por objeto definir las grandes líneas de una nueva estructura agraria rural a través de una redistribución de la tierra, su óptima utilización, las inversiones necesarias para que ésta sea factible y permitir una organización de los campesinos en empresas económicas. En consecuencia se considera la tierra, el hombre, la orientación de la producción, la organización y la infraestructura. Lo que buscamos es establecer claramente el binomio tierra—hombre.

En el segundo sentido hemos establecido los siguientes criterios:

a) **Prioridad del Proceso de Reforma Agraria**
El proceso de reforma agraria considera la totalidad de la tierra con las siguientes prioridades:

- Precarismo en tierras particulares
- Precarismo en tierras nacionales
- Tierras particulares mal explotadas
- Tierras del Estado
- Resto de las tierras.

b) **Criterio de Organización**

El objetivo de la Reforma Agraria es crear organizaciones cooperativas de campesinos. Utilizamos el modelo de Chile, que el delegado de esa República ha explicado aquí, con las modificaciones que la situación panameña impone.

c) **Criterio de Tenencia**

Para la definición del dominio en las tierras que se asignarán a los campesinos se tendrán los siguientes criterios:

- Toda la tierra se asignará en dominio privado a los campesinos en forma comunitaria, individual o mixta.
- Las empresas deberán poseer parte importante de los bienes de producción en dominio de la comunidad de los campesinos, a fin de fortalecer la organización.
- El dominio debe coincidir con la mejor forma de explotación de los distintos rubros de producción.

d) El ingreso que esperamos que cada familia tenga es de 1.200 balboas, equivalente a dólares. Es decir, diez veces más de lo que actualmente tienen.

Para este próximo año, esperamos duplicar nuestro esfuerzo en todo sentido y fortalecer lo que ya se ha hecho.

En resumen tenemos:

1. Se está mejorando considerablemente lo existente.
2. Se ha iniciado un proceso irreversible.
3. Se está ordenando la tenencia.
4. Se está capacitando al personal de la institución.
5. Se está organizando al campesinado y dialogando constantemente con él.
6. Se está capacitando empresarialmente al campesino.
7. Se está revisando la legislación vigente en materia de Reforma Agraria.

8. Se está perfeccionando el sistema administrativo de la institución.

Finalmente, señores delegados, quería expresar que en nuestro país ya se ha creado una conciencia en el campesino de que hay un

organismo —la Reforma Agraria— que es su amigo y que le va a ayudar a dar la mano; se la va a dar, con lo que tenga, con las herramientas que tenga y con las limitaciones, por lo que hará. Lo fundamental para nosotros es hacer las cosas.

LA REFORMA AGRARIA PERUANA

Agustín Merea C.
Benjamín Samanez

ENFOQUE GLOBAL

En primer término agradezco las atenciones que hemos recibido durante esta III Reunión Internacional. En segundo, pido permiso a la mesa y a los señores delegados para desdoblar la intervención de la delegación del Perú, esto con el objeto de dar una mejor información sobre diferentes aspectos de nuestra Reforma Agraria. Como en anteriores oportunidades, se ha coincidido durante esta reunión en sostener que un factor fundamental para el éxito de la Reforma Agraria es la decisión política. Afortunadamente para el Perú, el gobierno revolucionario que rige sus destinos ha tomado esa decisión; esto nos está permitiendo, sin exageraciones, adelantar una Reforma Agraria, integral, rápida, masiva y que por lo tanto estimamos tiene todas las características de ser irreversible.

El estatuto del gobierno revolucionario que tomó el poder el 3 de octubre de 1968, acogiendo el anhelo de mayorías nacionales, puede resumirse en los siguientes términos: Poner fin a la marginación de los sectores populares y liberar al país de la dependencia extranjera. Esta meta, que implica profundos cambios estructurales socio-económicos, cuenta ya con algunas realizaciones.

La ratificación de la soberanía nacional con la recuperación de los yacimientos petrolíferos nacionales; la reestructuración de la administración pública, adecuándola a las exigencias del desarrollo, la apertura de relaciones con el mundo socialista, la nueva ley de Reforma Agraria; la nueva ley de aguas, la ley de urbanismo, la peruanización de la banca privada, la Ley que cancela las concesiones mineras no

explotadas al 31 de diciembre de 1969, la nacionalización de las telecomunicaciones; el decidido apoyo a la integración sub-regional andina. En breve plazo estas realizaciones se complementarán, entre otras, como una nueva ley sobre sistema bancario, una nueva ley de pesquería y un nuevo código de minería.

En este punto cabe manifestar que si bien la decisión política en Perú está en manos de las fuerzas armadas, ésta se ejecuta con la decidida colaboración de los técnicos civiles que están identificados con la necesidad de los cambios estructurales en marcha y con el pueblo peruano. Quiero resaltar que en el Perú se ha dado primera prioridad al sector agrario. Esta prioridad se refleja en nuestro presupuesto fiscal para el año 1970, adecuado al plan nacional de desarrollo. Antes de dar oportunidad a un compañero de delegación de hacer su exposición, quiero permitirme invitarlos, esto con el solo objeto de transmitirles nuestras experiencias y recibir sus valiosas sugerencias. Esperamos muy pronto tener la agradable visita de ustedes. Cedo la palabra al ingeniero Benjamín Samanez, Director de Reforma Agraria.

CARACTERISTICAS

Después del enfoque que ha hecho el ingeniero Merea sobre la política del gobierno revolucionario del Perú, voy a hablar brevemente acerca de las características principales de nuestra Reforma Agraria. Debo señalar que ella reúne las tres condiciones que juzgamos indispensables para lograr una verdadera transformación en las estructuras de tenencia de la tierra,

o sea es drástica, masiva y rápida. En cuanto a la drasticidad debe advertirse que la ley contiene las disposiciones necesarias para la total erradicación de las distintas formas de latifundio, y que por ello puede afirmarse que en el Perú no se presentarán en el futuro los problemas derivados de la coexistencia entre la empresa capitalista y la empresa de propiedad, organización y gestión campesina.

A este fin están dirigidos los criterios de afectación y de adjudicación de tierras. La Ley declara de necesidad y utilidad públicas la expropiación de tierras de dominio privado y dispone la transferencia gratuita al organismo ejecutor de la Reforma Agraria de las tierras públicas y de las de dominio privado del Estado.

Se dispone también la expropiación de los predios de propiedad de personas de derecho público interno como son las sociedades de beneficencia y otras entidades estatales o paraestatales.

Estas tierras se afectan en su totalidad y se dispone la aplicación de sanciones severas contra los directores o autoridades que traten de poner trabas al proceso.

En cuanto a las tierras de dominio privado se distingue entre aquellas que están siendo explotadas y las que no lo están. Respecto a las últimas se consideran abandonadas y por tanto extinguido el dominio sobre ellas, todas aquellas que no hayan sido cultivadas o explotadas, en las tres últimas campañas agrícolas. El estado de abandono se declara por la vía administrativa, ordenándose la cancelación de las inscripciones en el registro de propiedad y su transferencia gratuita en calidad de tierras públicas al organismo de Reforma Agraria. Se declaran así mismo abandonadas las tierras cultivadas o explotadas durante más de un año por campesinos que no tengan vínculo contractual con el propietario sin que éste hubiere interpuesto la acción judicial respectiva.

Las tierras ociosas y las deficientemente explotadas se afectarán en su totalidad. Son afectados también totalmente los predios o la parte de ellos explotados por feudatarios, pequeños arrendatarios, sub-arrendatarios y otros agricultores no propietarios que conduzcan extensio-

nes que no excedan del triple de la unidad agrícola familiar, y aún si superan esta dimensión, cuando las tierras del predio permitan satisfacer los derechos de adjudicación preferencial que corresponden a los feudatarios y otros pequeños agricultores. En todo caso, se tomarán las tierras necesarias para que las adjudicaciones sean equivalentes a la unidad agrícola familiar, aunque con ello resulten afectadas las tierras conducidas directamente por el propietario, en el mismo predio o en otro de su propiedad.

Se fija un límite inafectable, que varía por regiones, sólo para las tierras directa y eficientemente conducidas por sus dueños; no obstante dicho límite podrá ser reducido o eliminado si las tierras del predio o de los distintos predios de una misma persona no resultaren suficientes para satisfacer el derecho de adjudicación preferencial de los feudatarios, arrendatarios, sub-arrendatarios y otros agricultores no propietarios.

Del mismo modo, no regirá el límite de inafectabilidad cuando se compruebe que en el fundo existen condiciones de trabajo contrarias a lo establecido en la legislación laboral. En este caso se procede a la expropiación total e inmediata. Estas disposiciones determinan que en realidad más que un "límite inafectable" nuestra legislación establece un "máximo condicionado".

La afectación es total también para los complejos agro-industriales, o sea cuando se trate de predios cuyo cultivo principal se destine al abastecimiento de determinada planta industrial y ésta constituya con la tierra una sola unidad económica. La afectación comprenderá tanto la tierra como las plantas de beneficio e instalaciones industriales de transformación primaria, aunque se encuentren ubicadas fuera del predio o pertenezcan a otros propietarios. Mientras dura el proceso de afectación, las negociaciones agro-industriales en referencia pueden ser intervenidas por el Estado, si es que, como ha ocurrido, resultare necesario. A la intervención puede seguir un período de administración temporal a cargo de Comités integrados por funcionarios del Estado y representantes de los campesinos, que estará a cargo de la administración de la empresa hasta el momento que se haga la adjudicación a la cooperativa de pro-

ducción, la cual estará integrada por los trabajadores agrícolas, los técnicos y el personal administrativo de la antigua negociación.

Entre los criterios principales de afectación que señala la nueva ley peruana debo mencionar que se expropiarán totalmente los predios pertenecientes a condominios, con excepción de aquellos originados a título universal con anterioridad de tres años a la fecha de declaración de zona de Reforma Agraria.

Finalmente, la ley establece que las sociedades anónimas no podrán ser propietarias de tierras, y les da un plazo perentorio, que vence el próximo 24 de diciembre, para su conversión en sociedades de personas. Si no se realiza su conversión, las tierras serán afectadas totalmente y se aplicará una multa igual al 50 por ciento del valor de expropiación.

Está autorizada la parcelación privada de los fundos ubicados fuera de las zonas de Reforma Agraria, siempre que se hayan satisfecho los derechos preferenciales de adjudicación establecidos por la ley y se cumpla con la transferencia a los asalariados permanentes del predio de una extensión no menor de 3 Ha. por cada uno, en las mismas condiciones establecidas por la ley para las adjudicaciones.

Hasta aquí las normas legales, en una apretada síntesis.

Me ocuparé ahora de las principales realizaciones logradas. No obstante el escaso tiempo transcurrido —apenas cinco meses— y a pesar de haber tenido que preparar nuevos reglamentos y cumplir una ardua tarea de reestructuración administrativa, lo realizado supera de manera impresionante todo lo hecho en los cinco años anteriores. Desde 1964 a junio de 1969 fueron expropiadas en cifras redondas un millón y medio de hectáreas, la mayor parte de pastos naturales y tierras de escasa capacidad económica. De junio a la fecha han sido expropiadas 900.000 Has. en la sierra y 500.000 Has. en la Costa, correspondiendo de éstas últimas 81.000 Has. a las plantaciones de azúcar.

Pero la sola expresión cuantitativa no reflejaría con suficiente claridad lo ocurrido. Se ha logrado en muy breve plazo asestar un rudo golpe a la estructura de dominación y depen-

dencia que por siglos mantuvo la oligarquía terrateniente. Basta mencionar que no queda un solo latifundio industrializado en el Perú y que también han sido casi totalmente eliminados los latifundios ganaderos. Proyectándose más allá del marco del desarrollo rural, lo hecho hoy abre el camino para una total transformación.

Con referencia a las modalidades de adjudicación mencionaré muy brevemente, dado el poco tiempo disponible, que la ley peruana se caracteriza por una amplia flexibilidad. En efecto, las adjudicaciones podrán hacerse tanto en forma colectiva como individual, siempre a título de propiedad.

Cuando se trate de adjudicaciones colectivas, éstas podrán hacerse a Cooperativas, Sociedades Agrícolas de Interés Social, Comunidades Campesinas (la comunidad tradicional indígena) o a grupos de campesinos que se obliguen a constituir una cooperativa o sociedad agrícola de interés social dentro del plazo que se les señale.

Las adjudicaciones a personas naturales se efectuarán en unidades familiares o unidades medianas (en el caso del derecho preferencial de los ex-arrendatarios). Siempre la adjudicación individual conlleva la obligación de integrar la correspondiente cooperativa.

Cabe sí anotar que con el propósito de asegurar el éxito de la nueva estructura agraria, la adjudicación de los complejos agro-industriales deberá efectuarse necesariamente en forma que garantice la intangibilidad de la estructura de producción de las empresas afectadas, la continuidad de los equipos de dirección técnica y administrativa y por lo menos el mantenimiento de los actuales niveles de sueldos y salarios de los trabajadores a quienes se transfiere la propiedad y gestión de la empresa.

La nueva ley mantiene como mecanismo de operación el sistema de zonas, con el propósito de facilitar una planificación regional del proceso. No obstante las acciones prioritarias de adjudicación de tierras a los feudatarios y otros agricultores no propietarios se realizará sin el requisito de previa declaración de zona. Lo mismo cuando se trata de poner fin a condiciones de trabajo violatorias de la legislación laboral.

Creemos que nuestra ley transformará las estructuras del Perú en lo económico, político y en lo social, rompiendo las ataduras secularmente impuestas por uno de los sectores más representativos de la oligarquía. Acerca de esto mencionaré como ejemplo que los capitales sociales declarados de los ocho grandes complejos afectados suman alrededor de 2.800 millones de soles, de los cuales el capital nacional representa 700 millones de soles y 2.100 millones figuran como capital extranjero.

Digo "figuran", porque en gran parte pertenecen a sociedades constituídas en el extranjero por los mismos propietarios de los complejos, con el propósito de evadir impuestos y asegurarse un mecanismo para la fuga de divi-

sas. Con la expropiación de estas grandes negociaciones y su transferencia a los trabajadores, los recursos que antes se fugaban estarán al servicio de las exigencias de nuestro desarrollo.

Tenemos clara conciencia de la enorme tarea que hay por delante, toda vez que, si bien de gran trascendencia, hemos dado sólo los primeros pasos. Pero ratifico ante Uds. nuestra fé en la decisión revolucionaria del gobierno, en el valor del aporte y decisión de nuestros técnicos y sobre todo en la capacidad de los campesinos, los trabajadores urbanos y del pueblo peruano en general para prestar el máximo de su contribución en este esfuerzo por establecer una sociedad justa y afirmar la dignidad y soberanía del Perú.

LA REFORMA AGRARIA EN LA REPUBLICA DOMINICANA

Carlos Domínguez

Antes de entrar en detalle, deseo dar las gracias a las instituciones que nos honraron con sus invitaciones, por las cuales hemos podido asistir a estas Reuniones de ejecutivos de Reforma Agraria, donde hemos podido escuchar y tomar notas de las grandes experiencias en Reforma Agraria vividas por nuestros países hermanos.

Hemos venido aquí a aprender. Somos un país pequeño, de unos 50.000 kilómetros cuadrados de superficie. En mi país existe uno de los problemas más grandes de nuestro continente en cuanto a la defectuosa estructura agraria y las formas de tenencia. Para dar una idea de la gravedad del problema, he aquí algunos datos: existen en mi país 447.000 fincas, de las cuales 382.000 poseen menos de 5 hectáreas y dentro de estas últimas hay 104.000 que tienen menos de una hectárea. Sin embargo, existen 350 propietarios que ocupan un 30 por ciento de nuestras tierras agrícolas. También podríamos decir que los grandes propietarios de tierra tienen 4.000 veces más tierra que los minifundistas.

Tenemos una población campesina de aproximadamente dos millones de personas viviendo en minifundio y como somos un país que depende del agro, esta es la razón por la cual el desarrollo económico y social del mismo exige con urgencia la modificación de la actual estructura agraria, a fin de incorporar la mayoría de la población rural a la dinámica de una nueva sociedad económica, cuyo crecimiento se halla tan íntimamente vinculado al aumento de la capacidad de consumo local.

El Instituto Agrario Dominicano está luchando para resolver estos problemas. Nuestra Ley Agraria 58-69, data del año 1962, pero por nuestros sucesivos problemas políticos internos, el Instituto Agrario Dominicano se limitó hasta el año de 1967 a repartir tierras del Estado.

Desde esa fecha, es decir, durante dos años, hemos hecho un gran esfuerzo en ejecutar una verdadera Reforma Agraria, de acuerdo a nuestras posibilidades económicas. Tenemos grandes opositores a nuestros programas, porque aún los latifundistas no han tratado de comprender el alcance de nuestra labor. Para esta fecha hay 9.000 familias en nuestros proyectos agrarios y estamos incorporando a los mismos 25.000 familias de antiguas colonias, las cuales sólo reciben de nosotros pequeñas ayudas. Estamos asentando metódicamente un promedio anual de 2.500 campesinos, pero para el próximo año llegaremos a la cifra de 5.000. Este aumento se hace necesario, ante la enorme presión del campesinado sin tierra.

Nuestra Ley Agraria está llena de defectos. Aún tenemos que adquirir la tierra por compra en efectivo o con obligaciones a corto plazo, pero con el firme propósito de resolver el problema minifundio-latifundio en el país, hemos elaborado un proyecto de Ley Agraria, para lo cual se tuvieron en cuenta las experiencias de Venezuela, Colombia y Chile, y ya este nuevo proyecto va a ser sometido al Congreso Nacional. Pensamos introducir algunos conceptos nuevos, tomados del seno de esta Reunión de Ejecutivos de Reforma Agraria: más participación de los campesinos y los tribunales agrarios.

En relación a las organizaciones campesinas, en el Instituto Agrario Dominicano tenemos dos tipos que son las cooperativas y las asociaciones de parceleros. La organización de las primeras o sea las cooperativas, está a cargo del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo, con quien trabajamos en coordinación. Existen 6 grandes sociedades cooperativas organizadas de acuerdo con las leyes 31 y 127 de los años 63 y 64 respectivamente. En vista del éxito de estas cooperativas que funcionan en nuestro proyecto campesino integradas a distintas acti-

vidades económicas, el Instituto Agrario viene dándole apoyo decidido y estimulando su desarrollo en los demás proyectos, pero como la labor de promoción para las diversas cooperativas organizadas es un proceso largo y lento, el Instituto Agrario Dominicano ha creado las organizaciones que llevan por nombre Asociación de Parceleros, llamadas así para diferenciarlas de las cooperativas. Estas agrupaciones constituyen una forma ideal de relacionar a los parceleros de un asentamiento y unirlos en múltiples propósitos. Estas asociaciones exigen mucho menos esfuerzos en constituirlas, pueden considerarse como un paso de transición entre los agricultores colonizados y las sociedades cooperativas, que como dijimos, prefieren una mayor labor de promoción y educación. Estas

asociaciones son organizadas en virtud de la Ley 58-69 y la resolución 1-69 del Instituto Agrario Dominicano. Ya tenemos tres asociaciones de parceleros organizadas y casi todas ellas han sido incorporadas por el Poder Ejecutivo.

Con esta medida quedan en capacidad de realizar transacciones y obtener financiamiento de gran importancia para sus miembros. Recientemente tres de ellas acaban de adquirir equipos por valor de 250.000 dólares. Para terminar, señores, deseo felicitar a todos los que han hecho sus interesantes exposiciones, lo que nos ha permitido aprender algo que trataremos de aplicar en nuestro país.



PRESENTACIONES DE LAS INSTITUCIONES

Nota de la edición

El Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la OEA, en atención a numerosas solicitudes y pedidos formulados por personas y entidades interesados en problemas de reforma agraria, y teniendo en cuenta la importancia de las ponencias, deliberaciones, conclusiones y recomendaciones originadas en la III Reunión Interamericana de Ejecutivos de Reforma Agraria, celebrada en Caracas, Venezuela, entre el 8 y el 13 de diciembre de 1969, presenta esta segunda edición de los documentos y trabajos considerados en tal evento.

Este segundo informe, con un tiraje de 500 ejemplares, permitirá satisfacer la demanda formulada por el público interesado, pues la primera edición mimeografiada, que se elaboró simultáneamente con la realización de la Reunión, tuvo un tiraje limitado que sólo permitió distribuirla entre los organismos y personas que participaron en dicho certamen.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The document outlines the various types of records that should be maintained, including receipts, invoices, and bank statements. It also discusses the importance of regular audits and the role of internal controls in ensuring the accuracy of the records.

The second part of the document provides a detailed overview of the accounting process. It begins with a discussion of the accounting cycle, which consists of eight steps: identifying the accounting transaction, recording the transaction in the journal, posting the journal entry to the ledger, determining the debit and credit balances, preparing a trial balance, adjusting the accounts, preparing financial statements, and closing the books. The document also discusses the importance of the accounting equation and the relationship between the balance sheet and the income statement.

LA ORGANIZACION CAMPESINA*

1. Debo hacer dos observaciones iniciales:

a) El trabajo que me corresponde presentar en esta oportunidad como Director Nacional del ICIRA, pertenece al Instituto y se basa en las investigaciones del equipo de estudios laborales

b) Corresponde principalmente a la experiencia chilena, aun cuando en algunos casos, a manera de hipótesis, se presentan generalizaciones aplicables a un marco geográfico más amplio, buscando tener herramientas de interpretación de la realidad latinoamericana.

2. Al hablar de la organización campesina tenemos que partir de un hecho histórico (para ello me basaré en algunas formulaciones de Medina Echezuría):

América Latina nace de la hacienda, que es un sistema global, mucho más que una unidad de producción económica. La hacienda es la unidad de poder político, es la estructura de la colonización militar hispánica, centro de vida familiar, modelo de autoridad y creadora de un tipo humano

La hacienda es además una unidad de producción para el mercado, y fundamentalmente para el mercado externo.

Durante la época colonial la hacienda se integra en el sistema mercantilista mundial, se asegura mano de obra indígena barata e incluso se introduce la esclavitud de los africanos en el Caribe y en el Brasil.

En la independencia y el nacimiento del Estado Liberal y especialmente en la segunda mitad del siglo 19 se consolida la hacienda como expresión de las clases agrarias y comerciales que desarrollan una economía de exportación de productos primarios.

Y hasta la mitad del siglo 20 después de la segunda guerra mundial, la hacienda se mantie-

ne como sistema cerrado, salvo las excepciones de México, Bolivia y posteriormente Cuba. Luego, en la década de 1960 hasta ahora, recién empieza a eliminarse el sistema, al aceptarse hablar de Reforma Agraria. Justo cuando la agricultura como fuente de poder económico y político empieza a declinar por aparición de la industria que sustituye importaciones y por el proceso acelerado de urbanización que la acompaña.

La excepción a la hacienda son las áreas de indígenas cada vez más arrinconadas, que en general dan lugar a diversas formas de minifundios. Las áreas de subdivisión que también por divisiones hereditarias dan lugar a zonas de minifundios de diversa naturaleza y las formas de pago al asalariado de las haciendas, en pequeños pedazos de tierra que originan una especie de minifundio interno en los latifundios. En Chile, es el caso del trabajador permanente llamado inquilino, que recibe una parte de su remuneración en tierra de 0,5 a 2 hectáreas, lo cual lo hace ser al mismo tiempo asalariado y minifundista.

3. Hoy día, al comenzar la Reforma Agraria en América Latina, nos encontramos en una coyuntura histórica, pues ella significa alterar definitivamente el pacto social de los grupos dominantes que se distribuían los beneficios de la sociedad y ello nos dice que recién comienzan nuestros problemas y nuestros conflictos. Tenemos la obligación de reflexionar sobre ellos. Esta es una tarea muy difícil, y a veces uno se queda con la sensación de que no fuera así, al escuchar algunas intervenciones.

El desarrollo de América Latina ha sido la sombra que ha seguido al desarrollo de los

* Documento presentado por el doctor Antonio Corvalán, Director del Instituto de Capacitación e Investigación Reforma Agraria de Chile (ICIRA)

países europeos y de norteamérica, hoy llamados países industrializados y desarrollados.

Estos países hoy desarrollados tuvieron un tipo de desarrollo espontáneo que comenzó por la energía, la máquina pesada, la petroquímica, etc. Para transformarse en economía de consumo, no había modelos de desarrollo en la época del desarrollo inglés. La planificación es un instrumento de la post-guerra, de los últimos 30 años.

América Latina comienza siendo consumidora de productos importados, desde la colonia hasta hoy.

Si bien ahora, algunos países hemos sustituido los productos de consumo directo, seguimos dependiendo de la importación de tecnologías, maquinaria pesada, materias primas para nuestra industria de sustitución.

Tenemos una tradición de clases sociales consumidoras, que son una minoría de América Latina y de las mayorías asalariadas, productoras de materias primas, en donde están incluidos los campesinos. Los campesinos son aproximadamente el 50 por ciento de los hombres que hoy día viven, nacen y mueren en nuestro continente, con un nivel de pobreza que llega hasta los 50 dólares anuales que nos hablaba el compañero de Honduras anteayer.

¿Qué elementos podríamos señalar para ilustrar este panorama? Algunos son los siguientes:

a) Que el desarrollo de los países hoy altamente industrializados se hace sin explosión demográfica y en Europa con tasas de crecimiento de la población inferiores al uno por ciento.

b) Que las tecnologías médicas que esos países desarrollaron no afectaron el crecimiento de sus poblaciones: en cambio, en el resto del mundo subdesarrolló y en el siglo 20, las elevó a un tres por ciento o más. Nuestras poblaciones se duplican en menos de 30 años. En Chile teníamos 1,2 por ciento de crecimiento demográfico en 1920 y hoy tenemos el doble.

c) Los habitantes de América Latina, especialmente en las ciudades, queremos tener el nivel de vida de los países ricos. (No podemos hacerlo).

d) Dependemos para producir, de la tecnología importada, que en general es ahorradora de mano de obra. Esto en muchos de nuestros agricultores significa o significará sustitución de mano de obra que no tiene otras alternativas de trabajo. Algo similar comienza a suceder en el sector industrial, que tiene una muy baja capacidad de absorción de mano de obra.

Estos elementos: —reconocer que somos de la periferia — que la explosión demográfica es solo nuestra — que la alta propensión al consumo debilita nuestra capacidad de inversión y la dependencia externa tecnológica — junto al hecho que constatamos como uno de los más importantes y fundamentales — el comienzo del despertar campesino y el crecimiento de la organización campesina en América Latina — nos hacen pensar que la coexistencia de los valores culturales propios del latifundio y de aquellos que los sectores campesinos empiezan a aportar, generarán una gran cantidad de nuevos conflictos y problemas que deberemos ayudar a resolver.

4. La tenencia de la tierra en Chile se ha caracterizado por la existencia del complejo latifundio-minifundio con una fuerte estratificación social de la población y un gran aislamiento de ella.

Existen en Chile alrededor de 350.000 familias campesinas que hasta 1965 estaban compuestas por los siguientes grupos sociales:

Patrones y administradores y el personal de vigilancia, especialmente mayordomos y capataces. Los asalariados permanentes llamados inquilinos, los voluntarios residentes permanentes de la hacienda, pero trabajadores ocasionales; los afuerinos o trabajadores temporales no residentes en la hacienda, que constituyen todos ellos ese conjunto de asalariados.

Los productores de empresas familiares y medianas, los minifundistas y pequeños propietarios con explotaciones de subsistencia.

Las comunidades indígenas de araucanos, también como economía de subsistencia.

En general los minifundistas tienen un marcado espíritu individualista y no se tiene aún para ellos una solución estructural, salvo que se

ha hecho un gran esfuerzo para lograr su organización en comités o cooperativas, mediante las herramientas del crédito y la asistencia técnica.

La Reforma Agraria ha beneficiado fundamentalmente al asalariado permanente, residente de las haciendas, que era el inquilino, y el voluntario.

Esta población campesina se ha caracterizado por tener los niveles de ingreso promedio más bajos del país. El 34 por ciento de los mayores de 15 años eran analfabetos. Presentan los índices de mortalidad infantil más altos del país y ausencia de organización. Sólo la habrá en unos pocos predios de propiedad del Estado. El campesinado logró organizarse, porque la ley establecía:

- 1) Sindicato por predio
- 2) Más de 20 obreros permanentes por año
- 3) Saber leer y escribir al 50 por ciento de los miembros
- 4) No daba fuero ni inamovilidad al dirigente
- 5) No daba derecho a huelga
- 6) Se podía disolver el sindicato si en algún momento había menos de 20 trabajadores
- 7) Solo se podrán presentar pliegos de petición una vez al año
- 8) No se podrán presentar pliegos en épocas de siembras o cosechas
- 9) Las normas para constituir el sindicato exigían el cumplimiento de trámites muy difíciles de cumplir por los campesinos.

En 17 años de vigencia de la Ley 8.811 sólo se logró formar 24 sindicatos agrícolas que correspondían a sendos predios, con un total de 1.647 asociados y sólo algunos de ellos tuvieron actividad.

5. La nueva organización campesina nace en Chile a través de la promoción que ejercen diferentes grupos urbanos. Podríamos decir que nace de arriba hacia abajo, como ha sido necesariamente en la mayoría de los casos. Normalmente ha sido así: es necesario que alguien ayude al nacimiento; lo peligroso y que debemos objetar es que a la organización que nace se le quiera imponer una personalidad o se le

quiera manipular, en vez de ayudarla para su liberación. La autodeterminación campesina, no ha sido común en nuestra historia.

¿Quiénes promueven la organización campesina? Los que tienen poder, no para explotar al campesino, sino por ser profesionales, intelectuales, religiosos, políticos; o aquellos que han alcanzado el gobierno y que se identifican con los intereses del campesinado para liberarlo y no para tutelarlos, apadrinarlos o manipularlos.

Creo que en estos términos debe ponerse el problema y así fue en nuestro país.

En Chile la Dependencia campesina de la hacienda, comienza a debilitarse a partir de 1958 mediante la reforma de la Ley Electoral, que instituyó en el país la célula única oficial, garantizando el voto secreto. Esto ofreció garantías para que el campesino manifestara su voto libremente y aquí en adelante pasó a tener una participación política mayor expresando sus propios intereses. Antes el campesino no optaba políticamente por sus intereses. Se inicia entonces un proceso de los distintos sectores buscando la organización campesina como medio de redefinir la posición de los grupos urbanos en la estructura del poder.

Desde 1948 existía la "Acción Sindical Chilena", de inspiración cristiana, que trabajaba fundamentalmente en sectores urbanos y que mantenía contactos con organizaciones campesinas, dando lugar posteriormente a la Unión de Campesinos Cristianos, que se constituyó oficialmente en 1960 como una entidad de tipo nacional con fines integrales, formada por inquilinos, medieros, reemplazantes, afuerinos, voluntarios, obreros especializados, pequeños propietarios, arrendatarios que trabajaban personalmente las tierras con su familia.

En mayo de 1961 nace la Federación Nacional de Campesinos e Indígenas promovida por los partidos políticos de inspiración marxista, mediante la fusión de algunos grupos organizados previamente y que representaban a Comités de Asalariados, comunidades indígenas, cooperativas de pequeños agricultores, comités de ocupantes de tierras fiscales, comités de aspirantes y algunos de los pocos sindicatos existentes. En 1962 nace la Asociación Nacional de Organizaciones Campesinas, que se origina en

dirigentes campesinos preparados por el Instituto de Educación Rural, que organizaba y asesoraba a Centros Campesinos con fines educativos y apostólicos de inspiración católica.

La campaña presidencial de 1964 originó la constitución de varios cientos de Comités Campesinos, orientándose ellos, hacia aquellos candidatos que en sus programas incluían la formulación de un proceso de Reforma Agraria y Sindicalización.

Entre 1965 y hoy día, la Legislación Laboral se ha modificado fundamentalmente: antes, el salario mínimo campesino debía pagarse 25 por ciento en dinero efectivo y el resto en especies. Hoy día, el 75 por ciento debe pagarse en dinero efectivo y el 25 por ciento en especies, considerando la casa de habitación como una obligación de la Empresa, de modo que no se cuenta como remuneración pagada al asalariado.

Hoy el salario mínimo obrero es igual para el obrero agrícola, para el industrial y comercial; antes el salario agrícola era muy inferior.

Hasta 1965 no había límites para la jornada de trabajo del obrero agrícola; hoy la jornada es de ocho horas diarias y contempla el pago de horas extraordinarias con el recargo legal correspondiente.

Antes, el campesino no tenía derecho al pago de los días domingos y feriados, si había faltado y llegado atrasado; hoy tiene derecho, si los atrasos no suman más de dos horas en la semana o cuatro horas en el mes y si la inasistencia se debe a razones médicas, accidentes o a condiciones climáticas.

Tampoco antes tenía derecho el campesino al pago en días de lluvia; hoy tiene ese derecho.

Además, se ha establecido que el patrón debe celebrar contratos de trabajo por escrito dentro de los quince días siguientes a la incorporación del obrero; quien no lo haga será sancionado. Antes predominaba el contrato verbal. También se fijaron sanciones para quienes paguen salarios o remuneración inferior a los legales.

Es importante señalar que se establecieron normas para la terminación del contrato de trabajo, no pudiendo el empleador poner término a él, sino en virtud de causa justificada.

A partir de toda esta nueva legislación laboral, la cual incluye varias otras medidas que implican una serie de nuevos derechos para el campesino, se abrieron las puertas para motivar masivamente a grandes grupos de éstos hacia una organización de tipo nacional y permanente. Junto con esta nueva legislación de tipo laboral, se promulga en 1967, la Ley de Sindicalización Campesina, que se basa en el principio de la libertad sindical de obreros y empleadores, como derecho individual para constituir las organizaciones que estimen convenientes a la defensa de sus intereses. Los sindicatos ante el Estado pueden organizarse y funcionar autónomamente; pueden asociarse en Federaciones y Confederaciones internacionales de Trabajadores y empleadores.

Los asociados pueden afiliarse a sus organizaciones y retirarse de ellas bajo la condición de observar la Ley y sus respectivos Estatutos; se prohíbe condicionar el empleo del obrero agrícola a que no se asocie a un sindicato o lo abandone.

Se facilita al máximo la constitución de los sindicatos, desde el punto de vista jurídico, ya que para que un sindicato quede legalmente constituido y goce de personalidad jurídica, basta depositar el acta de constitución y los Estatutos en las oficinas de inspección del trabajo correspondiente.

El sindicato tiene como base territorial la comuna y para constituirlo basta con que se reúnan cien trabajadores y si la Dirección del Trabajo lo autoriza, puede bastar con sólo 25 trabajadores.

Pueden ser miembros del sindicato y participar en su formación incluso los menores de 18 años, las mujeres sin autorización previa de su marido y los trabajadores independientes; no hay ninguna limitación para ser elegido director del sindicato, aun cuando se trate de trabajadores temporales.

La Ley estableció un sistema de inamovilidades que protege a los candidatos a dirigentes desde su designación como candidatos hasta la

fecha de la elección y protege a todos los miembros del sindicato hasta su constitución y a los dirigentes hasta seis meses después de terminar su mandato.

Se creó el cargo de Delegado Sindical —uno por cada empresa agrícola que tenga cinco o más trabajadores afiliados al sindicato— el cual debe gozar de inamovilidad; también la Ley disciplinó los convenios colectivos y supone la conversación de las partes entre las organizaciones más representativas y si fracasaren ellas, los trabajadores pueden entrar en huelga, los pliegos de peticiones pueden presentarse en cualquier época del año.

Financiamiento del Sindicato: Cada trabajador debe pagar como mínimo 2 por ciento de su remuneración tributable, incluyéndose el trabajador no sindicalizado el que deberá designar el sindicato al que beneficia con esa cuota; si no lo designa, esta cuota va a financiar el "Fondo de Educación y Extensión Sindical", organismo creado por el Ministerio del Trabajo para realizar cursos y difusión sobre sindicalismo para campesinos.

Por su parte el empleador agrícola debe pagar mensualmente el 2 por ciento del salario por cada trabajador de su dependencia; la mitad de esta suma es destinada al fondo de educación y extensión sindical y la otra mitad se distribuye entre las Federaciones y Confederaciones de Empleadores.

La vitalidad del movimiento sindical se puede medir por los conflictos laborales. Entre 1960 y 1964 se presentaron en todo el país 62 pliegos de peticiones que correspondían a 62 empresas. En cambio, en el año de 1968, por ejemplo, se verificaron 442 pliegos de peticio-

nes que correspondían a varios miles de empresas agrícolas. Habría que agregar que actualmente existen tres grandes confederaciones de sindicatos agrícolas:

- a) Una originada en la promoción de un organismo del Ministerio de Agricultura, el Instituto de Desarrollo Agropecuario. Esta Confederación representa el 52 por ciento de los obreros organizados;
- b) Otra originada en los sindicatos de inspiración cristiana mencionados anteriormente;
- c) Otra originada en las organizaciones asistidas por partidos políticos de inspiración marxista.

Finalmente debe destacarse que en las organizaciones públicas que tienen relaciones con la agricultura están siendo representadas las organizaciones campesinas.

La exposición que hemos hecho revela que en Chile en los últimos dos años se inicia un proceso de incorporación masiva del campesino y el nacimiento de su organización.

Cada día que pasa los campesinos adquieren más conciencia de su situación, más independencia, y autonomía de los organismos y partidos políticos que los promovieron. En síntesis la organización tiene los instrumentos para liberar al campesino a través de dos herramientas: financiamiento propio de los campesinos para su organización y control de la capacitación campesina. Estas a mi juicio son básicas para que surja un movimiento campesino auténtico, independiente e incorruptible.

EMPRESA COMUNITARIA Y REFORMA AGRARIA *

José Emilio G. Araujo

El presente trabajo es un intento de definir la empresa comunitaria como un instrumento constitutivo de la nueva sociedad, a la que idealmente debe dar lugar la ejecución de un proceso radical de reforma agraria ⁴⁴.

El ámbito del trabajo es amplio. En efecto, la "empresa", desde el punto de vista económico, ha adquirido por el uso, mas no por la definición conceptual, una delineación clara y definida⁴¹. Más aún, a dicha definición se ha llegado por la de empresario, antes que por la de empresa en sí²³.

Desde el punto de vista jurídico, el término "empresa" se usa multivocamente "sin tener una noción acabada de su contenido y se toma sin la preocupación previa de encontrar su definición jurídica"⁸. Desde el punto de vista sociológico, las definiciones contenidas en diccionarios y bibliografías de ciencias sociales pecan de diminutas desde que invaden el campo de lo económico dejando de lado conceptualizaciones sobre la empresa como organización social³⁸.

El término comunitario, desde el punto de vista de la ciencia política, no está prácticamente explorado. La conceptualización del comunitarismo —resultado del humanismo tanto cristiano como ateo— ha sido analizado en documentos teológicos de extraordinaria validez existencial²⁵, pero no ha sido objeto de análisis que lo relacione a la empresa como instrumento de producción. Muchos y buenos trabajos se han efectuado en relación a la propiedad comunitaria², pero bien es sabido que propiedad y empresa tienen notas constitutivas diferentes.

Se pretende a continuación analizar:

1. La reforma agraria como instrumento de modificación de la estructura social,

aun cuando este sea un punto que se toque solo como marco de referencia.

2. La empresa comunitaria como herramienta en el proceso de "construcción" de la nueva sociedad resultante de la reforma agraria y como medio operativo de desmarginalización de los campesinos.
3. La definición operacionalizada de los términos "empresa" y "comunitaria" dentro del contexto jurídico teórico; y
4. La ubicación de dichas definiciones dentro de una conceptualización autónoma del derecho agrario.

Es indispensable, sin embargo, antes de continuar con el desarrollo del trabajo, indicar que éste significa una toma de posición ideológica.

A esta toma de posición de reconocida tendencia social cristiana se llega por exclusión. En efecto, teniendo por supuesto aceptado que es la estructura feudal y precapitalista o capitalista la causante de la situación de marginalidad que adelante se explica, se pretende en el largo plazo evitar la convivencia de la empresa capitalista con la empresa comunitaria, por cuanto la primera, se entiende, significaría no solo la permanencia de la antigua estructura sino la potencial destrucción de la naciente con el proceso de reforma agraria. Los casos de México y de Bolivia sustentarían suficientemente tal conclusión³¹. En el otro extremo, la solución colectiva no deja lugar al desarrollo de la libertad individual, negando así mismo la supervivencia

* Trabajo preparado por Francisco Oliart, Abogado Asociado (Especialista en Derecho Agrario). IICA-CIRA, Bogotá, Colombia.

de cualquier otra empresa inspirada en la apropiación socializante, mas no privada, de los medios de producción¹².

Debe dejarse claramente establecido que, según se verá en el desarrollo del trabajo, la concepción de la empresa en sí misma se basa, no obstante, en criterios teóricos neocapitalistas lo que explica que la toma de posiciones social-cristianas puede no comprender la opinión total del CIRA, del mismo modo en que tampoco lo hace la teoría neoliberal de la empresa, de Schumpeter.

LA REFORMA AGRARIA COMO INSTRUMENTO DE MODIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA SOCIAL

Tenencia de la Tierra, Reforma Agraria y Estructura Social

La perspectiva de una cada vez mayor declinación de la agricultura con respecto a los demás sectores económicos en América Latina, no debe ser motivo para olvidar que, alrededor del 70 % de la población económicamente activa latinoamericana, se ocupa en la agricultura⁴⁸. De igual manera, el hecho indicado no puede hacer olvidar, en relación a la producción agrícola per cápita, que América Latina va quedando rezagada en comparación con otras regiones del mundo. De hecho "asignando un promedio de 100 al período 1952-57 y comparando el promedio del período pre-guerra al 1963-64, puede observarse que América Latina tiene un descenso en el índice de la producción per cápita de 11.7"¹⁶.

La sola mención de esos dos indicadores, de entre otros muchos, es suficiente para hacer conciencia que la política de los países latinoamericanos en materia agrícola seguirá siendo, durante muchos años, un elemento crucial para determinar el ritmo de desarrollo económico⁷. Como consecuencia de la crucialidad, los países latinoamericanos deberán emplear todos los instrumentos de política que tengan a mano a fin de asegurar una mayor producción agrícola y los incrementos máximos de la productividad en el campo.

Warriner, en su clásico trabajo "Land reform and economic development"⁴⁹ considera a la

reforma agraria como el cambio social más importante que se lleva a cabo en el mundo, en su relación con el desarrollo económico.

Como lo indica Myrdal³⁴ la reforma agraria no sólo debe ser considerada como un prerrequisito para lograr el desarrollo económico sino como una forma de romper la estructura social, tradicional vigente. Debe tenerse en cuenta, para cuantificar la intensidad del cambio, que si la reforma agraria es la redistribución de la propiedad de la tierra, puede lograr modificaciones en la estructura social pero, si se limita a ser un conjunto de medidas de mejoramiento institucional del sector agrario, pierde la posibilidad indicada.

Reforma Agraria, Desarrollo Económico, estructura Social e Ideología

Por lo expuesto en la introducción de este trabajo no nos enfrascaremos en una larga disquisición sobre reforma agraria y desarrollo económico, salvo para indicar lo que en realidad caracteriza un sistema económico son sus instituciones y no la tecnología que usa³⁹; el caso de la maquinaria tributaria en el Perú, modernamente tecnificada, no permite afirmar que la estructura tributaria de esa nación corresponde a un país desarrollado.

Por tal razón, sí resulta importante relacionar el grado de institucionalización de países con economías dualistas⁵ y la importancia que desde el punto de vista de la estructura social tiene la convivencia de un sector capitalista que se expande mediante el empleo de mano de obra barata que extrae de la agricultura³⁰ y la agricultura reprimida misma.

Esa relación muestra la existencia de una estructura social cuyas características, más que les pese a algunos economistas⁵, tienen mucha influencia con el desarrollo económico.

Desafortunadamente, no existe bibliografía específica que relacione directamente estructura social y sistemas de tenencia de la tierra. Muchos estudios del caso se han efectuado², pero ellos fundamentalmente, son descriptivos y no vinculatorios. Sin embargo, puede llegarse a establecer una relación de causa-efecto entre los criterios de estratificación social, clase social y sistema de socialización⁴ a partir de la

cual puede sostenerse enfáticamente que la relación entre tipos de tenencia y estructuras sociales tienen que ver con ideologías.

Estructura social e ideologías

Bosco Pinto vislumbra una estructura social en la cual una clase dominante se mantiene en el poder político sobre la base del poder económico derivado de la propiedad territorial dotando —a través del proceso de socialización central, del monopolio y concentración de recursos económico políticos y sociales— a su propia acción de una ideología paternalista que se traduce en la sanción de normas dirigidas a la permanencia de:

- a. Un complejo de relaciones verticalizadas de dominación-sumisión:
- b. Una cultura donde predominan valores y normas cuantitativas;
- c. Una personalidad típica de conformación autoritaria, carente de creatividad en lo tecnológico y en lo social, apática y resignada, amparada en valores místicos religiosos, desprovista de iniciativa individual, que internaliza y proyecta finalmente el rol autoritario e irracional del poder hacia la totalidad de las relaciones sociales instrumentales.

Siguiendo la línea de García en cuanto a sus ideas sobre las formas tradicionales de colonialismo interior¹⁰, Bosco Pinto ubica la ideología paternalista dentro de una macro-estructura que se caracteriza por una estratificación social en cuya cúspide existe una élite de dominación que controla y concentra los recursos económico-políticos y sociales y por la existencia a su vez de una masa mayorista marginalizada. Por ideología, Bosco Pinto¹¹ entiende, ampliando las ideas de Veckemans¹², el conjunto más o menos organizado de ideas que determinan una visión del universo y del hombre según la cual se define la realidad histórico-cultural de una sociedad y que orienta la acción de un grupo con referencia al futuro de esa sociedad.

Los elementos constitutivos de la ideología son:

- a. La cosmovisión, definida como un conjunto de ideas sobre las relaciones hombre mundo y hombre hombre;

- b. La definición de la realidad histórico-cultural como marco interpretativo de la realidad social; y
- c. El proyecto de acción como momentum en el que, a partir de la interpretación de la realidad, se orientan las acciones a tomar para el desarrollo de la sociedad futura.

Para el mencionado Bosco Pinto, la cosmovisión del paternalismo prevee al hombre como un ser adaptable y conformista. La realidad es definida como la socialización del sistema de dominación y la proyección de la ideología se plasma a través de un tradicionalismo basado en la mantención y perpetuación de la propia estructura lograda mediante un sistema jurídico legal ad-hoc.

Reforma Agraria y poder político

La ruptura de la estructura social sustentada en la propiedad territorial, aparece pues como un objetivo claramente identificable de la reforma agraria. Si se tiene en cuenta que, generalmente, el monopolio de la tierra en los países en donde el sector agrario es preponderante está unido a la liberalidad en el acceso de los terratenientes a los otros factores de la producción agrícola, es aprehensible, por consiguiente, que a la disminución del poder económico sigue la disminución del poder político y que a la sustitución de la estructura social de ideología paternalista se llegará a través de la formación de otras estructuras sociales cuya ideología tenga como cosmovisión la elaboración del hombre como ser creativo y responsable desarrollado a través del trabajo¹³.

Debe aclararse que la presencia del ethos cultural propio de la conquista continúa presente en la estructura social latinoamericana, según lo indica Magnet¹⁴. Por la consideración anterior, el problema de la dominación-sumisión alcanzará a todos los sub-sistemas de estratificación social¹⁵, lo que complicará el análisis al ubicarlo dentro de marcos no sólo económicos, sino intraocupacionales, políticos y raciales.

LA EMPRESA COMUNITARIA COMO MEDIO DE DESMARGINALIZACIÓN DE LOS CAMPESINOS

Marginalidad e integración

Se entiende por marginales a "los grupos sociales que no obstante ser miembros de la sociedad de un país, no llegan a penetrar en la intimidad de su estructura" y que, trasladando este problema no solo a uno u otro aspecto de

la vida de dichos grupos sino a la totalidad de la persona humana, por marginado se entiende a aquel que "está radicalmente incapacitado para poner fin por sí mismo, a su miseria" ⁴⁵.

Veckemans ⁴⁶ afirma que a marginalidad corresponde, como término antinómico, integración y que la integración implica cinco contenidos conceptuales:

- a. Finalidad
- b. Cumplimiento de las normas exigidas para la finalidad
- c. Adhesión a las ideas y valores involucrados en esa finalidad y en esas normas
- d. Utilización de los medios adecuados y necesarios
- e. Existencia de tareas, funciones, acción o roles para ejecutar los medios y justa distribución de las mismas entre los distintos miembros de la comunidad social.

Empresa, innovación e integración

La empresa, considerada como la introducción de una innovación en el sistema económico ³⁵, puede ser una forma adecuada de lograr la integración de los marginados si una de las causas o la causa principal de la marginalidad básica (concentración de propiedad territorial) ha desaparecido como consecuencia del proceso de reforma agraria. En efecto, la innovación definida por Schumpeter ⁴¹ lo es como una nueva "combinación" de factores productivos. Desde el punto de vista económico, para Schumpeter la innovación se produce siempre que el proceso productivo experimente una modificación cualitativa real. En el concepto de innovación se incluyen los siguientes casos alternativos:

1. Introducción de un bien nuevo —es decir, de un bien que no es familiar a los consumidores— o de una nueva calidad de un cierto bien;
2. Introducción de una nueva medida de producción que no haya sido probada en el sector productivo de que se trata. Tal medida no ha de ser una consecuencia necesaria de un descubrimiento científico sino que puede consistir en una

nueva forma de tratar comercialmente un producto;

3. Apertura de un nuevo mercado, es decir, de un mercado en que no haya actuado nunca con anterioridad el sector en cuestión;
4. Conquista de una fuerte oferta de materias primas y semi-elaboradas independientemente del hecho de que existiese ya antes o se hubiese creado ex-novo; y
5. Puesta en práctica de nuevos tipos de organización en una industria determinada como la creación de una posición de monopolio o la ruptura de éste.

Empresa, integración y desarrollo económico

De lo anterior parece clara la relación entre empresa e integración. Poner en práctica un nuevo tipo de organización, es una innovación. Esta innovación, si conlleva actividad empresarial, caracteriza una economía en desarrollo. Como se sabe, entre la economía en desarrollo y el estado estacionario ⁴², la presencia de la actividad empresarial es lo que constituye la diferencia fundamental. En el estado estacionario, en el cual debe operar prioritariamente la reforma agraria, por definición, toda la actividad económica se desenvuelve siguiendo líneas inmutables sin que haya nunca nada cualitativamente nuevo que cambie su situación de equilibrio.

Naturalmente, la combinación de factores productivos opera también en el estado estacionario pero lo hace a través de la sistemática y rutinaria repetición del trabajo, en cuyo caso la responsabilidad por la rutina corresponde sólo a la dirección de la empresa. Según Schumpeter ⁴³, en la economía en desarrollo la presencia prevalente de la actividad del empresario, la actividad empresarial — en el período del capitalismo concurrencial— se identifica en los jefes de las empresas que, en la mayor parte de los casos, son también sus propietarios. El relacionamiento de la responsabilidad y la actividad, unidos con el de la propiedad, resultan claramente beneficiosos para el desarrollo de la economía. La presencia del empresario ²², siendo o

no capitalista y pudiendo o no proveer fondos de su propiedad, implica desarrollo económico y tasas de crecimiento en una economía en cuanto no actúe simplemente como un gerente rutinario.

La empresa comunitaria está concebida de manera tal que, garantizando la necesaria unidad de una dirección eficiente, permita también el cumplimiento por todos los hombres de la función económica y social a que estos aspiran, no estando sometidos totalmente a una voluntad ajena y costreñido el despliegue de una iniciativa individual ³⁷.

Empresa comunitaria, integración, nueva sociedad y estrategia

Cabe despejar, en este momento, cualquier duda que pueda presentarse sobre los conceptos de integración e incorporación. La integración y la incorporación son, aparentemente, sinónimos. Para Veckemans⁴⁶ la integración de los marginales a la sociedad es un requisito previo a su incorporación a la economía. Para Torres Llosa⁴⁴, en cambio, incorporación o integración no son necesariamente ni sinónimo ni consecuencia el uno del otro. La conceptualización de una nueva sociedad excluye por definición integración e incorporación. Las personas son susceptibles de integrarse o de incorporarse a lo ya existente. Asimismo, supone la existencia de superposiciones culturales, económicas y políticas. La nueva sociedad significa la total desaparición de lo precedente. No obstante estar de acuerdo con el objetivo final que plantea Torres Llosa, es evidente, desde el punto de vista práctico, que la decisión que prevea la nueva organización social deberá estar precedida de enérgicas decisiones políticas impuestas y por lo tanto, con necesidad de respaldo. Ahora bien, la desarticulación de la marginalidad, a la pulverización de que han sido objeto los marginales, no obstante ser mayoritarios, originada por el colonialismo intra-nacional y nacional del que hablan Veckemans y Silva Fuenzalida,⁴⁵ conduce a reconocer la falta de integración interna y la inexistencia de organizaciones que canalicen el apoyo que el proceso de nacimiento de la nueva sociedad requerirá. Parece, pues, ser más lógico —o si se quiere, más estratégico intentar la integración funcional de los marginados a través de la constitución de grupos organizados que persigan la solidaridad libre y consciente de los campesinos, al tiempo que, en el largo plazo y dentro del contexto de una política agraria revolucionaria, se prevea la nueva sociedad que tendrá (dada la relativa

escasez del recurso tierra) que alcanzar a otros sectores de la economía en los cuales se sustituya la propiedad de las fuentes de producción y se canalice la distribución de la misma por, y a través, de una organización político-social diferente a la actualmente existente.

Empresa Comunitaria: definición y objeto

Parece pues, estar claramente definido que, además de lograr la dispersión de la concentración de la tierra en pocas manos, es también indispensable lograr la reunificación de los sectores marginales en torno a un interés común. La empresa comunitaria, conforme se definirá más adelante, no sólo satisfará la necesidad organizativa de cualquier solidaridad sino que creará vínculos articulados con otros sectores marginales y se introducirá dentro de los mecanismos actuantes de la cultura superpuesta.

La empresa comunitaria, por no ser redistribucionista en sus orígenes para sus miembros, no podrá ser objeto de manipulación paternalista dentro de la estructura de sumisión-dominación.

Además, considerando la empresa con las definiciones aceptadas, y la empresa comunitaria como una forma asociativa de producción en la cual las cuotas de capital y trabajo se hacen en términos iguales por las mismas personas las cuales son copropietarias de las utilidades de reserva y capitalización y asumen por igual las responsabilidades de gestión, administración y trabajo²⁸, se están alcanzando conceptos que se hacen presentes en lo económico y en lo social.

En efecto, la copropiedad de las utilidades de reserva y de capitalización, unidas a las cuotas de capital y de trabajo hechas en términos iguales por las mismas personas, son factores cuantificables de la producción. Las formas de participación activa en lo social se realizan a través de la corresponsabilidad en la gestión administrativa y de trabajo. Si para Schumpeter la uni-presencia del empresario y de propietario son un elemento valioso para el desarrollo económico capitalista, para nosotros la unipresencia del empresario, el propietario y el trabajador son elementos valiosos porque en

el corto plazo significa el acceso del marginado a una etapa secundaria (por oposición a la familiar, que nosotros denominamos primaria) de la red de decisiones sociales⁴⁵ y, porque en el largo plazo puede significar el acceso al nivel total de decisiones de la sociedad global y por tanto, superar el problema de globalidad o radicalidad básicas de la marginalidad que preocupan a Veckemans y a Quijano⁴⁵.

Finalmente, la empresa comunitaria, con la definición dada, puede superar los límites de los sectores de interés social que conforman la estructura de dominación-sumisión, en lo etno-cultural, en lo ecológico, en lo económico y en lo político. La superación de los sectores de interés social en lo etno-cultural y en lo ecológico se producirá, respectivamente, porque el igualitarismo de la definición tenderá en el mediano plazo (por la circunstancia de existir una socialización central de bases fuertes) a la desaparición de todo subsistema de estratificación racial. Desde el punto de vista ecológico, la instauración en el campo de una actividad modernizante e innovadora, puede movilizar el "hinter-land" urbano-rural actual que es el sector donde, según Graciarena²¹, se encuentran ubicados mayoritariamente los marginados en cuanto a decisión política se refiere.

Empresa comunitaria e integración

Se ha mencionado que la integración implica cinco contenidos conceptuales:

Finalidad

La finalidad de la integración se relaciona con la desmarginalización a través de la "participación entendida como contribución o cooperación de cada uno de los miembros de la base societaria respecto de cada uno de los contenidos del término de integración".⁴⁵

Ideas y valores

Entendida la empresa comunitaria con la definición dada, como continente de la finalidad, las ideas y valores involucrados en la finalidad se dan también en la definición. En efecto, el igualitarismo de los aportes, la copropiedad de los mismos y de las utilidades de reserva y capitalización tienden a hacer desaparecer cualquier diferencia cualitativa económica origi-

naria. La corresponsabilidad en la gestión y en la administración significan la participación de cada uno de los miembros en lo que es crucial para la empresa: la toma de decisiones y el trabajo en sí. Este es un punto de partida para proyectar una sociedad sin clases a la que los humanismos pretenden llegar⁶.

Normas

Las normas de la empresa comunitaria estarán contenidas en el instrumento que regule las relaciones de los miembros de la misma y establezca su forma legal. Puede o no ser la sociedad comunitaria una sociedad de hecho, o una sociedad civil. Las formas jurídicas que asuma la empresa comunitaria deben, sin embargo, estar concebidas de manera tal que se inserten en el mundo jurídico de la sociedad actual (como se verá adelante) y liquiden la marginalidad jurídica de la que habla Galanter¹⁹ aun cuando ésta sea, en realidad, consecuencia de la marginalidad económica y de la marginalidad política.

Adhesión

La adhesión a las ideas y valores involucrados en la finalidad y en las normas, no parece ser fácilmente exigible a los marginales no concientizados. De ahí que los llamados períodos de prepresentamiento de la ley chilena¹¹ y la metodología de la investigación temática¹⁸, utilizados como formas de concientización, sean indispensables precedentes o cohetaneamente a la instauración de la empresa comunitaria.

Utilización de medios

En cuanto a la utilización de los medios adecuados y necesarios para lograr la finalidad, es evidente que el asunto lo es de política gubernamental. Si se ha dicho que el marginado es incapaz de poner por sí mismo fin a su marginalidad, a la concientización del campesino debe seguir su organización y la implantación de la organización con un fin. La utilización de los medios adecuados y necesarios dependerá del grado de aprehensión del problema al que lleguen los gobernantes. Este es uno de los puntos claves de debate. Si se admite que la estructura de tenencia de la tierra ha sido modificada, la demostración palpable del nacimiento de una ideología política con la cos-

mo-visión antes indicada, se hará a través de la utilización de los medios adecuados y necesarios para implementar la empresa comunitaria.

Será así que la confiabilidad que se tenga en el desarrollo de la persona humana —al margen de criterios cualitativos sobre “educación técnica”— determinará el grado de participación del Estado en la realización de la empresa campesina. Hay evidencia empírica* que demuestra que el grado de desconfianza en la capacidad técnica de los campesinos corresponde a:

- a. El grado de conservatismo de los autores de las leyes;
- b. El grado de participación paternalista del Estado en la administración de las empresas comunitarias o en las fincas de beneficio proporcional, o en las sociedades agrícolas de interés social.

La clave de la utilización adecuada y necesaria de los medios para lograr hacer de la empresa comunitaria una herramienta para la desmarginalización estará dada, *por el grado de no participación del Estado en la Administración de la misma, salvo en la forma que se indicará más adelante.*

Tareas, funciones y acciones

Las tareas, funciones y acciones para ejecutar los medios y la justa distribución de las mismas entre los miembros de la comunidad de base, deberán constar asimismo del documento en que se constituya cada empresa comunitaria.

Integridad conceptual de la desmarginalización

Es indispensable señalar que la pretensión de la integración exige la realización de sus cinco contenidos conceptuales. Inútiles serán las delimitaciones de la finalidad y la adhesión a las ideas y valores involucrados en ella si es que no existen normas para cumplir la finalidad. De la

misma manera, inútil será la existencia de tareas, funciones y papeles para ejecutar los medios si dichos medios no están referidos a la consecución de la finalidad. De ahí que es indispensable hacer conciencia sobre la necesidad de asumir posiciones ideológicas respecto a la empresa comunitaria aun cuando ella sea utilizada solo por razones de orden práctico: facilitación de entrega de títulos, ahorro de trabajo, etc.

Ventajas económicas de la empresa comunitaria

Es conveniente indicar algunas de las ventajas que, para la empresa comunitaria, se señalan desde el punto de vista económico. Marques Vaz³² indica que la empresa agrícola comunitaria ofrece costos más bajos y beneficios más altos tanto desde el punto de vista de la eficiencia técnica (que está referida a la habilidad del empresario en la maximización del rédito mediante la adecuada combinación de los factores y entre los productos mismos) cuando de la eficiencia económica (que se refiere a la habilidad del empresario para mantener indefinidamente un nivel creciente de utilidades). Sostiene Marques Vaz que “debido a los fenómenos de retornos a escala no constantes y a los rendimientos decrecientes, la empresa comunitaria permite costos fijos promedios más bajos, respecto a la propiedad individual familiar lo que acarrea la posibilidad de aumentar las ganancias de la empresa al mismo tiempo que permite a ella disminuir los precios de sus productos” Otra ventaja, de la empresa comunitaria, según Marques Vaz, la constituye “la factibilidad que tiene la oferta de disminuir su pulverización y de esa manera, contrarrestar la concentración de intermediario en el proceso de comercialización”.

Otras ventajas de la empresa comunitaria

Desde el punto de vista administrativo-presupuestal los costos de asignación por beneficio son más bajos al tratarse con grupos organizados antes que con personas individuales. Araújo¹ relaciona directamente el menor costo administrativo de la reforma agraria con la masividad de su ejecución, y consecuentemente, con la desaparición de la causa inmediata de la marginalidad. Marques Vaz hace notar que: “Se ha preconizado que la empresa comunitaria sea el

* Ver Ley Orgánica del Instituto de Colonización Rural (ICR) El Salvador; Ley de Reforma Agraria Colombiana, INCORA; Ley de Reforma Agraria del Instituto Rural y Promoción del Perú.

tipo provisional de unidad productora, en un proceso de reforma agraria, porque dados los escasos recursos, principalmente de orden técnico, la programación agroeconómica no puede ser realizada concomitantemente con la asignación de tierras. En la eventualidad de que las tierras fuesen asignadas en propiedad de tamaño familiar existe la posibilidad de que esas propiedades debieran ser reconsolidadas cuando se decidiera la programación agroeconómica definitiva.

Si las tierras son asignadas en propiedad comunitaria hay la posibilidad de que sean posteriormente individuales, si así lo dictamina la programación mientras la propiedad individual no tiene ese carácter de reversibilidad. Ciertamente, ese punto de vista no puede dejar de tenerse en consideración. Vale la pena sobre el particular, recordar la frase de Leuret: "Hay una técnica y una ciencia de la estrategia y de la acción. No utilizarlas es tentar a Dios"²⁶.

OPERACIONALIZACION DE LOS TERMINOS "EMPRESA" Y "COMUNITARIA" DENTRO DEL CONTEXTO JURIDICO-TEORICO

Empresa y Sociedad

No puede hablarse de empresa económica sin mencionar sociedad. Jurídicamente, sociedad y empresa son conceptos que se combinan pero que no se confunden. Según Franceschelli¹⁷ "la coalición sociedad-empresa es solo normal, no necesaria, pudiendo existir sociedad que no se proponga el ejercicio de una empresa". El concepto de empresa que, según ya se dijo, es un concepto económico, adquiere significado jurídico a través de la persona de su titular, esto es del empresario. Por tal razón y tratándose de una forma empresarial en cuya definición se ha hablado de un titular asociado antes que de una persona individual, es indispensable realizar algunas consideraciones generales sobre los conceptos de "asociación" y "sociedad".

Sociedad y Asociación

El concepto de sociedad está íntimamente ligado al de asociación. La sociedad es, con respecto a la asociación, lo que la especie es al género. Pero la noción de asociación es vastísima. La asociación "comprende toda unión vo-

luntaria de personas que, de un modo durable y organizado, ponen sus esfuerzos para conseguir un objetivo determinado"¹³. La definición indicada hace aparentemente equivalentes los conceptos de asociación y sociedad pero la técnica jurídica ha hecho de la sociedad un tipo especial calificado por un objetivo económico más intenso, suficiente para destacarlo de la asociación.

Naturaleza jurídica de la empresa comunitaria

Parecería claro que la empresa comunitaria deberá ser una sociedad y no una mera asociación. Se presenta, sin embargo, una grave dificultad que oponer a la afirmación anterior si se recuerda que la empresa comunitaria tiene como fin, no sólo la maximización del rédito sino la desmarginalización del campesino que no es en sí un objetivo solamente económico.

La dificultad se hace mayor si se entiende, con Espósito,¹⁵ que el verdadero criterio de oposición entre asociaciones y sociedades radica en que éstas últimas consisten en una serie de relaciones contractuales mientras que las asociaciones son, por el contrario, verdaderas unidades sociales basadas en un acuerdo convencional.

En efecto, la contractualidad de la sociedad implica la aportación de medios materiales y morales dirigidos al desarrollo de una actividad con finalidades lucrativas, mientras que la colaboración de los miembros de la asociación es preponderantemente ideal y programática. Ahora bien, la empresa comunitaria no solo requiere de una colaboración de voluntades sino de una acción conectada y solidaria de intelectos y de trabajo. La esencia de la relación debe consistir en la prestación, por los miembros de la empresa —además de bienes materiales— de actividades físicas e intelectuales por cuanto la administración en la sociedad "es un deber al propio tiempo que un derecho del socio"³³. El concepto de administración, identificado con deberes y derechos contractuales, tiene un específico fin económico. La colaboración de los asociados, basados en un acuerdo comercial o en varios de ellos, dirigido a lograr beneficios comunes, la diversión, por ejemplo, exige una administración como medio

para lograr la finalidad. En las sociedades la administración es parte del contrato y puede llegar a ser fin en sí misma si se la considera como ordenación de factores. En otras palabras, empresa y sociedad se atraen. Empresa y asociación se rechazan. ¿Cómo conciliar jurídicamente la empresa comunitaria, que tiene por finalidad alcanzar beneficios económicos a la par que otros no lucrativos, con la sociedad? Este es, sin lugar a dudas, el quid de la cuestión. Caben dos alternativas. La primera, que se ampare en la legislación francesa según la cual "la asociación es la convención por la que dos o más personas ponen en común de una manera permanente su conocimiento y su actividad con un fin distinto al del reparto de beneficios, aun cuando este pueda eventualmente producirse". En esta definición lo que interesa es la no existencia de ánimo lucrativo en la obtención del beneficio económico si éste se da. Pueden incluirse, dentro de esta definición, las cooperativas que se proponen repartir entre los socios las ventajas económicas de la participación social.

La otra alternativa es considerar la empresa comunitaria como sociedad al amparo de las doctrinas alemana e italiana, para la segunda de las cuales* el objeto de la sociedad es el ejercicio en común de una actividad económica. Para el derecho alemán actual¹⁴ no es menester que el fin que debe alcanzarse sea de interés patrimonial y por lo tanto, puede ser de carácter científico, artístico y político.

Cabe ahora, destacar de hecho el considerar a la empresa comunitaria dentro del concepto de asociación. La empresa comunitaria pretende ser un instrumento agresivo de cambio social. Su agresividad se hará palpable en la medida de sus realizaciones económicas, en cuanto éstas se contrapongan a los resultados económicos de otro tipo de empresa coexistente en una situación de mercado perfecto. El desinterés propio de la cooperativa y de la asociación, no se identifica con este objetivo. En otros términos, el eventual reparto de beneficios no se conjuga con la empresa como elemento de crecimiento económico. De ahí que la empresa comunitaria debe ser concebida como una so-

ciudad. En cuanto si la sociedad debe o no estar orientada solo al lucro o al disfrute económico de sus bienes —o, alternativamente, a la consecución de otros bienes no económicos— el asunto se soluciona en la medida en que a los otros bienes se llegue mediante la utilización instrumentalizada de la sociedad.

Empresa comunitaria y patrimonio social

En cuanto a la titularidad del patrimonio social la empresa comunitaria deberá ser una sociedad de tipo germánico (colectivo) que afecte en común a todos los socios por oposición a la sociedad de tipo romano en la que los socios son copropietarios por cuotas distintas y a la sociedad-persona jurídica, titular, en nombre propio del patrimonio.

Empresa comunitaria y responsabilidad social

En cuanto al poder de disposición, la empresa comunitaria hará recaer éste a todos los socios en común, a través de un órgano administrativo. Se tratará, pues, de las sociedades en "mano común". Habrá que buscar, sin embargo, la forma de extender a todos los componentes del grupo la responsabilidad solidaria e ilimitada, como medio de cohesionarlos en sus acciones*. De no existir una tipología prerregulada de sociedades de personas de responsabilidad solidaria e ilimitada, debería ubicarse la empresa comunitaria como sociedad de hecho y regularse su actividad y fines, mediante la utilización de contrato innominado.

Este punto resulta de particular importancia para los países latinoamericanos cuya legislación civil de inspiración napoleónica, restringe el concepto de sociedad a la formación previa de una persona jurídica distinta** de los socios individualmente considerados, con la consiguiente limitación de las responsabilidades. El tema es de importancia por cuanto la marginalidad, según se anotó, enerva la iniciativa y la

* Código Civil Italiano. Artículo 2247

• El caso de la sociedad colectiva contemplado en el Código Civil Colombiano es un excelente ejemplo.

** Art. 2079, Código Civil Colombiano
Art. 2053, Código Civil Chileno

conciencia individuales y una forma de despertarlas puede radicar en la corresponsabilidad personal e ilimitada de cada uno de los miembros de la empresa comunitaria respecto de la gestión económica de ésta.

Contenido, continente y forma de la empresa comunitaria

Conviene distinguir que el concepto de empresa comunitaria resume los de continente y contenido. En efecto, la empresa-continente no ha sido determinada como unidad económica de su contenido (la extensión territorial en la que se desarrolla la explotación). De ahí que para evitar confusiones en la oportunidad en que por vía de asistencia técnica se ha definido la empresa comunitaria en proyectos de ley, se haya hecho la distinción correspondiente*.

Sabido es que las formas de la empresa hacen derivar clasificaciones de la misma. Por el número de sujetos que la dirigen y ordenan la empresa comunitaria es colectiva por oposición a la individual. Sin embargo, el colectivismo de la empresa comunitaria no ha de confundirse con el colectivismo de la empresa estatal socialista y con el colectivismo de las empresas anónimas y mercantiles capitalistas.

COMUNITARISMO

Propiedad Comunitaria

Finalmente, precisa analizar el problema del comunitarismo dentro de la empresa. La idea de la propiedad comunitaria, según lo hacen notar Silva y Chonchol⁴⁰, fue practicada por los cristianos hasta la oficialización de la religión católica por el Imperio Romano en el año 383. De entonces en adelante, aun cuando la práctica de la propiedad comunitaria fue abandonada, la doctrina se mantuvo hasta avanzada la Edad Media. La legitimación de la propiedad como institución, la cual Santo Tomás de Aquino realizó a través de la Suma Teológica, tuvo por objetivo, según los autores citados, dejar en claro que la propiedad individual no era ilícita pero que, al mismo tiempo, la comunidad de los bienes era de derecho natural. En todo caso, el humanismo cristiano *nunca* ha hablado de propiedad individual. Al entender a la familia como el núcleo central de la sociedad, la propiedad privada lo ha sido en sí pero de manera colectiva (de todos los miembros de la familia) y no individual (del padre de familia solamente). Más aún, esta propiedad familiar ha sido extensamente tratada por Pío XII*, quien la circunscribe, en cuanto derecho natural, a la propiedad del fruto del trabajo como forma de conseguir además un ámbito de justa libertad, no solamente en materia económica sino también política, cultural y religiosa.

Economía y Comunitarismo

Si se trata de mirar hacia el futuro o si se quiere en el presente, dentro del contexto de la economía moderna, la propiedad por sí sola ya no es garantía de seguridad y libertad como lo hacía notar Le Bret²⁷, sino que, dado el proceso de la producción económica ha pasado a ser cada vez más un proceso de trabajo colectivo y, desde que los llamados bienes de producción son colectivos por su naturaleza y no individuales como antes en la economía artesanal y del pequeño productor, se debe entender que la seguridad y la libertad se garantizan por la organización comunitaria. Silva y Chonchol se-

* OLIART, FRANCISCO. IICA-CIRA. Tercer borrador del proyecto de ley de reforma agraria para la República de El Salvador. El Salvador 1969.

Artículo 55. Se entiende por Sociedad Agrícola de Interés Social, a la forma asociativa de producción en la que aportaciones de capital y trabajo se hacen en términos iguales por las mismas personas, las cuales son copropietarias de las utilidades de reserva y capitalización, y asumen por igual las responsabilidades de gestión, administración y trabajo.

Artículo 56. La Sociedad Agrícola de Interés Social presupone la existencia de: a) Una unidad física y geográfica; y b) Una etapa transitoria en el proceso de Reforma Agraria.

Artículo 57. La unidad geográfica base de la sociedad agrícola de interés social es un área perfectamente delimitada de tierras adquiridas con fines de reforma agraria cuya determinación corresponde al instituto tomando en cuenta tantos módulos de adjudicación o unidades mínimas de expropiación cuantas familias deben constituir la sociedad.

Artículo 58. La etapa transitoria del proceso de reforma agraria a que se ha hecho antes referencia es el período que media entre la toma de posesión de las tierras por las familias o campesinos seleccionados como adjudicatarios hasta el momento en que se tomen la decisión a que se refiere el artículo siguiente.

* Pío XII. Mensaje del 1o. de septiembre de 1944.

ñalan que la economía moderna no podrá desandar el camino retornado a la pequeña o a la mediana empresa. El mayor rendimiento y las nuevas técnicas, la llevarán más y más hacia la gran empresa, a la producción organizada en gran escala. De allí que al amparo, además, de "Mater et Magistra" la socialización de la economía, en conjunto, requiere respuestas de los grupos sociales que sean coherentes con dicha socialización.

Definición de Comunitarismo

El comunitarismo entendido como la copropiedad de los bienes de capital, sin incluir los bienes personales de uso o consumo o los bienes productivos de carácter personal es, a la vez que un retorno a las fuentes mismas de la idea original de la propiedad, una conceptualización realista y práctica que los humanistas pueden aceptar. En suma, la propiedad comunitaria de los bienes productivos que por su naturaleza misma no puede ser aplicada sino colectivamente mediante el trabajo asociado de muchos hombres, significará la existencia de una sociedad donde nadie viva sin trabajar y donde el capital pase a manos del trabajo organizado. Teóricamente, debe admitirse que el comunitarismo es una variedad del socialismo, pero que el socialismo comunitario es distinto al estatal porque la *auto-gestión* de los trabajadores, respecto a la empresa y a la economía, es fundamental.

La empresa comunitaria así concebida es el germen de la nueva sociedad.

LA EMPRESA COMUNITARIA Y EL DERECHO AGRARIO

Concepción Individualista

Ya Ballarín³ ubica con pragmatismo inteligente la empresa agrícola como objeto del derecho agrario y el empresario como sujeto del mismo. Esta toma de posiciones resulta trascendente pues es la primera proyección del derecho agrario autónomo sobre la actividad agropecuaria con sentido económico. Abre, por lo tanto, la posibilidad de dejar de considerar el derecho agrario como una mera delectación de eruditos y ubicar las instituciones del derecho agrario en su contenido real, no solo limitado a

una teorización bisantina e inconsistente con la realidad, a la que se reducen otros autores⁴⁷.

La concepción de Ballarín³ es, sin embargo, como él lo reconoce, la de la empresa-persona jurídica en formación, o más claramente aún, la de empresa como una realidad en sentido sociológico, mas no en sentido jurídico. A tales conclusiones llega Ballarín³ tras definir la empresa agraria "como la unidad de producción económica, constituida por el empresario y sus colaboradores así como por la tierra y demás elementos organizados mediante los cuales se ejercita, a nombre de aquél, una actividad agraria, ganadera, forestal o mixta". Aun cuando las razones fundamentales de Ballarín para no considerar a la empresa como persona jurídica radican en varios principios, destaca, dentro de ellos, el hecho de que la realidad económica-social de la empresa importe la limitación de la responsabilidad y el patrimonio de la empresa, aislada de los demás bienes del empresario. Esta concepción, que sin lugar a dudas lo conduce a dicotomizar en la definición de empresa, la persona del empresario y de sus colaboradores, es una resultante de la visión española individualista de la empresa agrícola. En cuanto se supere el problema en la legislación vigente, el individualismo, como lo prevé Ballarín³, dejará paso al comunitarismo.

Concepción Comunitaria

La empresa comunitaria, conforme se ha definido, tiende a hacer compartir el riesgo de empresa a todos los propietarios colectivos de los factores de la producción. De allí que el sentido de la unidad de empresa de la que habla Ballarín³, basada en la unidad de la explotación, se concreta en la unidad de los elementos personales, mientras que para nosotros radica en que éstos no reposan en un individuo —cabeza de la empresa— sino en todos los miembros de la empresa comunitaria.

Legislación Agraria y Empresa Comunitaria

Al aceptar la necesidad de autonomizar, la legislación relacionada con la empresa agrícola en términos generales, tal autonomización o especialización de la legislación, debe tener caracteres muy propios tratándose de la empresa comunitaria.

La empresa agrícola —como cualquier otra empresa— tiene tres funciones vitales, según lo indica Hedges²⁴. Esas son:

- a. Tomar decisiones
- b. Actuar para poner en ejecución esas decisiones
- c. Aceptar la responsabilidad final de las mismas

Ahora bien, la toma de decisiones significa la existencia de cinco momentos definidos:

- a. Reconocimiento del problema por resolver.
- b. Identificación y reunión de todos los hechos pertinentes.
- c. Clasificación, resumen y análisis de los hechos para identificar los problemas y encontrar soluciones provisionales para la resolución definitiva.
- d. Prueba de las resoluciones provisionales.
- e. Decisión, es decir, selección entre variables, de una, considerada como solución de los problemas.

La segunda etapa en la ejecución de la empresa consiste en poner en práctica la decisión. Es tal vez el momento de mayor responsabilidad fáctica. En el caso concreto de la empresa agrícola la dirección de ella tiene que escoger el nivel de producción, la técnica y la práctica para producir y comercializar los productos y encontrar y reunir los recursos necesarios.

Finalmente, la empresa tiene una última y mayor responsabilidad que puede preceder a la toma de las decisiones y perdurar, incluso, después de ponerlas en práctica. Se trata de la obligación económica de reunir, utilizar y conservar los recursos de la empresa agrícola.

Legislación y Empresa

La legislación que pretende relacionarse con la empresa comunitaria, tiene que prever instituciones legales ad-hoc para que la dirección colectiva de la empresa comunitaria pueda afrontar las tres etapas o momentos propios de la empresa sin que la marginalidad de sus miembros signifique menoscabo para el resultado económica de la gestión. Aceptando con Hedges que existen cuatro objetivos económicos que gobiernan los beneficios de la empresa agrícola, la legislación debe orientarse primero

en relación a dichos objetivos económicos y después, a las funciones de la empresa antes indicadas. Consecuentemente, será indispensable que el Estado adopte una organización administrativa relacionada:

- a. Con los problemas de convertir los diversos recursos de la empresa en el producto agrícola final o sea, la relación factor-producto.
- b. Con la elección del método más efectivo para producir una cantidad dada de un producto en especial o sea, la relación factor-factor.
- c. Con la decisión que conduzca a la elección del producto en relación con el uso adecuado de los recursos naturales, o sea, la relación producto-producto; y
- d. Con el tiempo necesario para renovar los desembolsos iniciales desde el momento en que una inversión se hace hasta que produce frutos mayores e ingresos económicos.

Para el análisis de las relaciones antes mencionadas la empresa necesita información relativa a:

- a. Precios de materiales;
- b. Costo inicial de los bienes de activo fijo;
- c. Tasa de interés del capital de trabajo;
- d. Precio de venta.

Empresa Comunitaria y Servicios Gubernamentales

Una legislación especial será indispensable para:

- a. Proporcionar a la empresa comunitaria información científica-técnica y modelos prácticos de producción. La acción de los institutos latinoamericanos de investigación agropecuaria debe complementarse con la de las universidades y tener, como cliente principal, la empresa comunitaria. Una filosofía de la investigación, basada en la gratuidad del producto antes que en la posible subvención por agricultores interesados, o empresas productoras de insumos, deben enfocar las actividades de la investigación y de los experimentos controlados. A través de esta información, la empresa comunitaria será ayudada en la transformación de sus recursos en productos agrícolas.
- b. Un servicio que proporcione información a

la empresa respecto a los precios que se han mencionado anteriormente y que sea capaz de conjeturar en el futuro el precio de venta del producto. No debe descartarse la posibilidad de que el Estado establezca un "precio refugio" para los productos de las empresas comunitarias a fin de acicatear su decisión y permitir el cálculo de ingresos, costos y gastos, así como beneficios netos de la explotación.

- c. Un sistema de crédito, en el cual no se evalúe a los funcionarios administradores del crédito en función de los porcentajes de recuperación de los créditos concedidos, sino que el factor cualificador de la efectividad de la acción de la entidad crediticia en globo se obtenga por el mayor número de beneficiarios y por el grado de orientación que en el uso del dinero se otorgue a éstos. Asimismo, debe considerarse a la entidad crediticia en posibilidad de dotar a la empresa comunitaria de activo circulante antes que de activo fijo con el objeto de evitar la depreciación de la empresa en el mediano plazo.
- d. El Estado, finalmente, debe proveer a la empresa comunitaria con una adecuada orientación en cuanto a tecnología de la producción y estructuras de mercadotecnia de la misma.

Naturaleza mutable de la Ley y Empresa Comunitaria

No se debe en ningún momento perder la perspectiva de que la empresa comunitaria se concibe como un elemento dinámico de la estructura social. En consecuencia, tanto la legislación general sobre ella cuanto la específica que regule sus órganos internos de administración, deben estar concebidos también de manera dinámica. Ello obligará a estar investigando permanentemente la efectividad de las prerregulaciones jurídicas y a modificarlas en cuanto éstas no sean eficientes. De esta manera, la empresa comunitaria se convertirá inmediatamente en un instrumento para combatir el legalismo como ideología política³⁶.

Agradecimientos

El presente trabajo ha sido preparado por el Especialista en Derecho Agrario del IICA—CIRA, doctor Francisco Oliart, con el objeto de ser presentado en la Tercera Reunión Latinoamericana de Ejecutivos de Reforma Agraria a nombre del IICA—CIRA. El autor agradece la valiosa orientación prestada por el Economista Adjunto del IICA—CIRA, doctor Alberto Franco, quien pacientemente releyó el manuscrito original e introdujo importantes modificaciones. Asimismo agradece al doctor Enrique Torres Llosa, Director del Proyecto 206, y al doctor José Emilio G. Araújo, Director del IICA—CIRA, por la colaboración prestada en la conceptualización del documento.

BIBLIOGRAFIA

1. ARAUJO, JOSE EMILIO. Una sistemática en el proceso reformista: la empresa comunitaria. Bogotá, IICA-CIRA 1969. (mimeografiado).
2. ARCE, ANTONIO. Desarrollo social y reforma agraria. San José, Costa Rica, IICA, 1965.
3. BALLARIN, MARCIAL. Derecho Agrario. Madrid, editorial Revista del Derecho Privado, 1965. pp. 191-261.
4. BARBER, BERNARD. Estratificación social. Trad. de Florentino Torner. México, Fondo de Cultura Económica, 1964. pp. 263-298.
5. BOEKE, J. H. Economies and economic policy of dual societies. En: Higgins, Benjamín. The dual istic theory of underdevelopment areas. Economic development and cultural change, Estados Unidos v 4: 100-115. Enero 1956.
6. BOSCO PINTO, JOAO. Estructura social y reforma agraria. En: Cuarto curso para promotores de organización campesina. Bogotá, Ministerio de Agricultura, 1969. pp. 2-10.
7. BRUCE, F. JOHSTON y MELLOR, JOHNW. The role of agricultural in economic development. The american economic review, 1961: 556-593. Set. 1961.
8. CANABELLAS, GUILLERMO. Enciclopedia jurídica OMEBA. Buenos Aires. Editorial Bibliográfica, 1955. v. 10:55.
9. CENTRO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE AMERICA LATINA. Marginalidad en América Latina. Barcelona, Herder, 1969.
10. CENTRO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE AMERICA LATINA. América Latina y desarrollo social. Barcelona, Herder, 1969.
11. CHILE. Ley de reforma agraria. Santiago de Chile. Ed. Jurídica, 1967. 162 p.
12. CHONCHOL, JACKES y SILVA SOLAR, JULIO. En: Desarrollo de la Nueva Sociedad en América Latina. Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1965.
13. DEL VECCIO, G. Lezioni di filosofia del diritto. En: Brunetti, Antonio. Tratado de Derecho de las sociedades. Trad. por Felipe de Sola Cañizares. Buenos Aires, UTHEA, 1960. 67p.
14. ENNECCERUS, VICTOR. El derecho de obligaciones Tomo II. Madrid, Revista Derecho Privado, 1943. 391 p.
15. ESPOSITO, LUIFI. Lo stato fascista e le associazioni. En: Brunetti, Antonio. Tratado de derecho de las sociedades. Trad. por Felipe de Sola Cañizares. Buenos Aires, UTHEA, 1960. 106 p.
16. FOOD AGRICULTURES ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS. La estrategia que se propone en reforma agraria. Santiago de Chile, 1969. 4p.
17. FRANCESCHELLI, ARTURO. L'imprenditores nel novo codice civile. En: Brunetti, Antonio. Tratado del derecho de las sociedades. Trad. de Felipe de Sola Cañizares. Buenos Aires, UTHEA, 1960.
18. FREIRE, PAULO. Investigación y metodología del tema generador, reducción y codificación temáticas. Santiago de Chile, ICIRA, 1968.
19. GALANTER, MARC. The modernization of law, The dynamic of growth. New York, Basic Books, 1966.
20. GARCIA, ANTONIO. Estructura social y desarrollo latinoamericano. Santiago de Chile, ICIRA, 1969. 38p.
21. GRACIARENA, FELIPE. Participación de las normas marginales y el cambio político. Buenos Aires, Paidós, 1969. pp. 2-5.
22. GREENWALD, DOUGLAS. Dictionary of modern economic. New York, McGraw-Hill, 1956. pp. 179-180.
23. HANSON, G. L. Dictionary of economic and commerce. Londres, MacDonald and Evans, 1967. 152p.
24. HEDGES, TRUMBLE. Administración de empresas agrícolas. Trad. por Ramón Palazón. México, Herrero, 1967. pp. 3-12.
25. INSTITUTO SUPERIOR DE CATEQUETICA DE NEMEGA. El nuevo catolicismo para adultos. Barcelona, Herder, 1969. pp. 34-46.
26. LEBRET, L. J. Dinámica concreta del desarrollo. Barcelona, Herder, 1965. 123p.
27. LEBRET, L. J. Manifiesto por una socialización solidaria. En: Silva y Chonchol. El desarrollo de la nueva sociedad en América Latina, 2a. Ed. Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1965.
28. LONDONO, CARLOS MARIO. Libertad y propiedad. México, Rialp, 1965. 105p.
29. LENSKY, GERHARD. Power and privilege. New York, McGraw-Hill, 1966. pp. 79-82.
30. LEWIS, ARTHUR. Economic development with unlimited supplies of labour: The economics of under development. New York, Oxford University Press, 1963.
31. MANZANILLA S., VICTOR. Recent development in Mexico's agrarian reform program. New York, 1967. pp. 167-172.
32. MARQUES VAZ, JORGE. Un enfoque económico de la empresa agrícola comunitaria. Bogotá, IICA-CIRA, 1969. pp. 4-6.
33. MESSINO, ARTURO. Revista di diritto civile. En: Brunetti, Antonio. Tratado del derecho de las sociedades. Buenos Aires, UTHEA, 1960. 82p.
34. MYRNAL, GUNNAR. Discurso de inauguración. En: Conferencia Mundial sobre reforma agraria. Roma, FAO, 1966.
35. NAPOLIONI, CLAUDIO. Diccionario de Economía Política, Madrid, Castilla, 1962. 663p.
36. OLIART, FRANCISCO. El legalismo como ideología política en los procesos de la reforma agraria en Latinoamérica, Bogotá, IICA-CIRA, 1970. (mimeografiado No. 136).

37. PÍO XII. Alocución del 8 de octubre Mater et Magistra Madrid, Biblioteca de Cultura Cristiana, 1968. 35 p.
38. PRATT F., HENRY. Diccionario de Sociología. 3a. Ed. México, Fondo de Cultura Económica, 1963. 317 p.
39. ROEGEN, N. GEORGESCU. Economic Theory and agrarian economics. Oxford, Claredon Press, 1966. pp. 1-40. (Oxford Economic papers v. 12).
40. SILVA SOLAR, JULIO y CHONCHOL, JACKES. El Desarrollo de la Nueva Sociedad en América Latina. 2a. Ed. Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1965.
41. SCHUMPETER, JOSEPH. Economic theory and entrepreneurial history Cambridge, Harvard University. s.f. pp. 63-84.
42. SCHUMPETER, JOSEPH. Theory of the economic growth. Cambridge, Harvard University Press, 1934. pp. 45-128.
43. SCHUMPETER, JOSEPH. Business cycles. New York, McGraw-Hill, 1959, 163 p.
44. TORRES LLOSA, ENRIQUE. Bases para una política de reforma agraria. En: Desarrollo Rural en las Américas. Colombia 1(2): 121-129, 1969.
45. VECKEMANS, ROGER y SILVA FUENZALIDA ISMAEL. El Concepto de Marginalidad. Barcelona, Herder 1969, pp. 15-63.
46. VECKEMANS, ROGER. Tesis Fundamentales, América Latina y Desarrollo Social. Barcelona. Herder, 1968 pp. 82-89.
47. VIVANCO, A. Teoría de Derecho Agrario. La Plata, Librería Jurídica, 1967.
48. WARD, HASKELL. Tributación de Tierras Agrícolas en Economías Subdesarrolladas. Trad. de Francisco César. México, Cía. de Ediciones, 1964.
49. WARRINER, DOREEN. Land reform and economic development. Cairo. National Bank of Egypt, 1955. pp. 1-42. (Fifteenth Anniversary Commemoration Lectures)

ACTIVIDADES DEL CIARA EN EL CAMPO DE LA DOCENCIA E INVESTIGACION APLICADA EN MATERIA DE ORGANIZACION DE PRODUCTORES CAMPESINOS*

Antecedentes

La Fundación CIARA decidió a partir del año 1968 crear dentro de su equipo de Planificación Integral a un grupo especializado en el campo de la organización agraria. Sus objetivos son los siguientes:

- a) Orientar, asesorar e investigar en materia de organización campesina local y regional, a los fines de producción y para la prestación de los distintos servicios.
- b) Colaborar en investigaciones socio-económicas y en el diseño de planes de desarrollo social.
- c) Indicar normas de procedimiento para activar el proceso de auto-gestión de las comunidades campesinas.
- d) Preparar y dictar cursos propios a la especialidad.
- e) Colaborar en charlas, conferencias y clases relacionadas con su especialidad, dentro y fuera de CIARA.

El equipo, denominado de Cooperación, busca estudiar la aplicación de formas de organización en el sector de Reforma Agraria. Estudia también, las fórmulas y mecanismos que a través de la estructuración del medio agrario, permitan una mayor y más eficaz participación social para la ejecución de operaciones de índole socio-económica y técnica. Particular atención tiene la investigación sobre cooperación regional, que consiste en el estudio de las fórmulas que permitan la extensión de actividades conjuntas de los grupos primarios a través de estructuras de nivel superior (zonal-estatal y regional).

El equipo ha estado integrado por:

- 1 Asesor
- 1 Sociólogo
- 2 Especialistas en Organización (1 perito

agro-pecuario. 1 especialista en cooperativismo agrícola).

Actividades en Capacitación

El equipo de cooperación de la Fundación ha actuado en este campo a través de las siguientes actividades:

- a) Participación sistemática en los cursos especializados:

VIII Curso de Planificación Integral.

VI, VII, VIII, IX y X Cursos de agro-economía y Crédito.

I Curso de Orientación y Promoción Socio-económica.

I y II Cursos de Administración de Crédito Dirigido para Directivos de Uniones de Prestatarios.

I Cursillo de Administración de Uniones de Prestatarios para hijos de campesinos.

III y IV Cursos de Planificación Pecuaria.

II Curso de Crédito Dirigido para Gerentes y Jefes de Crédito del Banco Agrícola y Pecuario.

I Curso de Programación de Crédito Agrícola.

II Curso de Coordinadores y Supervisores de Crédito Dirigido.

I Curso de Animación y Organización.

II Curso de Desarrollo Agrario para Dirigentes de la Federación Campesina de Venezuela.

III, IV, V y VI Cursos de Crédito Dirigido para Directivos de las Uniones de Prestatarios.

I Curso de Planificación Agrícola Avanzada.

* El presente documento es una síntesis de las actividades del equipo de Cooperación de CIARA. Fue redactado por sus integrantes: J. M. Texier, Asesor; J. A. Navarro Ochoa Responsable; Oscar A. Pino, Asistente; Eleazar Reyna, Asistente

b) Realización del Seminario de Cooperación Agraria (Celebrado en Mayo de 1969).

Este seminario, con duración de tres días de trabajo intensivo, fue organizado para discutir con el equipo interdisciplinario de CIARA, la importancia de los problemas que plantea la organización de los productores agropecuarios. Su objeto fue doble. Por una parte, provocar una toma de conciencia en cuanto a la naturaleza real de algunas formas de organización y definir una actitud común en cuanto a la solución que se puede adoptar a los problemas y por la otra, establecer las bases para un modus operandi en la coordinación de las actividades entre los técnicos de las distintas disciplinas. El temario del Seminario fue dividido en cuatro temas principales: 1) Problemas de Intervención; 2) Problemas Técnicos de Organización; 3) Problemas de Capacitación y 4) Problemas centrales de la Planificación y Coordinación. Se utilizaron como material de referencia, cinco documentos a saber:

- Documento I: Sugerencias para una autopropulsión de la estructura agraria.
- Documento II: Organización de Unidades de Consumo a nivel de Asentamiento.
- Documento III: Aplicación de los principios de Organización al Programa de Plantas Industriales.
- Documento IV: Carácter de la remuneración del trabajo en las cooperativas agropecuarias.
- Documento V: Primeras observaciones con respecto al modo de explotación del asentamiento Santa María.

c) Dictado del I Curso Integral de Organización.

El Curso de Animación y Organización de los Productores, a nivel del Programa de Reforma Agraria, fue diseñado para estudiar, analizar y confrontar experiencias sobre los medios para asociar las masas campesinas a la elaboración y realización de programas de desarrollo económico y social. Para lograr este objetivo el contenido del curso cubrió tres aspectos funda-

mentales: primero, condiciones para la organización de los productores campesinos; segundo, análisis de los sectores de la producción agropecuaria, y tercero, organización de la producción agropecuaria. Se le dio principal importancia dentro del curso al examen de las técnicas de intervención y capacitación en el medio agrario y a los procedimientos de estructuración a nivel de asentamiento, nivel zonal y nivel regional. Sus objetivos específicos fueron: Determinar las condiciones previas para la organización de productores, analizar los sectores de la producción agropecuaria y sus relaciones con la estructuración del medio agrario, y estudiar las distintas alternativas de organización además del delineamiento de una programación adecuada para su implementación. Este curso fue diseñado para funcionarios y agentes de nivel profesional o técnico de amplia experiencia y con funciones de programación o ejecución en instituciones responsables de la promoción de organizaciones entre campesinos.

Investigación Aplicada

El grupo de Cooperación ha sido encargado por la institución del estudio de las distintas formas de organización aplicables a los productores agropecuarios del medio agrario y de estudiar las condiciones para la participación activa y efectiva de tales productores en la elaboración y realización de los planes de desarrollo en el sector asentado tanto como en el no asentado.

A. Criterios.

De las primeras investigaciones de base llevadas a cabo por el equipo, se han establecido los siguientes criterios para el desarrollo de investigaciones en metodología para la organización.

- Es imprescindible dar un carácter determinante asociativo, a toda intervención en materia de planificación, asistencia técnica y organización de los productores.
- Previamente a cualquier programa de organización en el medio agrario se deben realizar campañas de promoción, información y animación.
- Las estructuras existentes en el medio agrario deben ser estudiadas para determinar los

factores que favorecen la participación y la integración de los campesinos a formas de organización auto-administradas.

- Se considera importante el estudio y la elaboración de patrones de asentamiento y formas de organización que correspondan a los criterios anteriormente señalados, y que sean susceptibles de alcanzar el ciento por ciento de los sujetos de la Reforma Agraria, tanto asentados como no asentados.

B. Aplicación

1. *Organización de actividades.* El programa de consolidación y desarrollo de las unidades de base existentes, está vinculado con un plan de extensión de actividades complementarias a partir de esas unidades y a través de procedimientos de estructuración estrechamente relacionados con la capacitación específica (para cada tipo de actividad) de los campesinos asentados.

En el marco de este programa, figuran dos sub-programas:

- **Unidades de Consumo.** Este sub-programa está desarrollándose dentro del proyecto Integral de Desarrollo del Centro Occidental Cojedés, con la cooperación del personal técnico del I.A.N., y bajo el asesoramiento de CIARA. Es un programa experimental dirigido a la organización de unidades (tiendas) de consumo en seis asentamientos. Está en proyecto extenderlo a otros asentamientos y a otras regiones.
 - **Industrialización.** Se ha participado en la elaboración del proyecto de plantas de procesamiento de granos, actualmente ejecutándose en los Estados Yaracuy y Cojedés.
2. *Cooperación Regional.* Se trata a través de la organización progresiva de otras actividades, el desarrollo paulatino a los diferentes niveles donde se imponga, las estructuras que constituirán los elementos de una "Cooperación Regional", a través de la cual serán suministrados a los campesinos de los dos sectores (Asentados y no asentados) la totalidad de los servicios que necesitan.

3. *Sector no asentado.* En este sector, el equipo de trabajo ha cooperado con otras instituciones, en la promoción y organización del primer Centro Cooperativo Regional de Abastecimiento y Mercadeo de Café, al servicio de los productores de Santa Cruz de Mora en el Estado Mérida. Se está actualmente participando en los estudios para la elaboración y ejecución de proyectos similares en el sector de cacao.

4. *Estudios de Participación.* A nivel de un asentamiento estructurado se ha hecho un detenido estudio en el asentamiento Santa María (Estado Yaracuy) en el cual funciona una cooperativa de producción y de servicios oficialmente registrada, que explota la unidad en forma mixta (parte individual y parte colectiva). Se trata de determinar los factores limitantes a la participación de los socios, que contribuyen muy poco a la realización de las tareas comunes, y de estudiar un eventual proyecto de replanificación de las actividades de los mismos, dentro de un nuevo marco institucional.

El estudio realizado con la colaboración de los demás departamentos técnicos de la Fundación, está terminado. Constituye un documento básico para el próximo curso de Organización de la Producción.

A nivel de un conjunto de asentamientos se ha participado en la encuesta para la evaluación de las U.P. en el Estado Cojedés, y se contempla la utilización de los datos obtenidos en la aplicación del programa de Extensión de Actividades anteriormente mencionado.

Los esquemas de las dos investigaciones (Santa María — Ext. Act.) han sido publicados en el Boletín de Investigaciones del 2 de marzo de 1969, del Centro Internacional de Investigación sobre cooperativas Rurales CIRCOM del Tel Aviv.

Publicaciones

- Un Curso Básico de Cooperación Agraria con varios estudios de apoyo.

- Material para un Curso específico de "Organización de la Producción Agropecuaria".
- Documentos referentes a "Técnicas de Intervención".

A título informativo se anexan los Estatutos de la Fundación CIARA.

ESTATUTOS

TITULO I

DE LA FUNDACION Y DE SU DENOMINACION Y DOMICILIO

Artículo 1o. La Fundación denominada "Fundación para la Capacitación e Investigación Aplicada a la Reforma Agraria" es una institución cuya formación y establecimiento auspicia el Estado Venezolano en la forma y por los medios previstos en el Decreto No. 562, del 14 de Junio de 1966, dictado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 28.058 del 14 de junio de 1966, la cual quedará definitivamente constituida por Acta que se registrará en una de las Oficinas Subalternas de Registro de esta ciudad.

Artículo 2o. El domicilio de la Fundación es la ciudad de Caracas, pero podrá ejercer sus actividades en todo el Territorio Nacional y establecer las agencias o sucursales necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a los fines previstos en el Decreto que ordena crear la Fundación y en estos Estatutos.

TITULO II

DEL OBJETO

Artículo 3o. La Fundación tiene por objeto financiar, realizar y promover programas tendientes a la capacitación de funcionarios públicos en la técnica y metodología de elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo aplicables al proceso de Reforma Agraria, y a la investigación aplicada necesaria para aunar esfuerzos tendientes a la realización del proceso de Reforma Agraria de acuerdo al concepto de desarrollo integral señalado por la Ley respectiva: de allí que sus labores específicas sean:

- a) Financiar, coordinar y ejecutar programas tendientes a la capacitación y mejoramiento profesional del personal que tiene a su cargo la dirección y ejecución de la Reforma Agraria a sus distintos niveles.
- b) Financiar y coordinar programas tendientes a la investigación y experimentación de soluciones para los problemas específicos de la Reforma Agraria.
- c) Estudiar y desarrollar metodologías adecuadas para lograr una efectiva asistencia técnica en relación al campo específico de la Reforma Agraria.
- d) Estudiar y sugerir normas y sistemas que permitan la preparación más rápida y ordenada de proyectos de desarrollo, así como métodos de trabajo y coordinación que tiendan a asegurar la fiel ejecución de dichos planes.
- e) Colaborar en el asesoramiento de los equipos de planificación del sector agrícola e indicar métodos de evaluación de proyectos en sus distintas etapas.
- f) Mantener un estrecho contacto con equipos regionales de desarrollo a fin de lograr un intercambio permanente de ideas y experiencias.
- g) Crear los órganos y canales que permitan una amplia difusión de los resultados y experiencias acumuladas tanto por la Fundación como por otras entidades públicas o privadas.

En consecuencia, para la ejecución de las actividades programadas por la Fundación, de acuerdo con el Reglamento a que se refiere el artículo 10, ordinal 1o. de estos estatutos, ésta podrá realizar todo acto de naturaleza civil o mercantil necesario o accesorio a las finalidades perseguidas por la Institución.

Queda entendido que las operaciones que efectúe la fundación en cumplimiento de sus objetivos se realizarán siempre en base a una colaboración mutua entre los organismos nacionales y no nacionales, públicos o privados, vinculados con la Reforma Agraria.

TITULO III

DEL PATRIMONIO

Artículo 4o. El patrimonio de la Fundación estará constituido por:

1. Las cantidades que anualmente asignará a la Fundación el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Agricultura y Cría, el Instituto Agrario Nacional y el Banco Agrícola y Pecuario, como aporte para su cabal desarrollo.
2. Las liberalidades y donaciones aceptadas por el Consejo Directivo.
3. Otros bienes y servicios que por cualquier título pudiera adquirir de personas, organismos, empresas o entidades públicas o privadas nacionales, así como la colaboración extranjera que con idénticos fines pudiera lograrse.

TITULO IV

DE LOS PROMOTORES Y COLABORADORES:

Artículo 5o. La Fundación será promovida por:

1. La República de Venezuela en su carácter de fundadora.
2. Los colaboradores, que serán las personas naturales o jurídicas que hagan una donación ocasional, aporten contribuciones periódicas o presten en otra forma su colaboración a la Institución y a quienes el Consejo Directivo califique con tal carácter.

TITULO V

DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION

Artículo 6o. La Fundación será dirigida y administrada por un Consejo Directivo, el cual nombrará un Secretario Ejecutivo.

Artículo 7o. El Consejo Directivo de la Fundación estará integrado por cinco (5) miembros, conforme a lo establecido en el Decreto No. 562, del 14 de junio de 1966.

Artículo 8o. Los miembros del Consejo Directivo elegirán de su seno un Presidente, quien ejercerá la representación jurídica de la Fundación conforme a la Ley y a estos estatutos.

Las faltas temporales del Presidente serán suplidas por el Directivo que designe la mayoría de los presentes en la sesión respectiva.

El Consejo Directivo celebrará sesiones ordinarias cada tres (3) meses y las extraordinarias requeridas por las necesidades de la Fundación, convocadas por disposición del Presidente o por dos de los miembros del Consejo Directivo. De las reuniones se levantará Acta, firmada por el Presidente y el Secretario Ejecutivo.

Artículo 9o. Las decisiones y resoluciones del Consejo Directivo se adoptarán con el voto favorable de por lo menos tres de sus miembros, reunidos al efecto previa convocatoria y cumplimiento de todas las formalidades legales.

Artículo 10o. Son atribuciones del Consejo Directivo:

1. Dictar las normas generales necesarias para el funcionamiento de la Fundación. En estas normas se determinará:

a) Las modalidades de operación de la Fundación.

b) Las normas de administración del patrimonio de la Fundación.

2. Nombrar y remover al Secretario Ejecutivo y a su adjunto.

3. Aceptar o rechazar las contribuciones y los aportes hechos a la Fundación para el cumplimiento de sus objetivos.
4. Crear o proveer los cargos que fueren necesarios, señalando las atribuciones y fijando las remuneraciones.
5. Conocer y aprobar o improbar el presupuesto anual de la Fundación, elaborado por el Secretario Ejecutivo.
6. Conocer y aprobar o improbar los programas docentes y los criterios empleados.
7. Nombrar y remover cualquier funcionario de la Fundación.
8. Dirigir las relaciones de la Fundación con organismos nacionales o internacionales.
9. Conocer y aprobar o improbar el proyecto de Memoria y Cuenta de los ejercicios vencidos, debiendo enviar copia de la misma al respectivo Juez de Primera Instancia en lo Civil, con las recomendaciones que juzgare oportunas, al Ejecutivo Nacional y a la Contraloría General de la República.
10. Presentar un informe trimestral al Presidente de la República acerca de las actividades realizadas por la Fundación, el cual contendrá, además, una exposición de las actividades que se proyecte llevar a cabo en el futuro.
11. Los demás que señalen los Estatutos.

Artículo 11o. Son atribuciones del Secretario Ejecutivo:

1. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo.
2. Someter a consideración del Consejo Directivo los planes de trabajo, los programas y los pensums de estudio.

3. Elaborar el proyecto de presupuesto anual y el de la Memoria y Cuenta de los ejercicios vencidos, los cuales someterá a la aprobación del Consejo Directivo.
4. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto.
5. Responder ante el Consejo Directivo de la ejecución del presupuesto.
6. Preparar el Reglamento y el esquema interno de organización y someterlos a la consideración del Consejo Directivo.
7. Las demás que le atribuya el Consejo Directivo.

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 12o. En caso de disolución de la Fundación, sus bienes deberán destinarse a los fines que determine el Juez de Primera Instancia en lo Civil respectivo, oyendo previamente al Consejo Directivo de la Fundación.

Artículo 13o. Estos Estatutos podrán ser modificados con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo, reunidos en sesión previamente convocada al efecto, con la intervención del Procurador General de la República o de un Representante de éste. En ningún caso la modificación podrá consistir en el cambio de objeto.

Artículo 14o. Todo lo no previsto en estos Estatutos se regirá por las disposiciones del Código Civil y de más normas legales correspondientes.

Caracas, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

**ESTA PUBLICACION FUE EDITADA POR EL IICA-CIRA
EN LOS TALLERES DE LITOCOMERCIAL DE ARTES GRAFICAS LTDA.
BOGOTA, Julio de 1973**



DOCUMENTO
MICROFILMADO
28. MARÇO 1987
Folha: